



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 311/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA AURORA FERNANDEZ.

LINCOLN, 01 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal AURORA FERNANDEZ que se desempeña en el área de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas administrativas en el área de Guías y Licencias, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/02/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas administrativas en la mencionada área de Guías y Licencias de la Secretaría de Gobierno;

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
	FERNANDEZ, AURORA E.	14.805.414	GUIAS Y LICENCIAS

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 312/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA GABRIELA COLMANO.

LINCOLN, 01 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal GABRIELA COLMANO que se desempeña en el área de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas como Trabajadora Social en el área de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Dsitrto de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/02/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas administrativas en la mencionada área de la Secretaría de Acción Social;

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Área
3330	COLMANO, GABRIELA G.	21.471.733	Acción Social

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 313/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR NESTOR OMAR AVINCETO.

LINCOLN, 01 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal NESTOR OMAR AVINCETO que se desempeña en el área de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el área del Servicio Especial Urbano, de Espacios Verdes, de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Dsitrto de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/02/2016, con Categoría 16 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar diferentes tareas operativas en la mencionada área de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente;

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
3090	AVINCETO, NESTOR OMAR	13.209.278	Espacios Verdes

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Producción y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 314/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA CAROLINA FERREYRA.

LINCOLN, 01 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal CAROLINA FERREYRA que se desempeña en el área de la Secretaría de Salud de la Muncipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el área de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Dsitrto de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/02/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas administrativas en la mencionada área de la Secretaría de Salud;

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Carga Horaria
5852	FERREYRA CAROLINA	29.894.620	36 hs.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Salud.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 315/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA LAURA CIRIELLI.

LINCOLN, 01 de Febrero de 2016-

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal LAURA CIRIELLI que se desempeña en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el área de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Dsitrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/02/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas administrativas en la mencionada área de la Secretaría de Salud;

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Carga Horaria
2662	LAURA CIRIELLI	17.918.595	36 hs.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Salud.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 316/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA MARIA NOELIA SURANO.

LINCOLN, 01 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal MARIA NOELIA SURANO que se desempeña en el área de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas como Analista de Sistemas en el área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Dsitrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/02/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas administrativas en la mencionada área de la Secretaría de Acción Social;

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Área
3916	SURANO, MARIA NOELIA	30.228.203	Acción Social

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 317/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA CELESTE SOLEDAD COSTA.

LINCOLN, 01 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal CELESTE COSTA que se desempeña en el área de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas administrativas en el área de Guías y Licencias, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/02/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas administrativas en la mencionada área de Guías y Licencias de la Secretaría de Gobierno;

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
	COSTA, CELESTE SOLEDAD	33.798.974	GUIAS Y LICENCIAS

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 318/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA MARCELA MUNDO

LINCOLN, 01 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal MARCELA MUNDO que se desempeña en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el área de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Dsitrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/02/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas administrativas en la mencionada área de la Secretaría de Salud;

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Carga Horaria
3645	MARCELA MUNDO	18.276.517	36 hs.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Salud.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 319/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR JAVIER QUINTEROS

LINCOLN, 01 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal JAVIER QUINTEROS que se desempeña en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el área de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Dsitrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria con retroactividad al 01/01/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas administrativas en la mencionada área de la Secretaría de Salud;

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Carga Horaria
3037	QUINTEROS JAVIER	17.335.868	24 hs.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Salud.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 320/16

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTO COBRO IMPROPIO DE SALARIOS.

Lincoln, 01 de febrero de 2016

VISTO:

El memorándum presentado por el Sr. Jefe de Personal y lo que surge del informe del Consejo Deliberante de Lincoln con la documental adjunta.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Luis Latasa en su carácter de Jefe de Personal de la Municipalidad de Lincoln remite memorándum al Departamento Ejecutivo a los fines de poner en conocimiento que a su criterio y evaluación el Sr. Christian Greco ha venido cobrando la remuneración como secretario de bloque hasta el mes de Diciembre de 2015, habiendo expirado su designación en fecha 10 de Diciembre de 2014, según surge del decreto del Consejo Deliberante N° 523/13.

Que, atento todo lo relatado y la necesidad de conocer la verdad real, se encomienda la apertura del respectivo sumario, delegándose la instrucción del mismo al Secretario Legal y Técnico.

Que, por decreto 5738/2015 fue designado como Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln el Dr. Diego Corral y mediante decreto 5760/2015 fue designada como Secretaria Administrativa la Dra. Maria Gabriela Arzani.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispóngase la apertura de sumario administrativo por investigación de presunto cobro de manera impropia de salarios. Designase al Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln, Dr. Diego Corral como Instructor y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. Maria Gabriela Arzani.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3°: Notifíquese oportunamente al interesado.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 321/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL PABLO YAMIL MARTIN.

LINCOLN, 01 de Febrero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Pablo Martín Yamil cumple sus funciones en la Dirección de Eventos y Espectáculos, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes enero de 2016, la suma de pesos: un mil (\$ 1.000.-) a la agente que se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5992/1	MARTIN, Pablo Yamil	31.802.031	\$ 1.000,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 322/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. NORMA CAMPANO A LOS FINES DE BRINDAR ASESORAMIENTO TÉCNICO AL PERSONAL PARA LA CONFECCIÓN DE ESTADÍSTICAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 1 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios de asesoramiento técnico al personal para la elaboración de estadísticas en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle.

Que, la Sra. Norma Campano D.N.I 10.325.418 se desempeño durante 25 años y hasta el momento de su jubilación en fecha 29/12/2012 en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, habiéndose dedicado a la confección de estadísticas referidas a atención de pacientes tanto en internación como de manera ambulatoria, estadísticas de prácticas quirúrgicas, de laboratorio, entre otras.

Que, es de trascendental importancia su participación, debido a de una correcta información estadística, depende la suma que se gire por la Provincia y Nación en concepto de coparticipación para el área de Salud.

Que, en la actualidad el citado nosocomio local no cuenta con personal con experiencia para desarrollar en forma óptimo dichas tareas, siendo imperioso la preparación y capacitación de nuevos agentes municipales para llevar a cabo los mismos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación por un período de seis meses de la Sra. Norma Campano, DNI: 10.325.418, para prestar servicios de asesoramiento y capacitación al personal del Área Estadísticas del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con el contratos que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente para el Área Salud.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.; SERENAL/PARERA
LINCOLN, 1de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 323/16

AUTORIZANDO LA CELEBRACION DE CONTRATO DE LOCACION DE BIEN MUEBLE CON LA SEÑORA ALEJANDRA KARINA LIZARAZU

Lincoln, 1 de Febrero de 2016

VISTO:

La imperiosa necesidad de contar con un vehículo destinado a la recolección y posterior descarga de residuos domiciliarios en la localidad de Pasteur.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Delegación de la localidad de Pasteur no cuenta desde hace tiempo con un vehículo destinado a la recolección de residuos domiciliarios.

Que, por cuestiones de salubridad pública es necesario que la recolección se realice de manera periódica debiendo contar para ello con un vehículo apto tanto para la tarea de recolección como para su acopio y posterior descarga en el lugar destinado a tales fines en inmediaciones de la nombrada localidad.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase la celebración de Contrato de Locación por el termino de 2 meses entre la Sra. Alejandra Karina Lizarazu y la Municipalidad de Lincoln, respecto del VEHICULO tipo CAMION VOLCADOR, Marca Mercedes Benz, Modelo MERCEDES LS 1114/36, Dominio UXL 199. todo ello conforme al Contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente correspondiente a la Secretaria de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, Tesorería, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica y quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 1 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 324/16

ESTABLECIENDO CONSULTA POPULAR NO VINCULANTE PARA LA SELECCIÓN DE DELEGADOS EN PUEBLOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de impulsar desde los poderes públicos en todas las formas y en todos los niveles del Estado mecanismos de participación popular que mejoren la calidad institucional del sistema democrático generando un funcionamiento más participativo de la comunidad.-

Que esta Administración municipal desea promover diferentes herramientas de participación ciudadana tendientes a fortalecer la Democracia, transparentar la gestión y lograr mayor eficiencia en el accionar del Estado.-

Que el distrito de Lincoln posee un tercio de su población diseminado en 10 localidades y 2 asentamientos, los cuales mencionamos a continuación en orden de acuerdo a la cantidad de habitantes: Roberts, Pasteur, El Triunfo, Arenaza, Martínez de Hoz, Bayauca, Las Toscas, Carlos Salas, Triunvirato, Bermúdez, Balsa y Vigilancia.-

Que los principios de la “representación” reconocen una clara raíz constitucional en el artículo 22 de la Constitución Nacional que prescribe que “el pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución”, principio de “representatividad” que también tiene acogida en los artículos 2, 58, concordantes y siguientes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.-

Que sin perjuicio de todo lo expuesto, el Constitucionalismo moderno, ya conocido como Constitucionalismo Social, ha ido incorporando en forma creciente figuras o institutos de “democracia semidirecta” que atenúan el rigorismo de la “democracia representativa”. Una de estas formas participativa es la “consulta popular”, sea vinculante o no vinculante, pero que mediante la misma se logra consultar a la comunidad sobre trascendentes cuestiones de estado. La lucha eterna del hombre por sus libertades, no es más que la lucha por la fragmentación y coparticipación del Poder del Estado.

Que la designación de los Delegados Municipales en las distintas localidades que integran el Partido de Lincoln, como así también de los Secretarios, Directores, auxiliares, personal administrativo, de obra o de maestranza, es una facultad propia del Departamento Ejecutivo conforme a las prescripciones expresas del artículo 190 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 108 inciso 9 del Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias (Ley Orgánica de Municipalidades). Asimismo, la facultad de designar los Delegados Municipales reviste el carácter de “facultad excluyente”, puesto que el Art. 181 inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires prohíbe expresamente al Departamento Ejecutivo la delegación de esos atributos.

Que en consecuencia, la única manera de consultar a los vecinos sobre la designación de los Delegados Municipales, es mediante la implementación de una Consulta Popular no Vinculante que le aporte al Departamento Ejecutivo las postulaciones preferidas por los vecinos de las localidades que integran el Partido de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Lincoln. De esta manera, haciendo una funcional interpretación de las formas de democracia semidirecta, se logra el propósito perseguido de naturaleza participativa sin agravio ni vulneraciones del orden jurídico de jerarquía normativa superior.

Que atento que la Consulta Popular para seleccionar Delegados Municipales no trata de elegir representaciones políticas, toda vez que el mandato político ya fue expresado por la ciudadanía en el acto electoral en el fuera electo el Departamento Ejecutivo, las postulaciones a los cargos de Delegados serán con independencia de los Partidos Políticos, como así también de la Sociedades de Fomento y/o de cualquier otra entidad intermedia comunitaria y/o de bien público, sin perjuicio de sus respectivos derechos de manifestar su público apoyo a los candidatos de su preferencia.

Que atento la naturaleza de la designación de los Delegados Municipales, que son los representantes del Departamento Ejecutivo en cada población del Partido, y la facultad excluyente del Intendente, su mandato cesará al vencimiento del plazo que este decreto disponga, y en todos los casos conjuntamente con la finalización de las funciones del Intendente Municipal, haya concluido o no su mandato legal.

Que asimismo cabe señalar que los resultados de la Consulta Popular se tendrán en cuenta para la designación cuando sus resultados promuevan la unidad de la comunidad y no la confrontación. Asimismo entendemos por cuestiones geográficas, territoriales y demográficas que este sistema de selección de Delegados debe implementarse en etapas, comenzando por su implementación en los pueblos más grandes del distrito de Lincoln.

Que cada postulante deberá cumplir con requisitos de fondo para acceder al cargo, y requisitos formales para acceder a la candidatura, los cuales serán materia de reglamentación en este Decreto.

Que finalmente es conveniente señalar que esta Administración municipal, a través de la sanción de este Decreto, cumple con los compromisos electorales asumidos al respecto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1: Delegados Municipales. Su designación. Consulta Popular. Establécese a partir del mes de diciembre del año 2016 la designación de los Delegados Municipales en las localidades de ROBERTS, PASTEUR, EL TRIUNFO, ARENAZA y MARTÍNEZ DE HOZ, uno por cada Localidad, a través de Decreto del Departamento Ejecutivo, previo llamado a Consulta Popular No Vinculante tendiente a determinar un criterio de SELECCIÓN de preferencias de los postulantes. Convóquese para el día 4 de diciembre del año 2016, a la elección de los mismos. Otórguese el plazo de treinta días previos a la fecha de la elección para la inscripción por Secretaria de Gobierno de los interesados en participar de la presente Consulta Popular

ARTICULO 2: Carácter No Vinculante. La Consulta Popular no será vinculante. El Departamento Ejecutivo podrá apartarse del resultado de la Consulta Popular cuando circunstancias de mérito, oportunidad, conveniencia general o justa causa así lo justifiquen. En tal caso la resolución deberá ser fundada.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3: Oportunidad. Los Delegados Municipales serán designados dentro del plazo de treinta días corridos desde la fecha de aprobación de la Consulta Popular por parte de la Junta Electoral que se constituirá conforme a este Decreto. Será puesto en funciones en el mismo acto de la designación. Los Delegados Municipales permanecerán en sus cargos por el plazo de dos años (2) a partir de su designación y mientras dure el mandato del Intendente Municipal que los haya designado. El Departamento Ejecutivo en cualquier tiempo podrá dejar sin efectos su designación por resolución fundada en justa causa.-

ARTÍCULO 4: Derecho Electoral. Electores. El derecho electoral se establece en base al sufragio universal y secreto, con arreglo a la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias (Ley Orgánica de Municipalidades), la ley 5109 y sus modificatorias (Código Electoral de la Provincia de Buenos Aires) y el presente Decreto. Son electores aquellos que se encuentran habilitados por el Art. 2 incisos “a” y “b” de la Ley 5109. No podrán votar quienes se encuentran en situación de inhabilidad conforme al Art.3 de la Ley 5109.-

ARTÍCULO 5: Registro Electoral (Padrón). Para la Consulta Electoral No Vinculante que reglamenta este Decreto se adoptará el Registro Electoral de la Nación confeccionado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral que se habilitara para la última elección Municipal inmediata anterior a la Consulta Popular pertinente.-

ARTÍCULO 6: Distritos Electorales. A los fines del presente decreto, cada localidad del Partido de Lincoln mencionada en el Inciso “a” del presente artículo constituye un Distrito Electoral. Podrán votar en las mesas electorales de cada Distrito los electores que se encuentren inscriptos en el Registro Electoral adoptado para la Consulta Popular con domicilio en el Distrito donde debe emitir su voto.

- a) Localidades de ROBERTS, PASTEUR, EL TRIUNFO, ARENAZA y MARTÍNEZ DE HOZ.-

ARTÍCULO 7: Candidatos. Podrán postularse como candidatos a la Consulta Popular no Vinculante todos los ciudadanos argentinos, nativos o por adopción, mayores de 21 años, que sepan leer y escribir y que acrediten tener su domicilio en el Distrito por el cual se postulen al día de la fecha del cierre de la inscripción. En el caso de argentinos nativos la antigüedad requerida será de un año; para el caso de argentinos por adopción la antigüedad requerida será de cinco años. En todos los casos el postulante deberá estar inscripto como elector en el Registro Electoral del Distrito para el cual se postula, y acreditar que no tiene antecedentes policiales, ni judiciales, y encontrarse al día con el pago de sus Tasas Municipales.-

ARTÍCULO 8: Avals. Los postulantes que presenten su candidatura a la Consulta Popular, deberán hacerlo mediante nota dirigida a la Junta Electoral que crea este Decreto, y su firma deberá estar certificada por Escribano Público o autoridad judicial competente, con el aval de un mínimo del diez por ciento (10%) de los electores inscriptos en el Registro Electoral del Distrito con domicilio en el mismo. En la misma presentación el postulante designará un apoderado para actuar en su representación ante las autoridades del comicio. La Junta Electoral verificará si la postulación reúne los recaudos requeridos por este Decreto y por la Ley 5109 y sus modificatorias, y en su caso procederá a expedirse sobre la oficialización de la candidatura en un plazo no mayor a cinco días corridos contados desde su presentación. La planilla de avals deberán ser retiradas previa rubrica del Presidente de la Junta Electoral por Secretaría de Gobierno a partir de la fecha de la firma del presente decreto.

ARTÍCULO 9: Agrupaciones No Permanentes. Los candidatos que se postulen para



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la Consulta Popular, a ese solo efecto y para ese único acto electoral, podrán formar agrupaciones, asignarle nombre, utilizar lemas o emblemas, escudos y/o números que identifiquen la candidatura. En ningún caso el nombre, lema, sublema, escudo, etc. podrá identificar a los postulantes con personas físicas excepto el candidato, o con personas jurídicas vinculadas con las organizaciones cuya participación se prohíbe por la presente norma. Podrán realizar cuantas reuniones de promoción de las candidaturas dispongan, como así también realizar campañas electorales con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia. Los candidatos no representan a los Partidos Políticos dado que el Postulante, de ser designado, es el representante del Departamento Ejecutivo ante los vecinos de cada Localidad. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los Partidos Políticos con reconocimiento en el Partido de Lincoln, podrán apoyar, avalar, y hacer campaña electoral por cualquiera de los candidatos postulados para la Consulta Popular.-

ARTÍCULO 10: Comisiones de Fomento. Organizaciones Intermedias. Las Comisiones de Fomento y cualquier otra Organización Intermedia que no sea las autorizadas en el artículo precedente, no podrán presentar candidatos, avalar o apoyar candidaturas, ni hacer campaña electoral por ninguno de los postulantes a la Consulta Popular.-

ARTÍCULO 11: De las Boletas. Las boletas electorales que se utilizarán en el comicio deberán consignar en letras de tamaño destacado el nombre y apellido del candidato, la categoría de la candidatura, el nombre del Distrito Electoral, la fecha de la Consulta Popular y el nombre del Partido de Lincoln. Respecto del tamaño, contenidos, colores, y toda otra cuestión no prevista en el presente Decreto, será de aplicación supletoria la ley 5109 y sus modificatorias. Cada postulante o la agrupación a la cual pertenezca, deberá solicitar la oficialización de la Boleta ante la Junta Electoral con diez días de anticipación a la Consulta, y la misma deberá expedirse en un plazo no mayor de 48 horas. Si la boleta adoleciera de alguna deficiencia, la Junta Electoral intimará al candidato o a la agrupación por el plazo de 48 para subsanarla.-

ARTÍCULO 12: Autoridades de Mesa. Será Presidente y Vicepresidente de las Mesas receptoras de votos los Señores Concejales, Consejeros Escolares y/o Funcionarios Municipales que la Junta Electoral designe. Cada candidato podrá acreditar ante cada mesa receptora de votos un fiscal de mesa. También podrán designar fiscales generales. Todas las acreditaciones se autorizarán por la Junta Electoral.-

ARTÍCULO 13: Sistema del Voto: La Junta Electoral establecerá el sistema del voto, utilizando la normativa fijada para elecciones tradicionales y adecuándola a una Consulta Popular No Vinculante.-

ARTÍCULO 14: Escrutinio. El escrutinio provisorio se efectuará una vez finalizado el comicio sobre la misma mesa receptora de votos conforme a las disposiciones que al respecto dispone la Ley 5109 y sus modificatorias (Código Electoral de la Provincia de Buenos). El escrutinio definitivo lo realizará la Junta Electoral dentro de las 24 horas de cerrado el acto comicial. A esos fines las autoridades de las mesas receptoras, una vez terminado el escrutinio provisorio, labrarán un acta con el resultado de la Consulta, la que será firmada por dichas autoridades y los fiscales que asistan al mismo. Una vez terminado dicho acto, las autoridades de mesa enviarán a la Junta Electoral todos los elementos utilizados, en especial las actas de apertura y cierre de comicio, actas con los resultados, sobres utilizados y boletas depositadas por los electores para emitir su voto, votos impugnados, anulados o recurridos y todo cuanto otro elemento sean de utilidad para la mayor legalidad y transparencia del comicio.-

ARTÍCULO 15: Junta Electoral. En cada Consulta Popular No Vinculante se



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

designará una Junta Electora compuesta de cinco miembros que será Presidida por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, e integrada como vocales por los Vicepresidentes Primero y Segundo del mismo cuerpo y dos representantes del Departamento Ejecutivo. La Junta Electoral funcionará en el edificio del Honorable Concejo Deliberante, y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros. Tendrá por funciones controlar todos los actos de la Consulta Popular que le atribuye este Decreto y supletoriamente todas las facultades que a la misma le atribuyen el Código Electoral de la Provincia de Buenos Aires, y el Código Electoral de la Nación.-

ARTÍCULO 16: Cronograma Electoral. La Junta Electoral, se constituirá noventa (90) días previos a la fecha de la elección, fijará el cronograma electoral y dictará todas las resoluciones tendientes a la organización y concreción de la Consulta Popular.-

ARTÍCULO 17: Impugnaciones. Cualquiera de los candidatos y/ o sus agrupaciones podrán formular impugnaciones fundadas al resultado de la Consulta Popular, las que deberán efectuarse ante la Junta Electoral dentro del plazo de 24 horas de notificado el escrutinio definitivo. La junta Electoral deberá resolver la impugnación por resolución fundada en derecho, por mayoría absoluta de sus miembros, dentro del plazo de 48 horas, y su decisión será inapelable y definitiva.-

ARTÍCULO 18: Resoluciones de la Junta Electoral. La Junta Electoral adoptará todas sus resoluciones fundadas en derecho, conforme a las reglas de la sana crítica, sin apego a rigorismos formales, con la mayor amplitud de criterio, y propendiendo en todos los casos a facilitar la mayor participación comunitaria.-

ARTÍCULO 19: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 20: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a la Secretaría de Legal y Técnica, a la Secretaría de Hacienda, a las Delegaciones Municipales de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Arenaza y Martínez de Hoz, Dirección General de Personal, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 1 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 325/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR NESTOR VICTOR LUIS ROSSI.

LINCOLN, 02 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal VICTOR LUIS ROSSI que se desempeña en el área de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas administrativas en el área del Servicio Especial Urbano, de Espacios Verdes, de la Secretaría de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/02/2016, con Categoría 16 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar diferentes tareas operativas en la mencionada área de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente;

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	Espacios Verdes

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Produccion y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 326/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑOR ROBERTO ROLDAN.

LINCOLN, 02 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal ROBERTO ROLDAN que se desempeña en el área de la Secretaría de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas administrativas en el área del Servicio Especial Urbano, Espacios Verdes, de la Secretaría de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/02/2016, con Categoría 16 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar tareas administrativas en la mencionada área de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Produccion y Medio Ambiente;

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
	ROLDAN, ROBERTO R.	30.228.084	Espacios Verdes

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 327/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR ROBERTO CARLOS GOMEZ.

LINCOLN, 02 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal ROBERTO GOMEZ que se desempeña en el área del Hospital de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el área del Hospital Municipal, bajo la órbita de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que el mencionado agente viene realizando tareas para el municipio desde el año 1988, sin contar con los beneficios que otorga la Ley a los empleados que forman parte de la Planta Permanente;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Dsitrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/02/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar diferentes tareas en la mencionada área del Hospital Municipal dependiente de la Secretaría de salud;

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
570	GOMEZ, ROBERTO CARLOS	20.830.601	HOSPITAL

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 328/16

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE ALQUILER DE UN GALPON EN LA CALLE GUIDO SPANO.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2016

VISTO:

El contrato de celebrado con SERGIO EMILIO MUÑOZ, el día 22 del mes de Enero de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de ese contrato se alquila un galpon en la calle Guido Spano N° 272 para utilizarse como deposito de la Secretaria de Cultura y Educacion;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruebase el contrato con fecha 22 de ENERO de 2016 celebrado con SERGIO EMILIO MUÑOZ por el alquiler de un galpón en la calle Guido Spano 272.

ARTICULO 2: El gasto solicitado corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educacion, partida del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) para el total del contrato.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los adjudicatorios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 329/16

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS
CON JULIAN ROBERTO GUZMAN

LINCOLN, 02 de Febrero de 2016

VISTO:

El contrato de celebrado con JULIAN ROBERTO GUZMAN, el día 1° del mes de Febrero de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de ese contrato de locación de Obras se recibirán los servicios profesionales del Sr. JULIAN GUZMAN en la recolección en planta urbana y barrios periféricos del chipiado mediante un vehículo de su propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruebase el contrato con fecha 1° de Febrero de 2016 celebrado con JULIAN ROBERTO GUZMAN - DNI 40.138.926 por recolección de chipiado en la ciudad de Lincoln para el área de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 2: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción y Medio Ambiente, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los adjudicatorios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 330/16

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE COMODATO DE GALPON PARA DEPOSITO DE HERRAMIENTAS.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2016

VISTO:

El contrato de celebrado con DIEGO GRANADOS; apoderado de la firma GABE SOCIEDAD ANONIMA el día 22 del mes de Enero de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de ese contrato de comodato el Sr. Diego Granados da en comodato, en préstamo de uso gratuito, un inmueble de la ciudad de Lincoln para ser utilizado como depósito de herramientas.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruebase el contrato de comodato con fecha 22 de ENERO de 2016 celebrado con DIEGO GRANADOS; apoderado de la firma GABE SOCIEDAD ANONIMA – DNI 23.925.547 por préstamo de un inmueble para el depósito de herramientas para el área de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los adjudicatorios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 331/16

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 02 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en la guardia externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2016.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 332/16

DESIGNANDO A La Sra. VIVIANA LAURA RUEDA COMO DIRECTORADE ESPACIOS VERDES BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES bajo la órbita de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. VIVIANA LAURA RUEDA – DNI N° 20.572.149, a partir del 1 de FEBRERO del presente año, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 333/16

DESIGNANDO AL SEÑOR CARRIL JORGE ADRIAN, COMO VOLUNTARIO AD-HONOREM EN EL CUERPO DE DEFENSA CIVIL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de continuar con la conformación del cuerpo de Voluntarios de Defensa Civil para el Partido de Lincoln, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 1789/06 promulgada por Decreto 1383/06;

Y CONSIDERANDO:

Que ya existe un grupo de agentes designados como voluntarios y otros que ha demostrado un marcado interés en todo lo relacionado a la protección civil y que están presentes en cada evento que hace necesaria su participación;

Que dichos agentes integran distintas áreas operativas del Municipio, áreas que son las primeras en verse involucradas en las emergencias más comunes motivo que facilita enormemente las tareas propias de la Defensa Civil, no siendo el caso de Jorge Carril que posee un trabajo fuera de la Municipalidad de Lincoln;

Que han cumplido un plazo prudencial, en el transcurso del cual, se han capacitado y evaluado en su desempeño;

Que es necesario dictar el acto administrativo, que designe a los agentes en el cargo de voluntarios de la Defensa Civil;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese como Voluntarios Ad-Honorem en el Cuerpo de Defensa Civil para el Partido de Lincoln, en los términos de la Ordenanza 1789/06 al Señor CARRIL JORGE ADRIAN – DNI 30.5230.016, con retroactividad al 1 de enero de 2016, abonando la Municipalidad de Lincoln el seguro que dicha persona necesita para la mencionada tarea.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas, programas y jurisdicción que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Personal, Instituciones que correspondan, Tesorería, Contaduría. Publíquese. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 2 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 334/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE LIBRETA SANITARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN TAREAS EN COOPERATIVAS.

Lincoln, 2 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el personal involucrado en la elaboración de alimentos, debe poseer su correspondiente Libreta sanitaria, en tanto que la misma se constituye en un reaseguro mas de la inocuidad de los mismos, ya que certifica la salud de quienes intervienen en una tarea tan sensible;

La solicitud formulada por las instituciones y referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria;

Que es procedente, eximir del pago a los agentes que prestan servicios en las cocinas y comedores dependientes de la Municipalidad de Lincoln, así como de aquellos que lo hacen en los distintos establecimientos educativos;

Que la Ordenanza 1.666/04 promulgada por el Decreto N° 498/04, modifica el inciso 2-a y b, del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria a los agentes municipales que se detallan a continuación:

- J OCHOA ANA – DNI: 16.404.969
- J CISNEROS LUCIA – DNI: 37.828.514
- J MONTIEL CLAUDIA – DNI: 22.051.362
- J CONTRERA SANDRA – DNI: 20.830.841
- J CARRIZO CARLA – DNI:33.348.728
- J ROLDAN SILVINA – DNI: 26.839.162
- J REYES MICAELA – DNI: 36.364.463
- J MEDINA DALMA – DNI: 37.372.935
- J BUSTOS LUCIANA – DNI: 32.066.700
- J SARMIENTO CRISTINA – DNI: 29.827.542
- J CARRIZO MARIA – DNI: 34.547.293
- J MONTIEL CARLA – DNI:
- J BURGOS ROSANA – DNI: 17.101.124
- J SERRANO DANIELA – DNI: 36.818.453
- J RATHY CAROLINA – DNI: 38.323.602
- J ORMAZABAL CRISTINA – DNI: 18.276.505
- J BUSTOS NELIDA – DNI: 16.188.009
- J JOFRE DANIELA – DNI: 32.555.004
- J ABDOLA MAYRA – DNI: 33.576.124
- J GOMEZ DAMIAN – DNI: 28.643.123



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

-) MADERNA IVANA – DNI:
-) ZOCHI VANESA – DNI: 36.102.165
-) LARRIAGA CLAUDIO – DNI: 21.785.781
-) AVILA JENIFER – DNI: 37.828.322
-) SUSURI JONATHAN – DNI: 36.512.604
-) VARELA MACARENA – DNI: 38.663.279
-) ACUÑA GIMENEZ – DNI: 30.418.877

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Oficina de Bromatología. Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 2 de febrero de 2016



DECRETO N° 335/16

DISPONIENDO LA ADQUISICIÓN DE TROFEOS MEDALLAS Y PLAQUETAS
PARA LA DIRECCIÓN DE DEPORTES

Lincoln, 02 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de adquirir trofeos, medallas y plaquetas para las distintas actividades deportivas, organizadas y ejecutadas desde la Dirección de Deportes, que se llevarán a cabo en nuestra ciudad durante el presente año, período desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con ellos para ser entregados a los participantes clasificados en las distintas categorías, y posiciones de los distintos Torneos, encuentros amistosos y competencias deportivas que se irán desarrollando en nuestra ciudad y en el Partido de Lincoln;

Que en el transcurso del presente año se irán desplegando diferentes Torneos: Fútbol - Ciclismo - Rural Bike - Tenis - Hockey - Softbol - Atletismo - Voley - Natación - Gimnasia Artística - Maratón - Padel, Patín Artístico - Boxeo - Básquetbol - Handball - Tejo - Ajedrez - Rugby en todas sus categorías, menores, cadetes - juveniles y Adultos Mayores;

Que a estos Torneos participarán deportistas de Lincoln, localidades vecinas y municipios de la zona;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de Trofeos, Medallas y Plaquetas para las distintas actividades deportivas, Torneos y Competencias Juveniles y Adultos Mayores que se irán desarrollando en el transcurso del presente año, en nuestra ciudad y localidades del partido de Lincoln, desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre 2016.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 11101017000 Secretaría de Desarrollo Social 85-05-00 Partida 2.7.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 - Origen Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de febrero de 2016



DECRETO N° 336/16

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y COMPETITIVAS DE LA DIRECCION DE DEPORTES

Lincoln, 02 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de contratar medio de transporte, para llevar a cabo las actividades recreativas y competitivas organizadas desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, desde el 01 de febrero hasta 31 de diciembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo brindar a los niños, adolescentes y Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte), actividades recreativas para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano;

Que este propósito se hace extensivo a todas las Delegaciones del Partido de Lincoln;

Que es importante incorporarlos a actividades que se desarrollan en ámbitos que disminuyen la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducidos por personas capaces y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de traslado destinado a las actividades recreativas y competitivas de los distintos barrios de nuestra ciudad y Delegaciones del Partido de Lincoln, organizadas desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social - Programa 85-05-00 Partida 3.5.1.0 -- Fuente de Financiamiento 110 – de origen Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de febrero de 2016



DECRETO N° 337/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 3.500,00.- AL ATLETA MARCELO ENRIQUE DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 02 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Atleta Marcelo Enrique, destinada a solventar gastos de inscripción, traslado y estadía a la ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia de Neuquén;

Y CONSIDERANDO:

Que el Cruce Columbia 2016 en su 15ª Edición recibirá a 33 Países del mundo para esta competencia de 100 Km. que se desarrollará en 3 (tres) etapas por senderos y caminos de montaña, siendo su lugar de encuentro la ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia de Neuquén;

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de inscripción, traslado y estadía para participar de este Cruce Columbia 2016;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 3.500,00.- (pesos tres mil quinientos) al atleta Marcelo Enrique, DNI N° 10.574.278, con domicilio en la Avenida Menarvino N° 865 de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de inscripción, estadía y traslado a la ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia de Neuquén, donde se llevará a cabo el Cruce Columbia 2016.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 111010700 Secretaría de Desarrollo Social, Programa 85-06-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 02 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 338/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA OFICINA DE COMPRAS, CUADRADO MARIA CECILIA, DNI 32.918.217, BAJO BERNARDO, DNI 22.051.318, STOLA PABLO MIGUEL, DNI 21.828.594. ALMASIO ABBA, JULIANA DNI 28.474.394.

Lincoln, 2 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Dirección General de Compras y Suministros, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal del Área de la Dirección General Compras y Suministros, ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período de Enero de 2016 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3297	Cuadrado, María Cecilia	32.918.217	\$ 1.900.-
5018	Bajo, Bernardo	22.051.318	\$ 1.650.-
5553	Stola, Pablo Miguel	21.828.594	\$ 1.500.-
5848	Almasio, Abba Juliana	28.474.394	\$ 2.900.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 2 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 339/16

MODIFICANDO LOS DECRETOS 314/16, 315/16, 318/16 Y 319/16

LINCOLN, 02 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, existe un error de tipeo el Artículo N° 1 de los Decretos 314/16, 315/16, 318/16 y 319/16, el cual debe adecuarse para corregirlo administrativamente;

Que, en virtud a dicho error se hace mención a la Ley 11.757 cuando en realidad se debería hacer referencia a la Ley 10.471;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° de los Decretos 314/16, 315/16, 318/16, y 319/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera previo a la mención del agente que se incorporará a la Planta Permanente:

“ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta Temporaria con retroactividad al 01/01/2016, según lo establece el Art. 47° de la Ley 10.471”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3: Comuníquese a la Direccion General de Personal; Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 340/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/13 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales José L Ceballos, Alberto F Diaz, Miguel Jones, Orlando O Larretape y Pedro A Perez cumplen tareas en el cementerio Municipal de la Ciudad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el período de FEBRERO del año 2016, la suma mensual correspondiente a los agentes que se detalla a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
252/1	CEBALLOS, Jose Luis	12.575.212	\$ 750.00
2471/1	DIAZ, Alberto Francisco	13.209.201	\$ 750.00
2655/1	JONES, Miguel	20.499.161	\$ 750.00
5559/1	LARRETAPE, Orlando O	28.468.245	\$ 3.000
2673/1	LOPEZ, Pedro Angel	13.328.850	\$ 750.00

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación de Pasteur y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 341/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2243/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 2 de febrero de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2243/16

ARTICULO 1°: Apruébase la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Partido de Lincoln, a partir del 1° de enero de 2016 o de su promulgación si fuere posterior, que como anexos I y II respectivamente, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los 2 días del mes de febrero del año 2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Hacienda, Contaduría, Tesorería, Legales, Servicios Públicos, Delegaciones, Secretarías y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 2 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

LIBRO I - PARTE GENERAL

TITULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES.-

Artículo 1º: Los tributos que establezca la Municipalidad del Partido de Lincoln se rigen por las disposiciones de este Código, la Ordenanza General Impositiva y Ordenanzas Especiales.-

Este Código y la Ordenanza General Impositiva se aplican a los hechos imponibles producidos dentro del ejido Municipal de Lincoln. También están sujetos a dichas disposiciones, los hechos o actos que se produzcan fuera del ejido Municipal, cuando los mismos estén destinados a producir efectos jurídicos o económicos dentro de él, y en la medida que caigan bajo la tutela o el control de la Municipalidad del Partido de Lincoln.-

Las denominaciones empleadas en este Código y en la Ordenanza General Impositiva para designar los tributos, tales como contribuciones, tasas, derechos, gravámenes, impuestos, patentes o cualquier otra similar deben ser consideradas como genéricas y comprenden toda obligación de orden tributario que por disposición del presente Código u Ordenanza General Impositiva están obligadas a pagar las personas que realicen actos u operaciones o se encuentren en situaciones que se consideren hechos imponibles.-

CAPITULO I.- PRINCIPIOS DE LEGALIDAD.-

Artículo 2º: Ningún tributo puede ser exigido, sino en virtud de Ordenanza.-

Bajo ningún concepto se podrá suplir omisiones ni hacer extensiva la aplicación de las disposiciones pertinentes por analogías o por vía de reglamentación, cuando se trate de:

- a).- Definir el hecho imponible.-
- b).- Indicar el contribuyente, y en su caso, el responsable del pago del tributo.-
- c).- Determinar la base imponible.-
- d).- Fijar el monto del tributo o la alícuota correspondiente.-
- e).- Establecer exenciones, reducciones y bonificaciones.-
- f).- Tipificar las infracciones y establecer las respectivas penalidades.-

CAPITULO II.- PRINCIPIOS DE INTERPRETACION.-

Artículo 3º: En la interpretación de las disposiciones de este Código y de la Ordenanza General Impositiva se aplicarán todos los métodos admitidos en derecho.- Cuando no sea posible fijar el sentido o alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones antedichas, se aplicarán supletoriamente los principios generales de derecho tributario y en su defecto los de las otras ramas jurídicas que más se avengan a su naturaleza y fines. La analogía es método admisible para llenar los vacíos legales, excepto las situaciones a que se refiere el Artículo 2º de este Código.-

Artículo 4º: Para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, se atenderá a los actos o situaciones efectivamente realizadas, con prescindencia de las formas o de las estructuras jurídicas en que se exterioricen. La verdadera naturaleza de los actos, hechos o circunstancias imponibles, se interpretarán conforme a su significación económica, prescindiendo de su apariencia formal, aunque esta corresponda a figuras o instituciones del derecho común.-

CAPITULO III.- DEL NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.-

Artículo 5º: Las obligaciones tributarias nacen al producirse el presupuesto de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

hecho establecido por la Ordenanza General Impositiva para tipificar el tributo de que se trate.- La determinación de la deuda reviste carácter meramente declarativo. La obligación tributaria es exigible aún cuando el hecho, acto, circunstancia o situación que le ha dado origen tenga un motivo, objeto o fin ilegal, ilícito o inmoral.-

CAPITULO IV.- VIGENCIA DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS.-

Artículo 6º: Las normas tributarias rigen a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Municipal de la Municipalidad del Partido de Lincoln, salvo que las mismas dispusieran otra vigencia. Rigen para el futuro y no tienen efecto retroactivo. Las normas sobre infracciones y sanciones podrán aplicarse retroactivamente cuando supriman o establezcan sanciones más benignas.-

CAPITULO V.- LOS TERMINOS.-

Artículo 7º: Los términos establecidos en este Código y Ordenanza General Impositiva se computarán en la forma establecida por el Código Civil. En los términos expresados en días, se computarán solamente los días hábiles administrativos.-

A los fines de calcular los recargos mensuales establecidos por este Código y Ordenanza General Impositiva, las fracciones de meses se computarán como meses completos. Cuando la fecha o término de vencimiento fijados por las Ordenanzas, Decretos del Departamento Ejecutivo o Resoluciones del Organismo Fiscal, para la presentación de las declaraciones juradas, pago de las contribuciones, recargos y multas, coincidan con días no laborables, feriados o inhábiles, nacionales, provinciales o municipales, los plazos establecidos se extenderán hasta el primer día hábil inmediato siguiente.-

CAPITULO VI.- EXENCIONES.-

Artículo 8º: Las exenciones regirán de pleno derecho, salvo los casos en que la norma tributaria disponga que la misma deberá ser solicitada por el beneficiario restrictivamente. La disposición legal que la establezca especificará las condiciones para su otorgamiento, tributos que comprende y personas beneficiadas. Las exenciones que deban ser declaradas por tiempo determinado, regirán hasta la expiración del término en que se acuerdan. En los demás casos tendrán carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establezcan y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Artículo 9º: La resolución que acuerde una exención en los casos que ésta surja de una solicitud del beneficiario, tendrá carácter declarativo y efecto a la fecha en que se configuró el hecho, acto, circunstancia o situación determinante de la exención, salvo disposiciones en contrario. Las solicitudes de exención deberán efectuarse por escrito y en todos los casos acompañarse las pruebas que justifiquen el derecho a las mismas. El Organismo Fiscal deberá resolver la solicitud dentro de los sesenta días de que fuera formulada. Vencido ese plazo, sin que medie resolución, se considerará denegada.-

EXTINCIÓN DE LAS EXENCIONES.-

Artículo 10º: a).- Las exenciones se extinguen:

- 1.- Por la derogación de la norma que la establece.-
- 2.- Por la expiración del término otorgado.-
- 3.- Por el fin de la existencia de las personas o entidades exentas.-

b).- Las exenciones caducan:

- 1.- Por la desaparición de las circunstancias que las legitiman.-
- 2.- Por la caducidad del término otorgado para solicitar su renovación.-
- 3.- Por la comisión de Defraudación Fiscal por parte de quién la está gozando.-

En este supuesto la caducidad se producirá de pleno derecho, el mismo día de la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

comisión de la defraudación o en el que ésta comencare, pese a que una resolución la determine posteriormente.-

4.- Por el incumplimiento reiterado a los deberes formales que el Organismo Fiscal exija a los sujetos exentos por este Código.-

TITULO SEGUNDO. ORGANOS DE LA ADMINISTRACION FISCAL.-

Artículo 11º: La Secretaría de Hacienda, la Agencia de Recaudación Lincoln y la Dirección de Rentas Municipal tienen a su cargo las siguientes funciones:

- a).- Determinar, verificar, repetir y compensar los tributos que establezca la Municipalidad.-
- b).- Recaudar los tributos.-
- c).- Determinar las infracciones a las disposiciones de este Código y demás Ordenanzas Tributarias Municipales.-
- d).- Establecer y modificar su organización interna y reglamentar el funcionamiento de sus oficinas.-
- e).- Dictar normas generales obligatorias en cuanto al modo, forma, tiempo y recaudos en que deban cumplirse o satisfacerse los deberes formales y materiales establecidos por este Código. Tales normas regirán desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Municipal, salvo que las mismas dispusieran otra vigencia.-

Las funciones enumeradas precedentemente son enunciativas y serán ejercidas única y plenamente por la Secretaría de Hacienda, quien podrá delegar sus atribuciones en la Dirección de Rentas Municipal, los que tendrán el carácter de Organismo Fiscal.-

Artículo 12º: Para el cumplimiento de sus funciones, el Organismo Fiscal tiene las siguientes facultades:

- a).- Solicitar o en su caso exigir, la colaboración de los organismos públicos, autárquicos o no y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal.-
- b).- Exigir de los contribuyentes y responsables la exhibición de los libros y/o instrumentos probatorios de los actos u operaciones que puedan constituir o constituyen hechos imponible o se refieran a hechos imponible consignados en las declaraciones juradas.-
- c).- Enviar inspecciones a todos los lugares donde se presuma que se realicen actos o se ejerzan actividades que originen hechos imponible, o se encuentren bienes que constituyan materia imponible no estando los mismos debidamente inscriptos, con facultad para revisar los libros, documentos y bienes del contribuyente o responsable.-
- d).- Citar a comparecer ante las oficinas del Organismo Fiscal al contribuyente o responsable o requerirles informes o comunicaciones escritas o verbales.-
- e).- Resolver pedidos de exención.-
- f).- Dictar las medidas de cancelación de las licencias municipales concedidas o la clausura de los negocios o establecimientos por los que se adeuden tributos y/o accesorios originados por mora, omisión o evasión.-
- g).- Requerir el auxilio inmediato de la fuerza pública cuando viera impedido el desempeño de sus funciones, cuando dicho auxilio fuera menester para hacer comparecer a los contribuyentes, responsables y terceros, o cuando fuera necesario para la ejecución de las órdenes de allanamiento, otorgadas por Juez competente. Dicho auxilio deberá acordarse sin demora, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que lo haya requerido.-
- h).- Recabar orden de allanamiento de la autoridad judicial competente, debiendo especificar en la solicitud el lugar y la oportunidad en que habrá de practicarse, y dejando expresa constancia de la facultad de los autorizados para secuestrar los libros, registros y documentación contable del lugar allanado que puedan servir como testimonio probatorio de infracciones a este Código.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

i).- Solicitar un depósito en garantía, el que será afectado y responderá al pago de todas y cada una de las obligaciones de los contribuyentes y responsables, entendiéndose comprendidos en este concepto los gravámenes, multas, daños y perjuicios que se relacionan con la actividad por la cual se constituye el depósito.- El depósito no puede ser cedido a terceros, independientemente de la transferencia de la actividad a su cargo.- El importe del depósito se aplicará de oficio al pago de las sumas, y los contribuyentes y responsables, deberán reponerlo o integrarlo dentro de los cinco días de la intimación que se les hará al efecto, bajo apercibimiento de dejar en suspenso la habilitación y disponer la clausura del local y/o la suspensión de la actividad, hasta que se haga el retiro. En igual forma se procederá cuando el depósito fuere embargado por terceros.-

Los funcionarios del Organismo Fiscal levantarán un acta con motivo y en ocasión de las actuaciones que se originen en el ejercicio de las facultades mencionadas, pudiendo requerir que sea firmada por los interesados o por testigos, lo que servirá de prueba en el procedimiento ante el Organismo Fiscal.-

Artículo 13º: En ejercicio de su competencia el Organismo Fiscal está facultado para realizar las siguientes funciones:

- a) Representar al Organismo ante los poderes públicos, los contribuyentes, responsables y terceros.-
- b) Aplicar sanciones, liquidar intereses, actualizaciones, recibir pagos totales o parciales, compensar, acreditar, imputar y devolver las sumas correspondientes.-
- c) Interpretar las normas fiscales dictando las resoluciones pertinentes.-
- d) Realizar toda otra acción necesaria para cumplir con las funciones encomendadas por este Código.-

TITULO TERCERO.- CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES.-

CONTRIBUYENTES:

Artículo 14º: Son contribuyentes, en tanto se verifiquen a su respecto el hecho generador de la obligación tributaria prevista en este Código u Ordenanza General Impositiva, los siguientes:

- a) Las personas de existencia visible, capaces o incapaces, según el derecho privado.-
- b) Las personas jurídicas de carácter público o privado.-
- c) Las demás entidades que, sin reunir las cualidades mencionadas en el inciso anterior, existen de hecho con finalidad propia y gestión patrimonial autónoma con relación a las personas que la constituyen.-
- d) Las sucesiones indivisas, cuando las normas tributarias las consideren sujetos pasivos para la atribución del hecho imponible.-

Artículo 15º: Los contribuyentes, sus herederos, y sus sucesores deben pagar las obligaciones fiscales en la forma establecida en la presente Ordenanza, personalmente o por intermedio de sus representantes legales, y cumplir con los deberes formales establecidos en este Código, en Ordenanzas, en Decretos del Departamento Ejecutivo, o en resoluciones del Organismo Fiscal. Las personas que administren o dispongan de bienes de contribuyentes y todos aquellos designados como agentes de retención o percepción están también obligados al pago, respondiendo solidariamente por las obligaciones adeudadas por el contribuyente, salvo que demuestren que éste último los ha colocado en la imposibilidad de cumplirlas correcta y tempestivamente.-

RESPONSABLES:

Artículo 16: Son aquellas personas que en virtud de una disposición expresa de una Ordenanza, están obligados a cumplir con las obligaciones establecidas en este



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Código.-

Quedan comprendidos dentro de esta norma:

- a) Los representantes legales o voluntarios de las personas físicas o jurídicas.-
- b) Las personas o entidades que este Código u Ordenanza General Impositiva designen como agente de percepción, retención o recaudación.-
- c) Los funcionarios públicos o funcionarios de registro respecto de los actos en que intervengan o autoricen en el ejercicio de sus respectivas funciones.-
- d) Los encargados de informar y/o certificar deudas de los contribuyentes. En caso de que omitan total o parcialmente sus importes, serán considerados responsables por los montos omitidos, independientemente de las sanciones administrativas o penales que correspondan, salvo que probaren que han informado o certificado por instrucciones escritas de un superior.-

TITULO CUARTO.- SOLIDARIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES.-

Artículo 17°: Responden con sus bienes propios y solidariamente con los deudores del tributo y, si los hubiere con otros responsables del mismo gravamen:

- a) Los sujetos mencionados en el artículo anterior.-
- b) Todos aquellos que intencionalmente o por su culpa, aún cuando no tengan deberes tributarios a su cargo, faciliten u ocasionen el incumplimiento de la obligación fiscal del contribuyente y/o demás responsables, sin perjuicio de las sanciones que establece el presente Código.-
- c) Cualquiera de los entes que conforman un conjunto económico respecto a los integrantes del mismo.-
- d) En los casos de sucesión a título particular en bienes o en el activo y pasivos de empresas o explotaciones, el adquirente responderá solidaria e ilimitadamente con el transmitente por el pago de los tributos, recargos e intereses relativos al bien, empresa o explotación transferidos, adeudados hasta la fecha de transferencia.-

Cesará la responsabilidad del adquirente:

1.- Cuando el Organismo Fiscal hubiera expedido el Certificado de Libre deuda, o cuando ante un pedido expreso de los interesados, no lo expidiera dentro del término de seis meses, salvo lo dispuesto en el artículo 64°.-

2.- Cuando el transmitente avalara a satisfacción del Organismo Fiscal el pago de la deuda tributaria que pudiera existir.-

3.- Cuando hubiere transcurrido un año desde la fecha en que comunicó la transferencia al Organismo Fiscal sin que este haya iniciado la determinación de obligación tributaria o promovido acción judicial para el cobro de la deuda tributaria, salvo los casos de transferencia de fondos de comercio con arreglo a las disposiciones legales en vigor y de inmuebles formalizados mediante escritura pública.-

Artículo 18°: Los efectos de la solidaridad son los siguientes:

- a) La obligación puede ser exigida total o parcialmente a cualquiera de los deudores a elección del sujeto activo.-
- b) El pago efectuado por uno de los deudores libera a los demás.-
- c) El cumplimiento de un deber formal por parte de uno de los obligados no libera a los demás cuando sea de utilidad para el sujeto activo que los otros obligados lo cumplan.-
- d) La exención o remisión de las obligaciones libera a todos los deudores salvo que el beneficio haya sido concedido a determinada persona. En este caso el sujeto activo podrá exigir el cumplimiento a los demás con deducción de la parte proporcional del beneficiado.-
- e) Cualquier interrupción de la prescripción o de la caducidad a favor o en contra de uno de los deudores favorece o perjudica a los demás.-

Artículo 19°: Los Convenios realizados entre los contribuyentes y responsables o entre éstos y terceros, no son oponibles a la Municipalidad.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TITULO QUINTO.- DOMICILIO FISCAL.-

Artículo 20º: Se considera domicilio fiscal de los contribuyentes o responsables a los efectos tributarios:

En cuanto a las personas de existencia visible:

- a) El lugar donde se ejerza la actividad comercial, industrial o de servicios, donde se realice o verifique el hecho imponible o donde en definitiva se encuentre radicado el bien gravado.-
- b) En cuanto a personas jurídicas y demás entidades mencionadas en los incisos b) y c) del Artículo 14º:
 - 1.- El lugar donde se encuentre su dirección y administración.-
 - 2.- En caso de dificultad, el lugar donde desarrollen su actividad principal.-
 - 3.- Subsidiariamente, el lugar donde se encuentren situados los bienes gravados o fuentes de rentas.-

Artículo 21º: Cuando el contribuyente o responsable se domicilie fuera del ejido municipal, está obligado a constituir un domicilio especial dentro del mismo. Si el contribuyente o responsable no hubiera fijado domicilio en el ejido municipal o si careciera de un representante domiciliado en el mismo, o no conociese o no se pudiese establecer el domicilio de éste, se reputará como domicilio tributario de aquellos, el lugar del ejido municipal donde se posean bienes o inmuebles o ejerzan su actividad principal, o el lugar de su última residencia en el ejido municipal, a elección del Organismo Fiscal.-

Artículo 22º: Los contribuyentes y responsables deben consignar el domicilio a los efectos tributarios, en las declaraciones juradas y en los escritos que presenten ante el Organismo Fiscal.-

El domicilio se reputará subsistente a todos los efectos legales mientras no medie la constitución y admisión de otros y será el único válido para practicar notificaciones, citaciones, requerimientos y todo acto judicial o extrajudicial vinculado con la obligación tributaria entre el contribuyente o responsable y la Municipalidad. Todo cambio de domicilio debe ser denunciado dentro de los quince (15) días de producido. Si no se efectúa esa comunicación, la Dirección de Rentas Municipal debe considerar como subsistente el último domicilio conocido.-

La Dirección de Rentas Municipal puede verificar la veracidad del domicilio fiscal y exigir las pruebas tendientes o la comprobación del hecho.-

TITULO SEXTO.- DEBERES FORMALES.-

Artículo 23º: Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que este Código y la Ordenanza General Impositiva establezcan para permitir y/o facilitar la determinación, ingreso y fiscalización de los tributos.-

Sin perjuicio de lo que se fije de manera especial, los contribuyentes responsables están obligados a:

- a) Presentar declaraciones juradas de los hechos imponibles, cuando se establezca este procedimiento para la determinación y recaudación de los gravámenes o cuando sea necesario para su contralor o fiscalización.-
- b) Comunicar a la Municipalidad, dentro de los quince días de verificado, cualquier cambio de su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponibles, modificar los existentes o extinguirlos.-
- c) Conservar o exhibir, a requerimiento de los funcionarios competentes los documentos y libros que, de algún modo, se refieran a las operaciones o situaciones que puedan constituir hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en las declaraciones juradas.-
- d) Contestar en término los pedidos de informes o aclaraciones que les formulen las dependencias comunales competentes, o en relación con la determinación de los



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

gravámenes.-

e) Facilitar en general, con todos los medios a su alcance, las tareas de determinación, verificación y fiscalización impositiva con relación a las actividades o bienes que constituyan materia imponible.-

f).- Constituir domicilio fiscal y comunicar todo cambio dentro de los 15 días de producido el mismo.-

Artículo 24º: El Organismo Fiscal podrá establecer, con carácter general o para determinado tipo de contribuyente, la obligación de llevar uno o más libros, donde se anoten las operaciones y los actos relevantes para determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros. Tal obligación estará sujeta a los modos, formas y requisitos que el Organismo Fiscal determine o establezca, teniendo en cuenta la importancia, modo y característica de la o las actividades y el interés fiscal cierto y/o presunto que de ella surjan.-

Artículo 25º: La Municipalidad podrá requerir a terceros, y éstos están obligados a suministrarlos, todos los informes referidos a hechos, que en el ejercicio de sus actividades, hayan contribuido a realizar o hayan debido conocer y que constituyan hechos o que sean causas de obligaciones según las normas de este Código.-

La falta de cumplimiento a lo dispuesto en el primer apartado del presente Artículo será motivo de sanciones, a tenor de lo establecido en el Título Décimo.-

Artículo 26º: El contribuyente, responsable o terceros, podrán negarse a suministrar informes en caso de que su información pudiera originar responsabilidad penal contra sus ascendientes, descendientes, cónyuges, hermanos y parientes hasta el segundo grado.-

Artículo 27º: El otorgamiento de habilitaciones o permisos cuando dicho requisito sea exigible y no esté previsto en otro régimen, deberá ser precedido del pago del tributo correspondiente sin que ello implique la resolución favorable de la gestión.-

Artículo 28º: Ninguna dependencia comunal dará curso a trámites o gestiones relacionadas con bienes muebles e inmuebles, negocios o actos sujetos a obligaciones fiscales con este Municipio cuando adeudara las mismas, no procediendo el otorgamiento de habilitaciones, autorizaciones, permisos, sin el respectivo certificado de libre deuda, o que se acredite el principio de ejecución del correspondiente convenio de pago de las obligaciones incumplidas.-

Los contribuyentes registrados en un período fiscal, según la forma de liquidación del tributo, responden a las obligaciones del o los periodos siguientes, siempre que hasta el vencimiento de las mismas o hasta el 31 de Diciembre, si el tributo no fuera anulado, no hubieran comunicado por escrito el cese o cambio en su situación fiscal, o que una vez efectuada, las circunstancias del cese o cambio, no resultaren debidamente acreditadas. Las disposiciones precedentes no se aplicarán cuando, por el régimen del tributo, el cese de la obligación deba ser conocido por la Municipalidad en virtud de otro procedimiento.-

DEBERES DE LOS ESCRIBANOS Y OFICINAS PÚBLICAS.-

Artículo 29º: Ningún escribano ha de otorgar escritura, ninguna oficina ha de realizar tramitación alguna con respecto a negocios, bienes o actos relacionados con las obligaciones tributarias, cuyo cumplimiento no se compruebe con un Certificado de Libre Deuda expedido por el Organismo Fiscal.-

Los escribanos que confeccionen escrituras que modifiquen los dominios por cualquiera de las formas previstas en el Código Civil, podrán realizar las escrituras sin el libre deuda, siempre y cuando los compradores o adquirentes tomen a su cargo las tasas o contribuciones que adeude el inmueble y cumplan con los requisitos que exija el Organismo Fiscal respecto a la actualización del dominio en



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

el Catastro Municipal (confección de minutas, etc.). Asimismo, para los casos en que se extiendan libre deuda y luego surjan diferencias por error de la administración municipal, su cobro únicamente podrá ser requerido al transmitente eximiendo de toda responsabilidad al escribano actuante y al adquirente de buena fe.-

En el caso de transferencia de inmuebles, los escribanos deben comunicar dentro de los quince días de celebrada la escritura, el nuevo titular de dominio.-

TITULO SEPTIMO.- DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.-

CAPITULO I.- DECLARACIONES JURADAS.-

Artículo 30°: La determinación, ingreso y fiscalización de los gravámenes estará a cargo de los funcionarios y agentes de las dependencias competentes, conforme a las ordenanzas respectivas y de las reglamentaciones que dicte al efecto el Organismo Fiscal. Cuando la determinación de la obligación tributaria se efectúe sobre la base de la declaración jurada que suministre el contribuyente o responsable, la misma deberá ser presentada en el lugar, forma y término que el Organismo Fiscal, este Código u Ordenanzas Especiales establezcan.-

Artículo 31°: La declaración jurada deberá contener todos los datos y formalidades necesarias que establezca el Organismo Fiscal, para conocer el hecho imponible realizado y el monto del tributo.-

Artículo 32°: El contribuyente o responsable queda obligado al pago del tributo que resulte de su declaración jurada, salvo que medie error y sin perjuicio de la obligación que en definitiva determine el Organismo Fiscal. El contribuyente o responsable podrá presentar declaración jurada rectificativa por haber incurrido en error de hecho o de derecho, si antes, por el mismo concepto impositivo no existiera denuncia formal ante el Organismo de Aplicación, no hubiera sido objeto de intimación, inspección o verificación, o cualquier otro procedimiento tendiente a determinar de oficio la obligación tributaria. Si de la declaración jurada rectificativa surgiere saldo a favor de la Municipalidad, el pago será conforme a lo establecido en este Código. Si el saldo fuera favorable al contribuyente o responsable, se aplicará lo dispuesto en el Título Noveno.-

CAPITULO II.- DETERMINACION DE OFICIO.-

Artículo 33°: El Organismo Fiscal determinará de oficio la obligación tributaria en los siguientes casos:

- a) Cuando el contribuyente o responsable no hubiere presentado declaraciones juradas.-
- b) Cuando la declaración jurada presentada resultare inexacta por falsedad o error en los datos consignados o por errónea aplicación de las normas vigentes.-
- c) Cuando este Código u Ordenanza General Impositiva prescindan de la declaración jurada como base de la determinación.-

Artículo 34°: La determinación de oficio será total, respecto a un mismo tributo y comprenderá todos los elementos de la obligación tributaria, salvo cuando en la misma se dejare expresa constancia de su carácter parcial o definidos los aspectos que han sido objeto de la verificación.-

Artículo 35°: La determinación de oficio de la obligación tributaria se efectuará sobre base cierta o sobre base presunta.-

La determinación de oficio sobre base cierta corresponde cuando el contribuyente suministre al Organismo Fiscal todos los elementos probatorios de los hechos imponibles, o cuando este Código u Ordenanza General Impositiva establezcan taxativamente los hechos y circunstancias que el Organismo Fiscal debe tener en cuenta a los fines de la determinación.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

En los demás casos se efectuará sobre base presunta, tomando en consideración los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código u Ordenanza General Impositiva definen como hecho imponible, permitan inducir en el caso particular su existencia y monto.-

Artículo 36°: Antes de dictar la resolución que determine total o parcialmente la obligación tributaria, el Organismo Fiscal correrá vista por el término de diez (10) días, de las actuaciones producidas con entrega de las copias pertinentes en el acto de la vista.-

El interesado evacuará la vista dentro del término otorgado, reconociendo, negando u observando los hechos controvertidos. En el mismo escrito deberá ofrecer las pruebas que hagan a su derecho siendo admisible todos los medios reconocidos por la ciencia jurídica, con excepción de la testimonial, y la confesional de funcionarios o empleados municipales.-

Artículo 37°: Al evacuar la vista, el contribuyente deberá acompañar comprobante de pago por los importes en que reconociera la legítima pretensión fiscal.-

No se admitirán las pruebas manifiestamente inconducentes, lo que deberá hacerse constar mediante proveído fundado. El interesado deberá dejar constancia de su disconformidad, la que será considerada al resolverse en definitiva.-

El interesado dispondrá para la producción de la prueba, del término que a tal efecto le fije el Organismo Fiscal y que en ningún caso podrá ser inferior a quince días.-

El interesado podrá agregar informes, certificados, o pericias producidas por profesionales con título habilitante.-

Artículo 38°: El Organismo Fiscal podrá disponer medidas para mejor proveer en cualquier estado del trámite.-

Vencido el término probatorio o cumplidas las medidas para mejor proveer, el Organismo Fiscal dictará resolución en la que se mandará confeccionar, si correspondiere, el respectivo cargo tributario, de todo lo cual se notificará al interesado entregándole las copias pertinentes.-

CAPITULO III.- NOTIFICACIONES, CITACIONES E INTIMACIONES.-

Artículo 39°: En las actuaciones administrativas originadas por la aplicación de este Código u Ordenanza General Impositiva, las notificaciones, citaciones o intimaciones de pago se harán:

- a).- Por constancia firmada por el interesado en el respectivo expediente.-
- b).- Por carta documento, telegrama o pieza postal equivalente.-
- c).- Personalmente, por medio de un empleado municipal, quien dejará constancia en acta de la diligencia practicada y del lugar, día y hora en que se efectuó, exigiendo la firma del interesado.-Si éste no supiere o no pudiere firmar podrá hacerlo a su ruego, un testigo. Si el destinatario no estuviese o se negare a firmar, dejará igualmente constancia de ello en acta.-
- d).- Si no hubiere persona dispuesta a recibir la notificación o si el responsable se negare a firmar, procederán a fijar en la puerta de su domicilio y en sobre cerrado el instrumento que se hace mención en el párrafo que antecede.-
- e).- Las actas labradas por los empleados notificadores harán fe mientras no se demuestre su falsedad.-
- f).- En caso de que no pudiere practicarse la notificación por los medios previstos en los incisos anteriores, por edictos publicados por tres días, sin perjuicio de las diligencias que el Organismo Fiscal pueda disponer para hacer llegar a conocimiento del interesado la notificación, citación o intimación de pago.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAPITULO IV.- ESCRITOS DE CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES.-

Artículo 40º: Los escritos que presenten los contribuyentes y responsables ante el Organismo Fiscal o en las demás instancias previstas por este Código, deberán ser concretos y fundados y en los mismos deberán acompañar u ofrecer todas las pruebas, constancias o certificaciones que sean conducentes o hagan a su derecho.-

Artículo 41º: El contribuyente o responsable podrá presentar escritos por sí, con el patrocinio de un letrado o por intermedio de apoderado. En este último caso deberá acompañar en su primer escrito los documentos que acrediten el carácter que inviste, sin que se permita presentarlo después.-

El poder conferido para actuar en las instancias administrativas municipales comprende la facultad de interponer los recursos legales y seguir todas las instancias a que hubiere lugar en lo principal o incidental, a menos de estarle ello prohibido.-

Mientras continúe el apoderado en su cargo, las notificaciones, citaciones e intimaciones de toda clase que se hagan, incluso la sentencia, tendrán la misma fuerza y efecto que si hicieran al poderdante.-

En caso de renuncia o imposibilidad para actuar del apoderado, o su remoción o imposibilidad para actuar del poderdante, éste, sus herederos o representantes legales según el caso, deberán hacer saber tales circunstancias al Organismo Fiscal, siendo válidos todos los actos por aquel cumplidos hasta entonces.-

Artículo 42º: Los contribuyentes, responsables o terceros, que no tengan domicilio constituido dentro del ejido municipal, ni pueda asignarles uno de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 21º y 22º del presente Código, podrán remitir sus escritos por carta certificada con aviso de retorno o por telegrama colacionado. En tales casos se considerará como fecha de presentación el de la recepción de la pieza postal o telegráfica en la oficina de correos.-

CAPITULO V.- SECRETOS DE ACTUACIONES.-

Artículo 43º: Las declaraciones juradas, comunicaciones, informes y escritos que los contribuyentes, responsables o terceros presenten ante el Organismo Fiscal son secretos, en cuanto consignen informaciones referentes a situaciones u operaciones económicas propias o de sus familiares.-

El deber del secreto no alcanza para que el Organismo Fiscal utilice las informaciones para verificar obligaciones tributarias distintas de aquellas para las cuales fueron obtenidas, ni rige tampoco para los pedidos de los Organismos Públicos nacionales, provinciales y municipales, y para las informaciones que deban ser agregadas como pruebas, a solicitud de la autoridad judicial competente y en cuanto se hallen directamente relacionadas, o bien cuando lo solicite o autorice el propio interesado, o en los juicios en que sea parte contraria el fisco nacional, provincial o municipal y en cuanto la información no revele datos referentes a terceros.-

CAPITULO VI.- LA DETERMINACION PARA EL ORGANISMO FISCAL.-

Artículo 44º: La resolución que determine la obligación tributaria, una vez notificada, tendrá carácter definitivo para el Organismo Fiscal, sin perjuicio de los recursos establecidos contra la misma por este Código, y no podrá ser modificada de oficio en contra del contribuyente, salvo cuando hubiere mediado error, omisión o dolo en la exhibición o consideración de los elementos que sirvieron de base a la determinación.-

Artículo 45º: Con el fin de asegurar la verificación oportuna de la situación tributaria de los contribuyentes y demás responsables, por intermedio de las oficinas competentes se podrá exigir:

- a).- La inscripción en tiempo y forma ante la dependencia correspondiente.-
- b).- El cumplimiento en término de la presentación de declaraciones, formularios y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

planillas solicitadas por las oficinas administrativas o previstas en este Código o en Ordenanza General Impositiva.-

- c).- La confección, exhibición y conservación de libros de comercios y/o comprobantes, cuando corresponda por el carácter, volumen o naturaleza de los negocios o de los actos gravados.-
- d).- El suministro de información relativa a terceros.-
- e).- La comunicación del cambio de domicilio, comienzo o cesación de actividades, transferencia de fondos de comercio o cualquier otro acto que sea modificatorio.-
- f).- La comparecencia a las dependencias pertinentes.-
- g).- Atender a las inspecciones y verificaciones enviadas por la autoridad Municipal, no obstaculizando su curso con prácticas dilatorias.
- h).- Cumplir con el plazo que se fije, las intimaciones o requerimientos que se efectúen.-
- i).- Exhibir los comprobantes de pagos, ordenados cronológicamente por vencimiento y por tasa.-

TITULO OCTAVO.- EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.-

CAPITULO I.- DE LOS MODOS DE EXTINCION EN GENERAL.-

Artículo 46º: La obligación tributaria se extingue por:

- a).- Pago.-
- b).- Compensación.-
- c).- Prescripción.-

CAPITULO II.- DEL PAGO.-

Artículo 47º: El pago de la obligación tributaria deberá efectuarse en la fecha, modo y lugar que este Código, la Ordenanza General Impositiva, o el Organismo Fiscal establezcan.-

El pago deberá efectuarse en efectivo, cheque, giro bancario, mediante tarjeta de crédito, tarjeta de débito, vía internet, o en especie, a la orden de la Municipalidad del Partido de Lincoln, conforme a la reglamentación dictada por el Organismo Fiscal. Cuando el pago se efectúe con alguno de los documentos mencionados, la obligación no se considerará extinguida cuando por cualquier evento, no se hiciera efectivo el mismo o no se concretara la entrega de la especie determinada.-

Es facultativo de la Municipalidad, sin embargo, admitir cheques de distintas plazas o cuando puedan suscitarse dudas de la solvencia del librador. A tales efectos se deberá dejar constancia de esta situación en los recibos de pagos entregados por esta Municipalidad.-

Se tomará como fecha de pago el día en que se efectúe el depósito, se tome el giro bancario, se remita el cheque por pieza certificada, siempre que estos valores puedan hacerse efectivos en el momento de su presentación al cobro o se inutilice el papel sellado, timbrado especial o valores fiscales.-

El pago de toda suma de dinero por gravámenes debe efectuarse en la Tesorería Municipal y Delegaciones del Partido o en Banco, Cooperativas, Cajas de Créditos y otras reparticiones públicas o privadas especialmente habilitadas por el Organismo Fiscal, cuando el Departamento Ejecutivo así lo estableciera, pudiendo además percibirse directamente en el domicilio del contribuyente. En este último caso se podrá extender recibo de pago provisorio, el que tendrá que ser reemplazado por el definitivo debidamente confirmado por los entes de recaudación municipal.-

PLAZOS DE PAGO.-

Artículo 48º: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior el pago de los tributos que se detallan a continuación, deberá efectuarse dentro de los siguientes plazos:

- a).- Cuando deba solicitarse autorización previa a la realización del acto gravado, antes o simultáneamente con la presentación de la solicitud.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- b).- Cuando se requieran servicios específicos, al presentar la solicitud o antes de la prestación de los mismos.-
- c).- Los tributos determinados de oficio, dentro de los diez días de notificado el acto administrativo.-
- d).- En casos de transferencia de bienes, antes de la realización de la misma.-
- e).- En los restantes casos, dentro de los diez días de operado el hecho imponible.-

Artículo 49º: El pago total o parcial de un tributo, aún cuando fuere recibido sin reserva alguna, no constituye presunción de pago de:

- a).- Las obligaciones anteriores del mismo tributo o relativas al mismo año fiscal.-
- b).- Las obligaciones tributarias relativas a años o períodos fiscales anteriores.-
- c).- Los intereses, recargos, multas y actualización.-

Artículo 50º: Cuando el contribuyente o responsable fuese deudor de tributos, multas, recargos, intereses y actualización por diferentes períodos fiscales y efectuara un pago sin determinar su imputación, el mismo se aplicará a la deuda correspondiente al período fiscal más antiguo, y dentro de éste, primero a las multas y su actualización, recargos e intereses, en el orden de su enumeración y el excedente, si lo hubiere, al tributo y su actualización.-

En el caso de deudores de tributos, multas, recaudos, intereses y/o actualización por un mismo período fiscal, que efectuaran un depósito sin determinar su imputación, se imputará primero a multas y su actualización, recargos e intereses, en el orden de su enumeración y el excedente, si lo hubiera, al tributo y su actualización.-

La obligación fiscal solamente se considerará cancelada cuando se hubiere ingresado la totalidad de los tributos adeudados con más la actualización y/o recargos y/o multas y/o intereses y/o las costas devengadas.-

FACILIDADES DE PAGO.-

Artículo 51º: El Departamento Ejecutivo está facultado para conceder a los contribuyentes facilidades de pago para las tasas, derechos y contribuciones adeudadas, debiendo la reglamentación respectiva determinar en forma general los siguientes puntos:

- a).- Tributos para los que pueden conceder facilidades.-
- b).- Suma mínima adeudada.-
- c).- Importe mínimo adeudado a abonar al contado, a cuenta de la deuda.-
- d).- Tasa de interés, que no podrá ser inferior a la que tenga fijada el Banco de la Provincia de Buenos Aires para descuentos comerciales.-
- e).- Número de cuotas, que no podrá ser superior a dieciocho (18).-

El otorgamiento de facilidades de pago por el Organismo Fiscal, traerá aparejada la suspensión de recargos por mora a partir de la fecha en que se concediera, siempre que el contribuyente cumpla con las obligaciones fijadas en los términos y plazos acordados.-

La falta de cumplimiento de dos o más cuotas consecutivas o alternadas, del plan de facilidades concedido, dará derecho a la Municipalidad a suprimir el beneficio otorgado y reclamar el pago total de la deuda con los recargos e intereses, desde el momento del último cumplimiento.-

Las solicitudes denegadas no suspenden el curso de los recargos e intereses que se hubieren producido durante su tramitación.-

Facúltase al Organismo Fiscal a ampliar el número de cuotas impagas que producen la caducidad de los plazos fijados en el presente Artículo, y a otorgar a solicitud del contribuyente hasta diez (10) cuotas sin intereses ni recargos, en Derechos de Cementerio.-

Artículo 52º: Autorízase al Departamento Ejecutivo para disponer, por el plazo que considere conveniente, con carácter general, sectorial o para determinados grupos o categoría de contribuyentes, regímenes de regularización de deudas fiscales.-

Dichos regímenes podrán contemplar la eximición total o parcial de intereses, recargos, multas y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

cualquier otra sanción por infracciones relacionadas con todos o cualquiera de los gravámenes municipales.-

Se excluyen de la autorización establecida en este artículo:

a).- Las deudas de los agentes de recaudación provenientes de retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas en término.-

b).- Las actualizaciones intereses, recargos, multas y demás accesorios correspondientes a las obligaciones mencionadas en el inciso anterior.-

Autorízase igualmente al Departamento Ejecutivo para acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de cuotas y/o impuestos no vencidos.-

Artículo 53º: La falta de pago total o parcial de tributos, sanciones, intereses, anticipos, retenciones, cuotas y demás obligaciones tributarias en los vencimientos fijados por el Departamento Ejecutivo o por el Organismo Fiscal, devengará, desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la fecha de pago de la misma, sin necesidad de interpelación alguna, un interés mensual que será establecido por el Organismo Fiscal.-

Artículo 54º: El Organismo Fiscal podrá emitir el título ejecutivo desde el momento que los créditos a su favor se encuentren vencidos, determinados y exigibles, incluyendo en tales cargos los intereses y demás accesorios hasta el momento de su formulación. Tal facultad estará relacionada o condicionada al interés fiscal de tales créditos.-

Artículo 55º: Antes del inicio de la ejecución judicial del tributo, se deberá realizar al responsable una intimación extrajudicial requiriéndole el pago.-

CAPITULO III.- DE LA COMPENSACION - COMPENSACION DE OFICIO

Artículo 56º: El Organismo Fiscal podrá compensar de oficio los saldos acreedores de los contribuyentes o responsables, con las deudas o saldos deudores de tributos declarados por aquellos o determinados por el Organismo Fiscal, comenzando por los más remotos, salvo los prescriptos, y siempre que se refieran a un mismo tributo, estableciéndose para ello el siguiente procedimiento:

a).- Los saldos deudores o acreedores, que correspondan a un mismo año de pago, se compensarán directamente;

b).- Los saldos deudores o acreedores, que correspondan a diferentes años de pago se actualizarán a la fecha de compensación, tomando por cada concepto individualmente, el año en el cual se efectuó el pago, o fuere exigible la deuda.- Se compensarán los saldos acreedores con las multas y su actualización, recargos e interés en ese orden, y el excedente, si lo hubiere, con el tributo adeudado.-

Artículo 57º: Cuando se determine obligaciones tributarias que arrojen alternativamente diferencia a favor o en contra del contribuyente o responsable por sucesivos períodos fiscales, las mismas se considerarán en su relación con los importes de los tributos pagados y de los que correspondía pagar en cada caso, dentro de cada año. Si subsistiera diferencia a favor de la Municipalidad o del contribuyente responsable, corresponderá la aplicación de los intereses respectivos, sobre cada uno de los saldos por año que resultaren, y de corresponder, los accesorios que hubiere.-

Los contribuyentes que rectifiquen declaraciones juradas y de las que surjan un saldo a favor del mismo, podrán compensar dichos saldos con deudas emergentes del mismo tributo.-

El Organismo Fiscal podrá impugnar dicha compensación si la rectificación no fuera procedente y reclamar los importes indebidamente compensados con más los intereses que pudieran corresponder.-

CAPITULO IV.- DE LA PRESCRIPCION



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 58°: Prescriben por el transcurso de cinco (5) años:

- a).- Las facultades y poderes de la Municipalidad, de determinar las obligaciones fiscales y verificar o rectificar las declaraciones juradas de contribuyentes y responsables, conforme lo dispuesto por los artículos 278 y 278 bis de la Ley Orgánica Municipal.-
- b).- Las facultades de la Municipalidad de aplicar multas y sanciones, conforme lo dispuesto por los artículos 278 y 278 bis de la Ley Orgánica Municipal.-
- c).- La acción para el cobro judicial de las tasas y contribuciones y sus accesorios y multas por infracciones fiscales.-
- d).- La acción de repetición a que se refiere el Artículo 67° y concordantes de este Código.-

COMPUTO.-

Artículo 59°: El término de prescripción establecido en el Artículo anterior se computará:

- a).- Para el caso del inciso a), desde el 1 de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento al plazo para presentar la declaración jurada correspondiente, o al que se produzca el hecho imponible generador de la obligación tributaria respectiva, cuando no mediare obligación de presentar declaración jurada.-
- b).- Para el caso del inciso b), desde el 1 de enero siguiente al año en que las sanciones fueron impuestas por resolución firme.-
- c).- Para el caso del inciso c), desde el 1 de enero siguiente al año en que debió efectuarse el ingreso.-
- d).- Para el caso del inciso d), desde la fecha de pago.-

INTERRUPCION.-

Artículo 60°: La prescripción de la obligación tributaria se interrumpe por:

- a).- El reconocimiento expreso de la obligación tributaria por parte del contribuyente o responsable.-
- b).- La interposición de la demanda judicial, o la realización de cualquier otro acto judicial tendiente a obtener el cobro de adeudado.-

Artículo 61°: En el caso previsto por el inciso a) del artículo anterior, el nuevo plazo de prescripción se iniciará el 1 de Enero siguiente al año en que ocurra el reconocimiento.-

Artículo 62°: En caso de renuncia de la prescripción corrida cuyo vencimiento hubiera operado, el nuevo plazo comenzará a correr el 1 de Enero siguiente a la fecha en que dicha renuncia se hubiese expresado.-

CAPITULO V.- DEL LIBRE DEUDA

Artículo 63°: Salvo disposición expresa en contrario de este Código u Ordenanza General Impositiva, la prueba de no adeudarse un tributo consistirá exclusivamente en el Certificado de Libre Deuda expedido por el Organismo Fiscal.-

El certificado de libre deuda deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a).- Nombre y apellido completo del contribuyente o responsable tal como figure inscripto en los registros.-
- b).- Concepto o denominación legal del tributo.-
- c).- Período fiscal a que se refiere la certificación.-
- d).- Aclaración, en caso de existir en trámite determinaciones de obligaciones tributarias por el mismo tributo o sumarios por infracciones pendientes de resolución, con indicación del expediente, fecha y estado del mismo.-
- e).- Anotación marginal con identificación de los empleados o responsables que hayan intervenido en la información del estado de cuenta.-
- f).- Firma y aclaración del nombre del jefe o encargado de la oficina expedidora del certificado y sello de la misma.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

g).- Aclaración, en caso de existir las situaciones a que se refiere el inciso d) de que el certificado expedido, deja subsistente la obligación del contribuyente o responsable a responder por los importes que surjan como consecuencia de los trámites de determinación o sumario de los expedientes pertinentes, según corresponda, indicándose en tal caso si el certificado tiene efecto liberatorio definitivo o condicionado, por haberse cumplido o no lo previsto en el último párrafo del Artículo 64°.-

Artículo 64°: El Certificado de Libre Deuda regularmente expedido y en las condiciones que se expresan en el Artículo anterior, tiene efecto liberatorio en cuanto a los datos contenidos, salvo que el contribuyente o responsable lo hubiere obtenido mediante dolo, fraude, simulación u ocultamiento malicioso de circunstancias relevantes, a los fines de su otorgamiento y contenido, como autor o cómplice.-

Los certificados que contengan la aclaración a que se refiere el inciso g) del Artículo anterior, tendrá sólo efecto liberatorio condicionado a las resultas de la determinación o sumario que se expresan en dicha disposición, pero serán igualmente eficaces ante los demás poderes públicos y/o terceros, cuando el presunto deudor o infractor afianzará ante el Organismo Fiscal y a satisfacción de éste la deuda probable que pudiera arrojar la determinación o sumario.-

Artículo 65°: No cesará la responsabilidad del adquirente cuando en el caso del inciso d) apartado 1) del Artículo 17° de este Código, el mismo fuera notificado por el Organismo Fiscal sobre las causas no imputables a la administración pública que justifiquen la demora o los motivos imputables al deudor o responsable, que hubieran impedido expedir el Certificado de Libre Deuda, dentro del término previsto.-

Artículo 66°: La simple constancia de haber presentado un contribuyente o responsable la declaración jurada o haber efectuado el pago de un tributo, no constituye Certificado de Libre Deuda.-

TITULO NOVENO.- PROCEDIMIENTO RECURSIVO.-

CAPITULO I.- ACCION DE REPETICION.-

Artículo 67°: El Organismo Fiscal deberá, de oficio o a pedido de los contribuyentes o responsables, acreditar o devolver la suma que resulte a beneficio de éstos, por pago espontáneo o a requerimiento, de tributos no debidos o abonados en cantidad mayor que la debida.-

La devolución sólo procederá cuando no se compensare el saldo acreedor a favor del contribuyente o responsable conforme a las normas del Título Octavo de este Código. La devolución total o parcial de un tributo, de oficio o a pedido del interesado, obliga a devolver también sus accesorios que se hubieran ingresado en forma indebida o en exceso, excepto las multas por infracción a los deberes formales previstos. Los saldos a favor de los contribuyentes darán lugar al pago de los intereses establecidos por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 68°: Para obtener la devolución de las sumas que consideren indebidamente abonadas, y cuya restitución no hubiere sido dispuesta de oficio, los contribuyentes o responsables deberán interponer acción de repetición ante el Organismo Fiscal acompañando todas las pruebas.-

No será necesario el requisito de la protesta previa para la procedencia de la acción de repetición en sede administrativa, cualquiera sea la causa en que se funde.-

Artículo 69°: Interpuesta la acción, el Organismo Fiscal procederá a efectuar una nueva determinación de las obligaciones tributarias y a analizar los comprobantes o



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

constancia de pago registrados en su relación con la prueba ofrecida y que se consideren conducentes para establecer la procedencia o no de la acción.-

Cuándo la acción se refiere a tributos para cuya determinación estuvieren prescriptas las acciones y poderes de la Municipalidad, renacerán éstos por el período fiscal a que se impute la devolución y hasta el límite del importe cuya devolución se reclame.-

Artículo 70º: El Organismo Fiscal podrá disponer las medidas para mejor proveer que considere adecuadas.-

El Organismo Fiscal deberá dictar resolución dentro de los ciento veinte días de iniciada la acción, notificándola con todos sus fundamentos.-

Vencido dicho plazo sin que el Organismo Fiscal haya dictado resolución, el accionante podrá considerarla como resuelta negativamente e interponer los recursos legislados en este Código.-

Artículo 71º: La acción de repetición por vía administrativa no procederá cuando el pago cuya devolución se reclame, se hubiere hecho a consecuencia de una determinación efectuada por el Organismo Fiscal con resolución o decisión firme, o cuando se fundare en la impugnación de las valuaciones de bienes, establecidas con carácter definitivo por el Organismo Fiscal u otra dependencia administrativa, de conformidad a lo que establezcan las normas legales respectivas.-

No procederá la acción de repetición cuando el monto de la obligación hubiera sido determinado mediante resolución en recurso de apelación o nulidad, cuando la demanda se fundara en la impugnación de la valuación de los bienes y éstas estuvieran establecidas con carácter definitivo.-

CAPITULO II.- RECURSOS DE APELACION.-

Artículo 72º: El recurso de apelación deberá interponerse por escrito ante el Organismo Fiscal, dentro de los diez (10) días de notificada la resolución respectiva.-

Con el recurso deberán exponerse los argumentos contra la resolución impugnada, debiendo el Organismo Fiscal declarar su improcedencia cuando se omita este requisito.-

En el mismo acto el recurrente deberá ofrecer todas las pruebas acompañando las que consten en documentos y mencionando los registros en que se respaldan aquellas.-

Con el recurso sólo podrá ofrecerse o acompañarse pruebas que se refieran a hechos posteriores a la resolución recurrida, documentos que no pudieron presentarse o registros que no pudieron mencionarse o exhibirse ante el Organismo Fiscal por impedimento justificable.-

Podrá también el recurrente reiterar ante el Organismo Fiscal la prueba ofrecida que no fue admitida, o que habiendo sido admitida y estando su producción a cargo del Organismo Fiscal no hubiera sido sustanciada.-

Artículo 73º: Interpuesto el recurso de apelación, el Organismo Fiscal, sin más trámite ni sustanciación examinará si ha sido deducido en término y si es procedente dictará resolución concediéndolo o denegándolo.-

Artículo 74º: Si el Organismo Fiscal concede el recurso deberá elevar la causa al Departamento Ejecutivo dentro de los cinco (5) días siguientes, el que deberá resolverlo sin otra sustanciación en el plazo de diez (10) días.-

Artículo 75º: Si el Organismo Fiscal deniega el recurso, la resolución deberá ser fundada y se notificará al apelante quien dentro de los cinco (5) días siguientes podrá recurrir directamente en queja al Departamento Ejecutivo.-

Transcurrido el término sin que se interponga recurso directo, la resolución quedará firme.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Artículo 76°: Recibida la queja, el Departamento Ejecutivo oficiará al Organismo Fiscal ordenando la remisión de las actuaciones. La resolución del Departamento Ejecutivo, sobre la procedencia del recurso será notificada al recurrente.-

Si revocara dicha resolución declarando mal denegado el recurso interpuesto, resolverá sobre el fondo del asunto.-

La resolución denegatoria que resuelva el recurso de apelación será definitiva y abrirá la vía contencioso administrativa.-

CAPITULO III.- RECURSO DE NULIDAD.-

Artículo 77°: El recurso de nulidad procede por vicios de procedimiento, defectos de forma o incompetencia del funcionario que lo hubiere dictado.-

El Departamento Ejecutivo no admitirá cuestiones de nulidad que sean subsanables por vía de apelación, siempre que con ello no corte al recurrente su derecho de defensa en juicio o la instancia de alzada.-

Artículo 78°: La interposición y sustanciación del recurso de nulidad se registrará por las normas prescriptas para el de apelación.-

El Departamento Ejecutivo podrá decretar de oficio la nulidad de las actuaciones por las causales mencionadas en este Capítulo. Decretada la nulidad, las actuaciones volverán al Organismo Fiscal a sus efectos.-

Artículo 79°: Dentro de dos (2) días de notificada la resolución del Departamento Ejecutivo o del Organismo Fiscal, podrá el contribuyente o responsable solicitar se aclare cualquier error material o concepto oscuro, se supla cualquier omisión o se subsane cualquier error material en la resolución. Solicitada la aclaración o corrección de la resolución, el Departamento Ejecutivo o el Organismo Fiscal resolverá lo que corresponda sin sustanciación alguna.-

TITULO DECIMO.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

CAPITULO I.- INFRACCIONES A LOS DEBERES FORMALES.-

Artículo 80°: El incumplimiento de los deberes formales establecidos en este Código, en otras Ordenanzas Fiscales Especiales y demás disposiciones dictadas en su consecuencia, será reprimido con una multa que se graduará entre la suma de pesos CINCUENTA (\$50) y la de pesos MIL (\$1.000).-

En el supuesto que la infracción consista en incumplimientos a los deberes de información propia o de terceros, la multa a imponer se graduará entre la suma de pesos CIEN (\$100) y la de pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

La graduación de la multa establecida en el presente artículo se determinará atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. La reglamentación determinará por disposición de contenido general los hechos y situaciones que sean comprendidos en las categorías de agravantes o atenuantes.-

Cuando la infracción consista en la no presentación de declaraciones juradas, la multa se fija, en forma automática, en la cantidad de CINCUENTA PESOS (\$ 50) -si se trata de contribuyentes o responsables unipersonales-, elevándose a DOSCIENTOS PESOS (\$ 200) -si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no.-

CAPITULO II.- MULTA POR OMISION.-

Artículo 81°: Cuando el incumplimiento de obligaciones o deberes fiscales por parte de contribuyentes y demás responsables trajera como consecuencia la omisión total o parcial de los ingresos de tributos, siempre que no concurren las situaciones de fraude o exista error excusable de hecho o de derecho, será aplicable la multa por



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

omisión, que será graduada por la autoridad comunal entre el veinte por ciento (20 %) y el doscientos por ciento (200 %), del gravamen dejado de pagar o retener, más los intereses y recargos correspondientes.-

Constituyen situaciones particulares pasibles de multas por omisión, o sea no dolosa, las siguientes:

- a).- Falta de presentación de Declaraciones Juradas que trae consigo omisión de gravámenes.-
- b).- Presentación de Declaraciones Juradas inexactas derivadas de errores en la liquidación del gravamen, por no haberse cumplido con las disposiciones que no admitan dudas de interpretación, pero que evidencien un propósito –aún negligente– de evadir tributos.-
- c).- Falta de denuncia en las determinaciones de oficio de que ésta es inferior a la realidad y similares.-
- d).- Todo incumplimiento o conducta que, sin resultar fraudulenta, provoque, permita y/o simule el no ingreso de tributos, sea total o parcial.-

La aplicación de multas por omisión será independiente de las que corresponda aplicar por cada incumplimiento o infracción en sí misma.-

Artículo 82°: Las multas por infracciones a los deberes formales y por omisión previstas en los Artículos 80°, 81° y 85° podrán ser redimidas siempre que medien las siguientes circunstancias:

- a).- Que el contribuyente o responsable no sea reincidente.-
- b).- Que el monto omitido no supere el diez por ciento (10%) del total del tributo adeudado.-

CAPITULO III.- DEFRAUDACION FISCAL.-

Artículo 83°: Incurren en defraudación fiscal y serán pasibles de multas graduales de una a diez veces el importe del tributo en que se defraudare o se intentare defraudar al Municipio, sin perjuicio de la responsabilidad penal por delitos comunes:

- a).- Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aseveración, simulación, omisión, ocultación o maniobra con el propósito de producir o facilitar la evasión total o parcial de las obligaciones tributarias que a ellos o terceros les incumbe.-
- b).- Los agentes de recaudación que mantengan en su poder el importe de los tributos retenidos, o percibidos, después de haber vencido el plazo en que debieron ingresarlos o ponerlos a disposición de la Municipalidad.-

El dolo se presume por el solo vencimiento del plazo, salvo prueba en contrario.-

Artículo 84°: Se presume, salvo prueba en contrario, la intención de defraudar cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a).- Contradicción evidente entre los libros, sistemas de comprobantes y demás antecedentes, con los datos contenidos en la Declaraciones Juradas.-
- b).- Omisión de las Declaraciones Juradas, de bienes, actividades u operaciones que constituyan objetos y hechos, generadores de obligaciones tributarias.-
- c).- Producción de informaciones falsas, sobre las actividades o cuantía de los negocios, ventas, compras, gastos, existencia de mercaderías o cualquier dato de carácter análogo o similar.-
- d).- Manifiesta disconformidad entre las normas legales y reglamentarias y la aplicación que de ellas se haga en la determinación del tributo.-
- e).- No llevar o no exhibir sin causa justificada libros de contabilidad y/o sistemas de comprobantes suficientes, cuando la naturaleza o el volumen de las operaciones desarrolladas no justifiquen tal omisión.-
- f).- Cuando no se lleven los libros especiales que se menciona en el Artículo 24° de este Código o cuando se lleven dos o más juegos de libros para una misma contabilidad con distintos asientos o doble juego de comprobantes.-
- g).- Cuando el contribuyente o responsable afirme en sus declaraciones juradas poseer libros de contabilidad o comprobantes que avalen las operaciones realizadas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y luego no los suministre o no justifique la falta de exhibición en caso de inspección.-

h).- Cuando los datos obtenidos de terceros disientan de manera significativa con los registros y/o declaraciones de los contribuyentes o responsables.-

i).- Cuando los empleados o funcionarios públicos o depositarios de la fe pública certifiquen haberse satisfecho un tributo, sin que ello realmente hubiera ocurrido.-

RECARGOS

Artículo 85°: El ingreso de los gravámenes por parte de los contribuyentes, agentes de recaudación y responsables después de vencidos los plazos previstos al efecto, hará surgir -sin necesidad de interpelación alguna- la obligación de abonar juntamente con aquellos los siguientes recargos, calculados sobre el importe original con más el interés establecido por el Departamento Ejecutivo u Organismo Fiscal:

La aplicación de los recargos no obsta a lo dispuesto en los artículos 80°, 81° y 83° de este Código y la obligación de pagarlos subsiste a pesar de la falta de reserva por parte de el Organismo Fiscal al recibir la deuda principal.-

Los recargos son aplicables también a los agentes de recaudación y de retención que no hubiesen percibido o retenido el tributo y la obligación de pagarlos por parte del agente subsiste aunque el gravamen sea ingresado por el contribuyente u otro responsable.-

CAPITULO IV.- MULTAS.-

Artículo 86°: Las multas por las infracciones previstas en los Artículos 80°, 81°, y 83°, deberán ser satisfechas por los infractores dentro de los diez (10) días, de quedar firme la resolución respectiva o emitida la liquidación administrativa.-

EMBARGO PREVENTIVO.-

Artículo 87°: En cualquier momento podrá el Organismo Fiscal solicitar embargo preventivo, o cualquier otra medida cautelar en resguardo del crédito fiscal, por la cantidad que presumiblemente adeuden los contribuyentes o responsables.-

En tal circunstancia, los jueces deberán decretarla en el término de veinticuatro (24) horas, bajo la responsabilidad de la Municipalidad del Partido de Lincoln.-

Para la efectivización de las medidas que se ordenen, el Organismo Fiscal podrá, proponer la designación de oficiales de justicia ad-hoc, los que actuarán con las facultades y responsabilidades de los titulares.-

La caducidad de las medidas cautelares, se producirá si el Organismo Fiscal no iniciase la ejecución fiscal transcurridos sesenta (60) días hábiles judiciales contados de la siguiente manera:

1.- Desde la fecha de notificación al contribuyente del rechazo de los recursos interpuestos contra la determinación de oficio -el recurso de apelación ante el Departamento Ejecutivo.-

2.- Desde que la deuda ha sido consentida por el contribuyente, al no interponer recursos contra su determinación o liquidación administrativa, dentro de los plazos establecidos.-

CAPITULO V.- SUMARIO

Artículo 88°: El Organismo Fiscal antes de aplicar las multas por infracciones, dispondrá la instrucción de un sumario notificando al presunto infractor y emplazándolo para que en el plazo de cinco (5) días, alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho siendo admisible todos los medios.-

Si el imputado, notificado en forma legal no compareciera dentro del término legal, el sumario proseguirá en rebeldía.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

El interesado dispondrá para la producción de pruebas del término de diez (10) días. Asimismo podrá agregar informes, certificaciones o pericias producidas por profesionales con título habilitante.-

No se admitirán las pruebas inconducentes, las que deberán rechazarse por proveído fundado. El interesado podrá dejar constancia de su disconformidad, la que será considerada al resolverse en definitiva.-

El Organismo Fiscal podrá disponer medidas para mejor proveer en cualquier estado del trámite.-

Vencido el término probatorio o cumplidas las medidas para mejor proveer, se dictará resolución fundada, la que será notificada al interesado.-

La resolución impondrá la sanción correspondiente a la infracción cometida o declarará la inexistencia de la infracción y absolución al imputado.-

Artículo 89°: En todas las actuaciones los interesados podrán actuar personalmente o por medio de sus representantes legales o voluntarios. Quien invoque una representación acreditará su personería en la primera presentación.-

CAPITULO VI.- DISPOSICIONES ESPECIALES.-

Artículo 90°: Las acciones y sanciones por infracciones previstas en los Artículos 80°, 81° y 83°, se extinguen por la muerte del infractor, aunque la decisión hubiere quedado firme y su importe no hubiere sido abonado.-

Artículo 91°: Las personas jurídicas y entidades mencionadas en el inciso c) del Artículo 14 podrán ser sancionadas sin necesidad de establecer la culpa o el dolo de una persona de existencia visible. Dichos contribuyentes serán responsables del pago de las multas.-

Artículo 92°: Las infracciones previstas por este Código sólo pueden dar lugar a las sanciones que en el mismo se contemplan, salvo que constituyan responsabilidades por el derecho penal y aunque independientemente de su carácter tributario configuren simultáneamente contradicciones o faltas a otras disposiciones legales municipales, sancionadas con comiso, clausura, inhabilitación, o privación temporal o definitiva de licencias o permisos.-

Artículo 93°: Cuando los contribuyentes o responsables regularicen espontáneamente su situación dando cumplimiento a las obligaciones omitidas y denunciando, en su caso la posición o tenencia de efectos en contravención, siempre que su presentación no se produzca a raíz de una inspección efectuada o inminente, observación de parte de la repartición fiscalizadora o denuncia presentada, que se vinculen directa o indirectamente con el responsable, gozarán de la liberación de multas por infracciones a las disposiciones en materia tributaria, pudiendo disponer el Departamento Ejecutivo la exención total o parcial de accesorios por mora, intereses punitivos, y cualquier otra sanción por infracciones relacionadas con todos o cualquiera de los tributos cuya aplicación y fiscalización esté a cargo del Organismo Fiscal.-

Facúltase igualmente al Departamento Ejecutivo a acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de tributos no vencidos y hacer arreglos con el fin de asegurar la cancelación de deudas fiscales pendientes.-

TITULO DECIMO PRIMERO.- EJECUCION TRIBUTARIA.-

Artículo 94°: Las ejecuciones a que dé lugar el cobro de los créditos tributarios municipales se sustanciarán conforme al procedimiento que rige la ejecución de los créditos tributarios provinciales.

Cuando sea necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivo los créditos y multas ejecutadas, los importes respectivos devengarán un interés punitivo conforme lo establezca el Departamento Ejecutivo computables desde la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

interposición de la demanda.-

Artículo 95°: La representación fiscal será ejercida exclusivamente por el Apoderado Municipal, y los letrados integrantes de la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de la Gestión Pública y Gobierno, los apoderados de la Municipalidad y los agentes judiciales nombrados, en la forma y condiciones que se establezcan.-

Las exenciones son taxativas y deberán interpretarse en forma por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 96°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer procedimientos tendientes a promover la colaboración directa del público en general, para lograr el cumplimiento de los deberes formales a cargo de los distintos responsables en materia tributaria.-

Cuando el procedimiento previsto en el párrafo anterior incluya el otorgamiento de premios en dinero o en especie, la instrumentación se hará a través de sorteos o concursos organizados a tales fines.-

Artículo 97°: El Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para publicar listados de los morosos de los derechos, tasas, gravámenes, derechos, patentes y contribuciones municipales, de acuerdo a la reglamentación que al efecto establezca el Organismo Fiscal.-

CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

LIBRO II - PARTE ESPECIAL

CAPITULO I:

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 98°: Por la prestación de los servicios de alumbrado público común o especial, recolección de residuos domiciliarios, barrido, riego, conservación y ornato de calles, plazas o paseos, se abonarán las tasas que al efecto se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 99°: La base imponible para la determinación de las tasas, será por metro lineal de frente en lo referente a alumbrado público, barrido y conservación de la vía pública y para la recolección de residuos, se abonará por unidad de vivienda. En los casos incluidos en la Ley N° 10.740, la base imponible será el consumo particular de energía eléctrica.-

CONTRIBUYENTES Y DEMAS RESPONSABLES

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 100°: La obligación de pago estará a cargo de:

- a).- Los titulares del dominio de los inmuebles con exclusión de los nudos propietarios.-
- b).- Los usufructuarios.-
- c).- Los poseedores a título de dueño.-
- d).- Los beneficiarios de concesiones de uso de viviendas municipales.-
- e).- Las entidades que actúen como agentes de percepción, de acuerdo a lo establecido por Ley N° 10.740.-

FORMA DE PAGO Y PLAZO

ARTICULO 101: Los vencimientos de cada una de las cuotas serán fijadas por



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

decreto del Departamento Ejecutivo, como así también la cantidad de cuotas a cobrar por cada ejercicio.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar una bonificación de esta tasa, a todos los agentes municipales, como así también a todos los contribuyentes que no registren deuda, quedando a su cargo la reglamentación y la magnitud de éstos beneficios.-

DISPOSICIONES COMUNES

COMIENZO DE LA OBLIGACION Y DETERMINACION DE LA CATEGORIA DEL SERVICIO:

ARTICULO 102º: Las obligaciones tributarias anuales establecidas en el presente Capítulo, se generan a partir de la implantación de los respectivos servicios, con prescindencia de la fecha de incorporación al catastro o registro de contribuyentes. A los efectos de esta tasa, se consideran en la categoría de comercio, a todas aquellas parcelas en la que coexistan locales comerciales y casa-habitación.-

PROPIEDADES HORIZONTALES:

ARTICULO 103º: Los propietarios de inmuebles afectados al régimen de propiedad horizontal, serán considerados separadamente y abonarán esta tasa conforme a la proyección a la línea de frente de cada uno de los departamentos interiores, con una deducción del 20%, con excepción de recolección de residuos que se considerará por local o unidad habitacional.-

INMUEBLES DE ESQUINAS:

ARTICULO 104º: Los inmuebles que tengan frente a dos calles, abonarán por los metros que le corresponda al de mayor extensión.-

En caso de igual metraje hacia zonas de distintas características, se cobrará la tasa de mayor valor.-

CAPITULO II.-

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 105º: Por la prestación de los servicios de extracción de residuos, que por su magnitud no corresponderán al servicio normal de limpieza de predios y veredas, cada vez que se comprueba la existencia de desperdicios, de malezas y otros procedimientos de higiene y por los servicios especiales de desinfección de inmuebles o vehículos, desagote de pozos u otros similares, se abonarán las tasas que en cada caso se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 106º: La base imponible estará constituida: para extracción de residuos, el metro cúbico; para la limpieza de predios y veredas, el metro cuadrado de superficie; para desinfección de vehículos, por unidad y por cada solicitud del servicio.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES:

ARTICULO 107º: Serán responsables del pago, quienes solicitan el servicio de extracción de residuos y desagotes de pozos. La limpieza e higiene de los predios estará a cargo de los propietarios, usufructuarios y/o poseedores a título de dueños, que una vez intimado a efectuarla por su cuenta, no la realicen dentro del plazo que a sus efectos el Departamento Ejecutivo les fijó. Para los demás servicios será responsable del pago, quien lo solicite.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 108°: El pago de los gravámenes deber efectuarse al solicitar la realización del servicio o una vez que la Municipalidad haya efectuado el mismo.-

CAPITULO III.-

TASA POR HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA.-

HECHOS IMPONIBLES:

ARTICULO 109°: Por los servicios de inspección dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la habilitación de locales, establecimientos u oficinas destinadas a comercio e industrias u otras actividades asimilables a tales, aún cuando se trate de servicios públicos, se abonará por única vez, la tasa que al efecto se establezca.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 110°: Se tomará para la determinación de la tasa el valor de activo fijo de las empresas, excluidos inmuebles y rodados.-

Tratándose de ampliaciones, se considerará exclusivamente el valor del activo fijo incorporado.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 111°: Serán contribuyentes los titulares de la actividad sujeta a habilitación.-

Las entidades deportivas, sociales y culturales inscriptas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, como instituciones de bien público sin fines de lucro, deberán habilitar sus salones de baile y/o fiestas, dando cumplimiento a todas las normas legales vigentes sobre la materia, quedando exentos del pago de los derechos o tasas municipales que graven dicha habilitación.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 112°: Se abonará por única vez, al momento de requerirse el servicio.-

DISPOSICIONES COMUNES

SOLICITUD DE HABILITACION:

ARTICULO 113°: Todo comercio, industria o actividad asimilable a los mismos, para poder desarrollar sus actividades dentro del Partido de Lincoln, deberá previamente solicitar su habilitación.-

La omisión de este requisito determinará la inmediata clausura hasta la aprobación municipal, independientemente de la multa establecida para los infractores, cualesquiera fuera el tiempo de funcionamiento.-

CAPITULO IV

TASA POR INSPECCION DE HIGIENE.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 114°: Por los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene en comercios, industrias y actividades asimilables a tales, aún cuando se trate de servicios públicos, que se desarrollen en locales, establecimientos u oficinas, se abonará la tasa que al efecto se establezca.-

No estarán comprendidas las siguientes actividades:

a).- Las actividades de impresión, edición, distribución y venta de libros, diarios, periódicos y revistas y las ejercidas por emisoras de radiotelefonía y televisión.-

b).- Ejercidas por las sociedades cooperativas legalmente constituidas, excepto las que desarrollan actividades financieras.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- c).- Venta de combustibles sólidos y líquidos.-
- d).- Las desarrolladas por trabajadores manuales o artesanos no organizados en forma de empresa, sin anexos de venta de productos y/o mercaderías de ninguna naturaleza y sin personal en relación de dependencia.-
- e).- Las que cuenten con inspección sanitaria practicada por organismos nacionales o provinciales, incluido medicamentos.-
- f).- Las que no tienen locales habilitados con acceso al público.-
- g).- La administración de empresas dedicadas a actividades de producción agropecuaria.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 115º: La tasa se determinará sobre la base de los ingresos brutos devengados durante el ejercicio, en concepto de venta de los productos o mercaderías, comisiones, intereses, remuneraciones o compensaciones de servicios.-

No integran la base imponible:

- a).- Los impuestos nacionales o provinciales que incidan en forma directa sobre el producto, aumentando el valor intrínseco de la mercadería y que hayan sido abonados por contribuyentes inscriptos especialmente para el pago del impuesto, en la repartición respectiva.-
- b).- Las devoluciones, descuentos y bonificaciones efectivamente acordadas.-
- c).- La parte de primas de seguros destinados a reservas de riesgos en curso y matemáticas, reaseguros pasivos y siniestros y otras obligaciones con asegurados.-
- d).- Los impuestos sobre los Ingresos Brutos devengados en cada período.-

FORMA DE GRADUAR LAS TASAS:

ARTICULO 116º: La graduación de las tasas será la siguiente:

- a).- Comercio e industria en general, se aplicará una alícuota constante.-
- b).- Actividades tratadas especialmente, alícuotas diferenciales.-

La Ordenanza Impositiva Anual fijará los importes mínimos mensuales a abonar, diferenciados por actividades.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

DEFINICION:

ARTICULO 117º: Son contribuyentes y responsables de este pago, los titulares de comercio, industrias y servicios alcanzados por la misma.-

FORMA DE PAGO Y PLAZOS:

ARTICULO 118º: Los contribuyentes y responsables deberán prestar declaraciones juradas bimestrales, en formularios que les proveerá la Municipalidad, en las que se consignarán los datos exigidos en la misma. El Departamento Ejecutivo establecerá las fechas de presentación de las declaraciones juradas y del pago de las mismas.-

DISPOSICIONES COMUNES

ACTIVIDADES NUEVAS:

ARTICULO 119º: Para las nuevas actividades, las obligaciones establecidas en el Artículo anterior, comenzarán a regir desde el momento de iniciación de la actividad.-

CONVENIO MULTILATERAL:

ARTICULO 120º: El convenio multilateral, al cual se ha adherido la Provincia de Buenos Aires, es de total aplicabilidad para el tratamiento del presente gravamen y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de ejercicios anteriores.-

TRANSFERENCIAS:

ARTICULO 121°: Toda transferencia de actividades gravadas, debe ser comunicada a la Municipalidad por el tramitante y el adquirente o abogado, escribano o martilleros actuantes, por oficio o mediante presentación de documentos fehacientes, dentro de los quince (15) días de la toma de posesión. En tanto no se comunique la transferencia el contribuyente no quedará exento de responsabilidades por los gravámenes que se adeuden o se sigan devengando.

La inscripción en el registro de contribuyentes del nuevo titular, no afecta los derechos y acciones que puedan alegar terceros, sobre el establecimiento industrial o comercial transferido.-

ARTICULO 122°: Los contribuyentes deben comunicar a la Municipalidad, la cesación de sus actividades dentro de los diez (10) días de producida, solicitando su eliminación del registro de contribuyentes de los gravámenes de este Capítulo, sin perjuicio de su cancelación de oficio, cuando se compruebe el hecho y el cobro de los gravámenes, accesorios y multas adeudadas.-

En las actividades que comprenden diversos ramos con distintos tratamientos tributarios, se discriminarán a fin de pagar la tasa que corresponda a cada uno. Si de las registraciones contables del contribuyente y comprobantes respectivos, no fuera posible discriminar los ingresos correspondientes a los diferentes ramos, todos los ingresos serán sometidos al tratamiento fiscal más gravoso.-

Para los establecimientos industriales que efectúan trabajos por cuenta de terceros, sin ser propietarios de la materia prima, se considerarán ingresos brutos, el importe total de las remuneraciones devengadas o percibidas.-

CAPITULO V

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 123°: Por los conceptos que a continuación se enumeran, se abonarán los derechos que al efecto se establezcan:

a).- La Publicidad y/o Propaganda escrita o gráfica, hecha en la vía pública o visible desde ésta, con fines lucrativos o comerciales, considerándose a tal efecto: textos, logotipos, diseños, colores identificatorios, y/o cualquier otra circunstancia que identifique: nombre de la empresa, nombre comercial de la misma, nombre y/o característica del producto, marcas registradas, y/o cualquier otra denominación relacionada a éste tipo de publicidad; o el servicio publicitado.- Cuando la publicidad se encuentre en casillas y/o cabinas con los medios indicados y/o colores identificatorios, se considerará publicidad o propaganda, a la casilla y/o cabina de que se trate.-

b).- La publicidad y/o propaganda oral realizada en la vía pública o lugares públicos o de acceso al público o que por algún sistema o método llegue al conocimiento público.-

c).- La publicidad y/o propaganda escrita, gráfica o a través de cualquier medio de comunicación visual o sonoro, que directa o indirectamente lleve al conocimiento del público o de la población en general: nombres, nombres comerciales, de fantasía, siglas, colores, diseños, logos, o cualquier otro tipo de denominación publicitaria de empresas, productos, marcas y/o servicios, como así también cualquier frase o expresión que permita ser inferida por éste como reconocimiento de un nombre, producto, servicio y/o actividad comercial.-

ARTICULO 123° bis: Publicidad y propaganda excluida.- No tributarán el derecho de publicidad y propaganda:

a).- La publicidad y/o propaganda que así disponga el Departamento Ejecutivo y cuyo objeto sean fines sociales, recreativos, culturales y asistenciales.-

b).- La exhibición de chapas de tamaño tipo, donde conste solamente nombre y especialidad de profesionales y su especialidad u oficios.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- c).- Los anuncios que en forma de letreros, chapas o avisos, sean obligatorios en virtud de normas legales y por el tamaño mínimo prevista en dicha norma; siempre y cuando pertenezcan directamente al obligado y se limiten a la simple información exigida por dichas normas, con prescindencia de cualquier dato propagandístico, como colores y/o diseños que puedan inferir en el público, fines comerciales.-
- d).- La publicidad que se refiera a mercaderías o actividades propias del establecimiento donde la misma se halle, que no incluya marcas, colores y/o diseños, siempre que se realicen en el interior del mismo o no sea visible desde la vía pública.-
- e).- Quedan excluidas la publicidad en el interior de locales, de conformidad con el artículo 42° de la Ley n° 13.850.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 124°: Los derechos se fijarán teniendo en cuenta la naturaleza, importancia, forma de la propaganda o publicidad, la superficie y la ubicación del aviso, anuncio y objeto que la contenga.-

Cuando la base imponible sea la superficie de la publicidad o propaganda, ésta será determinada en función del trazado del rectángulo de base horizontal, cuyos lados pasen por las partes de máxima saliente del anuncio, incluyendo colores identificatorios, marco, revestimiento, fondo, soportes y todo otro adicional agregado al anuncio.-

A los efectos de la determinación se entenderá por “letreros” a la propaganda propia del establecimiento donde la misma se realice y “aviso” a la propaganda ajena a la titularidad del lugar.-

Cuando la publicidad o propaganda no estuviera expresamente contemplada, se abonará la tarifa general que al efecto se establezca en la Ordenanza Impositiva.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 125°: Consideranse contribuyentes y/o responsables de los Derechos de Publicidad y Propaganda, las personas físicas o jurídicas que –con fines de promoción y/o de obtener directa o indirectamente beneficios comerciales o lucrativos de marcas, comercios, industrias, profesiones, servicios o actividades, propios y/o que explote y/o represente- realice alguna de las actividades o actos enunciados en el artículo 123° , con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, para la difusión o conocimiento público de los mismos.-

Serán solidariamente responsables del pago de los derechos, recargos y multas que correspondan, los anunciadores, anunciados, permisionarios, cedentes de espacios con destino a la realización de actos de publicidad y propaganda y quienes en forma directa o indirecta, se beneficien de su realización.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 126°: Forma y término de pago.- Los derechos se harán efectivos en forma anual, para los anuncios que tengan carácter permanente, en cuyo caso se fija como vencimiento del plazo para el pago del derecho, el día 1° de Marzo o hábil inmediato siguiente, de cada año.-

Los letreros, anuncios, avisos y similares, abonarán el derecho anual, no obstante su colocación temporaria.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 127°: La publicidad o propaganda no puede ser trasladada del objetivo o lugar en que se realiza, sin previo aviso a la Municipalidad y siempre que haya sido autorizada para un sitio u objeto determinado y exclusivo, en cuyo caso los responsables deberán atenerse a las disposiciones de la Ordenanza o autorización



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

respectiva. Igualmente se requiere permiso previo para cambiar una publicidad determinada, por otra que lleva mayor gravamen.-

ARTICULO 128°: Los anuncios, publicidad o propaganda transitoria o que se realicen por un objeto y/o período, tales como las obras en construcción, avisos de remates o alquiler de temporada, deben ser retirados una vez cumplido el objeto o finalizado el período.-

ARTICULO 129°: Los letreros que avancen sobre la vía pública, serán medidos desde la línea de edificación hasta la parte más saliente y en cuanto a la altura, se tomarán las partes más salientes de la base y del extremo superior.-

ARTICULO 130°: Las medidas de los letreros, avisos e inscripciones completas, se hará por separado, no admitiéndose las sumas de fracciones separadas y sus marcos, accesorios, adornos, se considerará como parte integral del mismo.-

ARTICULO 131°: Para utilizar cualquiera de los medios de propaganda establecida por el presente Capítulo, previamente deberán solicitar el permiso y pagar los derechos que corresponda, hecho lo cual se asignará el número de orden, vencimientos y otras características, que por debido control se aplicará en la siguiente forma:

a).- Avisos, propagandas y carteles: los anunciadores tendrán que pintar en el ángulo superior izquierdo el número de orden que les asigne la inspección general y en su ángulo derecho las medidas declaradas y vencimiento, debiendo ser bien legibles desde el piso de la vereda.-

b).- Los afiches y volantes, deberán llevar el respectivo control municipal.-

ARTICULO 131° bis: Los permisos serán renovables con el solo pago del derecho respectivo.-

Los derechos que no sean satisfechos dentro del plazo correspondiente, se considerarán desistidos, no obstante, subsistirá la obligación de los responsables hasta que la publicidad o propaganda sea retirada o borrada y de satisfacer los recargos y multas que en cada caso correspondan.-

ARTICULO 132°: La falta de pago de los derechos, motivar la caducidad de los permisos concedidos y los elementos retirados solamente se restituirán si se abona la deuda correspondiente, además de los gastos causídicos por el retiro del depósito.-

Transcurridos treinta (30) días de la fecha del retiro, los materiales se considerarán como propiedad de la Municipalidad.-

ARTICULO 132° bis: Retiro de elementos.- El Municipio también queda facultado para retirar los elementos de publicidad y propaganda, cuando dichos elementos discrepen con los términos de la autorización.- En éste supuesto se aplica, también, la última parte del artículo 132°.-

ARTICULO 133°: El permiso para la instalación de los anuncios luminosos, será otorgado previo informe técnico de la Dirección de Inspección General.-

ARTICULO 133° bis: Publicidad sin permiso.- En los casos en que la publicidad se efectuara sin permiso, modificándose lo aprobado o en lugar distinto al autorizado, sin perjuicio de las penalidades a que diere lugar, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la remoción o borrado del mismo, con cargo a los responsables.-

ARTICULO 134°: Prohíbese la fijación en la vía pública, con excepción de los lugares destinados específicamente para ese fin, por disposición del Departamento Ejecutivo, de todo género de avisos, carteles o inscripciones de propaganda



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

adheridos mediante sustancias fijadas o directamente escrito sobre la fachada de los edificios públicos o privados, estatuas, árboles, veredas, calzadas y en general, sobre cualquier sitio en las calles, plazas, paseos, cementerios y jardines públicos, estén o no sujetos al pago del derecho.-

ARTICULO 135°: El derecho no determinado en este Capítulo, por tratarse de publicaciones o propagandas imposibles de prever, será aplicado por analogía de conceptos.-

CAPITULO VI

DERECHOS POR VENTA AMBULANTE.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 136°: Comprende la comercialización de artículos o productos y la oferta de servicios en la vía pública, quedando exceptuado la distribución de mercaderías por comerciantes e industriales, cualquiera sea su radicación.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 137°: Las tarifas se confeccionarán en función al tiempo de los permisos, naturaleza de los productos y medios utilizados para la venta.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 138°: Serán contribuyentes de este gravamen, las personas que debidamente autorizadas, ejerzan la actividad de este Capítulo.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 139°: Los derechos deberán ser abonados: para los permisos permanentes, antes de la fecha que disponga el Departamento Ejecutivo y para los periódicos, deber ser previo a la solicitud respectiva.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 140°: Para ejercer la Venta Ambulante, será imprescindible la previa autorización de la Oficina de Inspección General, la que deberá solicitar:

- a).- Inscripción de tributos nacionales, provinciales y/o organismos previsionales;
- b).- Libreta Sanitaria de todos los vendedores; y
- c).- Certificación de Cabina Sanitaria de alimentos perecederos ingresados al Partido de Lincoln.-

ARTICULO 141°: Para ejercer como Vendedor Ambulante en esta categoría, deberá acreditarse la incapacidad alegada, la que deberá ser permanente.- Con la libreta sanitaria otorgada según reglamentaciones vigentes, el peticionante deberá inscribirse en la Oficina Impositiva con el carácter de Vendedor Ambulante Discapacitado. Esta franquicia será otorgada hasta el 31 de Diciembre de cada año, y solo podrá ser utilizada por el titular de la misma. No podrá, en ningún caso, delegar en otra persona la atención de su puesto de venta ambulante. Se otorgará anualmente un cupo de seis (6) puestos de ventas ambulantes para Discapacitados. Los interesados que superen ese cupo formarán un listado por orden de inscripción de esa Oficina, a la espera de que se produzcan vacantes. Los Vendedores Ambulantes Discapacitados, deberán respetar las normas establecidas, guardar decoro y normas de convivencias social. Así como tener el permiso arriba mencionado en regla, caso contrario serán pasibles de las normas establecidas en Ordenanza Fiscal.-

Prohíbese a los habilitados por esta Ordenanza, establecerse en puntos fijos, no debiendo permanecer más de 48 horas en un mismo lugar, los mismos deberán ir



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

rotando a los sitios reglamentados.-

ARTICULO 142°: Los vendedores ambulantes deberán respetar el siguiente horario para la comercialización de sus productos y utilización de elementos de amplificación:

1.- Horario de Comercialización:

a).- De Lunes a Sábados en el horario comercial normal.

b).- Los días Domingos y feriados (nacionales, provinciales y municipales) se prohíbe la venta ambulante.-

2.- Horario de Amplificación:

c).- Está permitido el uso de amplificación en el siguiente horario: de 09 a 12 horas y de 17 a 20 horas en los días mencionados en el inciso a).-

ARTICULO 143°: Las ventas sin autorización, con permisos vencidos o fuera de las horas fijadas por las disposiciones vigentes, serán pasibles de las sanciones que al efecto se establezcan.-

EXCEPCIONES:

ARTICULO 144°: Las Comisiones Municipales (Oficial de Corsos y Festejos, Municipal de Trote, etc.) podrán autorizar la Venta Ambulante y por puestos fijos, dentro del ámbito en que se desarrolla el espectáculo y durante el transcurso del mismo. Los Derechos de Venta Ambulante a abonar en estos casos, serán fijados por dichas Comisiones con acuerdo del Departamento Ejecutivo y serán cobrados e ingresados por las mismas.-

CAPITULO VII

PERMISO POR USO Y SERVICIOS DE MATADERO MUNICIPAL.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 145°: Por el uso de las instalaciones y/o servicios de pastoreo, estadía, faena con cuadrilla municipal u otros, como ser limpieza de cueros, cámaras frigoríficas, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 146°: Son contribuyentes de la tasa establecida en el presente Capítulo, los matarifes y/o quienes utilicen los mataderos para faenamamiento.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 147°: Uso, estadía, faena: por res. Limpieza de cueros, por cuero.-

ARTICULO 148°: El pago de la presente tasa, deberá efectuarse el tercer día hábil de cada semana, por el total de animales sacrificados en la semana inmediata anterior.-

NORMAS GENERALES:

ARTICULO 149°: En las Delegaciones donde existen instalaciones municipales, los abastecedores o matarifes solo podrán faenar en los lugares autorizados.-

CAPITULO VIII

TASA POR INSPECCION VETERINARIA

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 150°: Para poder sacrificar animales y/o vender carnes dentro del Partido, los interesados deberán:

a).- Estar inscriptos como matarifes, abastecedores o como carniceros.-

b).- Haber pagado los derechos correspondientes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 151º: Si contrariamente a las disposiciones precedentes, se introdujese o faenase carne clandestinamente, el Departamento Ejecutivo dispondrá el comiso o decomiso de la mercadería, no liberando tal hecho al infractor, del pago de los derechos establecidos, más la multa que le pudiese corresponder.-

ARTICULO 152º: Los introductores de carnes, aves, fiambres, etc., deberán comparecer previamente al control que la inspección veterinaria indique, a los efectos del pasaje y constatación de las mercaderías introducidas y visado de la documentación correspondiente.-

ARTICULO 153º: Todos los productos inspeccionados o reinspeccionados, deberán llevar como constancia una tarjeta, precinto o sello que certifique su realización, pudiendo ser retirado únicamente por razones de expendio.-

CAPITULO IX

DERECHOS DE OFICINAS.-

HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 154º: Toda actuación, gestión o trámite administrativo y/o técnico, estará sujeto al pago de un derecho por el servicio que presta la Municipalidad al actuante, tramitante o gestor, comprendiendo los siguientes servicios:

1).- Administrativos:

a).- La tramitación de asuntos que se promueven en función a intereses particulares, salvo las que tengan asignada tarifa especial en éste u otros Capítulos.-

b).- La expedición, visado de certificado, testimonios u otros documentos, siempre que no tengan tarifa específica asignada en éste u otros Capítulos.-

c).- Expediciones de carnet o libretas y sus duplicados o renovaciones.-

d).- Las solicitudes de permisos que no tengan tarifa específica asignada en éste u otros Capítulos.-

e).- La venta de pliegos de licitaciones.-

f).- La signatura de protesto.-

g).- La toma de razón de contratos de prendas de semovientes.-

h).- La transferencia de conexiones o permisos municipales, salvo que tengan tarifas específicas asignadas en este u otros Capítulos.-

i).- La expedición de la certificación de deuda sobre inmuebles o gravámenes referentes a comercios, industrias o actividades análogas.-

j).- La realización de trámites de análisis e inscripción de productos en cumplimiento del Decreto Provincial N° 3.055/77.-

2) Técnicos:

Por pruebas experimentales, relevamiento y otros servicios técnicos cuya retribución se efectúa de acuerdo a aranceles, excepto los servicios asistenciales.-

3).- Derechos de Catastro y Fraccionamiento de Tierras:

Comprende los servicios tales como certificados, informes, copias, empadronamiento o incorporaciones al catastro y aprobación y visación de planos para subdivisión de tierras. Los servicios enumerados precedentemente no deben ser cobrados anualmente, sino cuando se soliciten.-

BASE IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 155º: Para la determinación de las bases impondibles a estos servicios, se aplicarán tasas fijas, proporcionales y/o en relación directa al costo de los mismos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 156°: Son contribuyentes y responsables de estos gravámenes, los peticionantes o beneficiarios y destinatarios de toda actividad, acto o trámite o servicio de administración.

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 157°: Será condición previa, para ser considerada cualquier actuación o trámite, el pago del correspondiente derecho.-

NORMAS GENERALES:

ARTICULO 158°: Fijase en treinta (30) días el plazo máximo de validez de los certificados de libre deuda informados. Vencido dicho término, se deber solicitar ampliación de informes.

CAPITULO X

DERECHO DE CONSTRUCCION.-

HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 159°: Está constituido por el estudio y aprobación de planos, delineación, nivel, inspecciones y habilitaciones de obras, como así también los demás servicios administrativos, técnicos especiales que conciernan a la construcción y a las demoliciones como ser: certificaciones catastrales, tramitaciones, estudios técnicos sobre instalaciones complementarias, ocupación provisoria de espacios de vereda u otros similares, aunque a algunos se les asigne tarifa independiente.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 160°: Estar dada por el valor de la obra, determinado éste de la siguiente manera:

- a).- Según destinos y tipos de edificaciones (de acuerdo a la Ley 5.738, modificaciones y disposiciones complementarias) cuyos valores métricos se fijan en la Ordenanza Impositiva Anual;
- b).- Por el contrato de construcción según valores utilizados para determinar honorarios mínimos de profesionales de Arquitectura, Ingeniería y Agrimensura. De estos valores, así determinados, se tomará en cada caso, el que resulte mayor.-
Para los casos en que no sea posible determinar el valor de las obras o servicios, se podrá optar por otra base imponible que se determinará en la Ordenanza Fiscal. Tratándose de refacciones, instalaciones o mejoras que no requieran la presentación de planos, pero sí aviso de obra, según el Código de Edificaciones, la base estará dada por el presupuesto detallado de los trabajos a realizar firmado por el profesional responsable, reservándose la Dirección de Obras Particulares, la facultad de modificar el monto de la obra, si los valores consignados resultaren menores de los corrientes en plaza.-

La misma base es aplicable a las bóvedas y construcciones en los Cementerios del Partido.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 161°: Serán contribuyentes los propietarios de los inmuebles.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 162°: El derecho debe ser pagado antes de otorgarse el permiso



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

correspondiente.- Una vez notificada la liquidación al propietario, corre un plazo de diez (10) días a partir de la fecha de notificación, para abonar los derechos. Si no se diere comienzo a los trabajos previos de excavación, etc., la Dirección de Obras Particulares puede ampliar este plazo en diez (10) días más, a su juicio. Pasado este término, los propietarios se harán pasibles de las multas que correspondan y responderán solidariamente con los profesionales, de las sanciones y/o vías judiciales que se estipulan en la Ordenanza Municipal N° 637/81 y su modificatoria N° 52/84 y en el Código de Edificación vigente.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 163°: Serán responsables del pago de esta tasa los propietarios de los inmuebles, estableciéndose para su determinación la aplicación de las normas contenidas en la Ordenanza Impositiva.-

ARTICULO 164°: Para iniciar y ejecutar toda obra de construcción nueva, ampliación o modificaciones de las existentes, se requerirá permiso previo de la Municipalidad. El que solicite esta clase de permiso, deberá presentar la documentación exigida por el Código de Construcción y Ordenanzas Complementarias, más lo que disponga esta Ordenanza y la Impositiva.-

ARTICULO 165°: El propietario que inicie obra de construcción ya sea nueva, ampliación y demolición, sin el permiso correspondiente, pagará los derechos que le hubieren correspondido más un cien por ciento (100%) de recargo, sin perjuicio de la obligación de demoler todo o parte en caso de falta de aprobación de los trabajos, e independientemente del pago de las multas establecidas.-

ARTICULO 166°: Para la incorporación de obras existentes, el recurrente deberá acompañar como parte del legajo, las planillas de revalúo correspondientes a la Ley de Catastro Inmobiliario N° 5.738, de los cuales la Dirección de Obras Particulares tomará debida nota, llegando inclusive a retenerlas hasta la finalización del trámite.-

ARTICULO 167°: No se concederán permisos de edificación en lotes en los que previamente, no se hubiere efectuado la apertura y abovedamiento de las calles correspondientes.-

ARTICULO 168°: Si al practicarse la inspección final, se comprobara discordancia entre lo proyectado y lo construido previo a la expedición del certificado, deberá realizarse el reajuste de la liquidación para lo cual el propietario o responsable de la construcción, presentará planos conformes a la obra.-

ARTICULO 169°: Toda solicitud de aprobación de una obra de construcción, deberá ser presentada por el propietario, conjuntamente con los profesionales técnicos del ramo de la construcción, quienes solidariamente responsables con aquel, en cuanto al cumplimiento de las cláusulas técnico legales de este Capítulo y las obligaciones que determina el Código de Edificaciones vigentes.-

ARTICULO 170°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares, fijará las normas de procedimiento a seguir por los responsables del pago de los derechos establecidos en este Capítulo, en un todo de acuerdo al Código de Edificación.-

CAPITULO XI

DERECHO DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS.-

HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 171°: Por los conceptos que a continuación se detallan, se abonarán los derechos que al efecto se establezcan:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- a).- La ocupación por particulares del espacio aéreo con cuerpos o balcones cerrados.-
- b).- La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie, por empresas de servicios públicos con cables, cañerías, cámaras, etc.-.
- c).- La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie, por particulares o entidades no comprendidas en el punto anterior, con instalaciones de cualquier clase, en las condiciones que permitan las respectivas Ordenanzas.-
- d).- La ocupación y/o uso de la superficie con mesas y sillas, kioscos o instalaciones análogas, ferias o puestos.
- e).- Por ocupación y/o uso de la vía pública por estacionamiento de vehículo automotor en la zona determinada por Ordenanza Municipal Nro. 2175/14.-

BASE IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 172º: Para su determinación se tomarán las siguientes bases:

- a).- Ocupación del espacio aéreo con cuerpos o balcones cerrados: por metro cuadrado y por piso, con tarifa variable según la ubicación del inmueble.-
- b).- Ocupación del subsuelo con sótanos: por metro cuadrado, con tarifa variable según la ubicación del inmueble.-
- c).- Ocupación del subsuelo y/o superficie con tanques y/o bombas: por metro cúbico de capacidad de los tanques, importe fijo por bomba.-
- d).- Ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie, con instalaciones de cañerías y cables: por metro; postes: por unidad; con cámaras: por metro cúbico; con desvíos ferroviarios: por desvíos y/o longitud.-
- e).- Ocupación y/o uso con mesas y/o sillas: por unidad o metro cuadrado.-
- f).- Ocupación por kioscos o instalaciones análogas: importe fijo.-
- g).- Por ocupación y/o uso de la vía pública por estacionamiento de vehículo automotor: por unidad, tiempo y ubicación según Ordenanza Municipal Nro. 2175.-

ARTICULO 173º: Serán responsables del presente Capítulo, los permisionarios y solidariamente los ocupantes o usuarios.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 174º: Cuando se gestione autorización para realizar cualquier acto que dé lugar a la ocupación de la vía pública, el pago de los derechos pertinentes deberá efectuarse en el momento de obtenerse la habilitación. En caso de autorizaciones conferidas en ejercicios anteriores, el pago de las tasas deberá efectuarse con anterioridad al 31 de Marzo de cada año.-

ARTICULO 174 BIS: Por ocupación y/o uso de la vía pública por estacionamiento de vehículo automotor: la forma de pago según Ordenanza Municipal Nro. 2175/14.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 175º: La instalación de toldos requerirá autorización expresa de la oficina de Obras Particulares, y su instalación se ajustará a la reglamentación existente sobre el particular.-

CAPITULO XII

DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.-

HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 176º: Quedan comprendidos dentro del ámbito de aplicación de esta tasa, la realización de funciones de boxeo y futbol profesional y todo otro espectáculo público, por las que se abonarán los derechos que al efecto se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 177º: Cuando se cobre entrada se aplicará la alícuota sobre el valor de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

aquella y cuando no se cobre entrada, se abonará un derecho fijo, cuyo monto se determinará en base a las características y naturaleza del mismo.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 178°: Serán contribuyentes los espectadores, y como agente de retención actuarán los empresarios y organizadores, que respondan del pago solidariamente con los primeros. En cuanto al derecho fijo, serán contribuyentes los mismos organizadores.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 179°: Los empresarios y organizadores de espectáculos, están obligados a abonar los derechos dentro del tercer día hábil de cada función. En el caso de derechos fijos, deberán abonarse antes del 31 de Marzo de cada año. Para cumplimentar lo dispuesto en el presente Artículo, los responsables y/o agentes de retención, deberán presentar la liquidación en formularios que proveerá la Municipalidad.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 180°: Las entradas deberán llevar el sello habilitante de la Municipalidad, a los efectos del pertinente control.-

CAPITULO XIII

PATENTES DE RODADOS

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 181°: Por los vehículos radicados en el Partido, que utilicen la vía pública, que no fueran alcanzados por el impuesto provincial a los automotores o en el vigente en otras jurisdicciones, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 182°: Se fijará una tasa anual por unidad de vehículo.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 183°: Serán responsables de este pago los propietarios de los vehículos.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 184°: Dichos derechos son de carácter anual y deberán abonarse en las fechas que determine el Departamento Ejecutivo, con excepción de las que se gestionan por primera vez, con posterioridad al 30 de Junio, en cuyo caso se abonará la mitad del gravamen.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 185°: Todos los vehículos alcanzados por este Capítulo, para poder circular por el Partido y obtener la patente correspondiente, deberán inscribirse en la oficina de Rentas, antes del día 30 de Abril de cada año.-

ARTICULO 186°: El contribuyente que venda su vehículo deberá notificar la transferencia dentro del término de 48 horas de efectuado, so pena de ser considerado a los efectos impositivos, como propietario del vehículo, sin perjuicio de la responsabilidad de quien realmente lo ha adquirido.-

ARTICULO 187°: La tasa no será reajustada durante el presente ejercicio.-

CAPITULO XIV

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES.-

HECHO IMPONIBLE:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 188°: Por los servicios de expedición y visado, o archivo de guías y certificados, en operaciones de semovientes y cueros; los permisos para marcar o señalar; el permiso de remisión a feria; la inscripción de marcas y señales nuevas o renovadas; como así también la toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambios o adiciones, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 189°: Serán las siguientes:

- a).- Guías, certificados, permisos para marcar, señalar y permisos de remisión a ferias: por cabeza.-
- b).- Certificados y guías de cuero: por cuero.-
- c).- Inscripción de boletos de marcas y señales nuevas o renovados, toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambios o adicionales: por documento.-

En ambos casos se cobran importes fijos por cabeza de acuerdo a las operaciones o movimientos que se realicen. Tratándose de inscripciones de boletos de marcas y señales, nuevas o renovadas, toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambios o adiciones, se cobrará un importe fijo por documento, sin considerar el número de animales.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 190°: Serán contribuyentes:

- a).- Certificado: vendedor.-
- b).- Guía: remitente.-
- c).- Permiso de remisión a feria: propietario.-
- d).- Permiso de marca y señal: propietario.-
- e).- Guía de faena: solicitante.-
- f).- Guía de cuero: titular.-
- g).- Inscripción de boletos de marcas y señales, transferencias, duplicados, rectificaciones, etc.: titulares.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 191°: La tasa deberá hacerse efectiva al requerimiento del servicio. El Departamento Ejecutivo, cuando mediare causa justificada podrá, por Decreto, fijar plazos especiales.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 192°: Todo propietario está obligado a señalar y marcar el ganado mayor, antes que llegue a cumplir un (1) año y el ganado menor hasta los seis (6) meses, de acuerdo al Decreto Ley 3.060 y su Decreto Reglamentario N° 661/56 y/o sus modificatorios.-

ARTICULO 193°: Para marcar y señalar hacienda, deberá primeramente solicitarse el permiso correspondiente en la Oficina, el que se acordará mediante el uso de los formularios respectivos.-

ARTICULO 194°: Independiente del certificado de venta, que todo vendedor debe entregar al comprador, será requisito indispensable para movilizar esa hacienda, munirse en la Municipalidad, de una guía de traslado.-

ARTICULO 195°: En la comercialización del ganado por medio de remates ferias, deberá exigirse previamente a la expedición de las guías de traslado, el certificado de ventas, el archivo de los certificados de propiedad y cuando han sido reducidas a



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

una marca, se adjuntará el duplicado de los permisos de marcación acreditantes de la operación.-

ARTICULO 196°: Los mataderos y frigoríficos para poder faenar deberán presentar las guías de traslado de ganado y tramitar la autorización ante la oficina correspondiente.-

ARTICULO 197°: En el caso de reducción a una marca, deberá exigirse el correspondiente permiso, ya sea por acopiadores o criadores cuando posean marca de venta, debiendo agregarse el duplicado de la guía de traslado o certificado de venta.-

ARTICULO 198°: Todos los animales que sean remitidos a ferias o liquidaciones, deberán ser consignados exclusivamente a nombre del consignatario registrado que actúe en el remate, debiendo a ese efecto, hacer uso de la guía de remisión extendida por la Municipalidad.-

ARTICULO 199°: Los propietarios de ganado deberán individualizarse con la marca de su propiedad, dentro de un plazo de sesenta (60) días, a toda la hacienda que adquieran, previo archivo en la Municipalidad del certificado de venta en que conste su propiedad.-

ARTICULO 200°: No se accederá a ninguna devolución en concepto de pago de las tasas del presente Capítulo, cuando por cualquier circunstancia la hacienda no haya sido vendida, solamente se hará lugar a los pedidos de devolución cuando existiere error por parte de la Municipalidad, o los contribuyentes justifiquen fehacientemente que han registrado nuevas guías a otros destinos en reemplazo de las ya legalizadas, cubriendo el importe o cantidad mayor.-

ARTICULO 201°: A los efectos de la anulación de la guía de remisión, en el caso de que no sean vendidos los animales o que solamente sean vendidos parcialmente a fin de autorizar su retorno sin costas, el consignatario deberá certificar con su firma al dorso del duplicado de todas las guías recibidas, el número de animales vendidos con el nombre de los compradores y el remanente que vuelve a su procedencia o bien, la leyenda “íntegramente de retorno” si no hubiere sido vendido en su totalidad.-

ARTICULO 202°: Aquel que introduzca animales en el Partido, deberá archivar las guías en la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que fuera extendida la misma, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.-

ARTICULO 203°: Los rematadores no permitirán la entrada de animales en el local de ventas, si sus propietarios no se hallaren munidos de la correspondiente guía de remisión.-

ARTICULO 204°: Los martilleros tienen prohibido vender animales orejanos, salvo que éstos se vendan conjuntamente con las madres.-

ARTICULO 205°: Los rematadores, una vez terminadas las subastas, deberán entregar a la Municipalidad o al empleado municipal autorizado, todos los duplicados de la guía, a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 206°: Las haciendas que se carguen en camiones o en estaciones ferroviarias, en jurisdicción del Partido, deberán estar registradas en guías extendidas por la Municipalidad.-

ARTICULO 207°: En cuanto se remita hacienda de consignación a frigoríficos o mataderos de otro Partido, y solo corresponda expender guía de traslado, se



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

duplicará el valor del documento.-

ARTICULO 208°: La Municipalidad no expedirá guías de hacienda, ni visará certificados, cuando estén suscriptos por personas que no hayan registrado sus firmas.-

ARTICULO 209°: Para efectuar el traslado de frutos, se deberá contar con la pertinente guía de recursos.-

ARTICULO 210°: Las Municipalidades deberán remitir semanal mente a la Municipalidad de destino, una copia de cada guía expedida para el traslado de hacienda a otro Partido.-

ARTICULO 211°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para proceder anualmente, a la ejecución de un censo general de hacienda en el Partido, al 31 de Diciembre del año anterior, el que servirá como base a los efectos de un control permanente en todo lo concerniente a mercaderías, traslados, consignaciones, ventas, etc.. Toda persona o entidad a quien corresponda efectuar el mismo, tendrá obligación de hacerlo con carácter de declaración jurada.-

ARTICULO 212°: Vencido el plazo de presentación de tales declaraciones juradas, la Municipalidad no tomará actuación alguna con relación a guías o certificados, de constatarse que no se ha cumplido con los requisitos del censo. La fecha de vencimiento del plazo será determinada por el Departamento Ejecutivo, con una antelación no menor de sesenta (60) días.-

CAPITULO XV

TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 213°: La prestación de los servicios de conservación, reparación y mejorado de calles y caminos rurales municipales.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 214°: Establécese como base imponible la superficie de los inmuebles, calculados por hectáreas, que surge de los títulos de propiedad o planos de mensura aprobados y/o fichas catastrales. El importe se regulará de acuerdo a la escala creciente fijada en la Ordenanza Impositiva. Se deberá considerar la cantidad de hectáreas de las que es propietario cada contribuyente, tomando la totalidad de parcelas que posee en el Partido de Lincoln, a los fines de su ubicación en dicha escala y del cálculo del importe a pagar.-

ARTICULO 215°: Serán contribuyentes responsables:

- a).- Los titulares del dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudos propietarios.-
- b).- Los usufructuarios.-
- c).- Los poseedores a título de dueños.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 216°: La tasa resultante se abonará en cuotas, cuyos vencimientos y cantidad, serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo. Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer bonificaciones a los contribuyentes que no registren deuda, debiendo reglamentarse por decreto, la magnitud y condiciones de éstos beneficios.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAPITULO XVI
DERECHO DE CEMENTERIO
HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 217°: Por los servicios de inhumación, exhumación, reducción, depósito, traslados internos, por la concesión de terrenos, por la concesión de terrenos para bóvedas o panteones o sepulturas de enterratorio, por el arrendamiento de nichos, sus renovaciones y transferencias, excepto cuando por sucesión hereditaria y por todo otro servicio o permiso que se efectivice dentro del perímetro del cementerio, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.- No comprende la introducción al Partido, tránsito o traslado a otras jurisdicciones de cadáveres o restos, como tampoco la utilización de medios de transporte y acompañamiento de los mismos (porta corona, fúnebres, ambulancias, etc.).-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 218°: En los casos de inhumación, reducción, depósitos y traslados internos u otros servicios similares, los importes fijos se graduarán de acuerdo a la magnitud del servicio.-

En los casos de concesiones y arrendamientos, los importes fijos serán graduados de acuerdo a la duración del período y superficie que se otorgue.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 219°: Serán contribuyentes responsables para el pago de tales derechos, los herederos o representantes legales de la sucesión del causante. La responsabilidad se extiende en forma solidaria con las personas nombradas a quienes por sí, o invocando alguna representación, soliciten los servicios establecidos.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 220°: Al solicitarse los servicios y/o al vencimiento de las concesiones o arrendamientos. La Ordenanza Impositiva Anual establecerá los casos en que el pago podrá efectuarse en cuotas.-

CAPITULO XVII.-

TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 221°: Por los servicios asistenciales que se presten en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de los Pueblos del Partido, y por el uso del servicio de ambulancia, se abonarán los derechos que en cada caso se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

a).- Servicio de Ambulancia.-

ARTICULO 222°: Por el uso del servicio de ambulancia se establece como base imponible, los Kms. de recorrido.-

b).- Servicio de Hospital y Oficina Química:

ARTICULO 223°: Por el uso de los servicios médicos y odontológicos y de oficina química que presta el Hospital y Unidades Sanitarias de los Pueblos del Partido, se establece como base imponible la efectiva prestación del servicio.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES:

ARTICULO 224°: Son contribuyentes todas aquellas personas que requieran los respectivos servicios. La responsabilidad alcanzará también al cónyuge y parientes por consanguinidad hasta el 2° grado, como así también a las Compañías de Seguro o Empleadores, por servicios médicos asistenciales prestados a operarios accidentados en el trabajo.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PAGO:

ARTICULO 225°: El pago de los servicios comprendidos en el presente Capítulo, se hará efectivo, en cada caso, en la forma que oportunamente disponga el Departamento Ejecutivo.-

CAPITULO XVIII.-

TASA SERVICIOS VARIOS.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 226°: Están comprendidos en este Capítulo, todos los servicios que se presten y que no deban ser incluidos en los enunciados anteriormente.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 227°: Son contribuyentes de las Tasas establecidas en este Capítulo, quienes soliciten, perciban o hagan uso de los servicios.-

ARTICULO 228°: El pago de las Tasas establecidas en el presente Capítulo, se efectuarán en el momento de requerirse el servicio.-

En el caso de las empresas de transporte automotor, los vencimientos serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo.-

CAPITULO XIX.-

CONTRIBUCION PARA GRANDES CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 229°: Se considerarán Hechos Imponibles a los servicios prestados y autorizaciones que otorgue la Municipalidad de Lincoln, enumerados seguidamente:

a).- Por los servicios de ordenamiento urbano municipal, de identificación de calles, numeración ordenada de viviendas, que facilite a éstas empresas la administración de la provisión del servicio.-

b).- Por la autorización para realizar trabajos en la vía pública y por el posterior control de las reparaciones de los trabajos realizados.-

c).- Por la publicidad escrita y gráfica en la vía pública directamente por el cliente.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 230°: Se tomará como base imponible para las empresas que presten servicios públicos domiciliarios, la cantidad de clientes que la empresa posea en jurisdicción del Municipio de Lincoln y su categorización en residencial, comercial o industrial.-

En cuanto a las empresas de servicios postales, se tomará como base imponible los tickets emitidos por despacho de correspondencia, correspondientes a las sucursales y/o estafetas existentes en el distrito.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 231°: Serán contribuyentes de esta contribución, las empresas prestadoras de servicios públicos de telefonía, provisión de agua potable y obras sanitarias, gas natural, energía eléctrica y empresas de servicios postales.-

Quedan exceptuadas las empresas prestadoras de servicios públicos de capital social.-

CAPITULO XX.-

TASA POR DISPOSICIÓN FINAL

DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y RECICLADO

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 232°: Por los servicios de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios en la planta que al efecto el Municipio disponga.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BASE IMPONIBLE Y CONTRIBUYENTES

ARTÍCULO 233°: Por los servicios de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios, valor fijo por todos los contribuyentes de las tasas por Alumbrado Público, Barrido, Riego y Conservación de Calles.

TASAS

ARTÍCULO 234°: Serán de aplicación las tasas que se establezcan en la Ordenanza Impositiva.

OPORTUNIDAD DE PAGO

ARTÍCULO 235°: Para el caso contemplado en el artículo 232, los vencimientos serán los establecidos para las tasas de Servicios Públicos.

CAPÍTULO XXI.-

CONTRIBUCIÓN FONDO DE APOYO EDUCATIVO

ARTÍCULO 236°: La Contribución Especial se destinará exclusivamente al Fondo de Apoyo Educativo, destinado a solventar los gastos que originen: la actividad docente, bibliotecas y capacitaciones técnicas que preste el Municipio.

ARTÍCULO 237°: La contribución que se establece en el artículo 236 será recaudada a través de las Empresas que prestan el Servicio de Energía Eléctrica. De celebrar convenios con empresas no municipales deberán los mismos ser convalidados por el Honorable Concejo Deliberante, sin perjuicio de que el Departamento Ejecutivo pueda designar agente de retención y/o percepción para el cobro de la misma.

CAPÍTULO XXII.-

TASA COMPLEMENTARIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, EMERGENCIA POR SINIESTROS Y APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD POLICIAL.

ARTICULO 238°: La Tasa Complementaria de Seguridad contra Incendios, Emergencia por Siniestros y Apoyo al Servicio de Seguridad Policial, estará destinada a solventar los gastos derivados de la implementación del convenio de colaboración institucional suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lincoln, en especial a lo que se refiere a combustible para patrulleros y la actividad de los cuerpo de Bomberos Voluntarios del Distrito. La Tasa que se crea será oblada por los contribuyentes de la tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene y facturada en los recibos de dichas contribuciones.

ARTICULO 239°: Los recursos percibidos por esta Tasa se destinarán: 1°) en un 7% a financiar los gastos del Convenio de Colaboración Institucional con la Policía.- 2°) En un 93% a financiar la actividad de los Cuarteles de Bomberos Voluntarios del Partido de Lincoln en base al siguiente detalle:

Lincoln	41.20 %
Roberts	11.00 %
Arenaza	10.20 %
Pasteur	10.20 %
El Triunfo	10.20 %
Martínez de Hoz	10.20 %

Facultase al Departamento Ejecutivo a la firma de convenios con las Cooperativas Eléctricas con el fin de nombrarlas agentes de percepción de la tasa antes citada, los que deberán ser ratificados por el Concejo Deliberante.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAPITULO XXI

DE LAS INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES Y DEBERES FISCALES.-

MORA EN EL PAGO:

ARTICULO 240°: La falta de pago en los plazos establecidos en esta Ordenanza Fiscal y otras Ordenanzas especiales, de las Tasas, contribuciones de mejoras, derechos, permisos y patentes, así como los anticipos, retenciones e ingresos a cuentas correspondientes a los tributos citados precedentemente, hará surgir, sin necesidad de interpelación alguna, la mora del contribuyente y/o responsable.-

RECARGOS – MULTAS POR OMISION POR DEFRAUDACION – MULTAS POR INFRACCION A LOS DEBERES FORMALES - INTERESES:

ARTICULO 241°: Los contribuyentes y responsables que no cumplan normalmente sus obligaciones fiscales, o las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados, serán alcanzados por las disposiciones establecidas en las Ordenanzas especiales dictadas sobre la materia.-

ARTICULO 242°: El Departamento Ejecutivo está facultado a disponer, para la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, el cobro de anticipos, que se establecerán en relación al monto total devengado por los tributos citados, en el período fiscal anterior, no pudiendo ser superiores a las mismas.-

Los vencimientos y la cantidad de cuotas de cada una de las Tasas, serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo.-

CAPITULO XXII.-

DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTICULO 243°: Deróguese toda disposición sancionada por Ordenanza local para el Municipio, que se oponga a la presente Ordenanza, con excepción a las de contribución de mejoras.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO II

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA

CAPITULO I

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PÚBLICA.-

ARTICULO 1º: Fijanse las siguientes escalas discriminadas de acuerdo a la ubicación de los inmuebles por zonas, por metro lineal de frente y por año, a los fines del cobro de los servicios de la Tasa por Alumbrado y Conservación de la Vía Pública, a partir del 01 de enero de 2016:

	Casa de Familia y/o demás inmuebles	Comercio o Industria
ZONA A.1:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/pavimento	\$ 75,40	\$ 98,10
Barrido	\$ 37,45	\$ 48,80
Conservación Vía Pública	\$ 26,90	\$ 35,00
Recolección de Residuos		
TOTAL	\$139,75	\$181,90
ZONA A.2:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/pavimento	\$ 54,75	\$ 71,15
Barrido	\$ 37,45	\$ 48,80
Conservación Vía Pública	\$ 26,90	\$ 35,00
Recolección de Residuos		
TOTAL	\$119,10	\$154,95
ZONA A.3:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/pavimento	\$ 54,75	\$ 71,15
Barrido	\$ 37,45	\$ 48,80
Conservación Vía Pública	\$ 26,90	\$ 35,00
TOTAL	\$119,10	\$154,95
ZONA B.1:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/pavimento	\$ 36,60	\$ 47,75
Barrido	\$ 37,45	\$ 48,80
Conservación Vía Pública	\$ 26,90	\$ 35,00
Recolección de residuos		
TOTAL	\$100,95	\$131,55
ZONA B.2:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/pavimento	\$ 36,60	\$ 47,75
Barrido	\$ 37,45	\$ 48,80
Conservación Vía Pública	\$ 26,90	\$ 35,00
TOTAL	\$100,95	\$131,55



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ZONA C.1:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 50,35	\$ 65,50
Conservación Vía Pública	\$ 20,55	\$ 26,80
Riego	\$ 9,80	\$12,70
Recolección de residuos		
	\$ 80,70	\$105,00

TOTAL

ZONA C.2:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 24,60	\$ 43,90
Conservación Vía Pública	\$ 20,55	\$ 26,80
Riego	\$ 9,80	\$12,70

TOTAL

ZONA C.3:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 50,35	\$ 65,50
Conservación Vía Pública	\$ 20,55	\$ 26,80

TOTAL

ZONA C.4:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 69,40	\$ 90,20
Conservación Vía Pública	\$ 20,55	\$ 26,80
Riego	\$ 9,80	\$12,70
Recolección de residuos		

TOTAL

ZONA C.5:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 50,35	\$ 65,50
Conservación Vía Pública	\$ 20,55	\$ 26,80
Recolección de residuos		

TOTAL

ZONA C.6:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 33,70	\$ 43,90
Conservación Vía Pública	\$ 20,55	\$ 26,80
Riego	\$ 9,80	\$12,70

TOTAL

ZONA C.7:

Barrido	\$ 33,00	\$ 42,90
Conservación Vía Pública	\$ 23,65	\$ 30,90

TOTAL



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ZONA D:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 26,90	\$ 35,00
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
Riego	\$ 9,30	\$ 12,15
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 55,80	\$ 72,85

ZONA G:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 26,90	\$ 35,00
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
Riego	\$ 9,30	\$ 12,15
TOTAL	\$ 55,80	\$ 72,85

ZONA H:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 26,90	\$ 35,00
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 46,50	\$ 60,70

ZONA I:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra hasta 50m.	\$ 13,05	\$ 17,15
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
Riego	\$ 9,30	\$ 12,15
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 42,40	\$ 55,00

ZONA J:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra hasta 50m.	\$ 13,05	\$ 17,15
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 32,65	\$ 42,85

ZONA K:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra hasta 50m.	\$ 13,05	\$ 17,15
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
Riego	\$ 9,30	\$ 12,15
TOTAL	\$ 41,95	\$ 55,00

ZONA L:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra hasta 50m.	\$ 13,05	\$ 17,15
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TOTAL	\$ 32,65	\$ 42,85
ZONA LL:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra hasta 50m.	\$ 13,05	\$ 17,15
Conservación Vía Pública	\$ 16,10	\$ 20,95
TOTAL	\$ 29,15	\$ 38,10
ZONA M:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 26,90	\$ 35,00
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
TOTAL	\$ 46,50	\$ 60,70
ZONA N:		
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
Riego	\$ 9,30	\$ 12,15
TOTAL	\$ 28,90	\$ 37,85
ZONA O:		
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
Riego	\$ 9,30	\$ 12,15
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 28,90	\$ 37,85
ZONA Q: (Acceso Eva Perón)		
Conservación Vía Pública	\$ 15,70	\$ 20,60
TOTAL	\$ 15,70	\$ 20,60
ZONA Q.1: (Acceso García Tuñón)		
Conservación Vía Pública	\$ 14,60	\$ 18,90
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 14,60	\$ 18,90
ZONA R:		
Conservación Vía Pública	\$ 19,60	\$ 25,70
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 19,60	\$ 25,70
ZONA T.a:		
Inmuebles de hasta 20m. de frente		
Gas de vapor de sodio/sodio	\$ 43,20	\$ 52,10
Conservación Vía Pública	\$ 14,55	\$ 18,90



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TOTAL \$ 57,75 \$ 71,00

ZONA T.b:

Inmuebles de m s de 20m. y hasta 50m.

Gas de vapor de sodio/sodio \$ 26,90 \$ 35,00

Conservación Vía Pública \$ 14,40 \$ 18,90

TOTAL \$ 41,30 \$ 53,90

ZONA T.c:

Inmuebles de m s de 50m. de frente

Gas de vapor de sodio/sodio \$ 21,70 \$ 28,15

Conservación Vía Pública \$ 14,40 \$ 18,90

TOTAL \$ 36,10 \$ 47,05

ZONA T.d:

Inmuebles de hasta 20m. de frente

Gas de vapor de sodio/sodio \$ 40,00 \$ 52,10

Conservación Vía Pública \$ 14,40 \$ 18,90

Recolección de residuos

TOTAL \$ 54,40 \$ 71,00

ZONA T.e:

Inmuebles de m s de 20m. y hasta 50m.

Gas de vapor de sodio/sodio \$ 26,90 \$ 35,00

Conservación Vía Pública \$ 14,40 \$ 18,90

Recolección de residuos

TOTAL \$ 41,30 \$ 53,90

ZONA T.f:

Inmuebles de m s de 50m. de fre

Gas de vapor de sodio/sodio \$ 21,70 \$ 28,15

Conservación Vía Pública \$ 14,40 \$ 18,90

TOTAL \$ 36,10 \$ 47,05

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Por unidad de vivienda y por año \$ 360,00 \$ 465,00

Los contribuyentes incluidos en lo dispuesto por Ley N° 10.740, abonarán el Alumbrado Público de acuerdo a lo normado por la misma, y en las ordenanzas especiales que fijan las alícuotas por categorías, prescindiendo la Municipalidad facturar dicho concepto.

Déjese establecido que en lo referente al Alumbrado Público, algunas zonas poseen iluminación Vapor de Sodio Alta Presión y otras iluminación Led.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Los inmuebles rurales que no hayan sido loteados y cuyo destino sea la explotación agrícola - ganadera, abonarán la tasa con un 75% de descuento.

ARTICULO 2°: Los importes detallados precedentemente, se cobrarán en seis cuotas bimestrales, facultándose al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de cada una de ellas.-

CAPITULO II

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE.-

ARTICULO 3°: Las Tasas vigentes para este rubro, serán las detalladas a continuación:

a) Extracción de residuos de predios particulares, por Viaje.	\$ 150,00
b) 01. Limpieza de predios y/o aceras, previa intimación al interesado para que efectúe el trabajo por su cuenta, el m ² :	
A solicitud del interesado	\$ 20,00
Al vencimiento del plazo, no respondiendo Intimación	\$ 40,00
02. Cuando corresponda Extracción de árboles o arbustos y de acuerdo a las dimensiones que se detallan, se cobran los siguientes adicionales:	
- Hasta 8m. de altura y 0,40m. de circunferencia, cada uno.	\$ 200,00
- Hasta 5m. de altura y 1m. de circunferencia, cada uno.	\$ 450,00
- Mayor de 5m. de altura y 1m. de circunferencia, cada uno	\$ 600,00
c) Desinfección:	
01. Hoteles, casas de pensión, restaurantes, bares, confiterías, por cada ambiente	\$ 58,00
02. Casa de familia, por habitación	\$ 58,00
03. Casas de negocios	\$ 145,00
04. Salas de espectáculos Públicos, el m ²	\$ 6,00
05. Depósitos de forrajes y granos, por unidad.	\$ 145,00
06. Barracas de cueros, caballerizas, establos, por unidad	\$ 145,00
07. Locales insalubres, jabonerías, cremerías, molinos harineros, frigoríficos, hasta 100m ²	\$ 145,00
Excedentes por m ²	\$ 5,50
08. Ómnibus, colectivos, furgones fúnebres o de uso comercial y transporte de sustancias alimenticias	\$ 145,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

09. Taxis, coches de alquiler, remis	\$ 115,00
10. Baldíos:	
- Hasta 200 m ²	\$ 400,00
- Excedente de 200 m ² , por m ²	\$ 5,80
d) Servicios Atmosféricos:	
01. Por cada unidad de acarreo en Planta Urbana	
de la Ciudad de Lincoln:	
a. En zona atendida por servicios cloacales	\$ 90,00
b. En zona no atendida por serv. Cloacales	\$ 50,00
02. Por cada unidad de acarreo en Localidades del Partido:	
a. Distante hasta 35 Km	\$ 60,00
b. Distante más de 35 Km	\$ 90,00

CAPITULO III

TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIAS.-

ARTICULO 4º: La Tasa será del cinco por mil (5 o/oo) para todas las actividades.

El mínimo general se establece en	\$ 750,00
- Los mínimos especiales son los que se detallan a continuación:	
a) Confiterías bailables, boites, cabarets, clubes nocturnos, wiskerías o similares	\$ 2.650,00
b) Confiterías no bailables	\$ 1.230,00
c) Albergues por hora, alojamiento por hora, hoteles alojamiento, hoteles habilitados y otros establecimientos similares	\$ 4.000,00

CAPITULO IV

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE.-

ARTICULO 5º: A los efectos del pago se establecen las siguientes tasas y mínimos:

- Para todas las actividades no tratadas en este Artículo, fijase una alícuota del 0,7%.
- Comercio mayorista y minorista de tabacos, cigarrillos: 0,3% sobre los montos totales de venta.
- Bancos, Empresas financieras o Instituciones de préstamo de dinero, autorizado por Organismos Nacionales, sobre intereses, comisiones y otros ingresos brutos: 1,5%.
- Rematadores, corredores o intermediarios en general, sobre comisiones u otras remuneraciones similares: 1%.
- Restaurantes, pizzerías, confiterías, cafés, cervecerías, salones de eventos, salones de té: 2%.-
- Hoteles 2%
- Establecimiento donde se realicen bailes: 5%.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- h) Confiterías bailables 5%, categorizadas de acuerdo a la siguiente cantidad de habitantes de las Localidades:
- h.1. Hasta 4000 habitantes.
 - h.2. Desde 4001 a 10.000 habitantes.
 - h.3. Desde 10.001 habitantes en adelante.
- i) Boites, y clubes nocturnos, se realicen o no bailes:
- i.1. Dentro del radio urbano: 8%.
 - i.2. Fuera del radio urbano: 4%.
- j) Toda actividad del ramo automotor, realizada por agentes oficiales de fábrica de automotores que se ejerza percibiendo comisiones, porcentajes, bonificaciones o retribuciones análogas, del ramo automotores usados realizado por dichos concesionarios oficiales o revendedores particulares, deberán abonar sobre dichas comisiones: 2%.
- k) Albergues por hora, alojamiento por hora, hoteles alojamiento y todo otro establecimiento similar que esté destinado a alojar parejas por lapsos inferiores a 24 hs: 10%.
- l) Comercios minoristas de productos agroquímicos (herbicidas fertilizantes, etc.): 0,25%.
- m) Consignatorios de hacienda y remates ferias, sobre comisiones u otras remuneraciones similares: 1%.

Los importes mínimos mensuales de acuerdo a cada actividad, serán los siguientes:

1. Actividades descriptas en el inc. c)	\$ 5.590,00
2. Actividades descriptas en los inc.h.3),i) y k)	\$ 2.860,00
3. Actividades descriptas en el inc.h.2)	\$ 2.210,00
4. Actividades descriptas en los inc.h.1),e) y g).	\$ 1.690,00
5. Actividades descriptas en los inc. j) y m)	\$ 975,00
6. Actividades descriptas en el inc. d) y l)	\$ 676,00
7. Actividades descriptas en el inc. f)	\$ 338,00
8. Actividades descriptas en los inc. a) y b)	\$ 195,00

Los importes mínimos deberán ingresarse, aún en los casos en que el contribuyente no realice operaciones en algún período.

CAPITULO V

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.-

ARTICULO 6°: Por la publicidad o propaganda que se realice en la vía pública o que trascienda a ésta, siempre que su objeto sea la promoción de productos y mercaderías, realizada con fines lucrativos y comerciales se abonarán, por año, por metro cuadrado y fracción, los importes que al efecto se establecen:

- Letreros simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, Azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc. \$ 500,00
- Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc. \$ 400,00
- Letreros salientes, por faz \$ 400,00
- Avisos salientes, por faz \$ 400,00
- Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transportes, baldíos \$ 400,00
- Avisos en columnas o módulos \$ 300,00
- Avisos realizados en vehículos de reparto, carga o similares \$ 500,00
- Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc, por m2 o fracción \$ 500,00
- Murales, por cada 10 unidades \$ 500,00
- Avisos proyectados, por unidad \$ 700,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Banderas, estandartes, gallardetes, etc., por metro cuadrado \$ 500,00
- Avisos de remates u operaciones inmobiliarios, por cada 50 unidades \$ 1700,00
- Publicidad móvil, por mes o fracción \$ 1700,00
- Publicidad móvil, por año \$ 1700,00
- Avisos en folletos de cine, teatros, etc, por cada 500 unidades \$ 300,00
- Publicidad oral, por unidad y por día \$ 500,00
- Campañas publicitarias, por día y stand de promoción \$ 500.00
- Volantes, cada 500 o fracción \$ 400,00
- Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción \$ 550,00
- Casillas y cabinas telefónicas, por unidad y por año \$ 1700,00

ARTICULO 6° bis: Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos, los derechos se incrementarán en un cincuenta por ciento (50 %), en caso de ser animados o con efectos de animación, se incrementarán en un veinte por ciento (20 %) más.- Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares, se incrementarán en un ciento por ciento (100 %).- En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo del ciento por ciento (100 %).-

Para el cálculo de la presente tasa se considerará la sumatoria de ambas caras.- Serán solidariamente responsables de su pago, los permisionarios como los beneficiarios.-

CAPITULO VI

DERECHO DE VENTA AMBULANTE.-

ARTICULO 7°: Cada persona que ejerza o que ofrezca el servicio de venta ambulante en la Vía Pública debidamente autorizada, con la estricta prohibición de instalarse en puestos fijos, abonará los siguientes derechos:

	A PIE	AUTOMOTOR	
		S/ AMPLIF.	C/ AMPLIF.
a) Vendedores de productos alimenticios no elaborados, golosinas, helados	\$ 50,00	\$ 100,00	\$ 120,00
b) Vendedores de bebidas, frutas y verduras	\$ 80,00	\$ 200,00	\$ 250,00
c) Vendedores de flores, plantas, macetas, pájaros, plumeros, globos, baratijas, lapiceras, paraguas	\$ 60,00	\$ 200,00	\$ 250,00
d) Vendedores de artículos para bazar, ferretería, electricidad, pieles	\$ 60,00	\$ 200,00	\$ 250,00
e) Vendedores de ropa de vestir, tejidos, mercería, alfombras	\$ 60,00	\$ 200,00	\$ 250,00
f) Fotografía, artística a domicilio	\$100,00	\$ 200,00	\$ 300,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

g) Vendedores de muebles y artículos de mimbre, alhajas, sedas, art. de limpieza y perfumería, relojes y todo tipo de bienes santuarios .	\$ 100,00	\$ 200,00	\$ 300,00
h) Vendedores de rifas provinciales y de otros distritos debidamente autorizados	\$ 200,00	\$ 600,00	\$ 800,00
i) Vendedores de planes de ahorro y círculos cerrados	\$ 100,00	\$ 200,00	\$ 300,00
j) Vendedores de artículos no enumerados en los incisos Anteriores.	\$ 100,00	\$ 600,00	\$ 800,00

Los vendedores ambulantes discapacitados abonarán únicamente un canon mensual, igual al mínimo establecido para la Categoría a) de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

ARTICULO 8°: Cláusulas complementarias:

a) Los vendedores a los que se refiere el Artículo anterior gozarán de un descuento en el Derecho de Venta Ambulante, en los siguientes casos, los que no serán acumulativos:

1. Descuento del 50%: Para aquellos vendedores ambulantes propietarios de comercio del mismo ramo, instalados en el Partido de Lincoln, con la correspondiente habilitación municipal, o sean productores locales de los artículos que comercialicen.

2. Descuento del 30%: Para aquellos vendedores ambulantes con domicilio real en el Partido de Lincoln.

b) Los vendedores ambulantes de combustibles y rifas locales debidamente autorizadas, estarán exentos del pago del Derecho de venta ambulante, debiendo cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal para este Capítulo.

c) Los vendedores ambulantes de garrapiñadas, pochoclos, cubanitos o similares, podrán instalarse en un punto fijo, los que serán determinados por la Oficina de Inspección General, abonando los derechos fijados en el inciso a) del Artículo 7° de la presente.

CAPITULO VII

PERMISO POR USO Y SERVICIOS DE MATADEROS MUNICIPALES.-

ARTICULO 9°: Los animales faenados en los establecimientos municipales, abonarán:

a) Bovinos, por res.....	\$45,00
b) Ovinos y caprinos, por res.....	\$14,00
c) Porcinos adultos, por res.....	\$35,00
d) Porcino lechón, por res.....	\$20,00

ARTICULO 10°: Cuando no se utilice personal municipal, la tasa se reduce en un sesenta por ciento (60%).

CAPITULO VIII

TASA POR INSPECCIÓN VETERINARIA.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 11°: Se deberán prestar todos los servicios sin cargo, de conformidad a lo dispuesto por el art.42 de la Ley n° 13.850.-

CAPITULO IX

DERECHOS DE OFICINAS.-

ARTICULO 12°: Toda presentación, solicitud o trámite que se efectúe ante las oficinas municipales, estará sujeta al pago de los derechos que se especifican a continuación:

1. ADMINISTRACIÓN

a) Por cada título que se expida en lote de tierra nicho o sepultura	\$ 30,00
b) Por los duplicados de los títulos del inciso anterior	\$ 25,00
c) Por cada anotación de transferencia de títulos de terrenos para bóvedas, nichos o sepulturas .	\$ 30,00
d) Por cada solicitud de permiso relacionada con el servicio de transporte automotor de pasajeros	\$ 60,00
e) Por transferencias de permisos habilitantes de coches taxímetros, remis o transportes escolares	\$ 70,00
f) Por la solicitud de instalación de surtidores.	\$ 70,00
g) Por cada solicitud de permiso de bailes, festi- vales o espectáculos Públicos	\$ 30,00
h) Por cada trámite de Registro de Conductor:	
a. Original	\$ 350,00
Duplicado profesional o común	\$ 150,00
b. Renovación: hasta 64 años	\$ 300,00
65 a 69 años x 3	\$ 150,00
71 años en adelante	\$ 100,00
c. Profesional Original	\$ 400,00
Renovación	\$ 300,00
d. Motocicletas: menos 80 cc. Orig. Dupl.o Renov.	\$ 100,00
e. Ampliaciones: A motocicletas de 150cc.o más	\$ 100,00
A autos, camionetas, tractores y Máquinas agrícolas	\$ 100,00
f. Categoría F: Coches adaptados:	
Original por 1 año	\$ 100,00
Renovación por 3 años	\$ 150,00
g. Certificado de Legalidad	\$ 30,00
h. Formulario Certificado Antecedentes Penales	\$ 10,00
Por trámites urgentes, se incrementarán los valores en un cincuenta por ciento (50 %)	
i) Por solicitud de instalación de kioscos en la Vía Pública	\$ 500,00
j) Por rubricación de duplicado de libros de inspección	\$ 50,00
k) Por certificado de deudas de rodado	\$ 75,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

l) Por reanudación de trámite de expediente archivado a solicitud del interesado	\$ 50,00
ll) Por cada duplicado de boleto de pago	\$ 35,00
m) Por cada certificado de permiso de trasmisión	\$ 35,00
n) Por cada certificado de permiso de instalación eléctrica o mecánica	\$ 50,00
ñ) Por la inscripción y/o reinscripción de prendas de semovientes	\$ 75,00
o) Por cada solicitud de copia o fotocopia	\$ 5,00
p) Por cada solicitud de gestión administrativa no fijada expresamente	\$ 30,00
q) Por la venta de pliegos de base y condiciones para la realización de trabajos de obras públicas sobre los montos establecidos en presupuestos oficiales: 1. Hasta \$ 71.000 el UNO por Mil (1‰). 2. S/excedente el CERO coma CINCO por Mil (0,5‰)	
r) Por cada pliego de base y condiciones para adquisiciones sobre valores del presupuesto oficial: el UNO por Mil (1‰)	
s) Por trámite de presentación de poder especial de autorización por venta y/o traslado de todo tipo de hacienda	\$ 60,00
t) Por todo trámite de gestión, la primera foja	\$ 30,00
u) Por reposición de fojas	\$ 15,00
v) Por cada solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores Municipales	\$ 350,00
w) Por cada ejemplar de educación Vial	\$ 60,00
x) Por cada solicitud de habilitación de vehículo para transporte de sustancias alimenticias	\$ 120,00
y) Ejemplar de Ord. Fiscal e Impositiva	\$ 200,00
z) Por servicios del Tribunal de Faltas	\$ 100,00
2. SALUD PUBLICA	
a) Por cada libreta sanitaria para establecimientos comerciales o industriales	\$ 100,00
b) Por la Renovación de la libreta sanitaria, que debe ser semestral	\$ 100,00
c) Por la realización de trámites de análisis e inscripción de productores del Partido, en cumplimiento con lo dispuesto por Decreto Provincial N° 3055/77 se cobrará por producto	\$ 200,00
d) Por análisis bacteriológico de agua	\$ 300,00
e) Por análisis bacteriológico de alimentos	\$ 350,00
f) Por análisis fisico-químico de agua	\$ 700,00
g) Por determinaciones especiales fisico-químico c/u Arancel por movilidad: sesenta por ciento (60 %) Del valor del litro de nafta especial por Km. recorrido	\$ 100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3. OBRAS PARTICULARES

- a) Por certificado de restricción de dominio por ensanche de calles y ochavas \$ 50,00
- b) 1) Por visación y/o consulta previa a la presentación de expedientes en Dirección de Obras Particulares \$ 80,00
- 2) Presentación de expediente en dirección de obras particulares \$ 80,00
- c) Por cada solicitud de firma en el respectivo registro:
1. Constructores \$ 100,00
2. Electricistas, cloaquistas, gasistas y demás trabajadores independientes del ramo \$ 80,00
3. Renovación de registros de firmas constructoras cuyo vencimiento opera el 30 de Marzo de cada año \$ 80,00
4. Renovaciones registros de firmas cloaquistas, gasistas y demás trabajadores del ramo, cuyo vencimiento opera el 30 de Marzo de cada año \$ 50,00
5. Empresas constructoras, por única vez \$ 120,00
- d) Por cada certificado de numeración de edificios \$ 50,00
- e) Por cada certificado de inscripción total o parcial \$ 50,00
- f) Por la expedición de duplicados de certificados de obra \$ 50,00

4. DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

- a) Por cada certificado catastral \$ 50,00
- b) Por cada certificado de zonificación y/o restricción al dominio por aplicación de Ordenanza N° 564 y 569/78 \$ 50,00
- c) Por cada unidad parcelaria proyectada en planos de mensura o subdivisión que se someta a aprobación:

I - RURALES:

1. Con superficie de hasta 50 Has. \$ 100,00
2. Con superficie que supera 50 Has. y hasta 150 Has. \$ 200,00
3. Con superficie que supera 150 Has. y hasta 500 Has. \$ 280,00
4. Con superficie que supera 500 Has. y hasta 1000 Has. \$ 500,00
5. Con superficie entre 1.000 y 2.000 Has. \$ 600,00
6. Con superficies que superan las 2.000 Has. \$ 750,00

II - URBANAS:

1. Con superficie hasta 1/4 de manzana. \$ 80,00
2. Con superficie superior a 1/4 de manzana y hasta 1/2 manzana \$



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	100,00
3. Con superficie superior a 1/2 manzana y hasta una manzana	\$ 120,00
III - COMPLEMENTARIAS:	
1. Con superficie de hasta 10.000m ²	\$ 80,00
	\$
2. Con superficie de más de 10.000m ² y hasta 50.000m ²	100,00
	\$
3. Con superficie de más de 50.000m ² y hasta 260.000m ²	120,00
	\$
4. Con superficies que superan los 260.000m ² En todos los casos deberán abonar por parcelas resultantes (cada una)	150,00
	\$ 25,00
5. Por la consulta de cédula catastral o plancheta, hasta la cantidad de 5; por la consulta de cada plano y hasta 5	\$ 50,00
6. Por la consulta de cédulas catastrales o planchetas, cantidad mayor de 5	\$ 80,00
5. SERVICIOS PUBLICOS – CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	
a) Por cada certificado de libre deuda que se solicite por transferencia de dominio de los inmuebles, sea por la venta, legado o donación, como así también por constitución de derechos reales	\$ 200,00
b) Por cada certificado descripto en el punto anterior con trámite urgente	\$ 300,00
c) Por cada certificado de libre deuda que se solicita por trasmisión de establecimientos comerciales o industriales, ya sea por venta, legado o donación	\$ 280,00
d) Por cada certificado descripto en el punto anterior con trámite urgente	\$ 350,00
e) Por la expedición de duplicado de los certificados descriptos en los puntos anteriores	\$ 100,00
	\$
f) Por duplicado de chequeras de distintas Tasas .	100,00
g) Por desobstrucción de cloacas domiciliarias	\$ 80,00

CAPITULO X

DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN.-

ARTICULO 13°: Fijase la alícuota en el uno por ciento (1%), tomándose como valor de obra el que resulte mayor entre:

a) El que resulte de valorizar la construcción, de acuerdo a los metros de superficie aplicando la siguiente escala:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DESTINO	TIPO	SUP. CUBIERTA	SUP. SEMICUBIERTA
Vivienda:	A	750,00	300,00
	B	600,00	240,00
	C	475,00	180,00
	D	360,00	150,00
	E	180,00	90,00
Comercio:	A	410,00	230,00
	B	425,00	210,00
	C	335,00	170,00
	D	185,00	150,00
Industria:	A	440,00	220,00
	B	310,00	155,00
	C	215,00	45,00
	D	55,00	30,00

Sala de
Espectáculos:

A	525,00	260,00
B	385,00	190,00
C	320,00	130,00

b) El que resulte del contrato de obra, cuando se trate de construcciones que corresponde tributen sobre valuación y que, por su índole especial, no puedan ser valuados conforme a lo previsto precedentemente, el gravamen se determinará de acuerdo al valor estimado de los mismos.

ARTICULO 13° BIS: En caso de refacciones, instalaciones o mejoras que no aumenten la superficie cubierta, se tomará como base el valor de la obra, sobre el que se aplicará una alícuota del uno por ciento (1%).

La misma base es aplicable a bóvedas y construcciones especiales como criaderos de aves, tanques, piletas para industria y similares, siendo la alícuota a aplicar, del dos por ciento (2%).

ARTICULO 14°: Por la demolición de construcciones, por metro cuadrado de superficie cubierta o semicubierta, se abonará un derecho de \$ 6,50.-

CAPITULO XI

DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 15°: Fijase a los efectos del pago de los siguientes derechos:

a) Surtidores de nafta o gasoil, por año	\$ 1000,00
b) Surtidores de otros combustibles, por año	\$ 700,00
c) Kioscos, por semestre	\$ 2.000,00
d) Por mesa al frente de negocio, hasta 10 mesas, por año	\$



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

	1200,00
	\$
e) Por cada mesa que se agrega, por año	120,00
f) Ocupación de la Vía Pública con escaparates para la exhibición de mercadería y/o artefactos al frente de los negocios, previa autorización del Dep. Ejecutivo	\$
por m ² o fracción, por mes o fracción	120,00
g) Ocupación de la Vía Pública con mercadería y elementos de construcción, que excedan el límite de las vallas reglamentarias, previa autorización de la Dirección de Obras Particulares, por metro y por día	\$ 15,00
h) Por Ocupación de la Vía Pública con vallas de construcción reglamentarias excediendo el límite establecido por la Dirección de Obras Particulares y con su autorización, por metro y por día	\$ 22,00
i) Por cada columna o poste, por año	\$ 24,00
j) Por cada toldo, por m ² y por año	\$ 50,00
k) Por instalación de líneas, sea de uno o mas cables por metro y por año	\$ 2,50
l) Por metro de red subterránea, de uno o mas cables x año	\$ 2,50
m) Las empresas permisionarias del espacio aéreo y/o subterráneo para la instalación y explotación de de circuitos cerrados de televisión por cable, servicio de agua potable y cloacas, gas natural, telefonía prestada por las empresas Telefónica S. A. y Telecom S. A., como cualquier otra que en el futuro se instale en nuestro distrito y/o cualquier otro servicio creado o a crearse, abonarán un canon mensual por metro lineal de cable o tubería instalado	\$ 0,45
n) Por ocupación y/o uso de la vía pública por estacionamiento de vehículo automotor en la zona determinada por la Ordenanza Municipal Nro 2175/14:	
01: Por una hora o fracción mayor a quince minutos	\$ 4,00
02: Se establece recargo equivalente a 20 horas de estacionamiento medido, en caso de verificarse omisión en el pago del servicio respectivo. Dicho recargo no puede ser aplicado más de una vez por jornada de estacionamiento medido.	
03: Establézcase un sistema de abono mensual prepago por el derecho de estacionamiento, con los siguientes valores:	
Por jornada completa, equivalente a 140 horas de estacionamiento	\$ 560,00
Valor equivalente a 75 horas, por media jornada, matutina o vespertina	\$ 300,00
Sirve aclarar que el abono mensual se inicia el día de la adquisición, culmina a los 30 días corridos de dicha fecha, y no genera en su titular reserva de lugar determinado dentro del área de estacionamiento medido.-	

CAPITULO XII



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DERECHO DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.-

ARTICULO 16°: Los organizadores o empresarios abonarán los derechos que se establecen a continuación:

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| a) Funciones bailables, boxeo, fútbol profesional, carrera de automóviles y cualquier otro espectáculo público sobre el valor de las entradas, el 10 % (diez x ciento). Bailables y espectáculos en los que no se cobra entrada, derecho fijo | \$ 150,00 |
| b) Confiterías o locales donde se realicen espectáculos o actúen números artísticos de cualquier naturaleza donde no se cobre entrada, por función | \$ 200,00 |
| c) Calesitas, por función | \$ 50,00 |
| d) Las entidades o particulares, abonarán: | |
| 1. Por cada mesa de billar, al año | \$ 30,00 |
| 2. Por cada cancha de bolos, bowling y similares por año | \$ 220,00 |
| 3. Cuando se concedan autorizaciones para la instalación de juegos mecánicos y/o eléctricos en forma permanente y/o transitoria, se cobrará: | |
| - Por juego y por día | \$ 50,00 |
| - Hasta 5 juegos y por año | \$ 2.500,00 |
| - Más de 5 juegos, por año | \$ 3.500,00 |
| e) Por cada cancha de pelota a paleta, por año | \$ 150,00 |
| f) Por cada cancha abierta de pelota a paleta, por año | \$ 100,00 |
| g) Por cada cancha de bochas con luz artificial, x año | \$ 100,00 |
| h) Por cada cancha de bochas sin luz artificial, x año | \$ 70,00 |
| i) Por cada permiso de realización de carreras de caballos, autorizadas por la legislación vigente, organizada por particulares | \$ 600,00 |
| j) Por los permisos indicados en el inciso anterior, cuando sus organizadores sean cooperadoras o entidades reconocidas como de bien Público | \$ 260,00 |
| k) Por permiso para realizar campeonatos de truco, canasta, mus, lotería o similares, por reunión. | \$ 260,00 |
| l) Cuando se concedan autorizaciones para el funcionamiento de parques de diversiones, se abonará: | |
| 1. Cuando se cobre entrada solamente, el diez por ciento sobre el valor de las mismas. | |
| 2. Cuando se cobre entrada y el derecho para el uso de aparatos mecánicos, kioscos de entretenimientos, además de lo establecido en el punto anterior, un derecho diario de | \$ 260,00 |
| 3. Cuando no se cobre entrada y si el derecho de uso de elementos indicados en el punto anterior, un derecho diario de | \$ 120,00 |

CAPITULO XIII

PATENTE DE RODADO.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 17°: Las patentes que se mencionan en el presente Capitulo, se cobrarán de acuerdo a la siguiente escala:

Motocicletas (con o sin sidecar), motonetas, bicicletas, triciclos motorizados, de acuerdo al siguiente detalle:

Año de Fabricación	Hasta 50cc	De 51 cc a 200 cc	De 201 cc a 500cc	Más de 500 cc
2016	\$ 240	\$ 365	\$ 900	\$ 1.460
2015	\$ 240	\$ 365	\$ 900	\$ 1.460
2014	\$ 210	\$ 315	\$ 790	\$ 1.250
2013	\$ 180	\$ 285	\$ 740	\$ 1.150
2012	\$ 150	\$ 260	\$ 680	\$ 1.050
2011	\$ 130	\$ 230	\$ 630	\$ 950
2010	\$ 110	\$ 210	\$ 580	\$ 880
2009	\$ 100	\$ 190	\$ 520	\$ 810
2008 y ant.-	\$ 50	\$ 175	\$ 470	\$ 760

Los valores detallados precedentemente, incluyen el costo de las respectivas chapas y tabllas identificatorias y será facultad del Departamento Ejecutivo, fijar las fechas de vencimiento de la presente patente.

CAPITULO XIV

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES.-

ARTICULO 18°: A los efectos del pago, fijase las siguientes Tasas:

* Ganado Bovino y Equino

Documentos por transacciones o movimientos:

- a) Venta particular de productor a productor del mismo Partido.
Certificado \$ 25,00
- b) Venta particular de productor a productor de otro Partido.
Guía \$ 25,00
- c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero.
 - c.1. A frigorífico o matadero del mismo Partido
Certificado \$ 25,00
 - c.2. A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción
Guía \$ 25,00
- d) Venta de productor a Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción
Guía \$ 35,00
- e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra Jurisdicción.
Certificado \$ 25,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Guía	\$ 25,00
f) Venta mediante remate en feria o establecimiento productor.	
f.1. A productor del mismo Partido.	
Certificado	\$ 25,00
f.2. A productor de otro Partido en remate feria exclusivamente.	
Guía	\$ 14,00
f.3. A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción o remisión a Liniers u otros mercados.	
Certificado	\$ 25,00
Guía	\$ 25,00
f.4. A frigorífico o matadero local.	
Certificado	\$ 25,00
g) Venta de productor en remates feria de otros Partidos.	
Guía	\$ 25,00
h) Guía para traslado fuera de la Provincia.	
h.1. A nombre del propio productor	\$ 25,00
h.2. A nombre de otros	\$ 50,00
i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro Partido	\$ 4,00
j) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 4,00
En los casos de expedición de la Guía, del Partido:	
1. Si una vez archivada la Guía, los animales se remitieran a feria antes de los 15 días, por permiso de remisión a feria se abonará .	\$ 20,00
k) Permiso de marca	\$11,00
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 4,00
m) Guía de cuero	\$ 5,00

* Ganado Ovino

Documentos por transacciones o movimientos:

	Montos por Cabeza
a) Venta del productor del mismo Partido.	
1. Certificado	\$ 4,00
b) Venta particular de productor a productor de otro Partido.	
Certificado	\$ 4,00
Guía	\$ 4,00
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero.	
c.1. A frigorífico o matadero del mismo Partido.	
Certificado	\$ 3,00
c.2. A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción	
Certificado	\$ 3,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Guía		\$ 3,00
d) Venta de productor en Avellaneda o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción.		
Guía		\$ 4,00
e) Venta de productor a tercero y remisión a Avellaneda, matadero o frigorífico de otra Jurisdicción		
Certificado		\$ 3,00
Guía		\$ 3,00
f) Venta mediante remates en feria local o establecimiento productor.		
f.1. A productor del mismo Partido.		
Certificado		\$ 3,00
f.2. A productor de otro Partido.		
Certificado		\$ 3,00
Guía		\$ 3,00
f.3. A frigorífico o matadero de otras Jurisdicciones o remisión a Avellaneda u otros mercados.		
Certificado		\$ 3,00
Guía		\$ 3,00
f.4. A frigorífico o matadero local.		
Certificado		\$ 3,00
g) Venta de productos en remate feria de otros Partidos.		
Guía		\$ 2,50
h) Guía para traslado fuera de la Provincia.		
h.1. A nombre del propio productor		\$ 3,00
h.2. A nombre de otros		\$ 5,00
i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro Partido		\$ 2,50
j) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)		\$ 2,00
k) Permiso de señalada		\$ 2,00
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)		\$ 2,00
ll)Guía de cuero		\$ 2,00
m) Certificado de cuero		\$ 2,00

* Ganado Porcino

Documentos por transacciones o movimientos:

	ANIMALES	
	Hasta 15 Kg	Más de 15 Kg
a) Venta particular de productor a productor del mismo Partido.	\$ 1,50	\$ 9,00
Certificado		
b) Venta particular de productor a productor de otro Partido.		
Certificado	\$ 1,50	\$ 9,00
Guía	\$ 1,50	\$ 9,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero.		
c.1. A frigorífico o matadero del mismo Partido:		
Certificado	\$ 1,50	\$ 9,00
c.2. A frigorífico o matadero de otro Partido:		
Certificado	\$ 1,50	\$ 9,00
Guía	\$ 1,50	\$ 9,00
d) Venta de productor a Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción:		
Guía	\$ 1,20	\$ 18,00
e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra Jurisdicción.		
Certificado	\$ 2,00	\$ 13,00
Guía	\$ 2,00	\$ 13,00
f) Venta mediante remate feria local o en establecimiento productor.		
f.1. A productor del mismo Partido:		
Certificado	\$ 2,00	\$ 13,00
f.2. A productor de otro Partido:		
Certificado	\$ 2,00	\$ 13,00
Guía	\$ 2,00	\$ 13,00
f.3. A frigorífico o matadero de otras Jurisdicciones o remisión a Liniers u otros mercados:		
Certificado	\$ 2,00	\$ 13,00
Guía	\$ 2,00	\$ 13,00
f.4. A frigorífico o matadero local:		
Certificado	\$ 2,00	\$ 13,00
g) Venta de productores a remate feria de otros Partidos:		
Guía	\$ 2,00	\$ 13,00
h) Guía para traslado fuera de la Provincia:		
h.1. A nombre del propio productor	\$ 2,00	\$ 13,00
h.2. A nombre de otros	\$ 2,00	\$ 13,00
i) Guía a nombre del propio productor, para traslado a otro Partido	\$ 1,50	\$ 10,00
j) Permiso de remisión de feria		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

(en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 1,00	\$ 1,50
k) Permiso de señalada	\$ 1,00	\$ 1,50
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 1,00	\$ 1,50
m) Guía de cuero	\$ 1,00	\$ 1,50

Tasa fija sin considerar el número de animales

A) Correspondiente a Marcas y Señales:

a) Inscripción de boletos de marcas y señales	\$ 400,00
b) Inscripción de transferencia de marcas y señales	\$ 300,00
c) Toma de razón de duplicado de marcas y señales	\$ 300,00
d) Toma de razón de rectificaciones, cambio o adiciones de marcas y señales	\$ 300,00
e) Inscripción de marcas y señales renovadas	\$ 300,00

B) Correspondiente a formularios o duplicados de certificados, Guías o permisos:

a) Formularios de certificados de Guías o permisos	\$ 20,00
b) Duplicados de certificados de Guías	\$ 20,00

CAPITULO XV

TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 19°: Fijanse las siguientes escalas, a los fines del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo pertinente de la Ordenanza Fiscal vigente:

a) Para la liquidación de la primera, segunda y tercer cuota bimestral 2016, se aplicará la siguiente escala, por cada cuota:

Cantidad de has, por contribuyente	Monto fijo en \$	\$ por has. Sobre el excedente de:
De 0 a 30 Has		\$ 12,40 s/exc. De 0has
de 31 a 150 Has	\$ 372,00	\$ 18,70 s/exc. De 30has
de 151 a 500 Has	\$ 2.616,00	\$ 24,85 s/exc. De 150has
de 501 a 1000 Has	\$ 11.313,50	\$ 26,30 s/exc. De 500has
de 1001 a 1500 Has	\$ 24.463,50	\$ 29,70 s/exc. De 1000has
de 1501 en adelante	\$ 39.313,50	\$ 32,70 s/exc. De 1500has



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

b) Para la liquidación de la cuarta, quinta y sexta cuota bimestral 2016, se aplicará la siguiente escala, por cada cuota:

Cantidad de has, por contribuyente	Monto fijo en \$	\$ por has. Sobre el excedente de:
De 0 a 30 Has		\$ 14,26 s/exc. De 0has
de 31 a 150 Has	\$ 427,80	\$ 21,50 s/exc. De 30has
de 151 a 500 Has	\$ 3.008,40	\$ 28,57 s/exc. De 150has
de 501 a 1000 Has	\$ 13.010,50	\$ 30,24 s/exc. De 500has
de 1001 a 1500 Has	\$ 28.133,00	\$ 34,15 s/exc. De 1000has
de 1501 en adelante	\$ 45.210,50	\$ 37,60 s/exc. De 1500has

A los fines de la ubicación de cada contribuyente en la escala precedente, se tomará en cuenta, la totalidad de las hectáreas de las que cada uno de ellos sea propietario en el Partido de Lincoln.

Los importes a pagar por los contribuyentes, que surjan de la aplicación de la escala precedente, se cobrarán en seis cuotas bimestrales, salvo para los que posean menos de cien (100) hectáreas, a quienes se les liquidará la tasa anual en tres cuotas cuatrimestrales, utilizando para su cálculo, cada una de las escalas precedentes.-

Facúltase al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de cada una de las cuotas mencionadas.

Aplicase por el término de cinco (5) años a partir del 1° de enero de 2016, la suma de \$ 0,20 por cuota y por hectárea, a los mismos fines dispuestos por Ordenanza n° 1647/03.

CAPITULO XVI

DERECHO DE CEMENTERIO.-

ARTICULO 20°: A los efectos del pago, fíjense las siguientes tasas:

1. POR INHUMACIÓN

- a) Por inhumación en bóveda, panteón o monumento \$ 1.150,00
- b) Por inhumación en nichos \$ 575,00
- c) Por inhumación en tierra \$ 290,00
- d) Por arrendamiento de espacios en Depósitos, con un plazo máximo de tres (3) meses

Vencido este término, por mes \$ 345,00

Las empresas de servicios fúnebres actuarán como agentes de retención y deberán ingresar el importe antes del día diez de cada mes.

2. POR ARRENDAMIENTO DE SEPULTURA

- a) Por arrendamiento de sepultura por cinco (5) años \$ 1.150,00
- b) Por arrendamiento de sepultura por diez (10) años \$ 2.050,00

3. POR RENOVACION DE SEPULTURA

- a) Por Renovación de sepultura por cinco (5) años. \$ 860,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

b) Por Renovación de sepultura por diez (10) años. \$ 1.630,00

4. POR CONCESIÓN DE TERRENOS

a) Por cada m² de bóveda o nichera con frente a la calle pavimentada, por el plazo de diez (10) años renovables \$ 860,00

b) Por cada m² de terreno para bóveda o nichera con frente a calle de tierra, por diez (10) años, renovables \$ 575,00

Por la renovación de concesión de terrenos, se aplicará una Tasa equivalente al 50% de los montos determinados en los Incisos a) y b).

5. POR EXHUMACION Y TRASLADO

a) Por traslación de un cadáver a nichera o monumento \$ 170,00

b) Por traslación de bóveda económica a nichera social \$ 115,00

c) Por traslación a bóveda \$ 115,00

d) Por traslado de nicho a nicho \$ 115,00

e) Por traslado de tierra a tierra \$ 82,00

6. POR RENOVACIONES DE ARRENDAMIENTOS DE NICHOS

Por el periodo de diez (10) años, se abonarán las siguientes sumas:

a) Primera fila \$ 750,00

b) Segunda y tercera fila \$ 1.150,00

c) Cuarta fila \$ 750,00

d) Quinta fila \$ 520,00

7. POR TRANSFERENCIA

a) Por transferencia de derechos de Ocupación de bóveda económica y monumentos \$ 290,00

b) Por transferencia de derecho de Ocupación de nichos \$ 350,00

c) Por transferencia de derecho de Ocupación de bóvedas \$ 570,00

ARTICULO 21°: Las empresas de servicios fúnebres abonarán un derecho fijo, de acuerdo a la Categoría del servicio:

a) Para el ataúd c/metálica \$1.440,00

b) Para el ataúd para tierra \$ 750,00

No se computarán los servicios por cuya prestación las empresas no reciban ninguna contribución.

CAPITULO XVII

TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES.-

ARTICULO 22°: A los efectos del pago, fijase las siguientes Tasas:

1. Servicio de Ambulancia

a) Por km. recorrido fuera del radio urbano, computándose el Viaje de ida y vuelta \$ 5,50

b) Por cada requerimiento dentro de la Planta Urbana \$ 60,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PENSIONADO

ARTICULO 23: Los ancianos internados permanentemente en la Sala General, abonarán por mes:

- a) Los que no fueron beneficiarios de derechos de jubilación o pensión \$ 170,00
- b) Las personas beneficiarias de pensiones o jubilaciones, abonarán hasta un máximo del sesenta por ciento (60%) del importe de las mismas.

ARTICULO 24°: El Departamento Ejecutivo eximirá de los derechos establecidos en este Capítulo, a quienes se encuentren comprendidos y cumplan los requisitos previstos en la Ordenanza N° 140/85.

CAPITULO XVIII

TASA POR SERVICIOS VARIOS.-

ARTICULO 25°: Por la venta de lajas fabricadas en el Corralón Municipal, se abonarán las siguientes Tasas:

- a) Medida 0,40x0,40m., el m² \$ 30,00
- b) Medida 0,40x0,60m., el m² \$ 21,00

ARTICULO 26°: Por el servicio de acarreo de tierra y escombros que realice la Municipalidad con sus equipos, se establecen los siguientes montos:

- a) Por cada unidad de acarreo de tierra destinada a relleno de terrenos particulares:
 - 1. Carrada de 3 metros cúbicos \$ 400,00
 - 2. Carrada de 6 metros cúbicos \$ 700,00
- b) Por acarreo de escombros desde predios particulares o Depósitos municipales o lugares de rellenos:
 - 1. Carrada de 3 metros cúbicos \$ 400,00
 - 2. Carrada de 6 metros cúbicos \$ 700,00

ARTICULO 27°: Por la venta de caños de cemento fabricados por la Municipalidad, se cobrará:

- a) Caños de 0,40 m. de diámetro \$ 520,00
- b) Caños de 0,70 m. de diámetro \$ 980,00
- c) Caños de 1 m. de diámetro \$1.990,00

ARTICULO 28°: Por el arriendo de los equipos Viales de la Municipalidad, en todo trabajo efectuado en inmuebles de propiedad privada, se cobrarán las siguientes sumas, por hora:

- a) Motoniveladora.....\$ 800,00
 - b) Pala retroexcavadora..... \$ 1.150,00
 - c) Pala cargadora.....\$ 860,00
 - d) Tractor con pala.....\$ 690,00
 - e) Tractor con niveladora de arrastre.....\$ 580,00
 - f) Pala o niveladora de arrastre, sin tractor..\$ 580,00
 - g) Equipos de riego.....\$ 860,00
- A los importes mencionados, deberá adicionarse en concepto de salida, la suma de\$ 230,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 29°: Las empresas de transporte automotor de pasajeros, que utilicen la Estación Terminal de Ómnibus, abonarán los derechos que fija la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 30°: Por los servicios que se prestan en el Parque General San Martín, se cobrarán los siguientes importes :

1. USO DE PARRILLAS Y QUINCHOS:

- a) Parrillas grandes, cada una..... \$ 100,00
- b) Parrillas chicas, cada una..... \$ 80,00
- c) Quinchos grandes.....\$ 300,00
- d) Quinchos chicos.....\$ 200,00

Los importes establecidos precedentemente, comprenden el uso de parrillas y/o quinchos por el lapso comprendido entre las 8 Hs. y las 16 Hs. Y de las 16 a las 24 Hs. En caso de que la utilización sea de 8 a 24 Hs., los valores serán:

- a) Parrillas grandes, cada una..... \$ 180,00
- b) Parrillas chicas, cada una..... \$ 150,00
- c) Quinchos grandes..... \$ 500,00
- d) Quinchos chicos.....\$ 350,00

2. USO DEL NATATORIO MUNICIPAL:

- a) Revisación médica a mayores, sin cargo
- b) Revisación médica a menores, sin cargo
- c) Ingreso al natatorio mayores por mes \$ 150,00
menores por mes \$ 100,00
- c) Ingreso al natatorio mayores por día \$ 20,00
menores por día \$ 10,00
- e) Carnet individual para colonias (no gratuitas)
 - menores, por mes..... \$ 20,00
 - mayores, por mes..... \$ 30,00

A los efectos de la tasa establecida en los incisos c) y d), se considera menor a toda persona cuya edad está comprendida entre los 4 (cuatro) y 12 (doce) años.

3. USO DEL SECTOR CAMPING:

- a) Por persona..... \$ 40,00 por día
- b) Cabaña por persona.....\$ 120,00 por día
- c) Quincho grande (alquiler solamente para los días que no hay acampantes)..... \$ 300,00 por 1/2 día

Los aranceles fijados incluyen parrilla situadas dentro del sector de Camping.-
La utilización del quincho es libre para todas las personas admitidas como acampantes o en las cabañas del sector.-

La Municipalidad tendrá el derecho de eximir del pago del arancel dispuesto por el uso de las cabañas y/o instalación de carpas, cuando lo considere oportuno en función del tipo de actividad y/o condición social de las personas utilitarias.-

4. ATRACCIÓN CALESITA:

- a) Calesita, por vuelta..... \$ 5,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 31°: Por el uso del Ómnibus Municipal, se cobrarán los siguientes valores:

- a) Viajes de Delegaciones Escolares: el valor de 1 litro de gasoil por cada Km. de recorrido.-
 - b) Viajes de Delegaciones Deportivas, Culturales, Religiosas, etc: el valor de 1,5 litros de gasoil por cada Km. de recorrido.-
- Facúltese al Departamento Ejecutivo, a determinar la exención de las Tasas fijadas por el presente artículo, a las entidades o grupos que considere carenciadas.-

CAPITULO XIX

CONTRIBUCIÓN PARA GRANDES CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 32°: Se aplicarán los siguientes montos sobre la base imponible indicada en el artículo 230 de la Ordenanza Fiscal, los que no podrán bajo ningún concepto trasladar a los usuarios:

A) Para los contribuyentes prestadores de servicios Públicos:

- 1) Monto equivalente a \$ 3,00 por cada cliente residencial que la empresa tenga en Jurisdicción del Municipio.-
- 2) Monto equivalente a \$ 3,8 por cada cliente comercial que la empresa tenga en Jurisdicción del Municipio.-
- 3) Monto equivalente a \$ 5,00 por cada cliente industrial que la empresa tenga en Jurisdicción del Municipio.-

B) Para las empresas concesionarias de servicios de correos y/u otros que no posean clientela fija: Monto fijo equivalente a \$ 2,50 por cada uno de los tickets por despacho de correspondencia emitidos.

ARTICULO 33°: La presente contribución será de percepción mensual y se liquidará sobre la base de la cantidad de clientes informados y/o tickets emitidos, en carácter de Declaración Jurada, por las empresas contribuyentes, debiendo ingresarse la contribución en las fechas que el Departamento Ejecutivo establezca, en cumplimiento de lo dispuesto por esta Ordenanza.

ARTICULO 34°: El 50% del total de lo recaudado mensualmente por la presente contribución deberá ser destinado, exclusivamente, al mantenimiento de los servicios de ordenamiento urbano municipal, especificados en el artículo 229 inciso a), de la Ordenanza Fiscal. El otro 50% se destinará como recursos afectados a Planes y Programas de prevención y seguridad Vial urbana.

CAPITULO XX

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS y RECICLADO.-

Artículo 35°: El valor previsto en el Art. 233 de la Ordenanza fiscal será de \$12,00 mensual a partir del 1 de Enero de 2016.

CAPITULO XXI

CONTRIBUCIÓN FONDO DE APOYO EDUCATIVO.-

Artículo 36°: El valor previsto para el Art. 236 de la Ordenanza fiscal será de \$18,00 mensual y por medidor detallándose la leyenda "CONTRIBUCIÓN FONDO DE APOYO EDUCATIVO" a partir del día 1° de enero del año 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 37°: Las localidades del interior del Partido de Lincoln y las parcelas que estando dentro del partido de Lincoln no tengan medidor tributarán al Fondo de Apoyo Educativo \$ 18,00 por parcela el cual será discriminado en la factura de Servicios Públicos, a partir del día 1° de Enero del año 2016.

CAPÍTULO XXII

TASA COMPLEMENTARIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, EMERGENCIA POR SINIESTROS Y APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD POLICIAL.-

ARTÍCULO 38° : El monto de la tasa se graduará de acuerdo a lo siguiente: a) Contribuyentes de la Tasa de Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal \$5.00 por mes cada 100 hectáreas o fracción menor.- b) Contribuyentes de la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza \$ 4.00 por mes y por unidad de vivienda y \$ 4.00 por mes por terreno baldío.- c) Contribuyentes de la Tasa de Seguridad e Higiene \$ 5.00 por mes y por contribuyente.-

ARTICULO 39°: Deróguese toda Ordenanza o disposición particular del Municipio que se refiere a materia tributaria, con exclusión de las establecidas en concepto de Contribución de Mejoras.

ARTICULO 40°: Cúmplase, regístrese y publíquese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 342/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2244/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 02 de Febrero de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2244/16

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11757 y 10430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.

Facúltase al Departamento a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11757 y 10430 (ley supletoria), bonificaciones por actividad exclusiva y por función de hasta 70%.

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11757 y 10430 (ley supletoria), bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración.

ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11757 y 10430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestren un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración.

ARTICULO 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11757 y 10430 (ley supletoria), una “Bonificación por Título”, la cual será reglamentada por el Poder Ejecutivo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11757 y 10430 (ley supletoria), una bonificación no remunerativa por el estímulo a la Educación para aquellos agentes municipales, que cursen Escuela Primaria o Secundaria (o distintas denominaciones que en el futuro se implementen). Dicha asignación consistirá en una suma fija que determine el Poder Ejecutivo reglamento.

ARTÍCULO 7°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a fijar un adicional para los Profesionales Médicos

ARTÍCULO 8°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a fijar un adicional para los Profesionales Médicos que realicen tareas de Médico Laboral del personal municipal, y para aquellos que realicen tareas de Control de Ausentismo del Personal Docente, en ambos casos el Poder Ejecutivo deberá reglamentar su implementación.-

ARTÍCULO 9°: Fijese la compensación de Gastos de Representación, según dispone el art° 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el equivalente al valor que determine el coeficiente de asignación a la categoría nivel "Secretarios".- La antes mencionada tendrá el carácter remunerativo, practicándoles aportes y contribuciones al I.O.M.A. e I.P.S., impactando en consecuencia en los jubilados que hayan ostentado el cargo de Intendente Municipal, y sus viudas.-

ARTÍCULO 10°: Unifíquese el valor de la asignación remunerativa en pesos doscientos cincuenta (\$250.00) para el personal incluido o no en la ley 11.757 y sus modificatorias.- Esta asignación no integrara la base salarial para el cálculo de otros adicionales.-

ARTÍCULO 11°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a fijar el valor de la bonificación por presentismo, para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo a partir del 1° de Enero de 2016, según decreto reglamentario del Ejecutivo y deróguese cualquier norma que entre en conflicto.-

ARTÍCULO 12°: El Departamento Ejecutivo deberá informar sobre:

- a) el detalle de actividades encuadradas en el artículo 1.
- b) personal incluido en el artículo 2, y los actos administrativos pertinentes que le den sustento legal;
- c) ídem, respecto de los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 9



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Los informes requeridos deberán evacuarse en las siguientes fechas del presente año: uno, el 30 de junio; otro, el 31 de diciembre

ARTICULO 13°: La presente Ordenanza entrará en vigencia con retroactividad desde el día 1° de enero de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los 2 días del mes de febrero del año 2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y Departamento de Liquidación de Sueldos, Dirección General de Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 343/16

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LOS EFECTOS DE RESOLVER EL PLANTEO DE NULIDAD, RECURSO DE REVOCATORIA CON JERARQUICO EN SUBSIDIO Y SOLICITUD DE REINTEGRO AL PUESTO DE TRABAJO INTERPUESTO POR EL AGENTE BERNARDO BAJO.

Lincoln, 03 de Febrero de 2016.

VISTO:

El planteo de nulidad, el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio y la solicitud de reintegro al puesto de trabajo, interpuesto por el agente BAJO, BERNARDO, Legajo n° 5018.

Y CONSIDERANDO:

Que, presenta por Mesa de Entradas del Palacio Municipal el Sr Bernardo Bajo, por su propio derecho, el día 28 de enero de 2016, formal planteo de nulidad, recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, solicitando a su vez se lo reintegre en su puesto de trabajo.

Que, primeramente, deja planteada la nulidad de la notificación efectuada, emanada del Sr Director de Personal, por la cual la administración le comunica el cese del contrato a partir del 31 de enero de 2016.

Que, interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra el decisorio emanado del ejecutivo municipal.

Que, ante la nulidad impetrada y el perjuicio ocasionado solicita se suspendan los efectos del acto hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.

Que, destaca que ha pretendido tomar vista de los fundamentos de la disposición y que le ha sido negado.

Que, manifiesta que se ve privado de parte de su fuente de trabajo y que se encuentra en estado de indefensión frente a la vía de hecho y al accionar ilegítimo adoptado por la administración pública.

Que, sostiene que se advierten vicios insanables en el procedimiento que dio lugar al cese de las actividades.

Que, solicita se suspendan los efectos del acto y se lo reintegre de manera inmediata al puesto de trabajo.

Que, afirma que la nulidad planteada tiene fundamento en la falta de motivación del acto administrativo y en la falta de legalidad en el dictado de la norma, violación del debido proceso adjetivo y derecho de defensa en juicio.

Que, sostiene que se ha encontrado en situación de irregularidad dado que tiene una vigencia de 4 años y un mes en el empleo y a pesar de ello no se lo ha nombrado como personal de planta permanente con estabilidad conforme lo previsto en el art 4 de la ley 14656.

Que, da cuenta que, desde el cumplimiento del año en la presentación de servicios ha estado en condiciones de formar parte de la planta permanente de personal.

Que, reserva derechos y acciones, deja introducido el caso federal y hace reserva de recurrir a la Corte Suprema de Justicia en recurso extraordinario.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, ofrece prueba informativa.

Que, por último, peticona, se lo tenga por presentado, por interpuesta la revocatoria y el recurso jerárquico en subsidio.

Que, solicita se deje sin efecto el acto administrativo notificado, se resuelva la nulidad planteada y se proceda al inmediato reintegro al puesto de trabajo.

Que, surge la necesidad de parte de la Administración Pública de conferir una amplia oportunidad de defensa al administrado. Esto es un requisito constitucional exigido en los sistemas liberales en atención a la persona humana misma, es decir, al individuo; pero incluso prescindiendo de esa consideración, en cualquier régimen estatal —liberal, autoritario o despótico se hace técnicamente necesario conferir la máxima oportunidad de defensa para asegurar la efectiva y correcta aplicación de aquello que en el régimen sea la “legalidad objetiva.”.

Que, el principio de la impulsión de oficio, desde luego, no significa que toda impulsión procesal deba proceder de la administración: En todos aquellos casos en que la iniciación del procedimiento depende del particular (reclamaciones, recursos), es evidente que el impulso inicial lo provee el particular, aunque luego de ese acto del particular retoma su aplicación el principio general, y la continuación del procedimiento se rige otra vez por el principio de la impulsión de oficio.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la apertura de sumario administrativo a los fines del tratamiento y resolución del recurso interpuesto por el agente BAJO, Bernardo. Designase al Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln, Dr. Diego Corral como Instructor y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. María Gabriela Arzani.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a los interesados, a la Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 344/16

APROBANDO LA CELEBRACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE DONDE FUNCIONARA LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL Y DE CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DELEGACION LINCOLN

Lincoln, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble de dimensiones adecuadas y de ubicación céntrica para el funcionamiento de la oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas,

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con un inmueble donde funcionen las oficinas del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Que, el inmueble sobre el cual se contrata posee las dimensiones adecuadas y la ubicación céntrica requerida para el correcto funcionamiento de la repartición.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la celebración de Contrato de Locación entre el Sr. CLAUDIO TOSONI, DNI N° 14.187.459 y la Municipalidad de Lincoln, respecto del inmueble ubicado en calle Alvear 166 de esta ciudad de Lincoln, el cual se identifica catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 151, Parcela: 12-E, destinado al funcionamiento del Registro Civil y de Capacidad de las Personas, todo ello conforme al Contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos a partir de 01/01/2016.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente serán imputadas al Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica y quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 345/16

DESIGNANDO AL Sr. ALFREDO LEZCANO COMO SECRETARIO PRIVADO DEL ÁREA DE DEPORTES BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIO PRIVADO del área de DEPORTES bajo la órbita de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. ALFREDO OSCAR LEZCANO – DNI N° 11.111.788, LEG. 49, con retroactividad al 1 de febrero de 2016 del presente año, asignándole la Categoría de Secretario Privado de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 3 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 346/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 347/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Barisoni, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **SILVANA BARISONI**, DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 03 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 348/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4400, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4400) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 349/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. EDUARDO ANTONIO CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Victoria Campos, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de geriátrico de su hermano Eduardo Antonio Campos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que presenta una discapacidad que afecta su movilidad, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **EDUARDO ANTONIO CAMPOS**, DNI N° 11.128.317, domiciliado en Pringles 770, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gastos de geriátrico.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hermana del beneficiario Sra. **ANA VICTORIA CAMPOS**, DNI N° 10.211.634.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 350/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Acción Social: Dr. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI N° 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 351/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 352/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 353/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.426.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 354/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 355/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Acción Social: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENA
Lincoln, 03 de Febrero de 2016



DECRETO N° 356/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. LILIAN DEL CARMEN MERELES ACOSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Lilian Del Carmen Mereles Acosta, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Srta. **LILIAN DEL CARMEN MERELES ACOSTA**, DNI N° 95.287.558, domiciliada en la calle San Lorenzo 1337, depto. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7747, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

T

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretaria de Gobierno, y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 357/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 358/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 359/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DIEGO OMAR OZES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO OMAR OZES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DIEGO OMAR OZES**, DNI N° 29.827.642, domiciliado en Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6759 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 360/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. ZULEMA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos dos mil (\$ 2000), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavalle 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8085, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 361/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400, A LA SRA. DANIELA NOELIA PONCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daniela Noelia Ponce, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **DANIELA NOELIA PONCE**, D.N.I. N° 34.951.136, domiciliada en Fortín Vigilancia 248, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1198, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 362/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ
, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ , ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$4500) a la Sra. **Rocio Amalia Velazquez**, DNI N° 36.512.606, domiciliada en Fortín El Triunfo 84 , de la Ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Febrero de 2016



DECRETO N° 363/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRTA. ROSANA LORENA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Rosana Lorena Zarate, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con dos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en la calle Suipacha 529, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 364/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 03 de Febrero de 2016



DECRETO N° 365/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 2.500,00.- AL PADRE DEL GOLFISTA JUAN IGNACIO DUBRA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 03 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el padre del golfista Juan Ignacio Dubra, destinada a solventar gastos de inscripción, traslado y estadía a la ciudad de Sierra de Los Padres, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de inscripción, traslado y estadía a la ciudad de Sierra de Los Padres, Provincia de Buenos Aires, donde se disputará el Primer Torneo Nacional de Menores de 15 años, el día viernes 26 y sábado 27 de febrero de 2016, organizado por la Federación Regional de Golf Mar y Sierras;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 2.500,00.- (pesos dos mil quinientos) al Señor Juan José Dubra, DNI N° 17.918.648, domiciliado en la calle Arenales N° 460, padre del menor Juan Ignacio Dubra, para solventar gastos de inscripción, traslado y estadía a la ciudad de Sierra de Los Padres, Provincia de Buenos Aires, donde se disputará el Primer Torneo de Menores de 15 años, el viernes 26 y sábado 27 de febrero 2016.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Secretaría de Desarrollo Social 85-06-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 03 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 366/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RIOS MERCEDES	F. ANCALU 841	22.996.526

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 367/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos económicos para llevar a cabo las relaciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VILCHEZ NOELIA	PCIA. DE CÓRDOBA 850	36.512.527

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 368/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
GONZALEZ SOLEDAD	ITUZAINGO 849	21.785.674

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 369/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000.- A LA SRA. AGUSTINA SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Agustina San Martin con D.NI:40.756.899 Domiciliada en Salta 588, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agustina acude a la Secretaría de Salud manifestando que padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudada e internada en una institución que se ocupe directamente de la problemática prescripto por profesional medico psiquiatra;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones) ,donde se consigue la internación voluntaria, su estado psicológico no admite voluntad sino tiene limites, por lo cual se requiere internación en Comunidad cerrada para tratamiento terapéutico;

Que Agustina tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Agustina, la Secretaria de Salud a través de su titular Dr. Néstor De mingo, realiza conexión con una Comunidad Terapéutica La Misión, ubicada en la Pcia. de Bs.As. en la localidad de Pilar abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de una persona en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo estable, y por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$5.000.- (pesos cinco mil), a la Sra. Agustina San Martin, DNI N°40.756.899 domiciliada en Avda. Salta 588 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica La Mision Recuperar S.A. cuenta corriente Banco Galicia 524450600 de la localidad de Pilar. CBU 0070060320000005244504- CUIT 30713657006-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA/MENNA.

LINCOLN, 04 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 370/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRA. VERONICA CUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Cuello, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por adquisición de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Sra. **VERONICA CUELLO**, DNI. N° 24.847.961, domiciliada en Santa Cruz 990, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 893, destinados a solventar gastos por adquisición de medicamentos;;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de su esposo Sr. **RUBEN ALBERTO MARTINEZ**, DNI N° 20.034.064.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 371/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. ALAN NICOLAS ZOTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALAN NICOLAS ZOTTI, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **ALAN NICOLAS ZOTTI**, DNI N° 38.663.143, domiciliado en San Lorenzo 1642, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12197, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 372/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MAIRA ETELVINA GIARDULLO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MAIRA ETELVINA GIARDULLO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra **MAIRA ETELVINA GIARDULLO**, DNI. N° 33.798.722 domiciliada en Barrio Fo.Na.Vi. Mz. 5 Casa 3 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1140 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento: 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de febrero de 2016



DECRETO N° 373/16

DISPONIENDO LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LA MARATON CARNAVAL 2016

Lincoln, 04 de febrero de 2016

VISTO:

Decreto 225/16: Declarando de Interés Público Municipal La Maratón del Carnaval 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que es indispensable adquirir la materia prima para la confección de remeras, que en el momento de la inscripción se hará entrega a cada maratonista que participe en la Maratón del Carnaval 2016, y será entregada como recordatorio de haber participado en esta;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, jerarquizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de materia prima para la confección de remeras que serán entregadas a cada maratonista en el momento de la inscripción como recordatorio de haber participado en la Maratón del Carnaval 2016.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 85.05.00 Fuente de financiamiento 110 de origen Municipal – Partida 2.2.1.0.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de febrero de 2016



DECRETO N° 374/16

DISPONIENDO EL PAGO DE ALIMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS – DEPORTIVAS ORGANIZADAS DESDE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

Lincoln, 04 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de adquirir alimentos destinados a las actividades Deportivas y Recreativas, Torneos y competencias que se irán desarrollando en el transcurso del presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo ofrecer una dieta equilibrada a niños, adolescentes y Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte, Eva Perón), y de las localidades que integran el Partido de Lincoln, que desplegarán actividades Recreativas – Deportivas para desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano;

Que para el presente año están proyectadas distintas actividades deportivas – recreativas, que fortalecen el ámbito que disminuye la propensión a conductas generadoras de riesgo, conducidos por personas capaces y responsables para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de alimentos para las actividades Recreativas – Deportivas que se irán desarrollando en el transcurso del presente año, destinados a niños, adolescentes y Adultos Mayores de los distintos barrios de nuestra ciudad (Sagrado Corazón, San José, La Loma, La Rural, Plaza España, Norte, Eva Perón) y de las localidades que integran el Partido de Lincoln, para brindar a cada uno de ellos una dieta equilibrada.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 85-05-00 – Partida 2.1.1.0 - Fuente de Financiamiento 110 – Origen Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 04 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 375/16

DANDO DE BAJA EN PLANTA TEMPORARIA AL SR RODOLFO ALEXIS SALA – DESIGNANDO EN PLANTA POLITICA COMO DIRECTOR GENERAL DE MUSEOS BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de ENERO de 2016, la designación en Planta Temporaria del Señor RODOLFO ALEXIS SALA – DNI N° 20.034.976 dispuesta por Decreto N° 146/16

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE MUSEOS bajo la órbita de la Secretaría de CULTURA Y EDUCACION de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. RODOLFO ALEXIS SALA – DNI N° 20.034.976, con retroactividad al 1 de FEBRERO del presente año, asignándole la Categoría de DIRECTOR GENERAL de la Escala Salarial de la PLANTA POLITICA.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 376/16

DANDO DE BAJA EN PLANTA TEMPORARIA AL SR. GUSTAVO DE LUCCA-
DESIGNANDO EN PLANTA POLITICA COMO DIRECTOR DE ARCHIVO
HISTORICO BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION
DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de ENERO de 2016, la designación en Planta Temporal del Señor GUSTAVO ALEJANDRO LUCCA – DNI N° 27.081.507 dispuesta por Decreto N° 146/16.

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTORICON bajo la órbita de la Secretaría de CULTURA Y EDUCACION de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. GUSTAVO ALEJANDRO DE LUCCA – DNI N° 27.081.507, con retroactividad al 1 de FEBRERO del presente año, asignándole la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLITICA.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 377/16

DANDO DE BAJA EN PLANTA TEMPORARIA A LA SRA. LAURA KHALLOUB – DESIGNANDO EN PLANTA POLITICA COMO COORDINADORA DE MUSEOS BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de ENERO de 2016, la designación en Planta Temporal de la señora LAURA KHALLOUB – DNI N° 23.285.705 dispuesta por Decreto N° 146/16.

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de COORDINADORA DE MUSEOS, bajo la órbita de la Secretaría de CULTURA Y EDUCACION de la Municipalidad de Lincoln, a la SRA LAURA KHALLOUB – DNI N° 23.285.705, con retroactividad al 1 de FEBRERO del presente año, asignándole la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLITICA

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 378/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 18/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, al señor EMANUEL MARCELO VERA -DNI N° 35.903.662, para desempeñar tareas en la Dirección de Habilitaciones como Inspector dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 15/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora GLADYS ESTER ORTEGA -DNI N° 13.787.034, para desempeñar tareas como Capacitadora y Coordinadora textil en la Unidad Productiva del C.I.C Plaza España dependiente de la Secretaria de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 26/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora CLAUDIA DANIELA LICERA DNI N° 20.697.214, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 20/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora MAIRA GISELE PERALTA DNI N° 34.214.230, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 5°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 18/01/2016 y hasta



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

el 31/01/2016, inclusive, a la señora ANA MABEL FRANZA DNI N° 33.348.682, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” dependiente de la Secretaria de Salud, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 10/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora MARIA JULIETA ULLOA DNI N° 30.948.720, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” dependiente de la Secretaria de Salud, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 27/12/2015 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora ELIZABETH BARRIONUEVO DNI N° 28.329.599, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” dependiente de la Secretaria de Salud, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 11/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora MARIA EMILIA BAIGORRIA DNI N° 30.175.271, para desempeñar tareas en el Hospital “Pedro Lacau” de Arenaza dependiente de la Secretaria de Salud, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, retroactivo al 12/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, a la señora ADRIANA MARTA VICENTE DNI N° 26.839.012, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” dependiente de la Secretaria de Salud, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 11°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 12°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 13°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 379/16

DESIGNANDO A EMILIANO RICARDI EN LA PLANTA POLITICA COMO COORDINADOR DE RECURSOS AUDIOVISUALES BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de COORDINADOR DE RECURSOS AUDIOVISUALES bajo la órbita de la Secretaria de CULTURA Y EDUCACION de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. EMILIANO RICARDI – DNI N° 24.353.383, con retroactividad al 1 de FEBRERO de 2016 del presente año, asignándole la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 380/16

DESIGNANDO A CHRISTIAN ROIG EN LA PLANTA POLITICA COMO DIRECTOR DE RECURSOS AUDIOVISUALES BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR DE RECURSOS AUDIOVISUALES bajo la órbita de la Secretaria de CULTURA Y EDUCACION de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. CHRISTIAN GABRIEL ROIG FRETES – DNI N° 25.035.378, con retroactividad al 1 de FEBRERO de 2016 del presente año, asignándole la Categoría de DIRECTOR GENERAL de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 381/16

DESIGNANDO EN PLANTA POLÍTICA A MARIA ARCE COMO DIRECTORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de febrero de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del resultado Municipal electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en el cargo de DIRECTORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. MARIA ARCE – DNI N° 16.622.658, con retroactividad al 1 de FEBRERO del presente año, asignándole la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 4 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 382/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL DEL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN Y EN EL CAMPO DE DEPORTES DEL CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 04 de Febrero de 2016

VISTO:

La inauguración de los natatorios del Parque General San Martín durante la temporada 2016 y en el campo de deportes del Club Atlético Independiente;

Y CONSIDERANDO:

Que para tal efecto y como viene desde hace años, es necesario designar todo el personal de vestuarios, bañeros, etc, como así también , a los médicos que tendrán a su cargo la revisión de quienes hacen uso del natatorio;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 1° de enero de 2016 y hasta el 21 de febrero de 2016, inclusive, al personal que cumplirá distintas actividades y tareas en el Natatorio del Parque Gral. San Martín teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Lugar	Categoría	Fecha baja
5038	Altolaquirre, Florencia	35.803.933	Recreación	16	21/02/2016
6483	Accardi, Jesica V.	35.407.557	Esc. De Box	16	21/02/2016
5432	Barroso, Daniel	38.663.209	Aux. guardavida	16	21/02/2016
6468	Bianchi, Carolina N.	23.126.440	Aquagym	16	21/02/2016
5928	Cantero, Juan	32.555.008	Recreación	16	21/02/2016
6478	Carelli, Mario A.	36.760.223	Aux. guardavida	16	21/02/2016
6458	Cassano, Verónica	22.653.889	Guardavida	16	21/02/2016
6461	Cora, Matías N.	35.869.063	Guardavida	16	21/02/2016
5712	Costa, Marianela	38.323.595	Recreación	16	21/02/2016
3897	D' Stefano, Rodolfo V.	34.214.124	Guardavida		21/02/2016
5616	Darrieu, Gastón	28.972.577	Sereno natatorio	16	21/02/2016
6473	Di Nella, Fernando D.	22.966.651	Vestuarios	16	21/02/2016
6467	Duering, Débora N.	24.837.590	Guardavida	16	21/02/2016
6479	Elizondo, Leandro	38.663.128	Aux. guardavida		21/02/2016
5261	Escalser, Julián	36.790.724	Mantenimiento	16	21/02/2016
6469	Esnaola, Emmanuel	36.818.506	Mantenimiento	16	21/02/2016
5622	Fernández, Marcos G.	37.828.341	Aux. guardavida		21/02/2016
6459	Fischer, Alejo	34.180.626	Guardavida	16	21/02/2016
6465	Florio, Ivana A.	32.918.195	Taller Discp.	16	21/02/2016
6466	Giannattasio, Luciana P.	31.377.828	Taller Disc.	16	21/02/2016
5850	Gómez Maciel, Micaela	39.289.230	Recreación		21/02/2016
6484	Gómez, Diego S.	27.314.959	Sereno Camping		21/02/2016
6463	Hisijos, Tatiana D.	37.620.522	Guardavida	16	21/02/2016
5602	Lavarra, Fernanda	32.918.157	Aux. guardavida	16	21/02/2016
6480	Lora, Alejandra A.	38.436.198	Camping	16	21/02/2016
6481	Mansilla, Narela M.	37.398.498	Aux. guardavida		21/02/2016
3884	Martínez, Emilio	36.512.411	Aux. guardavida	16	21/02/2016
3054	Martínez, Lorena	23.620.380	Aux. guardavida	16	21/02/2016
6477	Martino, Tomas	38.296.230	Aux. guardavida	16	21/02/2016
6457	Miranda, Laura N.	29.468.888	Guardavida	16	21/02/2016
5576	Novello, Gonzalo N.	33.954.693	Guardavida		21/02/2016
5922	Oliva, Ramiro	38.663.323	Vestuarios	16	21/02/2016
5027	Ortiz, Ariel	33.508.537	Vestuarios	16	21/02/2016
3959	Pereyra, Ivana	35.407.504	Camping	16	21/02/2016
5600	Pérez, Tomás	35.407.587	Alto rendimiento	16	21/02/2016
5436	Prieto, Diego	38.323.634	Recreación	16	21/02/2016
6474	Ramos, Cristian O.	38.210.421	Vestuarios	16	21/02/2016
6460	Ricciardi, Lucas	38.693.409	Guardavida	16	21/02/2016
6472	Rivas, Sara M.	40.479.366	Vestuarios	16	21/02/2016
5595	Rivero, Celeste	36.747.822	Taller discp.	16	21/02/2016
3562	Rodríguez Bauza, Mariana	17.969.023	Esc. Mun. de Patin	16	21/02/2016
6464	Rodríguez, Gastón L.	38.841.701	Guardavida	16	21/02/2016
5036	Salazar, Julieta	36.683.407	Aquagym	16	21/02/2016
6470	Sánchez, Francisco	35.803.662	Mantenimiento	16	21/02/2016
2768	Santucci, Leonardo	28.468.261	Aux. guardavida	16	21/02/2016
6471	Soto, Malvina S.	29.263.118	Vestuarios	16	21/02/2016
6475	Suarez, Manuel M.,	38.323.646	Vestuarios	16	21/02/2016
6182	Tarelli, Tunino	25.035.434	Esc. De Karate	16	21/02/2016
6462	Valencia, Matías G.	34.523.869	Guardavida	16	21/02/2016
5223	Velasco, Juan C.	21.526.237	Esc. Mun. box	16	21/02/2016
6476	Vendemia, Nicolás	34.951.002	Vestuarios	16	21/02/2016
6497	Telechea, Augusto	38.352.012		16	22/02/2016
5513	Telechea, Matias Darian	36.628.412		16	22/02/2016

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 22 de enero de 2016 y hasta el 22 de febrero de 2016, inclusive, al personal que cumplirá distintas actividades y tareas en el Campo de Deportes del Club Atlético Independiente de Martínez Hoz, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Delegación de Martínez de Hoz, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 04 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 383/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION

LINCOLN, 05 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado en Natatorios, en Revisión Médica, Mantenimiento Filtros Natatorios, Mantenimiento Camping, administrativos;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se detallan a continuación cumplen la tarea de Mantenimiento en Vestuarios - caldera - natatorios - filtros - camping - ubicada en el Parque Municipal General San Martín de nuestra ciudad y administrativo: la Municipalidad;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de enero y febrero del año 2016, el importe que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	Leg.	DNI N°	IMPORTE
García Gonzalo	5263	35.206.699	4.575,00
Pereyra Vanesa	5127	29.350.652	4.575,00
Avalos Jesús	5433	36.512.438	4.025,00
Huechuqueo Clarisa	5517	36.818.497	4.575,00
Guzmán María	5706	33.956.809	4.575,00
Darrieu Fiana	5575	36.818.733	4.575,00
Lado Nadia	3364	32.342.686	4.711,00
Quintero Dalma	5114	33.348.790	3.500,00
Peralta Luciano	2831	16.188.299	1.500,00
Boli Fernando	5901	27.167.402	4.575,00
Cuervo Juan Bautista	5265	31.802.009	4.575,00
Rodríguez Federico	5462	26.524.540	4.880,00
Mateo Julio	3452	13.358.940	4.160,00
Chevez Estanislao	5668	35.214.941	4.025,00
Salazar Germán	5072	34.951.089	4.100,00
Manca Loredana	5292	35.240.712	4.000,00
Boquín Pablo	6020	25.677.692	3.000,00
Venero Pablo	3657	34.951.129	4.275,00
Molina Malen	3652	33.029.316	3.500,00
Rodríguez Iris	5813	21.823.927	3.660,00
Benevent Eduardo	3042	14.805.458	2.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

APELLIDO Y NOMBRE	Leg.	DNI Nº	IMPORTE
Berthelot María Celia	4070	31.967.902	3.500,00
Sánchez Susana	262	12.014.569	4.500,00
Bonino Luis	2894/1	18.497.082	4.200,00
Ullua Mirta	2095	12.014.603	6.500,00
Cejudo, Lorena	2170	25.726.859	6.500,00
Montini, Andrea	2860	27.623.252	6.500,00
Doctor García Guillermo	217	12.014.428	6.500,00
Doctora Guillermina García	5252	32.066.530	6.500,00

Estructura programática:
Jurisdicción: 1110107000
Actividad-Programa: 85.02.00
Fuente de financiamiento 110
1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 05 de febrero 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 384/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION.-

LINCOLN, 05 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado en los Natatorios ubicados en Parque Municipal General San Martín, cumpliendo la función de Guardavidas;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se detallan a continuación cumplen la función de Guardavidas en los natatorios ubicados en el Parque Municipal General San Martín de nuestra ciudad;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de enero y febrero del año 2016, el importe que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	Leg	DNI	IMPORTE
Novello Gonzalo	5576	33.954.693	6.200,00
D'Stefano Valentino	3897	34.214.124	9.575,00
Rodríguez Gastón	6464	38.841.701	7.160,00
Hisijos Tatiana	6463	37.620.522	7.160,00
Valencia Matías	6462	34.523.869	7.160,00
Cora Matías	6461	35.869.063	1.700,00
Ricciardi Lucas	6460	38.693.409	8.070,00
Duering Deborah	6467	24.837.590	7.160,00
Fischer Alejo	6459	34.180.626	3.160,00
Cassano Verónica	6458	22.653.889	4.160,00
Miranda Laura	6457	29.468.888	3.160,00

Estructura programática:

Fuente de Financiamiento: 110

Jurisdicción :1110107000

Actividad-Programa: 85.02.00

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 05 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 385/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION.-

LINCOLN, 05 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado en Natatorios, en Revisión Médica, Mantenimiento Filtros Natatorios, Mantenimiento Camping;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se detallan a continuación cumplen la tarea de Mantenimiento en Vestuarios - caldera - natatorios - filtros - camping - ubicados el Parque Municipal General San Martín de nuestra ciudad;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de enero y febrero del año 2016, el importe que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	Leg.	DNI N°	IMPORTE
Martínez Lorena	3054	23.620.380	4.575,00
Barroso Daniel	5432	38.663.209	4.575,00
Elizondo Leandro	6479	38.663.128	4.575,00
Martino Tomás	6477	38.296.230	4.575,00
Mansilla Nerela	6481	37.398.498	4.575,00
Lavarra Fernanda	5602	32.918.157	6.275,00
Martínez Emilio	3884	36.512.411	4.575,00
Vendemia Nicolás	6476	34.951.002	4.575,00
Ramos Cristián	6474	38.210.421	4.575,00
Suárez Manuel	6475	38.323.646	4.575,00
Oliva Ramiro	5922	38.663.323	4.575,00
Ortíz Ariel	5027	33.508.537	4.575,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Dinella Fernando	6473	22.966.651	4.575,00
Rivas Sara	6472	40.479.366	4.575,00
Soto Malvina	6471	29.263.118	4.575,00
Escalcer Julián	5261	36.790.724	4.575,00
Sánchez Francisco	6470	35.803.662	4.575,00
Fernández Marcos	5622	37.828.341	4.575,00
Pereyra Ivana	3959	35.407.504	4.200,00
Lora Alejandra	6480	38.436.198	4.200,00
Costa Marianela	5712	38.323.595	4.575,00
Prieto Diego	5436	38.323.634	4.575,00
Altolaquirre Florencia	5038	35.803.933	4.025,00
Cantero Juan	5928	32.555.008	4.575,00
Gómez Micaela	5850	39.289.230	4.575,00
Rivero Celeste	5595	36.747.822	4.575,00
Florio Ivana	6465	32.918.195	4.575,00
Darrieu Gastón	5616	28.972.577	4.575,00
Pérez Tomás	5600	35.407.587	1.400,00
Gómez Diego Sebastián	6484	27.314.959	4.200,00
Accardi Jesica Vanesa			
Tablado Alexis	6066	30.942.980	1.200,00

Estructura programática:

Fuente de Financiamiento: 110

Jurisdicción :1110107000

Actividad-Programa: 85.02.00

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 05 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 386/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION.-

LINCOLN, 05 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado en Natatorios, Colonia de Discapacidad;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se detallan a continuación cumplen la tarea de Mantenimiento en Vestuarios ubicados en el Parque Municipal General San Mart de nuestra ciudad y personal docente en la Colonia de Discapacidad;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de enero del año 2016, el importe que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	Leg.	DNI N°	IMPORTE
Ferrer José	3521	17.190.181	1.500,00
Arrizabalaga Carolina	3960	27.845.647	4.000,00
Gannattasio Luciana	6466	31.377.828	4.000,00
Esnaola Emmanuel	6469	36.818.506	4.575,00

Estructura programática:

Fuente de Financiamiento: 110

Jurisdicción :1110107000

Actividad-Programa: 85.02.00

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 05 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 387/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO LOS FESTEJOS POR EL CIERRE DEL PROGRAMA “ESCUELAS ABIERTAS EN VERANO 2016”

LINCOLN, 05 de Febrero de 2016

VISTO:

El cierre del Programa Escuelas abiertas en verano implementado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a través del expediente N° 5802-0542212/15 alcance 1. Resolución N° 2971/15;

El Decreto N° 3.890/13 promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los recursos coparticipables del Fondo de Financiamiento Educativo, que crea la Ley 26075, en virtud de lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley 14.393 de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que promuevan el encuentro, la integración, la creatividad de sus participantes que comparten actividades aprendiendo a disfrutar con los otros, a comunicarse a través de diferentes lenguajes, favoreciendo la convivencia, el trabajo en equipo, la cooperación, la relación con el ambiente mediante prácticas ludomotrices, recreativas, acuáticas, deportivas y artísticas;

Que en el mismo sentido, del Programa Escuelas Abiertas en Verano 2015/2016, se fortalece la integración de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas diferentes derivadas de la discapacidad, para lograr una verdadera integración;

Que se implementarán actividades destinadas a los niños de las Escuelas Abiertas de Verano dependientes de la Dirección General de Escuelas, en el Parque Municipal Gral. San Martín, durante los meses de Enero y Febrero de 2016, como así también que todos los niños del Distrito de Lincoln tengan la misma posibilidad de realizar actividades acuáticas a través de Convenios con los clubes de cada localidad, fortaleciendo el trabajo territorial ante los distintos organismos;

Que para su correcta puesta en marcha deben preverse gastos de sonido, escenario, iluminación, sillas, mesas, decoración, proyección, filmación, pantallas, DJ y otros insumos inherentes al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo educativo los festejos del cierre del Programa “Escuelas Abiertas en Verano” durante los meses de Enero y Febrero de 2016.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 388/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA INES QUIROGA, M.P. 19.855, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 05 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRET | A

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Maria Ines Quiroga, DNI 12.507.657, M.P. N° 19.855, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 389/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES OTORGADOS POR EL
DECRETO N° 4999/15

LINCOLN, 05 de Febrero de 2016

VISTO

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de los subsidios otorgados, a las personas que se detallan en el listado que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I,

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por el Decreto N° 4.999/15, a las personas que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 05 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

DECRETO Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
4999/15	ACCARDI, JESICA VANESA	35.407.557	PRINGLES 610	7625
4999/15	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	VILLEGAS 270	2448
4999/15	FIGUEROA, TELMO FRANCISCO	5.047.736	MORENO 698	6696
4999/15	GANDOLFO, SANDRA	22.051.357	LA BLOQUERA 307	737
4999/15	GASSA, VIVIANA	28.468.283	G. PERITO MORENO	3591
4999/15	GUTIERREZ, ROCIO AZUCENA	40.138.933	HUERGO 545	7396
4999/15	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	PRIMERA JUNTA 852	4915
4999/15	MARIN, MIRTA	11.427.037	URIBURU 1996	1947
4999/15	MORIS, MARIANA	36.818.491	V. LOPEZ 874	7723
4999/15	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
4999/15	QUIROGA, SILVIA SUSANA	14.102.973	LAVALLE 33	8078
4999/15	RODRIGUEZ, MANUEL	5.032.807	FO.NA.VI MZ 18 C3	8080
4999/15	SANCHEZ, EMILCE SOLEDAD	31.184.917	MARTIN RODRIGUEZ	9751
4999/15	WEIMBERGER, LILIANA SOLEDAD	34.547.258	PCIA DE SANTA FE 683	6343

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 05 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 390/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. ROBERTO PERUGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Perugini, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **ROBERTO PERUGINI**, DNI N° 13.359.000, domiciliado en Monseñor Surce y Almafuerte, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 391/16

DANDO DE BAJA DEL DECRETO N° 70/2016, A LA BENEFICIARIA CAMILA LUMBRERAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 05 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO

Que la Sra. CAMILA LUMBREAS, tiene residencia en otra localidad;

Que uno de los requisitos para percibir dicha ayuda mensual, es tener domicilio en el distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a la Sra. **CAMILA LUMBRERAS**, DNI N° 38.436.181, del listado de subsidios mensuales que forma parte integrante del Decreto N° 70/2016.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 05 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 392/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. SOFIA NOEMI GUTIERREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sofía Noemí Gutiérrez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una nieta a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **SOFIA NOEMI GUTIERREZ**, DNI. N° 11.394.829, domiciliada en Alberdi 896, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9683, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 393/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A CARMEN SUSANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE EL ARENAZA

LINCOLN, 05 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, por la Sra. Carmen Susana Ramos, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Arenaza, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	RAMOS, CARMEN SUSANA	30.239.946	ARENAZA	11524

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 05 de febrero de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 394/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. RODOLFO ERNESTO MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RODOLFO ERNESTO MEDINA ante la Secretaria de Acción Social, Dra. VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento económico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **RODOLFO ERNESTO MEDINA** DNI N° 12.575.024 domiciliado en Tucumán 764, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 625 destinados a solventar gastos por sustento económico .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 395/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL HERNAN ALBERTO PEYNETTI.

LINCOLN, 05 de Febrero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6203/14/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Hernán Alberto Peynetti se desempeña como chofer de larga distancia en la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo con las funciones necesarias como la seguridad y resguardo de la integridad física de las personas que transporta;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse a partir por el mes de ENERO del año 2016 en concepto de ADICIONAL POR MERITO, la suma de pesos Tres mil quinientos (3500) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
PEYNETTI, Hernán Alberto	25.726.731	\$3.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 396/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MORENO, ALFREDO NICOLAS M.P. 71.012, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS COMO MIEMBRO DE LAS JUNTAS MEDICAS.-

LINCOLN, 5 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como miembro de las Juntas Medicas para la evaluación del certificado Único de Discapacidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Alfredo Nicolas Moreno, DNI 28.645.802, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos como miembro de las Juntas Medicas para la evaluación del certificado Único de Discapacidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 5 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 397/16

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 05 de Febrero de 2016

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Enero de 2016, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$8.100,00 (pesos ocho mil cien)
- f) Adm. Gabriela Cañete \$5.200,00 (pesos cinco mil doscientos)
- g) Obstetra Jorgelina Hernández: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- h) Promot. Viviana Lopez: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- i) Obstetra Laura Rodríguez : \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- j) Psicóloga Fernanda González: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- k) Dra. Cecilia Gagnieri: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- l) Dra. Gabriela Zanoni: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- m) Sra. Guillermina Garcia: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- n) Dra. Gabriela Schoroeder: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- o) Sr. Ricardo Salas: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- p) Sra. Margarita Wolfer: \$5.200,00 (pesos cinco mil doscientos)
- q) Sra. Patricia Hoare: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- r) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- s) Sra. Maria Claudia Costas: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- t) Dr. Juan Pezzi: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- u) Sra. Soledad Herrero: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento:133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 398/16

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. LUCIANA PETRILLO, M.P. N° 63.698, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención médica de cardiología pediátrica de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la DRA. LUCIANA PETRILLO, D.N.I. N° 29.147.082, M.P. N° 63.698, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2016.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 399/16

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. SILVIA MORELLI, M.P. N° 70.140, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOPEDIATRÍA EN CAPS BARRIO FONAVI, CIC PLAZA ESPAÑA Y EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de Odontopediatría en Caps Barrio FONAVI, CIC Plaza España y en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos de odontopediatría en CAPS, CIC y el Hospital Municipal;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la DRA. SILVIA MORELLI, D.N.I. N° 5.783.528, M.P. N° 70.140 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en odontopediatría en Caps Barrio FONAVI, CIC Plaza España y en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Marzo de 2016.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 400/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL MORAN, M.P. 13.580, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Morán, DNI 5.061.269, MP 13.580, para cumplir servicios médicos de atención de consultorios de otorrinolaringología, cirugías de Otorrinolaringología y guardias pasivas en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Enero de 2016.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 401/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MONTIEL FLORA	F. ANCALU 547	13.209.072

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 402/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GONZALEZ GLADYS	R. MEJIA 879	14.979.154

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 403/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
REYES M SOLEDAD	M. ESTRADA 2396	34.107.987

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 404/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ARENAS LEONELA	BALCARCE 861	33.348.607

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 405/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RIOS MERCEDES	F. ANCALÚ 841	22.996.526

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 406/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud recibida por parte del Sr. Pablo Javier Carrizo, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor atento a su situación de bombero;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado resulta ser Bombero Voluntario de la Localidad de Pasteur;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de conductor

CARRIZO, PABLO JAVIER – DNI N° 24.952.935 – DOMICILIO: ZONA URBANA PASTEUR

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 407/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR MURRILES OSCAR MARIA

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal OSCAR MURRILES que se desempeña como veterinario en la Localidad de Martinez de Hoz en el área de Gobierno de la Muncipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando diferentes tareas en el control sanitario, análisis de triquinosis, castraciones, etc, en la localida de Martinez de Hoz, bajo la orbita de la Secretaria de GOBIERNO de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/02/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar diferentes tareas en la mencionada área de la Delegación de Martinez de Hoz dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
2035	MURRILES, OSCAR	10.995.588	GOBIERNO

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto al Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 408/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA SEÑORA MARTA TERESA WEHBE.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por el Director General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln, se solicita retroactivo al 21 de diciembre de 2015 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la señora Marta Teresa Wehbe, que cumple tareas como enfermera en el Hospital municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" ;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, retroactivo al 21 de diciembre de 2015 a la señora MARTA TERESA WEHBE, D.N.I. N°: 13.787.248, Legajo: 71/1, que cumple tareas como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL-PARERA

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 409/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA SEÑORA GRACIELA OLGA RODRIGUEZ.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por el Director General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln, se solicita retroactivo al 1° de enero de 2016 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la señora Graciela Olga Rodriguez, que cumple tareas como mucama en el Hospital municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” ;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, retroactivo al 1 de enero de 2016 a la señora GRACIELA OLGA RODRIGUEZ, D.N.I. N°: 13.209.107, Legajo: 508/1, que cumple tareas como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL-PARERA
LINCOLN, 10 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 410/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA SEÑORA ROSA ELVIRA CAÑETE.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por el Director General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln, se solicita retroactivo al 4 de enero de 2016 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la señora Rosa Elvira Cañete, que cumple tareas como enfermera en el Hospital municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, retroactivo al 4 de enero de 2016 a la señora ROSA ELVIRA CAÑETE, D.N.I. N°: 24.254.447, Legajo: 2173/1, que cumple tareas como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL-PARERA
LINCOLN, 10 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 411/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL GERMAN GASTON ALVAREZ

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por el Director General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln, se solicita a partir del 21 de diciembre de 2015 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada al agente municipal Germán Gastón Álvarez, que cumple tareas como camillero en el Hospital municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” ;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, retroactivo al 21 de diciembre de 2015 al agente municipal GERMÁN GASTÓN ALVAREZ, D.N.I. N°: 26.118.797, Legajo: 5766/1, que cumple tareas como camillero en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL-PARERA

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 412/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR PABLO DANIEL COSTANTINO.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Pablo Daniel Costantino que se desempeña en la escuela Municipal de Basquet, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1 de febrero de 2016 presentada por el señor PABLO DANIEL COSTANTINO - DNI N° 31.584.121 - Leg. 5650/1 que se desempeña en la escuela Municipal de Basquet, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 413/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA EVELIN JOHANNA BARRERA.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por la señora Evelin Johanna Barrera que cumple tareas en la Biblioteca “Domingo F. Sarmiento”, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta M. Zarlenga , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir de 05/02/2016 y hasta el 04/05/2016, inclusive, a la señora EVELIN JOHANNA BARRERA- DNI N° 37.828.568 – Leg. 5558/1 que cumple tareas en la Biblioteca “Domingo F. Sarmiento”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, secretaria de Cultura y Educación, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 414/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA FLORENCIA TIZEIRA.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por el Director General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln, se solicita a partir del 1° de diciembre de 2015 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la agente municipal Maria Florencia Tizeira , que cumplen tareas como auxiliar de enfermería en el Hospital municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” ;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, retroactivo al 1° de diciembre de 2015 a la agente municipal MARIA FLORENCIA TIZEIRA, D.N.I. N°: 30.090.668, Legajo: 5237/1, que cumple tareas como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL-PARERA
LINCOLN, 10 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 415/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MAIRA ANAHI BANEGAS.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota presentada por la señora Maira Anahi Banegas que cumple tareas en la Delegación de Las Toscas, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir de 16/02/2016 y hasta el 15/05/2016, inclusive, a la señora MAIRA ANAHI BANEGAS- DNI N° 34.484.905 – Leg. 5248/1 que cumple tareas en la Delegación de Las Toscas.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación de Las Toscas, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 416/16

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA ANA MARIA CEJUDO.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Ana Maria cejudo Personal Técnico – Cat. 8 Personal de Salud, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de enero de 2016, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal ANA MARIA CEJUDO – DNI N° 14.382.111 - Leg. 528/1 – Personal Técnico- Cat. 8, Personal de Salud, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de marzo del año 2016 equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 417/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS CORIA CABRERA DE DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Juan Carlos Coria Cabrera que se desempeña en la Delegación de Pasteur en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 28 de Enero de 2016 presentada por el señor JUAN CARLOS CORIA CABRERA - DNI N° 38.210.475 - Leg. 6033/1 que se desempeña en la Delegación de Pasteur, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Delegación de Pasteur, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 418/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA SEÑORA PAOLA ESTEFANIA CASSULO

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por el Director General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln, se solicita a partir del 4 de enero de 2016 se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la señora Paola Estefania Cassulo, que cumple tareas como auxiliar en enfermería en el Hospital municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” ;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, retroactivo al 4 de enero de 2016 a la señora PAOLA ESTEFANIA CASSULO, D.N.I. N°: 25.622.867, Legajo: 2444/1, que cumple tareas como auxiliar en enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL-PARERA

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016



DECRETO N° 419/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 1.000,00.- AL PUGIL MAURO BASUALDO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 10 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el púgil Mauro Basualdo, destinada a solventar gastos de traslado a la localidad de Urrampilletta, Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinado a solventar gasto de traslado a la localidad de Urrampilletta, Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el día viernes 12 de febrero de 2016 una velada Pugilística;

Que en esta ocasión los púgiles Mario Basualdo y Santiago Perotti que concurren a la Escuela Municipal de Box, a cargo de Eduardo Benevent, representarán a nuestra ciudad en esta jornada;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.000,00.- (pesos mil) al púgil Mauro Basualdo, DNI N° 33.798.877, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de traslado a la localidad de Urrampilletta, Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el día viernes 12 de febrero de 2016 una velada Pugilística;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Conducción Superior Programa 85-06-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 10 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 420/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), a cada una de las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 10 de Febrero de 2016



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA, CELIA MARINA	31.147.982	OBLIGADO 950	1051
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	ARENAS, LEONELA SOLEDAD	33.348.607	BALCARCE 861	8997
4	BERON, ESTHER TERESA	13.209.076	CHAÑAR 356	440
5	BRAMAJO, SANTIAGO ARNALDO	5.057.296	OBLIGADO 440	8077
6	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	Las Heras 257	160
7	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
8	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
9	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
10	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
11	DAVALOS, MARIA NORMA	95.256.669	Bº CIRIGLIANO CASA 43	12209
12	DI LORENZO, VIOLETA	33.348.760	VIAMONTE 177	1276
13	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	PCIA DE SANTA FE 628	9489
14	IBÁÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
15	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 878	325
16	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
17	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
18	MIGUEL, LUCRECIA MARIELA	28.714.929	VILLEGAS 720	2346
19	MONTES, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082
20	NAVARRO, ESTELA MARTA	24.677.642	ALMAFUERTE 143	98
21	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
22	OCAMPO, AZUCENA ESTELA	30.442.465	HUERGO 935	3071
23	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
24	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
25	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
26	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
27	PARRA, MARIANA ELISA	32.918.099	J. Newbery 661	11895
28	RAMOS, MARIANA YAEL	37.828.309	ALMAFUE Y SAAVEDRA	11199
29	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
30	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
31	RANO, JUAN CARLOS	11.212.090	PRIMERA JUNTA 779	11056
32	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
33	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
34	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
35	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
36	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
37	SANDOVAL, SANDRA BEATRIZ	17.056.887	GUTIERREZ 760	798
38	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2350	2389
39	SOUZA, GRACIELA	13.209.102	Plan 100 CASA 36	9840
40	STRUZZI, CECILIA	30.612.821	VICENTE. LOPEZ 779	3750
41	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
42	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011
43	ZARATE, MÓNICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 421/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 10 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	9870
4	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
5	SARCO, SUSANA LUJAN	13.358.994	ROBERTS	6933
6	ZOZAYA, VALERIA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 10 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 422/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, A LA SRA. LAURA ISABEL INSUA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. LAURA ISABEL INSUA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ochocientos cincuenta (\$ 850) a la Sra. **LAURA ISABEL INSUA**, DNI. N° 22.839.515, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12846, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 423/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA GUSTAVO BRUSCA, SERGIO LORENZO Y JAVIER GONZALEZ

LINCOLN, 11 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración”.

Que, los médicos Gustavo Brusca, Javier Gonzalez y Sergio Lorenzo tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Area, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln

Que, el servicio prestado por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse desde el mes de FEBRERO, inclusive, hasta el mes de ABRIL de 2016, la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) mensuales, a cada unió de los agentes que se detallan a continuación:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 30.000
	LORENZO SERGIO	20.391.728	\$ 30.000
2870	GONZALEZ, ERNESTO JAVIER	20.058.528	\$ 30.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Direccion General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 424/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLÍTICA PATRICIA REPETTO Y PABLO CARLINI.-

LINCOLN, 11 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales.

Que esa misma ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración”.

Que la secretaria privada Patricia Repetto y el chofer Pablo Carlini, además de cumplir con las tareas habituales de sus correspondientes funciones, deben cargar con una mayor responsabilidad laboral por el hecho de asistir personalmente al Intendente Municipal en su trabajo cotidiano.

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a recursos humanos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse desde el mes de FEBRERO, inclusive, hasta el mes de DICIEMBRE de 2016, la suma de pesos CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales a cada uno de los agentes que se detallan a continuación:

N° Leg.	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IMPORTE
6423	CARLINI, PABLO JUAN	26.839.183	\$5.000
6391	REPETTO, PATRICIA ELISABETH	17.760.096	\$5.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 11 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 425/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln 11 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORONA MARTA	FTIN. EL TRIUNFO CASA 2	30.948.838

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 11 de Febrero de 2016



DECRETO N° 426/16

CREANDO COMISION REVISORA AD HOC PARA CONOCER EL ESTADO ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO – FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el pueblo de Lincoln ha manifestado por distintos medios su interés en acceder a información concerniente a los actos desarrollados por la anterior administración y sus consecuencias sobre los distintos aspectos que componen la gestión y patrimonio del municipio;

Que, esta administración considera importante que la población conozca el estado (en calidad y cantidad) en que se encuentran los activos y los pasivos y los bienes del municipio de Lincoln;

Que, transparentar la información relativa a los actos de gobierno, tanto de la gestión actual como de la anterior, fue una promesa formulada en el periodo electoral por el Sr. Intendente; que este gobierno pretende cumplir y honrar;

Que los numerosos y gravosos cargos efectuados por el tribunal de cuentas respecto de los máximos funcionarios de la anterior administración tornan relevante y significativo realizar un diagnostico preciso de las acciones y contrataciones realizadas con anterioridad a la fecha de asunción de los funcionarios actuales;

Que a fin de obtener un preciso diagnostico que permita determinar el estado económico – financiero y administrativo de la municipalidad de Lincoln resulta necesario efectuar un relevamiento de los bienes (activos físicos, software, derechos, contrataciones, etc) en uso y verificar su condición y situación;

Que, en forma adicional a la tarea que realicen los actuales funcionarios y los auditores o personal especialmente contratado a tal efecto por el Poder Ejecutivo, la constitución de una comisión revisora ad hoc integrada por distintos poderes y miembros de la sociedad civil, resulta una herramienta apropiada para el cumplimiento de los fines antes expuestos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Créase una comisión revisora ad hoc para conocer el estado administrativo, económico – financiero municipal y determinar la situación en que se encontraba el municipio al 10-12-2015. La revisión de la situación del municipio brindará elementos objetivos que permitan evaluar el desempeño de los funcionarios de la administración anterior y precisar si el mismo fue ajustado a derecho.

ARTICULO 2°: La Comisión Revisora estará conformado por CINCO integrantes. DOS designados por el Poder Ejecutivo; TRES designados por el Honorable Concejo Deliberante elegido por la mayoría conforme sus reglas.



ARTICULO 3º: La Comisión Revisora, asimismo, podrá contar con hasta CINCO integrantes en calidad de VEEDORES; pertenecientes a Organizaciones Civiles sin fines de lucro. A tal fin, las Organizaciones Civiles que pretendan integrar la comisión como veedores, deberán inscribir el nombre del representante que propongan en la Secretaría de Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln. En caso que el número de Organizaciones Civiles que pretendan integrar como veedores la Comisión Revisora supere el cupo destinado a las mismas, la selección se realizará por el siguiente mecanismo: DOS por sorteo, DOS por cantidad de socios y UNO a elección del Poder Ejecutivo según su juicio justificado respecto de la significatividad o rol preponderante en la comunidad de Lincoln. Las organizaciones Civiles y/o sus representantes no podrán ser proveedores, acreedores ni deudores de la Municipalidad de Lincoln. Los representantes que propongan las Organizaciones Civiles no deberán tener antecedentes penales.

ARTICULO 4º: La Comisión Revisora podrá emitir opiniones y dictámenes. Ninguna de tales manifestaciones o instrumentos resultarán vinculantes para las decisiones que adopte el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 5º: Los integrantes de La Comisión Revisora desempeñarán sus tareas AD HONOREM.

ARTICULO 6: La Comisión Revisora podrá contar con asesores contables y jurídicos que, una vez designados como tales, estarán habilitados para revisar la documentación y archivos municipales.

ARTICULO 7: Refrendan el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Legal y Técnica.

ARTICULO 8: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a la Secretaria de Legal y Técnica, a la Secretaria de Hacienda, a la Secretaria de Prensa y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 427/16

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN BARRO BEJARANO, M.P. 17.393, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN BARRO BEJARANO, D.N.I. N° 18.525.348, M.P. N° 17.393, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Enero de 2016.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 428/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE CAMION PARA LA RECOLECCIÓN Y CHIPIADO DE RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y SUBURBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Febrero de 2016

VISTO:

Que en el pasado mes de enero se realizarán los Decretos 12/16 y 57/16, ambos con errores en su redacción, disponiendo la contratación de un camión para la recolección y chipiado de ramas, siendo necesario subsanar estos errores administrativos para realizar una adecuada contratación.

Que, la capacidad operativa de los camiones del municipio no dan abasto con los tiempos adecuados, para el normal desarrollo de las tareas de recolección.-

Que los equipos actualmente existentes no están en las condiciones operativas para realizar dichas labores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad posee un compromiso con los ciudadanos en la mantención de los espacios públicos, calles y avenidas.-

Que las calles se encuentran desbordadas por montículos, escombros y ramas.-

Que este municipio se encuentra elaborando un proyecto de regularización de la situación planteada.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase NULO el Decreto 12/16.-

ARTICULO 2°: Declárase NULO el Decreto 57/16.-

ARTICULO 3°: Apruébase el contrato celebrado el 1 de febrero de 2016 con Julián Roberto Guzmán – CUIT 20-40138926-2 para la contratación de un camión volcador para la realización de recolección y chipiado de ramas, los gastos que demanden dicha contratación serán derogados en el Programa 54.01.00 Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto vigente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Obras Públicas, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 429/16

DANDO DE BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA AL SEÑOR MIGUEL ANGEL LOPEZ DE LA PLANTA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.-

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.-

Que, Miguel Ángel López fuera designado oportunamente dentro de la Planta Política en el cargo de CHOFER para desarrollar tareas en el Área del Intendente de la Municipalidad de Lincoln.-

Que por cuestiones de reorganización en la estructura municipal es necesario dar de baja de la Planta Política al señor Miguel Ángel López.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA de la PLANTA POLÍTICA a partir del 29 de febrero de 2016; de la Municipalidad de Lincoln al señor MIGUEL ANGEL LOPEZ; DNI 16.188.195, quien se desempeña como Chofer en el Área del Intendente de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 430/16

DANDO DE BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA A LA SRA. LORENA LARROUSERIE COMO DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, Lorena Larrouserie fuera designada oportunamente por Decreto 5774/15 dentro de la Planta Política en cargo de DIRECTORA GENERAL para desarrollar tareas en el Área de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.-

Que por cuestiones de reorganización en la estructura municipal es necesario dar de baja de la Planta Política a la señora Lorena Larrouserie.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA de la PLANTA POLITICA de la Municipalidad de Lincoln a partir del 29 de febrero de 2016; a la SRA. LORENA LARROUSERIE – DNI N° 24.105.176, quien se desempeña como DIRECTORA GENERAL de Promoción Social bajo el área de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 431/16

DANDO DE BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA AL SR. RODOLFO HERNANDEZ COMO DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. DESIGNÁNDOLO COMO SECRETARIO PRIVADO.

LINCOLN, 17 de FEBRERO de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, Rodolfo Hernández fuera designado oportunamente por Decreto 5769/15 dentro de la Planta Política en el cargo de DIRECTOR GENERAL para desarrollar tareas en el Área de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.-

Que por cuestiones de reorganización en la estructura municipal es necesario dar de baja de la Planta Política al señor Rodolfo Hernández como Director General y designarlo como Secretario Privado.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA de la PLANTA POLITICA de la Municipalidad de Lincoln a partir del 29 de febrero de 2016; al SR. RODOLFO HERNANDEZ – DNI N° 8.278.223, quien se desempeña como DIRECTOR GENERAL de Control Urbano en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana bajo el área de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de SECRETARIO PRIVADO dentro de la Planta Política de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, al SR. RODOLFO HERNANDEZ – DNI N° 8.278.223, a partir del 29 de febrero de 2016, asignándosele la Categoría de SECRETARIO PRIVADO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 DE FEBRERO DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 432/16

DANDO DE BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA AL SR. GUSTAVO VENDEMIA COMO DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. DESIGNÁNDOLO COMO SECRETARIO PRIVADO.

LINCOLN, 17 de FEBRERO de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, Gustavo Vendemia fuera designado oportunamente por Decreto 5762/15 dentro de la Planta Política en el cargo de DIRECTOR GENERAL para desarrollar tareas en el Área de Deportes bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.-

Que por cuestiones de reorganización en la estructura municipal es necesario dar de baja de la Planta Política al señor Gustavo Vendemia como Director General y designarlo como Secretario Privado.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de BAJA de la PLANTA POLITICA de la Municipalidad de Lincoln a partir del 29 de febrero de 2016; al SR. GUSTAVO VENDEMIA – DNI N° 13.209.011, quien se desempeña como DIRECTOR GENERAL de Deportes bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Designase en el cargo de SECRETARIO PRIVADO dentro de la Planta Política de la Dirección de Deportes bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, al SR. GUSTAVO VENDEMIA – DNI N° 13.209.011, a partir del 29 de febrero de 2016, asignándosele la Categoría de SECRETARIO PRIVADO de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 DE FEBRERO DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 433/16

MODIFICANDO EN DECRETO N° 394/16

LINCOLN, 12 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el beneficiario del subsidio otorgado por el Decreto N° 394/16, Sr. RODOLFO ERNESTO MEDINA, DNI N° 12.575.024, se encuentra internado en la ciudad de La Plata, con un problema grave de salud, lo que lo imposibilita para cobrar el beneficio otorgado;

Que es necesario modificar el mencionado Decreto para que su hija pueda cobrarlo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Decreto N° 394/16, agregándole un artículo el que deberá decir “ ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre de la hija del beneficiario Sra. **ELIANA GISELA MEDINA**, DNI N° 25.406.991”

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 434/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 12 de Febrero de 2016

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

) Chiattellino, Flavio Abel – DNI 34.341.933

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 12 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 435/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 12 de Febrero de 2016

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la DELEGACIÓN PASTEUR.

) Fabian Guillermo Gomez – DNI 17.927.326

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 12 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 436/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A JUAN CARLOS VELAZCO

LINCOLN, 12 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de esta Localidad, de eximición del pago correspondiente al trámite de licencia de Licencia de Conductor del Señor Juan Carlos Velazco;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas, integran el cuerpo activo de Bomberos Voluntarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al integrante del Cuerpo activo de Bomberos, de la ciudad de Lincoln:

VELAZCO JUAN CARLOS	DNI 21.526.237
---------------------	----------------

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BRACKEN
LINCOLN, 21 de septiembre de 2015



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 437/16

MODIFICANDO DECRETO 87/16

LINCOLN, 12 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 87/16, aprobando contrato celebrado con ANDREA GAGLIARDO en carácter de socio de VML S.R.L, en representación del grupo artístico LISANDRO MARQUEZ el cual debe ser modificado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 87/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Apruébese el contrato de fecha 2 de ENERO de 2016 celebrado con ANDREA GAGLIARDO representante de VML S.R.L – CUIT: 30-71475383-1 en representación del grupo artístico “LISANDRO MARQUEZ” en el CARNAVALINCOLN 2016.-”

ARTICULO 2°: Refrendan el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comunique a los adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 438/16

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA SRA. PEREYRA, ADRIANA NOEMI, D.N.I.: 24.135.307, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 15 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con una profesional idónea para prestar servicios de Enfermería en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, en la Unidad Sanitaria de Las Toscas.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con una profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Sra. PEREYRA, ADRIANA NOEMI, D.N.I. N° 24.135.307 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios profesionales de enfermería en la Unidad Sanitaria de Las Toscas, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° Enero de 2016.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 439/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE BROMATOLOGÍA.

LINCOLN, 15 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 259/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2242/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Bromatología, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas: según Resolución 15/16:

- J INSCRIPCION DE PRODUCTOS
- J INSPECCION, CONTROL Y EMISION DE LIBRETAS SANITARIAS A PERSONAL INVOLUCRADO.
- J CONTROL DE FACTURAS DE PROVEEDORES AJENOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, SELLO CABINA SANITARIA.
- J CONTROL DE APLICACIÓN DEL C.A.A (TEMPERATURAS, CONDICIONES HIGIÈNICAS, PH, ETC.)
- J REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE TRIQUINOSIS.
- J REALIZACIÒN DE CAPACITACIONES A PRIVADOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS.

Que el personal del Área Bromatología, amen de las tareas descriptas anteriormente,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito por el mes de Febrero de 2016 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
6280	MARTINEZ LUCIANO	31.789.420	\$ 2.000
3519	ALTAMIRANO EVANGELINA SOLEDAD	27.626.659	\$ 2.000
5538	AGUIRRE VALERIA ELIZABETH	27.616.527	\$ 2.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Secretaria Gobierno, Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL - PARERA
LINCOLN, 15 de febrero DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 440/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN SUS TAREAS LABORALES EN LA DIRECCION DE ZONOSIS

LINCOLN, 16 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 259/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2242/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Tales como la realización guardias de urgencias, atención de animales contenidos en la canilera municipal y tareas de difusión y educación los siete días de la semana.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el termino de 2 meses, Febrero y Marzo de 2016, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5731	Pomargo Adriana	16.188.058	2.000
5744	Buceta Manuel	26.321.528	2.000
5816	Palomeque Sergio Miguel	35.407.583	2.000
6164	Garcia Paula	27.621.697	2.000
3220	Muñoz Horacio	20.915.049	2.000
6287	Macias Lucila	32.918.172	2.000
4022	Acosta Romanela Yanina	35.903.550	2.000
6024	Alvarez Mariela Lujan	29.263.197	2.000
6141	Magistrello Antonella	34.547.210	2.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 441/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 15 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 259/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2242/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales Rosa D. S. Bestoso, Gladys E. Ortega y Natalia J. Schiavi, cumplen funciones específicas en distintas áreas dependientes de la Secretaría de Acción Social;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de enero de 2016 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5630/1	BESTOSO, ROSA	26.524.535	\$ 1.000
6262/1	ORTEGA, GLADYS	13.787.034	\$ 2.000
2550/1	SCHIAVI, NATALIA	25.406.810	\$ 1.500



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 442/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DELEGACIÓN DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 15 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado....";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales: Valeria Anabel Mansilla y Juan Edmundo Candia cumplen tareas en la Delegación de Carlos Salas

Que como así también se han dedicado a sus tareas sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el periodo de FEBRERO del año 2016, la suma de pesos: Tres mil (\$3.000.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Importe
5182/1	MANSILLA, Valeria Anabel	31.988.782	\$3.000
3930/1	CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	\$3.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación de Carlos Salas y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 443/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES SILVIA MARIS BAJO, GALAR MARIA ELVIRA, ADRIANA LORENA STAFFIERI Y HUGO OSCAR SARALEGUY Y MELISA SOLANGE COLLINS

LINCOLN, 15 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Personal y de Jubilaciones realizan tareas de

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

* Evalúan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

* Reclutan y seleccionan Personal idóneo para cada puesto.

* Llevan el control de beneficios de los empleados.

* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandos o contactos personales.

* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

* Realizan trámites a empleados ante La Caja de Ahorro y Seguro y Seguro Provincia A.R.T.;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse Adicional por Mérito durante los meses de febrero a abril del año 2016, la suma de pesos;

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
BAJO, SILVIA M.	10.579.895	\$ 3.000.-
COLLINS, Melisa Solange	27.855.079	\$ 3.000.-
GALAR, Maria Elvira	13.787.057	\$ 3.000.-
SARALEGUY, Hugo Oscar	20.034.158	\$ 3.000.-
STAFFIERI, Adriana L.	28.714.914	\$ 3.000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 444/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL Dalmasso, José María. DNI 26.086.984.

LINCOLN, 15 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Dalmasso, José María cumple distintas tareas en el Área de comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de FEBRERO del año 2016, la suma de pesos tres mil (\$3000.-) al agente que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Legajo	Importe
Dalmasso, José María	26.086.984	5568/1	\$ 3.000

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de febrero de 2016



DECRETO N° 445/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO- CARNAVAL 2016 AL AGENTE MUNICIPAL DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 15 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 259/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2242/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Inspección General y Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado sus tareas de forma significativa a través de la realización de diversas tareas: Enero del corriente año, CARNAVAL LINCOLN 2016, según Resolución 15/16:

- J INSCRIPCION Y HABILITACION CORRESPONDIENTE DE CANTINAS, PUESTOS, VENTA DE TRAGOS, KIOSCOS, ETC, DEL CARNAVAL 2016 SEGÚN RESOLUCION 15/16.-
- J INSCRIPCION SEMANAL EN REBA DE LAS CANTINAS DEL RECORRIDO DEL CARNAVAL 2016.-
- J INSPECCION, CONTROL, INSCRIPCION, LIQUIDACION, EMISION DE LICENCIAS Y ENTREGA DE LAS MISMAS A CANTINAS DEL CARNAVAL LINCOLN 2.016.-
- J CONTROL DE VENDEDORES AMBULANTES EN RECORRIDO CARNAVAL LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- J CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- J TAREAS DE NOCTURNIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)

Que el personal del Área Inspección General y Habilitaciones, amén de las tareas descriptas anteriormente, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, mes de Enero y Febrero del corriente año, Carnaval 2.016 al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
4016	VERA EMANUEL	35.903.662	\$ 4.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Subsecretario de Seguridad Ciudadana.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria Gobierno, Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL- PARERA- CARRIZO
LINCOLN, 15 DE FEBRERO DE 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 446/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SANCHEZ CAROLINA

LINCOLN, 15 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 259/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2242/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Carolina Sanchez** incorporándose al Equipo de trabajo del Cic San José por realizar tareas administrativas, a partir del 1° de Marzo para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes de 7 a 13 hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Enero **del año 2016** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5794	Sánchez Carolina	30716654	\$ 1800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 447/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VICTORIA ROJO LOMEL

LINCOLN, 15 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 259/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2242/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Victoria Rojo Lomel** que cumple la función de Licenciada en Obstetricia y se encuentra a cargo del Área en el Centro de Salud Barrio Norte, cumpliendo como único agente estando a disponibilidad las 24hs;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Enero del año 2016 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3763	VICTORIA ROJO LOMEL	31.584.222	\$3500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 448/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE LAURA ARRIZABALAGA.-

LINCOLN, 15 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 259/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2242/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Laura Arrizabalaga** que cumple la función de Kinesióloga y se encuentra realizando en la Unidad Sanitaria de M. de Hoz, Rehabilitación, Fisioterapia Respiratoria los dos veces por semana, los días martes y jueves

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Enero del año 2016 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe total</u>
2884	Laura Arrizabalaga	13787209	\$ 5.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 449/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VALERIA MANSILLA.-

LINCOLN, 15 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 259/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2242/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Valeria Mansilla** está a cargo de la Unidad Sanitaria de Carlos Salase , cumpliendo como Enfermera, como único agente estando a disponibilidad las 24hs en dicha localidad;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Enero del año 2016 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5182	VALERIA MANSILLA	31988782	\$ 1000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 450/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE BALSAMO MARIA

LINCOLN, 15 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 259/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2242/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Maria Balsamo** incorporándose al Equipo de trabajo del Cic San José por realizar carga del Plan Sumar a partir del 1° de Noviembre para esta tarea, realizando su trabajo de Lunes a Viernes por la tarde;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Enero **del año 2016** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3589	Bálsamo María	22966517	\$ 1500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 451/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE ROVITO GISELA.-

LINCOLN, 15 de febrero de 2016

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4^a inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Rovito Gisela, Administrativa del Cic San José, concurre de lunes a viernes de 12.00hs hasta 18.00hs, además de presentara su disponibilidad al Servicio las 24 hs

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse correspondiente al mes de Enero del corriente. la suma de \$400(cuatrocientos pesos) mensuales al Rovito Gisela Leg.N° 5669 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se deberá imputar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 62.01.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA

LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 452/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE JOSE MARIA ROSALES.-

LINCOLN, 15 de febrero de 2016

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4^a inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente José María Rosales , Chofer que se encuentra prestando sus servicios para la Secretaria de Salud, con disponibilidad las 24 hs

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse correspondiente al mes de Diciembre del corriente. la suma de \$1500(mil quinientos pesos) mensuales al agente José María rosales D.N.I 13.230.393 Leg.N° 3716 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se deberá imputar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 62.01.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA

LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 453/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD AL Sr. MAURO ADOLFO OMAR GARCIA EN EL CARGO DE SECRETARIO BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE PRENSA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase el adicional a MAURO ADOLFO OMAR GARCIA – DNI N° 29.263.245 por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 454/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, Y DE LA TASA CONSERVACION, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LINCOLN

Lincoln, 15 de febrero de 2016

VISTO:

La presentación realizada por el Centro de Jubilados y Pensionados de Lincoln (Personería Jurídica 4150, Res. 749, Entidad de Bien Público N° 115) solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza; Conservación, reparación y Mejoramiento de la Red Vial;

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, al Centro de Jubilados y Pensionados de Lincoln, sito en Arenales 287 (Partida 000772-2/00, Circunscripción: I, Sección: AF, Manzana: 40; Parcela: 8 E) por el ejercicio 2016 y los periodos no prescriptos.

Artículo 2°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, al Centro de Jubilados y Pensionados de Lincoln, registrado bajo la Partida Municipal N° 2854, Circunscripción: II, Sección: E, Chacra 427, Parcela: 5; por el ejercicio 2016.

Artículo 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



DECRETO N° 455/16

MODIFICANDO DECRETO N° 365/16

Lincoln, 15 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por error de tipeo en el Artículo N° 2 del Decreto N° 365/16 en el párrafo que se lee: se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Secretaría de Desarrollo Social, es necesario realizar la modificación del mismo;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: El Artículo N° 2 del presente Decreto quedará redactado de la siguiente manera.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 1 del Decreto N° 365/16, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 85-06-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 456/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
OCHOA RAMONA	GUTIERREZ 750	11.427.066

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 457/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR DOMINGO EDUARDO ROLDAN.

LINCOLN, 15 de febrero de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Delegado Municipal de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal mencionado no ha cumplido con las expectativas laborales;

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Domingo Eduardo Roldan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2015, la designación como Personal Temporario del señor DOMINGO EDUARDO ROLDAN - DNI N° 11.199.351 -Leg. 3926/1, que cumple distintas tareas en la Delegación de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación de El Triunfo, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 458/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ANDREA PAOLA GIANNINI.

LINCOLN, 15 de febrero de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Delegado Municipal de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la agente municipal mencionada no ha cumplido con las expectativas laborales;

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario de la señora Andrea Paola Giannini;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2015, la designación como Personal Temporario de la señora ANDREA PAOLA GIANNINI - DNI N° 24.700.119 -Leg. 3349/1, que cumple distintas tareas en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación Roberts, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 459/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR PABLO DANIEL PEREZ

LINCOLN, 15 de febrero de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Delegado Municipal de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Pablo Daniel Perez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2015, la designación como Personal Temporario del señor PABLO DANIEL PEREZ - DNI N° 22.145.480 -Leg. 5363/1, que cumple distintas tareas en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación Roberts, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 460/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JONATAN JUAN RAMON CARRANZA RIOS.

LINCOLN, 15 de febrero de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Delegado Municipal de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal mencionado no ha cumplido con las expectativas laborales;

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Jonatan Juan Ramón Carranza Rios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1 de enero de 2016, la designación como Personal Temporario del señor JONATAN JUAN RAMON CARRANZA RIOS - DNI N° 33.798.820 -Leg. 5919/1, que cumple distintas tareas en la Delegación de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación de El Triunfo, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 461/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RICARDO DAMIAN IMPARRAGUIRRE.

LINCOLN, 15 de febrero de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 46/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Ricardo Damian Imparraguirre que se desempeña en la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de enero de 2016, la designación como Personal Temporario del señor RICARDO DAMIAN IMPARRAGUIRRE- DNI N° 33.348.758 -Leg. 5445/1, que cumple distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



DECRETO N° 462/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR GERMAN HORACIO MARTINEZ.

LINCOLN, 15 de enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 259/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2242/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor Germán Horacio Martínez cumple tareas como Director de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Acción Social;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de ENERO del año 2016 a las siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
6496/1	MARTINEZ, Germán H.	25.406.975	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 463/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 259/16, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2242/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Pablo A. Díaz, Samanta Echeto, Patricia E. Fernández y Silvia C. Mazaitis cumplen tareas en la oficina de TESORERIA, dependiente de la Secretaria de Hacienda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período de ENERO de 2016 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2493	DÍAZ PABLO ALEJANDRO	27.845.613	\$ 2.400.-
6100	ECHETO SAMANTA	32.357.802	\$ 3.700.-
2824	FERNANDEZ PATRICIA E.	16.847.062	\$ 2.900.-
2135	MAZAITIS SILVIA CRISTINA	12.939.036	\$ 2.900.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 464/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO Y DISPOSICION FIANL DE CAPSULAS DE RESIDUOS DESDE LA PLANTA DE RECICLADO AL VERTEDERO MUNICIPAL.-

Lincoln, 15 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de urgencia de trasladar las capsulas de residuos sólidos urbanos desde la planta de reciclado al vertedero municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas capsulas se encuentran en el predio de la planta, entorpeciendo el trabajo en la misma y generando contaminación por lo que es de suma necesidad y urgencia el traslado y disposición final al vertedero municipal;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del servicio correspondiente para el traslado y disposición final de capsulas de residuos sólidos urbanos.

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de origen municipal, Jurisdicción 1110105000 – Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, categoría Programática 54-02-00 – Medio Ambiente – Planta de Reciclado; Partidas 3.2.2.0 Servicios de Transporte, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrendan el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los adjudicatarios, contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°465/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PEREZ, PAOLA M.P. 10.872, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD “DEL BARRIO LA RURAL Y EN C.A.P.S. DON VICENTE”.-

LINCOLN, 15 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural en El C.A.P.S. Don Vicente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Perez, Paola, DNI 25.726.931, M.P. N° 10.872, para cumplir servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural y en El C.A.P.S. Don Vicente, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 DE FEBRERO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 466/16

DESIGNANDO A LA SRA. VIVIANA LLADO COMO SECRETARIA EN LA OMIC BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en el cargo de SECRETARIA PRIVADA bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, al Sra. VIVIANA NAIR LLADO – DNI N° 30.463.845, con retroactividad al 10 de diciembre de 2015, asignándole la Categoría de Secretaria Privada de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 467/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD AL SR. CARLOS DAMIN QUIEN SE DESEMPEÑA BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LINCOLN, 15 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase el adicional a CARLOS DAMIN – LEG. 86 por exclusividad del 70 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 468/16

DESIGNANDO AL SR. ANGEL RAUL SCARSELLA COMO DIRECTOR DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTOR DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS bajo la órbita de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. ANGEL RAUL SCARSELLA- DNI N° 14.382.050, con retroactividad al 10 de diciembre de 2015, asignándole la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTÍCULO 2°: Designase el adicional a ANGEL RAUL SCARSELLA por exclusividad del 70 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 469/16

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TÉRMINO DE 1 MES

LINCOLN, 15 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de un (1) mes.

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene vigencia hasta las 12 horas del día 17/02/2016.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0067719-01, por el término de un (1) mes, a partir del día 17/02/2016 hasta el 17/03/2016.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 470/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0004/16, PARA LA "ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS PARA DESAGUES CLOACAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN"

LINCOLN, 16 de Febrero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 95/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0004/16, PARA LA "ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS PARA DESAGUES CLOACAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN";

Y CONSIDERANDO:

Que a al Concurso se presentaron dos (2) ofertas (1), de acuerdo al siguiente detalle:

1° PROPUESTA.

"BEATRIZ INVERSIONES SA."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 156.060,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 156.060,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA CON 00/100).-

2° PROPUESTA.

"MINUTTA GUILLERMO HUGO"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 96.990,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 96.990,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0004/16, PARA LA "ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS PARA DESAGUES CLOACAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN" por mejor precio a la firma "MINUTA GUILLERMO HUGO" por el monto de \$ 96.990,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 45.75.00; partida 2.5.8.0 Caños de PVC, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 101.200 (PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 471/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE PAMELA HERRERA

LINCOLN, 16 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 259/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2242/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal PAMELA HERRERA Lic. en Nutrición a partir del 1 de Julio realizara su tarea en el Centro de Salud Barrio Norte, además de comenzar atención en el Cic Barrio San José y Plaza España.-;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Enero del corriente año, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5457	Pamela Herrera	30612947	\$ 6000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 16 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 472/16

APROBANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SR. SERGIO MARTIN JIMENEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de realizar tareas propias de encargado de monitoreo de cámaras de seguridad y grabación de imágenes a requerimiento de autoridades policiales y la Ayudantía Fiscal en nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste el servicio referido en los Vistos de presente;

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscrito entre el Sr. Sergio Martin Jiménez, DNI 24.952.907 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/01/2016.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 473/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de febrero de 2016

VISTO:

La presentación realizada por la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Lincoln (Personería Jurídica 1655, Entidad de Bien Público Provincial N° 2378, Entidad de Bien Público Municipal N° 082), solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza;

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Lincoln, sito en Manuel Antas García 60, por el ejercicio 2016.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 474/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRA. MARIA LAURA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Laura Bustos, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **MARIA LAURA BUSTOS**, DNI. N° 29.827.617, domiciliada en la calle Montes de Oca 532, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7421 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 475/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES.-----

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de los subsidios otorgados, a las personas que se detallan en el listado que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I,

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales otorgados a las personas que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

DECRETO Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
5862/15	MUÑOZ, NORMA	16.188.122	Villegas 498	7455
5867/15	POLATO, MARIA FLORENCIA	36.628.444	Gral. Villegas 140	8881
5868/15	RAMIREZ, MIRIAM	20.710.143	Pcia. de Catamarca 366	3125
5871/15	SILVA, KARINA	26.524.580	Vélez Sarfield 769	1343
5899/15	ARENAS, ESTELA	13.209.005	L. Tiseyra 154	1489

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 476/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar. Subió

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. **MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO**, D.N.I. N° 29.954.058, domiciliada en la calle Obligado 675, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 50, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 477/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
3	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
4	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA MABEL	11.394.813	ROBERTS
11	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
12	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
13	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
14	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
15	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.205.149	ROBERTS
16	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
17	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
18	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
19	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 17 de febrero DE 2016



DECRETO N° 478/16

OTORGANDO BECAS DE CAPACITACION LABORAL A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de febrero de 2016

VISTO:

Los talleres Municipales de capacitación laboral, que se realizan en la Unidad Productiva del CIC Plaza España;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos, que no poseen un trabajo estable, con hijos menores a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse Becas de capacitación laboral, de Pesos mil quinientos (\$1500) cada una, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 2°: Las becas mencionadas se harán efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.3.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 17 de febrero de 2016



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº
1	ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA	30.418.877
2	ABDALA, MAYRA ALEJANDRA	33.576.124
3	AVILA, JENNIFER DAIANA	37.828.322
4	BAIGORRIA, ROMINA	34.214.249
5	BARCOS, NELLY ERCILIA	29.303.526
6	BELIERA, GONZALO EZEQUIEL	32.066.620
7	BESTOSO, PAOLA VALERIA	28.329.701
8	BOGADO, KARINA	32.690.109
9	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124
10	BUSTOS, LUCIANA ELIZABETH	32.066.700
11	BUSTOS, NELIDA	16.188.009
12	CARRIZO, JESICA PAOLA	35.903.632
13	CARRIZO, CARLA VIVIANA	33.348.728
14	CARRIZO, MARIA CELESTE	34.547.293
15	CEBALLOS, JOANA GISELE	37.828.390
16	CEPEDA, FLORENCIA	37.785.020
17	CISNEROS, LUCIA SOLEDAD	37.828.514
18	CONTRERAS, SANDRA OLGA	20.830.841
19	CRESPO, EMANUEL	34.214.027
20	DUTTO, MAITE	33.348.709
21	FERNANDEZ, ANTONELA	32.818.013
22	GOMEZ, DAMIAN GASTON	28.643.123
23	GONZALEZ, FRANCO	32.918.065
24	HERRERA, MAIRA	38.323.747
25	JOFRE, DANIELA FLORENCIA	32.555.044
26	LARRIAGA, CLAUDIA ROSANA	21.785.781
27	LOPEZ, CLAUDIA	18.276.514
28	LORA, JOHANA	37.828.572
29	LORA, MILAGROS	40.138.886
30	MACIAS, JULIETA	38.323.608
31	MADERNA, IVANA	40.977.837
32	MEDINA, DALMA YESICA	37.372.935
33	MELO, LAURA LORENA	27.623.273
34	MODERA, JORGELINA ADRIANA	30.948.686
35	MONTIEL, CARLA ANAHI	34.214.255
36	MONTIEL, CLAUDIA	22.051.236
37	MORALES, ANDREA CELESTE	27.509.087
38	MULLEN, PATRICIA VICTORIA	33.798.723
39	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064
40	OLMOS. ELIANA	32.363.579
41	ORELLANO, PATRICIA	26.080.247
42	ORMAZABAL, MARIA CRISTINA	18.276.505
43	ORMAZABAL, MARTA	23.168.843
44	QUILES, EMANUEL	33.219.982
45	RANO, YANINA VANESA	29.263.093
46	RATTI, CAROLINA ANTONELA	38.323.602
47	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463
48	ROLDAN, PAULA JESSICA	36.818.597
49	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162
50	SERRANO, DANIELA FERNANDA	36.818.453
51	STAFFIERI, ROCIO	38.663.218
52	SUSURI, JONATHAN JESUS	36.512.604
53	VARELA, MACARENA	38.663.275
54	ZOCHI, VANESA	36.102.165



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 479/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales cumplen tareas en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por el mes de ENERO del corriente año, a los Agentes Municipales, que a continuación se detallan:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Nombre	Area	Legajo	Condicion	Productividad
Mauro Iñiguez	Administración	5567	Empleado Municipal	\$ 3.400
Belen Sarobe	Oficina de Empleo	5804	Empleado Municipal	\$ 2.700
Maria Montes	Oficina de Empleo	2854	Empleado Municipal	\$ 500
Osvaldo de las Vesillias	Planta de R.S.U.	2085	Empleado Municipal	\$ 4.000
Manuel Cortes	Planta de R.S.U.	2591	Empleado Municipal	\$ 2.900
Daniel Madarieta	Planta de R.S.U.	5649	Empleado Municipal	\$ 2.500
Carlos Leguizamon	Planta de R.S.U.	2287	Empleado Municipal	\$ 2.200
Miguel Rivero	Planta de R.S.U.	2285	Empleado Municipal	\$ 2.400
Hugo Maldonado	Planta de R.S.U.	4017	Empleado Municipal	\$ 1.500
Ricardo Fernández	Parque Industrial	3425	Empleado Municipal	\$ 500
Macelo Rojas	Parque Industrial	2654	Empleado Municipal	\$ 500
Juan Cruz Baez	Planta de R.S.U.	6139	Empleado Municipal	\$ 2.400
Marcos Ezequiel Acosta	Planta de R.S.U.	6211	Empleado Municipal	\$ 1.800
Javier Aguiar	Planta de R.S.U.	6212	Empleado Municipal	\$ 1.800
Lorena Silvana Ansorena	Planta de R.S.U.	6214	Empleado Municipal	\$ 1.800
Yoseli Daiana Becq	Planta de R.S.U.	6215	Empleado Municipal	\$ 1.800
Noelia Viviana Carrelo	Planta de R.S.U.	6220	Empleado Municipal	\$ 1.800
Daniel DiMatteo	Planta de R.S.U.	6219	Empleado Municipal	\$ 800
María Celeste Escalada	Planta de R.S.U.	6218	Empleado Municipal	\$ 1.800
Mariano Alexis Frias	Planta de R.S.U.	6221	Empleado Municipal	\$ 800
Sandra Juana Herrera	Planta de R.S.U.	6222	Empleado Municipal	\$ 1.300
Guillermo Roldan	Planta de R.S.U.	6034	Empleado Municipal	\$ 1.000
Jorge Luis Daniel Silva	Planta de R.S.U.	6226	Empleado Municipal	\$ 1.800
Héctor Manuel Trejo	Planta de R.S.U.	6229	Empleado Municipal	\$ 1.800
Ricardo Joaquin Calderón	Planta de R.S.U.	6257	Empleado Municipal	\$ 1.300
Karen Edith Ward	Planta de R.S.U.	6358	Empleado Municipal	\$ 2.400
Fabio Zarate	Planta de R.S.U.	2297	Empleado Municipal	\$ 2.000
Juan Jose Sandoval	Planta de R.S.U.	6338	Empleado Municipal	\$ 300
Ayelen Zanni	Turismo	5835	Empleado Municipal	\$ 1.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL-PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016

DECRETO N° 480/16

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR RAUL OMAR ZANNI.

LINCOLN, 17 de Febrero de 2.016

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Raul Omar Zanni Personal Administrativo- Cat. 5, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de Abril de 2016, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal RAUL OMAR ZANNI -DNI N° 10.211.688 - Leg. 5337/1 – Personal Administrativo- Cat. 5, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Febrero de 2.016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 481/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑOR LAUTARO ALEXIS PEROTTI.

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Lautaro Alexis Perotti, Personal que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 18/02/2016 presentada por el señor LAUTARO ALEXIS PEROTTI- DNI N° 42.345.867- Leg. 5751/1, Personal que desarrolla sus tareas en la Dirección de Espacios Verdes en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 482/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR HECTOR DANIEL ESPINAZO.

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgado la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Héctor Daniel Espinazo se desempeña como chofer de la Delegación de Bayauca;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, con correspondiente al período ENERO del año 2016 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5547/1	ESPINAZO, Héctor Daniel	22.661.315	\$ 4.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Delegación de Bayauca, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 483/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J Creación de Proyectos de Ordenanza de cualquier nivel de complejidad técnica; promulgación de ordenanza y actos administrativos del Gobierno Municipal.
- J Actuar como referente de capacitación del Municipio ante el IPAP, coordinando y organizando diversos cursos que han llegado a más de 500 empleados municipales en lo que va del año en curso.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- J Coordinar las diferentes aéreas operativas de la Secretaria de Gobierno sin desmedro de las naturales tareas del cargo.
- J Actuar en la resolución de las diferentes emergencias que han afectado al Partido, coordinando la rápida normalización de las mismas.
- J Actuar a nivel regional impulsando iniciativas desde este Gobierno Municipal que son de referencia a nivel Provincial.
- J La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
- J Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.
- J Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaria de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
- J Resolución de cualquier tipo de problemas emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el mes de Enero de 2016, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
158	Esnaola Fernando	20.830.526	\$ 6.000
3520	Ríos Claudio	25.312.340	\$ 6.000
3166	Bianchi Analía	28.329631	\$ 4.000
3881	Granado Natalia Elizabet	32.357.806	\$ 4.000
3931	Esnaola Carolina Inés	28.468.263	\$ 4.000
32	López Luciano Javier	25.035.477	\$ 3.000
5674	Just Matías	33.798.719	\$ 2.000
668	Artola Sandra Mabel	18.276.552	\$ 2.000
5613	Amador Valeria Lucia	28.329.636	\$ 1.500
5520	Salazar Sofia Soledad	38.323.540	\$ 2.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuniqué a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 484/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA GIANNATTASIO LUCIANA PAOLA.

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Luciana Paola Giannattasio que se desempeña como auxiliar en el natatorio municipal en el Area de Deportes en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de Febrero de 2016 presentada por la señora LUCIANA PAOLA GIANNATTASIO- DNI N° 31.377.828- Leg. 6466/1 Personal de Deportes que se desempeña como auxiliar en el Natatorio Municipal, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 485/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA GISELA ELIANA FORCONI PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Gisela Eliana Forconi que se desempeña como Psicóloga en el Hospital Municipal y localidad de El Triunfo (24 hs. Semanales) de la Planta Temporaria, a partir del 15 de febrero de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 15/02/2016 y hasta el 14/05/2016, inclusive, a la señora GISELA ELIANA FORCONI -DNI N° 28.329.571 – Leg. 3539/1, Personal de Salud de la Planta Temporaria (24 hs. semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal y localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de Febrero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 486/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES GISELE PEYRAUBE Y NESTOR CRISTOBAL GUERRA.

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 se ha promulgado la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Gisele Peyraube y Néstor Cristóbal Guerra cumplen funciones en el Juzgado de Faltas colaborando en el área de informática y área administrativa, respectivamente, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el período Febrero a Diciembre de 2016 la suma de pesos: Un mil (\$ 1.000.-) mensuales a los agentes que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
PEYRAUBE, Gisele	92.209.936	\$ 1.000.-
GUERRA, Néstor C.	23.168.723	\$ 1.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 487/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE PRENSA Y CEREMONIAL

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 se ha promulgado la Ordenanza N° 224/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Carolina Raquel Martínez, Ramiro Ernesto Segovia y Mauro Adolfo García se desempeñan en la Secretaria de Prensa y Ceremonial, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse a partir por el periodo Febrero a Julio de 2016 la suma de pesos: dos mil quinientos (\$ 2.500) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
MARTINEZ, CAROLINA	28.049.775	\$ 2.500
SEGOVIA, RAMIRO	28.468.183	\$ 2.500
GARCIA MAURO ADOLFO	29.263.245	\$ 2.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 488/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR HECTOR MARIO PEREZ.

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Hector Mario Perez Sarobe que se desempeña en la Secretaria de Obras Publicas en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 05 de Febrero de 2016 presentada por el señor HECTOR MARIO PEREZ - DNI N° 6.152.823 - Leg. 2845/1 que se desempeña en la Secretaria de Obras Publicas, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 489/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR DEMETRIO OSCAR GIL

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Demetrio Oscar Gil que se desempeña en la Secretaria de Obras Publicas en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de Febrero de 2016 presentada por el señor DEMETRIO OSCAR GIL - DNI N° 5.055.300 - Leg. 2839/1 que se desempeña en la Secretaria de Obras Publicas, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 490/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR LUIS AGUSTIN DIAZ.

LINCOLN, 17 de febrero de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de la Produccion de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Luis Agustin Diaz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1 de Febrero de 2016, la designación como Personal Temporario del señor LUIS AGUSTIN DIAZ - DNI N° 36.818.402 - Leg. 5647/1, que cumple distintas tareas en la Direccion de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 491/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA LAUREANA ESTER RIVERO.

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Rivero Laureana Ester, Personal que cumple tareas en la Delegacion Pasteur, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de febrero de 2016 presentada por la señora LAUREANA ESTER RIVERO - DNI N° 29.172.946 - Leg. 5666/1, que se desempeña en la Delegacion Pasteur, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



DECRETO N° 492/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑOR JOSE ANIBAL PERA.

LINCOLN, 17 de FEBRERO de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgado la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal José Aníbal Pera cumple funciones de maestranza y colabora con la administración del Hospital, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de enero del año 2016 hasta el 30 de junio de 2016 al agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3333/1	PERA, José Aníbal	17.335.806	\$ 1.700.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de FEBRERO de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 493/16

MODIFICANDO EL DECRETO 378/16

LINCOLN, 17 de FEBRERO 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, existe un error de tipográfico en la redacción del DECRETO 378/16 y la necesidad de subsanar el mismo.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto 378/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el Artículo 2° del Decreto N°378/16 donde se designaba a la señora GLADYS ESTER ORTEGA DNI N° 13.787.034 en Planta Temporaria para cumplir tareas como coordinadora en la Unidad Productiva del CIC Plaza España dependiente de Acción Social.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de FEBRERO de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 494/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL FABIAN ARIEL SANCHEZ.

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Fabian Ariel Sanchez desempeñará tareas de pintura mantenimiento en la Unidad Sanitaria de El Triunfo;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad durante el período de Enero a Marzo del año 2016 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
4007/1	SANCHEZ, Fabian Ariel	24.271.043	\$ 1.700.00-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 17 de FEBRERO de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 495/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL MARIA EMILIA BAIGORRIA.

LINCOLN, 17 de febrero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 se ha promulgado la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Emilia Baigorria cumple sus funciones en el Hospital de Arenaza, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes Diciembre 2015 y Enero de 2016, la suma de pesos: Tres Mil Ciento Quince (\$ 3.115) a la agente que se detalla a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
6404/1	BAIGORRIA, MARIA EMILIA	30.175.271	\$ 3.115-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016.-



DECRETO N° 496/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑOR LEANDRO FERREYRA.

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgado la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Leandro Ferreyra cumple funciones de peluquero y colab con tareas en los CIC Plaza España y Sagrado Corazón, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de enero del año 2016 a la agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3940/1	FERREYRA, Leandro	23.051.294	\$ 700.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



DECRETO N° 497/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales González, Sandra, Comba, Yesica, Ferreyra Karen, Álvarez Maria Laura cumplen tareas en la oficina del, dependiente de la Secretaria de Hacienda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por el mes de ENERO del corriente año, a los Agentes Municipales, que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2126/1	GONZALEZ, Sandra	16.603.438	\$ 2.000
6511/1	COMBA, Yesica	32.206.674	\$ 1500
5875/1	FERREYRA, Karen	32.206.674	\$ 1.000
3586/1	ALVAREZ, María Laura	28.329.734	\$ 1.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 498/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 17 de febrero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Hernán Esteban Grande; Darío Javier Barrera Pedro Rodolfo Pachame cumplen tareas en la Delegación de la localidad de Pasteur;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el período de FEBRERO del año 2016 la suma de pesos: Un mil quinientos (\$ 1.500.-) mensuales a los agentes que se detalla a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3026/1	GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744	\$ 1.500.-
4077/1	PACHAME, Pedro Rodolfo	24.847.977	\$ 1.500.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Pasteur y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



DECRETO N° 499/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LAS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgado la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que las Agentes Municipales María José Muñoz, María de los Ángeles Pereyra, Griselda Fabiana Rovito cumplen funciones específicas en distintas áreas del CIC San José dependientes de la Secretaría de Acción Social ;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de enero del año 2016 a las agentes Municipales, que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5758/1	MUÑOZ, María JOSE	38.323.701	\$ 1.500
3826/1	PEREYRA, María de los A.	28.933.647	\$ 800
5669/1	ROVITO; Gisela Fabiana	35.729.472	\$ 1.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 500/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA DELEGACION DE ROBERTS

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales Claudio Javier Cuellas, José María Pachame, Carlos Fabián Richieri, Julio Imparraguirre, cumplen tareas en la Delegación de Roberts dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por el mes de ENERO del corriente año, a los Agentes Municipales, que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3979/1	CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	\$ 1.000
695/1	PACHAME, José María	20.514.533	\$ 1.500
600/1	RICHIERI; Carlos Fabián	16.603.344	.\$ 2.000
558/1	IMPARRAGUIRRE; Julio	14.230.705	\$ 1.200

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL-PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 501/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 1/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al personal que se desempeñará en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
CIVELLI, Joaquin	38.927.242	16	Sec. Producción	Corte de cesped
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	Sec. Producción	Corte de cesped
CREBAY, Mahuel Rodrigo	39.506.287	16	Sec. Producción	Corte de cesped
CRISOUPULLI, Walter L.	25.726.966	16	Sec. Producción	Corte de césped
GUTIERREZ, Cesar Ado	29.071.570	16	Sec. Producción	Corte de cesped
MENDEZ, Gustavo Maciel	40.223.364	16	Sec. Producción	Corte de cesped
MUÑOZ, Agustín	38.927.064	16	Sec. Producción	Corte de cesped
NOVILLO, Jonatan Alexis	38.670.809	16	Sec. Producción	Corte de cesped
PONCE, Hugo Ernesto	30.928.182	16	Sec. Producción	Corte de cesped
ROMAN, Luciano J.	36.818.631	16	Sec. Producción	Corte de césped
TOLEDO, Carlos E.	39.289.282	16	Sec. Producción	Corte de césped
VALLI, Leonardo Jesus	36.187.470	16	Sec. Producción	Corte de césped
VELA, Lucas N.	38.663.129	16	Sec. Producción	Corte de césped

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: El personal designado en el artículo 1° está destinado al corte de césped con maquinaria propia. En caso de rotura el Municipio no se responsabiliza por el cargo de la misma.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 502/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 259/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2242/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.
-) Ampliación y mantenimiento de la Red de Saneamiento Urbano.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período ENERO del año 2016, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Importe</u>
2149	SARALEGUI, RAUL	3000-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	2000-
3710	BENITEZ ADOLFO	0-
3557	ORTIZ CARLOS	1500-
4092	VENERO RODOLFO ABEL	1000.-
6488	ZOTTI ALAN	1500.-
6485	TOSCANO FRANCO	1500.-
6486	LARRIAGA MARTIN	1500.-
2622	GALLIANO JULIO	1500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL-PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 503/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 17 de Febrero 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios reali tareas de:

-) Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
-) Riego de calles de la ciudad.
-) Compras y mandados para la dirección.
-) Reparación de vehículos de la dirección.
-) Control de la entrada y salida de vehículos.
-) Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
-) Viajes de larga y corta distancia.
-) Guardias pasivas de Defensa Civil.
-) Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Enero 2016, las sumas que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
594	Adami Juan Carlos	16.188.073	\$ 1.500.-
6179	Adami Nicolás	38.927.151	\$ 1.200.-
23	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 4.500.-
2304	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 4.000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 4.250.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 2.500.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 3.300.-
89	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 2.600.-
5562	Chávez Jorge Pablo	22.141.876	\$ 4.500.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 3.500.-
3760	De la Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 1.300.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 4.500.-
704	Di Lorenzo Miguel	10.855.784	\$ 4.500.-
2526	Escalada Jorge Osmar	5.066.328	\$ 4.500.-
5155	Gómez Edgardo	13.787.456	\$ 3.400.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 4.500.-
5530	La Gioia Jesús	32.555.088	\$ 700.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 4.000.-
5845	Ludueña Marcelo	26.524.602	\$ 3.000.-
3491	Mansilla Guillermo	17.337.887	\$ 4.771.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 3.500.-
6266	Medina Claudio Daniel	34.640.390	\$ 3.000.-
4059	Medina Nicolás	37.370.047	\$ 3.775.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 2.800.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 4.700.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$ 4.500.-
5993	Molina Raúl A	34.214.006	\$ 3.500.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 4.500.-
2462	Moris Javier	23.168.670	\$ 2.000.-
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 2.500.-
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2.300.-
3240	Ochoa Julio J	17.918.728	\$ 2.700.-
5535	Ortega Rubén	20.360.587	\$ 1.000.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 1.800.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 3.900.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 4.500.-
2872	Rodríguez Hugo	13.209.391	\$ 3.000.-
2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	\$ 4.500.-
603	San Martín Salvador	10.855.234	\$ 2.600.-
634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 2.500.-
6231	Sarries Leonardo	17.918.524	\$ 3.000.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 2.500.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 3.400.-
3832	Tabarez Mario	23.620.063	\$ 500.-
107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 3.400.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 4.500.-
5854	Villarreal Agustín	37.828.366	\$ 2.000.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 4.500.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3362	Viturro Ezequiel	29.859.034	\$ 3.000.-
------	------------------	------------	-------------------

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016.-



DECRETO N° 504/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 259/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2242/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
-) Control de depósitos y materiales.
-) De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidad del Distrito.
-) Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.
-) Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de Albañilería

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al periodo ENERO del año 2016, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Importe</u>
309	Aguirre Domingo	2300-
2463	Marcelo Del Valle	2000-
2431	Juan Dalio	1000-
2109	Rafael O.Lemos	1000-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuniqué a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL-PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



DECRETO N° 505/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 259/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2242/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

) Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período enero del año 2016, a los agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Importe</u>
2473	MARTINEZ FABRICIO	2000-
375	ONOFRIO ALBERTO	2500-
2267	ENRIQUE JAVIER	1000-
3484	GOMEZ JOSE	1500-
577	LOSAS RAUL ROBERTO	500-
69	VIZZO DANIEL	1720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL -PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 506/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 se ha promulgado la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales cumplen funciones en la Dirección de Vivienda área administrativa, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes Febrero de 2016, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5989/1	Sosa Gisela	30.228.153	\$ 3.300,00-
5678/1	Brou Gabriela	24.146.443	\$1.800,00-
6142/1	Tijeras Paola	23.620.261	\$1.800,00-
5519/1	Sanchez Vanesa Paola	25.406.892	\$1.100,00-
6041/1	Vazquez Brian Emanuel	39.506.379	\$1.800,00-
2637/1	Maggi Eduardo Hector	21.526.118	\$3.500,00-
2432/1	Herrera Luis Anibal	25.406.853	\$1.800,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 507/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE VIVIENDA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 se ha promulgado la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que a los agentes Municipales cumplen funciones en la Dirección de Vivienda área de depósito de materiales, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Febrero de 2016, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5272/1	Canepa Luciano Omar	37.370.260	\$ 2.000,00-
5821/1	Marquez Julio Sebastian	32.918.046	\$2.000,00-
6283/1	Cufre Jonathan J. Daniel	40.479.257	\$1.300,00-
2462/1	Moris Javier	23.168.670	\$2.500,00-
5954/1	López Miguel Alejandro	37.940.968	\$1.200,00-
2277/1	Fernandez Oscar	22.051.301	\$2.700,00-
3866/1	Sosa Maria Consuelo	32.038.234	\$1.800,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 508/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período enero del año 2016, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	2500-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	3000-
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	3500-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	2700-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	3200-
794	Zanni Norberto	11.394.804	2400-
3893	Daniela Bezzi	35.903.797	2200-
3588	Gladys Marinelli	23.620.039	1500-
2845	Mario Pérez	6.152.823	1200-
59	Emanuele Cristina	12.575.105	2000-
3188	Lopez Javier Dario	27.487.189	2500-
6421	Varela Gisella	32066739	1500-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL-PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 509/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331 Y EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348.

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad e Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementa el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
-) Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período ENERO de 2016 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 4.000,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 4.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 510/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARTIN ANDRES RUSSO, DNI 23.906.997 Y SEBASTIAN ALBERTO DI LORENZO, DNI 32.555.192.

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 259/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2242/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Legal y Técnica, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Liquidación y determinación de tributos de Red Vial, Servicios Públicos, Seguridad e Higiene.
-) Cursado masivo de invitaciones a regularizar su situación a los vecinos, en la ciudad cabecera y localidades del Partido, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

) Contralor sobre el abono de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de comercios, ajustándose históricamente los montos, lo que ha producido un incremento sustancial en el índice de cobrabilidad de la misma.

) Que asimismo, a través de los correspondientes procesos de Apremio, se ha efectivizado, en gran medida, el cobro de la Tasa de Red Vial Municipal.

Que el personal del Área Legal y Técnica, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Periodo 01 al 31 de ENERO de 2016, a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3569	MARTIN ANDRES RUSSO	23.906.997	\$6.300,00.-
3845	DI LORENZO SEBASTIAN ALBERTO	32.555.192	\$5.300,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 511/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE HACIENDA.

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgando la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

) Que los agentes Municipales pertenecientes a la Secretaría de Hacienda, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa realizando diversas tareas encomendadas fuera de lo que son sus tareas habituales con celeridad y buen desempeño.

Que el personal de la Secretaría de Hacienda, amén de las tareas descriptas anteriormente, se se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de ENERO de 2016 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2307	Gori Juan Pablo	26.384.562	\$ 2.400,00
213	Gho Juan Carlos	12.328.949	\$ 2.000,00
819	Bestoso Silvia	14.214.174	\$ 2.400,00
5460	Ayala, Jimena Del Rosario	34.339.506	\$ 1.500,00
6026	Gutiérrez Clara Virginia	27.509.004	\$ 500,00
2807	Basualdo Luis Oscar	5.065.294	\$ 2.400,00
3158	Rosas Nicolás Miguel	30.612.859	\$ 2.400,00
3029	Rosas Hernán César	29.263.12	\$ 2.400,00
697	Frassone Juan Sixto	11.199.375	\$ 1.000,00
689	Rosetti, María Andrea	16.716.375	\$ 1.000,00
2101	Argilla María Luján	22.148.340	\$ 2.400,00
3500	Pereira Gabriela Nidia	24.254.556	\$ 2.400,00
462	Cataldo Alejandra Mara	23.168.511	\$ 2.400,00
4056	Vargas María Rosa	22.680.566	\$ 1.000,00
899	Ruiz Mario Enrique	13.787.145	\$ 1.000,00
660	Porto Marcelo	17.760.092	\$ 500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 512/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MOLINA MARIA EUGENIA, DNI 27.167.347, SALA SOFIA YANEL, DNI 34.547.275, IRIBARREN JOSE ANTONIO, DNI 23.620.128, SANCHEZ JUAN MARCELO DNI 25.035.386, PEREZ JUAN PABLO, DNI 29.263.002, SCARPELLI NATALIA VICTORIA DNI 27.023.368, SCARPELLI ANABELLA PAULINA DNI 29.307.744, SUELDO MARISOL SOLEDAD DNI 30.612.841, CARRELO CINTIA ANABEL DNI 34.951.294.

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgado la Ordenanza N° 224/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Contaduría, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal del Área de la Contaduría, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Periodo de Enero de 2016 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2353	Molina Maria Eugenia	27.167.347	\$ 2.000.-
5651	Sala, Sofia Yanel	34.547.275	\$ 3.700.-
797	Iribarren José Antonio	23.620.128	\$ 2.800.-
3575	Sanchez Juan Marcelo	25.035.386	\$ 2.700.-
2922	Perez, Juan Pablo	29.263.002	\$ 2.700.-
5235	Scarpelli, Natalia Victoria	27.023.368	\$ 3.800.-
5465	Scarpelli, Anabela Paulina	29.307.744	\$ 2.900.-
3224	Sueldo, Marisol Soledad	30.612.841	\$ 2.900.-
5999	Carrelo, Cintia Anabel	34.951.294	\$ 3.700.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 513/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CIRO ANDRES SIMON, M.P. 115.835, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Ciro Andres Simon, D.N.I. 28.468.180, M.P. 115.835, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2016.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 DE FEBRERO DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 514/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HORACIO ANDRES SOLIS, M.P. 92.338, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Horacio Daniel Solis, D.N.I. 14.067.140, M.P. 92.338, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2016.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 DE FEBRERO DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 515/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ALICIA MABEL ROMERO, M.P. 18.367, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2016.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Área Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 DE FEBRERO DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 516/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. DIANA BELEN SANCHEZ, M.P. 21878, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Diana Belen Sanchez, DNI 32.097.059, MP 21.878, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 DE FEBRERO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 517/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SCARPELLI, SAUL M.N. 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de atención en consultorios de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Scarpelli, Saul, DNI 10.325.598, M.N N° 15.342, para cumplir servicios Médicos de atención en consultorios de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Febrero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 DE FEBRERO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 518/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBI DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.N. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Corbi de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para que cumpla con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 DE FEBRERO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 519/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ABAL, SERGIO GUILLERMO M.P. 53.853, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Sergio Guillermo Abal, DNI 11.336.902, MP 53.853, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Febrero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 DE FEBRERO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 520/16

**APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. FABIAN ALBERTO AGUIRRE,
PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAL MUNICIPAL.-**

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona que brinde el servicio de traslado de personal municipal a máquinas viales en el puesto de trabajo en caminos rurales del Partido de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación del Sr. Fabián Alberto Aguirre, DNI 21.785.858, para cumplir el servicio de traslado de personal municipal a máquinas viales en el puesto de trabajo, en caminos rurales del Partido de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 DE FEBRERO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 521/16

RECATEGORIZANDO. DESIGNANDO AL SR. LEONARDO ALEXIS MICHELLI EN PLANTA POLITICA

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el agente LEONARDO ALEXIS MICHELLI se ha desempeñado en funciones jerárquicas, por mas de 15 años, con idoneidad y responsabilidad.

Que este agente municipal ya se desempeñó en el área de GOBIERNO por más de 10 años, desempeñando tareas administrativas, realizando gestiones, y actuando como encargado del Palacio Municipal entre otras tareas que al día de la fecha viene realizando con corrección y eficiencia.-

Que en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln, en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln, al Dr. Salvador Ignacio Sernal por el período 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.-

Que, de acuerdo a lo normado por el art 192 inc 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts 108 inc 9, 178 y 181 de la Ley Organica de las Municipalidades - Decreto Ley 6769/58 – el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal. Seleccionado libremente a las personas en que recaerá su designación.-

Que en consecuencia de lo expuesto, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1 de FEBRERO de 2016 la recategorización del agente municipal LEONARDO ALEXIS MICHELLI – DNI N° 27.855.079- Leg. N° 2453 - Personal Administrativo- Categoría 4 que cumple tareas en el area de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad De Lincoln.-

ARTICULO 2°: Realizace la reserva del cargo que LEONARDO ALEXIS MICHELLI posee en el Area de GOBIERNO como Administrativo Categoría 4 planta permanente y bonificaciones.-

ARTICULO 3°: Designase a partir del 1 de FEBRERO de 2016 al agente LEONARDO ALEXIS MICHELLI como Encargado General del Palacio Municipal bajo la órbita de la Secretaria de GOBIERNO, asignándole la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLITICA.-

ARTICULO 4°: Designase el adicional a LEONARDO ALEXIS MICHELLI por Exclusividad del 70% según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 6°: Notifíquese al interesado, a la Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 DE FEBRERO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 522/16

REATEGORIZANDO. DESIGNANDO A LA SRA. MANESSI, ANA BEATRIZ EN PLANTA POLITICA

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el agente MANESSI, ANA BEATRIZ se ha desempeñado en funciones jerárquicas, por mas de 30 años, con idoneidad y responsabilidad.

Que este agente municipal ya se desempeño en el área de GOBIERNO por más de 30 años, desempeñando tareas administrativas, realizando gestiones en la ciudad de La Plata entre otras tareas que al día de la fecha viene realizando con corrección y eficiencia.-

Que la agente ANA BEATRIZ MANESSI desempeño tareas en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires desde el 1 de enero de 2013 hasta el 10 de diciembre de 2015, haciéndosele reserva de su cargo en la Municipalidad de Lincoln.-

Que en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln, en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln, al Dr. Salvador Ignacio Sernal por el período 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.-

Que, de acuerdo a lo normado por el art 192 inc 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts 108 inc 9, 178 y 181 de la Ley Organica de las Municipalidades - Decreto Ley 6769/58 - el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal. Seleccionado libremente a las personas en que recaerá su designación.-

Que en consecuencia de lo expuesto, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 10 de DICIEMBRE de 2015 la recategorización del agente municipal MANESSI, ANA BEATRIZ - DNI N° 12.80.059- Leg. N° 111 - Personal Administrativo- Categoría 5 que cumple tareas en el area de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad De Lincoln.-

ARTICULO 2°: Realizace la reserva del cargo que MANESSI, ANA BEATRIZ posee en el Area de GOBIERNO como Administrativa Categoría 5 planta permanente y bonificaciones.-

ARTICULO 3°: Designase a partir del 10 de DICIEMBRE de 2015 al agente MANESSI, ANA BEATRIZ como TÉCNICO bajo la órbita de la Secretaria de GOBIERNO, asignándole la Categoría de TÉCNICO de la Escala Salarial de la PLANTA POLITICA.-

ARTICULO 4°: Designase el adicional a MANESSI, ANA BEATRIZ por Exclusividad del 50% según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Notifíquese al interesado, a la Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 DE FEBRERO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 523/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO MUSICA EN CASA EN LA CIUDAD DE LINCOLN EL DÍA SÁBADO 20 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln 17 de febrero de 2016

VISTO:

El proyecto “Música en Casa” que tiene como objetivo llegar a todos los rincones del país difundiendo nuevas creaciones musicales y audiovisuales.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con las actividades culturales en el Partido de Lincoln contando entre sus objetivos culturales el apoyo a artistas locales y nacionales.

Que el proyecto Música en Casa cuenta con un recorrido programado, que el sábado 20 de febrero estarán atravesando por la localidad de Lincoln y que cuentan con una propuesta musical y audiovisual que se debe aprovechar para que los linqueños puedan conocerla.

Que el espectáculo propicia el desarrollo de una experiencia musical diferente en donde la canción, las palabras, el silencio y el mensaje son los protagonistas para difundir nuevas creaciones.

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de cachet de artistas, sonido e iluminación, derecho de autor e interprete representados por AADI CAPIF y SADAIC, etc.

Que el estado municipal puede estar presente en el esfuerzo económico que demanda esta presentación el día sábado 20 de febrero, a las 20hs en el Patio de los Derechos Humanos de nuestra localidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de interés Publico Municipal la presentación del proyecto “Música en Casa”, que se llevará a cabo el día sábado 20 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 524/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgado la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas

- J PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- J MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- J MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- J CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- J MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- J ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al mes de enero de 2016 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$6400
3332	AUDISIO, MARIA FLORENCIA	27.267.590	\$800
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$4400
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$800
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
38	BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	23.168.744	\$1700
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$500
252	CEBALLOS, JOSE LUIS	12.575.212	\$ 750
6432	CIVELLI, JOAQUIN	38.927.242	\$ 2200
2670	COSTA, DIEGO OSCAR	29.827.739	\$ 2200
6433	CREBAY, NAHUEL RODRIGO	39.506.287	\$ 2200
6503	CRISOUPOLLI, WALTER	25.726.966	\$ 3300
2471	DIAZ, ALBERTO FRANCISCO	13.209.201	\$750
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$2800
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1200
2456	GIARDULLO, RICARDO FABIAN	29.827.507	\$3300
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$500
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$4700
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$2800
6434	GUTIERREZ CESAR ALDO	29.071.570	\$2200
4004	JAIME SEBASTIAN	34.547.300	\$3300
3783	JAIME CRISTIAN DANIEL	35.407.554	\$1500
2655	JONES, MIGUEL ANGEL	20.499.161	\$750
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$3500
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$4200
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$1300
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$3200
518	MARTINEZ, RICARDO HECTOR	13.689.853	\$500
6435	MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	40.223.364	\$2200
6270	MORETTI, JUAN MANUEL	36.818.486	\$1000
6440	MUÑOZ AGUSTIN	38.927.064	\$2200
6436	NOVILLO, JONATAN ALEXIS	38.670.809	\$2200
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$800
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$700
6437	PONCE, HUGO ERNESTO	30.928.182	\$2200
2673	PEREZ, PEDRO ÁNGEL	13.328.850	\$2250
5784	RAMOS, DARIO MARCELO	16.188.016	\$500
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
5866	RODRIGUEZ, MAXIMILIANO ADRIAN	33.348.742	\$500
6500	ROMAN, LUCIANO JAVIER	36.818.631	\$3300
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$700
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$1635
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
5788	SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	36.818.781	\$500
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$1105
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
6502	TOLEDO CARLOS EMANUEL	39.289.282	\$3300
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$500
5785	TREJO, ENZO DANIEL	32.066.510	\$500
6431	VALLI, LEONARDO JESUS	36.187.470	\$2200
6501	VELLA, LUCAS NELSON	38.663.129	\$3300
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$800
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$500



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL / PARERA -
LINCOLN, 17 de Febrero de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 525/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 que promulga la ordenanza 2244/16;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas de:

* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, SORIA SEBASTIAN, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por guardias pasivas mensuales en cuestiones de informática.

* BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

* GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

y por realizar cursos en Junín.

* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

* RIOS VIRGINIA: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla)

* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

* PEREZ HECTOR ALEJANDRO y SANCHEZ GRACIELA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por productividad.

* BARCINA DANIELA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.

* SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.

* PACHECO CRISTIAN, BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por guardias en la provisión de oxígeno.

* SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.

* BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

* SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las prácticas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.

* HERRERA PAMELA: Adicionar por mérito por atención de consultorio externo de su especialidad (nutrición).

* MIRAVALLE DANIELA: Adicional por merito por prestar servicio de Histopatología.

* DELGADO INES: Adicional por merito por colaboración con el servicio de estadística del Hospital.

* MARTIN JULIANA: Adicional por merito por tareas asociadas al Servicio de Cirugía.

* PEREYRO MARIA JIMENA: Adicional por merito por atención de consultorio de psicología en la localidad de Las Toscas.

* SOZZI BEATRIZ: Adicional por merito por asistir al Médico durante los tratamientos de Quimioterapia.

* IPISALE MARIA JOSE: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

* ONANDIA SANDRA: Adicional por merito por coordinación de todos los servicios y tareas fuera de su horario habitual.

* ROLDAN SILVIA, GOITEA ALEJANDRA, VIOLA NESTOR; YAMONICO SUSANA BEATRIZ, WEHBE MARTA Y ETCHART SILVIO: Adicional por merito por coordinación del servicio a su cargo.

* MINUTA DARIO: Adicional por merito por manejo de residuos patogénicos.

* ELOSU MIRTA HAYDEE y MARTINEZ SONIA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Febrero de 2016, la suma de pesos NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$.- 91.834) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

N° Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 538
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 1937
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 3306
5862/1	SORIA SEBASTIAN	28329740	\$.- 3306
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 3306
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2530
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 3000
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 345



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 4437
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1150
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1150
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1725
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 1437
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$.- 1200
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 1075
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 1035
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 2000
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 1800
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 1900
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1900
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2300
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$.- 2000
5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$.- 1000
5457/1	HERRERA PAMELA	30614947	\$.- 1000
3062/1	MIRAVALLE DANIELA	18276601	\$.- 6000
3361/1	DELGADO INES	29639002	\$.- 2800
6118/1	MARTIN JULIANA	30239944	\$.- 1800
5226/1	PEREYRO MARIA JIMENA	28933508	\$.- 3000
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$.- 1300
5321/1	IPISALE MARIA JOSE	27845780	\$.- 1800
2567/1	ONANDIA SANDRA	20830689	\$.- 4000
680/1	ROLDAN SILVIA	13787494	\$.- 2000
460/1	GOITEA ALEJANDRA	20499273	\$.- 2000
2365/1	VIOLA NESTOR	10855483	\$.- 2000
3695/1	YAMONICO SUSANA BEATRIZ	13787072	\$.- 2000
70/1	MINUTA DARIO	12014298	\$.- 1900
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 1200
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 1200
71/1	WEHBE MARTA	13787248	\$.- 2000
2180/1	ETCHART SILVIO	25595386	\$.- 2000
5811/1	NAVAZO DAIANA ROCIO	34547335	\$.- 2500

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2: El agente **Soria Sebastián (leg 5862)** cobrara el monto \$ **3800** por cubrir eventos de Ciclismo, presentación de reinas y noches de carnaval en Enero de 2016.-

ARTICULO 3: Los agentes **Viola Patricio (leg 2657), Moretti Luis (leg 214) y Galiano Guillermo (leg 3348)** cobrarán el monto \$ **3200** por cubrir eventos de presentación de reinas y noches de carnaval en Enero de 2016.-

ARTICULO 4: El agente **Villareal Paola (leg 5274)** cobrara el monto \$ **2800** por cubrir eventos de armado de escenario, presentación de reinas y noche de carnaval en Enero de 2016.-

ARTICULO 5: Los agentes **Licera Juan (leg 527), Herrera Roberto (leg 627) y Peralta Rosa (leg 509)** cobrarán el monto \$ **2400** por cubrir noches de carnaval en Enero de 2016.-

ARTICULO 6: Los agentes **Tabaris Cintia (leg 3319), Onandia Sandra (leg 2567) y Aguilar Laura (leg 2504)** cobrarán el monto \$ **1600** por cubrir noches de carnaval en Enero de 2016.-

ARTICULO 7: Los agentes **Caceres Norma (leg 773) y Aiduc Jennifer (leg 5305)** cobrarán el monto \$ **1400** por cubrir eventos de armado de escenario, ciclismo y noche de carnaval en Enero de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 8: El agente **Lozas Ivana (leg 5240)** cobrara el monto **\$ 1200** por cubrir eventos de armado de escenario, noche de carnaval en Enero de 2016.

ARTICULO 9: Los agentes **Tizeyra Florencia (leg 5237), Tissoni Leandro (leg 2565), Ullua Mirta (leg 2095), Villegas Florencia (leg 2847), Almada Juliana (leg 6237), Ansorena Patricia (leg 2859), Cañete Alejandra (leg 772), Carrizo Fabiana (leg 5407), Carrizo Nidia (leg 2774), Gil Andrea (leg 774), Gomez Carlos (leg 570), Gonzalez Mariana (leg 3993), Hernandez Waldo (leg 2669), Lemos Analia (leg 5010), Orliaq Haydee (leg 429), Ramirez Daniela (leg 5085) y Romero Liliana (leg 638)** cobrarán el monto **\$ 800** por cubrir eventos de armado de escenario, noche de carnaval en Enero de 2016.

ARTICULO 10: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 11: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 526/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900.- AL SR. RAUL VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Raúl Vázquez con domicilio en la calle Saavedra 1840 con D.N.I:22.051.088, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Raúl;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Raúl ha perdido la visión de un ojo, y padece graves problemas de salud en el otro ojo, por lo cual debe viajar a la ciudad de Buenos Aires, al servicio de oftalmología del Hospital Garrahan ;

Que el niño Raúl debe ser sometido a estudio de alta complejidad con anestesia y deben estar presente ambos padres.

Que el señor Raúl padre, se presenta ante la Secretaría de Salud y de acuerdo a la entrevista con el Asistente Social resulta, que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social, con grave problema de salud de su hijo menor, el cual le demanda gastos que no puede sustentar por sí mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$900.- (pesos novecientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud del niño Raúl, al Sr. Raúl Vázquez DNI N° 22.051.088 , domiciliado en la calle Saavedra 1.840, de la ciudad de Lincoln cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud en legajo .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA/MENNA.

LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 527/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA OFICINA DE COMPRAS, CUADRADO MARIA CECILIA, DNI 32.918.217, ALMASIO ABBA, JULIANA DNI 28.474.394.

Lincoln, 17 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgado la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Dirección General de Compras y Suministros, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal del Área de la Dirección General Compras y Suministros, ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período de Enero de 2016 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3297	Cuadrado, María Cecilia	32.918.217	\$ 2.000.-
6395	Casagrande, María Isabel	27.855.020	\$ 1.500.-
5835	Zanni, Ayelen	38.663.124	\$ 2.100.-
5848	Almasio, Abba Juliana	28.474.394	\$ 2.700.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 17 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 528/16

RECATEGORIZANDO. DESIGNANDO AL SR. MAURICIO ALEJO EN PLANTA POLITICA

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el agente MAURICIO PASCUAL ALEJO se ha desempeñado en funciones jerárquicas, por más de 15 años, con idoneidad y responsabilidad.

Que este agente municipal ya se desempeñó en el área de GOBIERNO por más de 15 años, desempeñando tareas administrativas, realizando gestiones, y actuando como SECRETARIO en la Delegación Municipal de Carlos Salas entre otras tareas que al día de la fecha viene realizando con corrección y eficiencia.-

Que en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln, en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln, al Dr. Salvador Ignacio Serenal por el período 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.-

Que, de acuerdo a lo normado por el art 192 inc 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts 108 inc 9, 178 y 181 de la Ley Organica de las Municipalidades - Decreto Ley 6769/58 – el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal. Seleccionado libremente a las personas en que recaerá su designación.-

Que en consecuencia de lo expuesto, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1 de FEBRERO de 2016 la recategorización del agente municipal MAURICIO PASCUAL ALEJO – DNI N° 25.525.241- Leg. N° 2529 - Personal Administrativo- Categoría 13 que cumple tareas en el area de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad De Lincoln.

ARTICULO 2°: Realizace la reserva del cargo que MAURICIO PASCUAL ALEJO posee en el Area de GOBIERNO como Administrativo Categoría 13 planta permanente y bonificaciones.

ARTICULO 3°: Designase a partir del 1 de FEBRERO de 2016 al agente MAURICIO PASCUAL ALEJO como SECRETARIO PRIVADO de la Delegación de Carlos Salas bajo la órbita de la Secretaria de GOBIERNO, asignándole la Categoría de SECRETARIO PRIVADO de la Escala Salarial de la PLANTA POLITICA, manteniendo el encuadre dentro de los términos del Regimen Juridico Basico para personas discapacitadas Ley 10.592/87 con sus respectivas modificaciones, efectuándosele los aportes y retenciones previsionales correspondiente a la Ley 10.592/87 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Notifiquese al interesado, a la Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 529/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD A LOS Sres. LUIS ROBERTO GARCIA Y SANTIAGO ANDRES ZUNINO QUIENES SE DESMPEÑAN BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase el adicional a LUIS ROBERTO GARCÍA – DNI N° 28.933.511 por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Designase el adicional a SANTIAGO ANDREZ ZUNINO – DNI N° 23.168.798 por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifiquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de febrero de 2016



DECRETO N° 530/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 1.500,00.- A LA MADRE DEL ATLETA JUAN PABLO BACOTTI DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 19 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre del atleta Juan Pablo Bacotti, señora Susana Quiroga, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, el día sábado 27 de febrero del presente año, donde se desarrollará el 2° Encuentro Provincial de Lanzadores de la Provincia de Buenos Aires, organizada por la Asociación Azuleña de Atletismo y Federación Atlética de la Provincia de Buenos Aires;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.500.- (pesos mil quinientos) a la Señora Susana Quiroga, DNI N° 13.209.110 con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 841, madre del atleta Juan Pablo Bacotti, para solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el 2° Encuentro Provincial de Lanzadores de la Provincia de Buenos Aires, el día sábado 27 de febrero de 2016.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Conducción Superior Programa 85-06-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 531/16

COMUNICADO A LA OFICINA DE LIQUIDACION DE SUELDOS SOBRE CATEGORIAS DE FUNCIONARIOS

LINCOLN, 19 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, varios funcionarios designados en diciembre del año 2015 como directores, formaron parte de una posterior reorganización de la estructura municipal, en busca de una mayor eficiencia en la gestión administrativa;

Que, a través del Decreto 5918/15, se les asignan diferentes categorías a distintos funcionarios municipales de Planta Política;

Que, es necesario evitar confusiones en los registros de la oficina de Liquidación de Sueldos, como así también la observación por parte del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Comuníquese a la oficina de Liquidación de Sueldos que los funcionarios que a continuación se detallan, y que mencionan en el Artículo 3º del Decreto 5918/15, se encuentran designados en la categoría DIRECTOR GENERAL de la Escala Salarial de la Planta Política:

María Isabel Serenal - DNI N° 23.620.294 -Directora General de Educación.

Susana González - DNI N° 23.620.399 - Directora General del C.O.A.F.

Liliana Bagatto - DNI N° 14.723.090 - Directora General de Cultura.

Lorena Larrouserie - DNI N° 24.105.176 - Directora General de Promoción Social.

Sergio Rolando Lorenzo – DNI N° 20.391.728 - Director General del Hospital Municipal.

Rodolfo Hernández - DNI N° 8.278.223 - Director General de Control Urbano.

Inocencio de la Fuente Elvira - DNI N° 92.312.265 -Director General de Obras y Servicios Públicos.

Gustavo Vendemia – DNI N° 13.209.011 - Director General de Deportes.

Mario Tarelli – DNI N° 26.080.457 - Director General de Cooperativismo.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 532/16

APROBANDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. MALAQUIAS MORALES, PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAPSULAS DE RESIDUOS DESDE LA PLANTA DE RECICLADO AL VERTEDERO MUNICIPAL.-

LINCOLN, 19 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona que afecte un vehículo de su propiedad y acoplado para brindar el servicio de transporte de cápsulas de residuos desde la Planta de Reciclado al Vertedero Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación del Sr. Malaquías Morales, DNI 32.066.676, para cumplir el servicio de transporte de cápsulas de residuos desde la Planta de Reciclado al Vertedero Municipal, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 18 Febrero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 DE FEBRERO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 533/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR LUMBRERAS HAROLDO.

LINCOLN, 19 de febrero de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Delegado de la localidad de Arenaza de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Haroldo Lubreras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de febrero de 2016, la designación como Personal Temporario del señor HECTOR HAROLDO LUMBRERAS- DNI N° 20.499.024 -Leg. 6279/1, que cumple tareas en la Delegacion de Arenaza de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 534/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

LINCOLN, 19 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección General de Caminos a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado, se han dedicado a sus tareas diarias sin ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente a mes de Enero de 2016 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
209	Muñoz Mario	\$ 4.500.-
3131	García Gustavo Ezequiel	\$ 1.500.-
522	Herrera Raul	\$ 4.500.-
3405	Fredes Javier	\$ 4.500.-
2369	Balmaceda Juan	\$ 4.500.-
409	Florido Jesus	\$ 4.500.-
5425	Censorio Walter	\$ 4.500.-
2322	Lagomarcino Marcelo	\$ 3.000.-
781	García Nestor	\$ 4.500.-
376	Castro Jorge	\$ 4.000.-
2338	Struzzi Osvaldo	\$ 3.000.-
109	Rojo Pablo	\$ 3.000.-
805	De las Heras Jorge	\$ 3.000.-
352	Muñoz Juan	\$ 1.500.-
161	Busti Angel	\$ 1.000.-
151	Mújica Juan	\$ 3.500.-
140	García Marcelo	\$ 3.000.-
3625	Enrique Eduardo	\$ 1.000.-
2660	Ferreira Daniel	\$ 1.000.-
2196	Marani Aldo	\$ 2.500.-
706	Cardenas Julio	\$ 2.000.-
568	García Oscar	\$ 4.500
5126	Aguirre Telesforo	\$ 1.000.-
5233	Ríos Gustavo	\$ 4.000.-
7032	Gonzalez Jorge	\$ 200.-
5527	Giambruni Marcelo	\$ 1.000.-
5512	Iñiguez Carlos	\$ 2.000.-
5464	Suzzi Oscar	\$ 3.000.-
553	Iñiguez Roberto	\$ 1.000.-
6343	Costa Juan José	\$ 2.500.-
6362	Sánchez Salvador Isaac	\$ 3.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 535/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL Quiroga, Enrique Marcos. DNI 30.228.113.

LINCOLN, 19 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 se promulga la ordenanza N° 2244/16 donde se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Quiroga, Enrique Marcos cumple distintas tareas en el Área comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Enero del año 2016, la suma de pesos tres mil (\$3000) al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
Quiroga, Enrique Marcos	30.228.113	\$ 3000

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 DE FEBRERO DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 536/16

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL LUCIANO JAVIER LOPEZ.

LINCOLN, 19 de febrero de 2016

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal Luciano Javier López que cumple tareas en la Brigada Permanente de Defensa Civil de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de dicho agente garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fué designado, correspondiendole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de febrero de 2016, la recategorización del agente municipal LUCIANO JAVIER LOPEZ- DNI N° 25.035.477 – Leg. N° 32/1 a Categoría 7, quién cumple tareas en la Brigada Permanente de Defensa Civil de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Logística, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 537/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 A LA SRTA. KAREN SOFIA RAQUEL GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Karen Sofia Raquel Gómez, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar, por única vez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, en situación de calle, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Srta. **KAREN SOFIA RAQUEL GOMEZ**, DNI. N° 36.818.525, en situación de calle, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12853, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **DORA YOLANDA FERNANDEZ**, DNI N° 4.239.986.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 19 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 538/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD A DELEGADOS DE LOCALIDADES QUIENES SE DESEMPEÑAN BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

LINCOLN, 19 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que los DELEGADOS MUNICIPALES de las localidades son funcionarios que deben realizar tareas durante todo el día, excediendo el horario administrativo.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase el adicional al Delegado de CARLOS SALAS: DANIEL RANELETTI.- DNI N° 14.443.983 por exclusividad del 70 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 2°: Designase el adicional al Delegado de PASTEUR: RAUL AZCURRA.- DNI N° 13.114.663 por exclusividad del 70 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 3°: Designase el adicional al Delegado de EL TRIUNFO: SERGIO BLANCO.- DNI N° 17.190.138 por exclusividad del 70 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 4°: Designase el adicional al Delegado de LAS TOSCAS: ROBERTO CABRERA.- DNI N° 12.119.063 por exclusividad del 70 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 5°: Designase el adicional al Delegado de MARTINEZ DE HOZ: ERMINDO PRADA.- DNI N° 20.657.868 por exclusividad del 70 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 6°: Designase el adicional al Delegado de BERMÚDEZ y TRIUNVIRATO: MARIO RANO.- DNI N° 26.839.123 por exclusividad del 70 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 7°: Designase el adicional al Delegado de BAYAUCA: VIVIANA FARDOS.- DNI N° 17.918.661 por exclusividad del 70 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 8°: Designase el adicional al Delegado de ARENAZA: DANIEL GONZALEZ - DNI N° 20.657.868 por exclusividad del 70 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 9°: Designase el adicional al Delegado de ROBERTS: CLAUDIO TEDESCO - DNI N° 14.883.064 por exclusividad del 70 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 10°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 11°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 539/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD A LA SRA. MARIELA LEDESMA QUIEN SE DESEMPEÑA BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARIA DE SALUD.

LINCOLN, 19 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase el adicional a MARIELA LEDESMA – DNI: 22.051.353 por exclusividad del 70 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 540/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LOS SEÑORES JORGE EDUARDO BIFFI Y CARLOS ALBERTO OCHOA.

LINCOLN, 19 de Febrero de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el Area de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor JORGE EDUARDO BIFFI - DNI N° 14.382.365, con retroactividad al 01/01/2016 y hasta el 29/02/2016, inclusive, para cumplir tareas en el área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil pesos (3.000.-) por mes.

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor CARLOS ALBERTO OCHOA - DNI N° 11.427.046, con retroactividad al 01/01/2016 y hasta el 29/02/2016, inclusive, para cumplir tareas en el área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Tres mil pesos (3.000.-) por mes.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Febrero de 2016.



DECRETO N° 541/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLIRAN DISTINTAS TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

LINCOLN, 19 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al personal que se desempeñará en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Producción y Medio ambiente, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos;

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>N° DOC.</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ACOSTA, Marcos E.	33.798.738	14	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ANSORENA, Lorena S.	31.377.985	14	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BAEZ, Juan Cruz	27.626.296	14	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BECQ, Yoseli D.	36.818.832	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
BENITEZ, Sandra L.	28.082.190	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
CARRELO, Noelia V.	31.377.912	14	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
DIMATTEO, Daniel M.	34.951.075	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ESCALADA, Maria C.	32.066.717	14	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
FRIAS, Mariano A.	38.663.328	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
HERRERA, Sandra J.	21.526.201	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
MADARIETA, Jesús D.	28.714.851	14	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
RIVERO, Marisa E.	23.168.564	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
ROLDAN, Guillermo O.	30.228.288	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb.	Distintas tareas
SANDOVAL, Juan José	39.922.351	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
SILVA, Jorge L.D.	31.377.948	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TABARIS, Hector M.	32.209.706	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TOLEDO, Gabriela M.	36.818.469	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
TREJO, Nestor Manuel	34.677.600	16	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas
VIDELA, Karina R.M.	92.771.391	16	Pla.Trat. Res. Sol.Urb	Distintas tareas
WARD, Karen E.	36.512.549	14	Pla. Trat. Res.Sol.Urb	Distintas tareas

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 542/16

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 19 de Febrero de 2016

VISTO:

Que el día 31 de Diciembre de 2015 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat.6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Renuévase por los meses de Enero y Febrero del año 2016 la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria "(Cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles" a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria). **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.**

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 543/16

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 19 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por los meses de Enero y Febrero del año 2016 a la señora SANDRA NOEMI ONANDIA- DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de Febrero de 2016



DECRETO N° 544/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO

Lincoln, 19 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr. LUDOVICO FONDA, DNI 28.329.558, del 01 al 29 de FEBRERO de 2016, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI, de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. ANALIA MUÑOZ, DNI 38.927.100, del 01 al 29 de FEBRERO de 2016, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la Sra. JULIETA ROSELLO, DNI 40.138.854, del 01 al 29 de FEBRERO de 2016, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr. JESUS GORRINI, DNI 35.407.539, del 01 al 29 de FEBRERO de 2016, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.600 mensuales.

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr. ADRIAN GIOBATTO, DNI 30.012.878, del 01 al 29 de FEBRERO de 2016, inclusive, a cargo del Taller de Artes Plásticas en el Programa Manos del FONAVI de la Biblioteca Barrial Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.300 mensuales.



Municipalidad de Lincoln
ANNO LINCOLNENSIS

ARTICULO 6°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8.: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Febrero de 2016



DECRETO N° 545/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA DELEGACIÓN DE BAYAUCA

LINCOLN, 19 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgado la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Heredia, Carlos Daniel se desempeña en la localidad de Bayauca como ambulanciero y guardias pasivas, cumpliendo con las funciones necesarias.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de enero del año 2016 a la agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3170/1	HEREDIA, Carlos Daniel	27.509.051	\$ 4.000-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 546/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 19 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales de la Delegación de Martínez de Hoz cumplen tareas en distintos sectores de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por el mes de ENERO del corriente año, a los Agentes Municipales, que a continuación se detallan:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5097/1	DUARTE,RODRIGO DAMIAN	32.206.676	\$1.500
6425/1	SAN MARTIN DANIEL	28.329.762	\$1500
3185/1	ELOLA,PEDRO JOSE	24.254.479	\$500
2823/1	RAMIREZ,HECTOR ANIBAL	17.334.845.	\$500
304/1	IGLESIAS,CELICA MARIA	12.903.343	\$4500
3467/1	BLANCO,MARIA GABRIELA	21.823.912	\$500
5639/1	FRANCISQUE FELIPE ALBERTO	21.444.999	\$3.000
3823/1	ARCHUVI, YOLANDA	14.988.273	\$500
5173/1	FLORES MARCELO ABEL	36.628.401	\$930
3834/1	LOPEZ, NADIA YOLANDA	31.841.091	\$500
3764/1	MUSSO,INES VICTORIA	24.533.807	\$1600
3738/1	VERA MIGUEL ANGEL	30.291.432	\$1.300
3439/1	MENDEZ,GUSTAVO HIGINIO	22.713.634	\$2.700
6165/1	ROLANDO, DANIEL	24.271031	\$1.200
3407/1	SCAMINACI,RUSSO JOSE ALFREDO	18.589.002	\$2.750
3/1	CUFRE,ALBERTO OSCAR	11.128.311	\$3000
3948/1	CID,JUAN CARLOS	11.213.363	\$5.000
573/1	SANCHEZ,FABIAN HAROLDO	16.622.659	\$10.580
3765/1	MALPELO, ROSA ITATI	26.931.660	\$2.700
5198/1	PELIZZA,MARIO JAVIER	23.228.727	\$4.300
5177/1	MARTINEZ,MARIANELA CAROLINA	29.860.575	\$3.580
2035/1	MURRILES,OSCAR	10.995.588	\$2.690
5335/1	FLORES, SILVIA GRACIELA	14.443.999	\$4150

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL-PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2016

DECRETO N° 546/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 19 Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de la Delegación de Martínez de Hoz cumplen tareas en distintos sectores de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, por el mes de ENERO del corriente año, a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5097/1	DUARTE, RODRIGO DAMIAN	32.206.676	\$ 1.500
6425/1	SAN MARTIN DANIEL	28.329.762	\$ 1.500
3185/1	ELOLA, PEDRO JOSE	24.254.479	\$ 500
2823/1	RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	17.334.845	\$ 500
304/1	IGLESIAS, CELICA MARIA	12.903.343	\$ 4.500
3467/1	BLANCO, MARIA GABRIELA	21.823.912	\$ 500
5639/1	FRANCISQUE, FELIPE ALBERTO	21.444.999	\$ 3.000
3823/1	ARCHUVI, YOLANDA	14.988.273	\$ 500
5173/1	FLORES, MARCELO ABEL	36.628.401	\$930
3834/1	LOPEZ NADIA YOLANDA	31.841.091	\$ 500
3764/1	MUSSO, INES VICTORIA	24.533.807	\$ 1.600
3738/1	VERA, MIGUEL ANGEL	30.291.432	\$1.300
3439/1	MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	22.713.634	\$2.700
6165/1	ROLANDO, DANIEL	24.271.031	\$1.200
3407/1	SCAMINACI, RUSSO JOSE ALFREDO	18.589.002	\$2.750
3/1	CUFRE, ALBERTO OSCAR	11.128.311	\$3.000
3948/	CID, JUAN CARLOS	11.213.363	\$5.000
573/1	SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	16.622.659	\$10.580
3765/1	MALPELO, ROSA ITATI	26.931.660	\$2.700
5198/1	PELIZZA, MARIO JAVIER	23.228.727	\$4.300
5177/1	MARTINEZ, MARIANELA CAROLINA	29.860.575	\$3.580
2035/1	MURRILES, OSCAR	10.995.588	\$2.690
5335/1	FLORES, SILVIA GRACIELA	14.443.999	\$4.150

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-



DECRETO N° 547/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LAS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 19 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/19 se ha promulgado la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que las Agentes Municipales: Héctor Alejandro, Pérez, Yanina Larraza, Sofia Arocena, Natalia Carina Martin, Merina Sánchez.

cumplen funciones específicas en distintas aéreas dependientes de la Secretaria de Acc Social ;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de enero del año 2016 a las agentes Municipales, que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5165/1	Pérez, Héctor Alejandro	24.254.577	\$ 1.000
5441/1	LARRAZA, Yanina	24.677.796	\$ 1.500
6094/1	SCHIAVI, Natalia J.	33.119.642	\$ 2.000
3818/1	MARTIN, Natalia Carina	28.714.754	\$ 1.500
5427/1	SANCHEZ, Nerina	32.918.216	\$ 1.500



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a las interesadas, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 548/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 19 de Febrero de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IMPORTE
AGUIRRE, Jorge Oscar	17.190.213	1.500.-
ALFONSO, Valeria Paola	25.726.977	1.500.-
ALFONSO, Juan Daniel	23.168.772	1.500.-
AMORENA DAMICO, Laureano	27.623.335	1.500.-
DAVIN, Alejandro Luis	12.575.484	1.500.-
GOMEZ, Alejandro Fabián	36.818.474	1.500.-
GONZALEZ, Luis Andrés	25.406.729	1.500.-
IBALO, Lourdes Yamila	32.773.149	1.500.-
IRRAZABAL, Nelson Fabián	26.524.625	1.500.-
MORAN, Francisco Horacio L.	20.830.557	1.500.-
OSTOLAZA, Martín	32.918.245	1.500.-
PALOMEQUE, Guillermo	26.080.367	1.500.-
PASSONE, Facundo Guillermo	37.828.524	1.500.-
PILUSO, Alberto Andrés	29.263.046	1.500.-
RAMOS, Claudia Cristina	28.933.772	1.500.-
RAMOS, Alfredo José	10.574.112	1.500.-
RAMOS, Verónica Cristina	28.714.732	1.500.-
ROLDAN, Valeria R.	30.228.083	1.500.-
RUIZ, Andrés Alejandro	21.785.695	1.500.-
SCARPINO, Salvador	39.506.266	1.500.-
TAGLIAFERRI, Alberto D.	20.034.008	1.500.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TOPA, Gustavo Nicolás	34.951.251	1.500.-
TOPA, Roberto Daniel	17.335.861	1.500.-
TOPA, Ricardo Fabián	20.034.161	1.500.-

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 549/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR QUARLERI FACUNDO

LINCOLN, 19 de febrero de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Delegado de la localidad de Arenaza de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Quarleri Facundo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de febrero de 2016, la designación como Personal Temporario del señor QUARLERI FACUNDO- DNI N° 25.035.411 -Leg. 5421/1, que cumple tareas en la Delegacion de Arenaza de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 550/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR PERUJO AGUSTIN.

LINCOLN, 19 de febrero de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Delegado de la localidad de Arenaza de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Perujo Agustin;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de febrero de 2016, la designación como Personal Temporario del señor PERUJO AGUSTIN- DNI N° 32.555.167 - Leg. 5968/1, que cumple tareas en la Delegacion de Arenaza de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 551/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LA SEÑORA IRENE BEATRIZ IRIGOYEN.

LINCOLN, 19 de Febrero de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por el Subsecretario de Seguridad de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/02/2016 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a la señora Irene Beatriz Irigoyen, que se desempeña como jefe interno en el area de Habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir de 1° de febrero de 2016 a la señora IRENE BEATRIZ IRIGOYEN, D.N.I. N°: 16.188.296, Legajo: 2623/1, que se desempeña como jefe interno en el area de habilitaciones de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Seguridad, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL-PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2016.



DECRETO N° 552/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA DELEGACION DE ROBERTS DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Febrero de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forma parte del equipo de limpieza de calles en la Delegacion de Roberts, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6351	Alarcon, Franco A.	38.958.655	\$ 3.000	Limpieza de calle
6352	Almiron, Victor L.	26.825.633	\$ 3.000	Limpieza de calle
6355	Costa, Rodrigo G.	35.408.359	\$ 3.000	Limpieza de calle
6346	Godoy, Mariela R.	24.847.915	\$ 3.000	Limpieza de calle
6347	Greco, Griselda M.	20.499.033	\$ 3.000	Limpieza de calle
6350	Gutierrez, Maria de los A.	24.700.120	\$ 3.000	Limpieza de calle
6348	Juarez, Eliana A.	27.329.380	\$ 3.000	Limpieza de calle
6349	Juarez, Maria L.	38.360.481	\$ 3.000	Limpieza de calle
6354	Ortellano, Facundo L.	32.748.919	\$ 3.000	Limpieza de calle
6353	Reynoso, Juan	18.531.755	\$ 3.000	Limpieza de calle
6345	Vaquero, Claudia E.	24.010.403	\$ 3.000	Limpieza de calle

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 553/16

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 19 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 554/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Febrero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Monto Fijo</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
GRANADO, Natalia Elizabet	32.357.806	\$ 2.772,04	Sec. Provada	Administrativa
LADO, Nadia	32.342.686	\$ 3.942,73	Dir. de Deportes	Juegos B.A.
RUIZ, Oscar Anibal	32.342.686	\$ 5.335,84	Frigorifico	Sereno
VAZQUEZ, Carlos Leandro	25.326.609	\$ 5.476,01	Dir. de Cultura	Diseño y Publicidad

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 555/16

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 19 de Febrero de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 556/16

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 19 de Febrero de 2016

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 -Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 557/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROMAN LUCIANO JAVIER

LINCOLN, 19 de febrero de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Roman Luciano Javier;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 15 de febrero de 2016, la designación como Personal Temporario del señor ROMAN LUCIANO JAVIER - DNI N° 36.818631 -Leg. 5721/1, que cumple tareas de poda en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2016



DECRETO N° 558/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO LAS
“CARRERAS DEL CARNAVAL” DE LINCOLN

Lincoln, 19 de FEBRERO de 2016.-

VISTO:

La fecha ya confirmada para las carreras del carnaval y actividades ligadas a la misma, que se realizarán en nuestra ciudad el próximo fin de semana, sábado 20 y domingo 21 de febrero de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que estas carreras de Ciclismo se realizarán en el “Ovalo del Bosque”, pista que se encuentra en el Parque Municipal General San Martín.

Que dicha carrera se lleva a cabo en el marco turístico, cultural y deportivo que engloba todas las actividades vinculadas al Carnaval Artesanal de Lincoln; fiesta mayor de nuestro distrito.

Que la ejecución de este encuentro de ciclistas es fundamental para el impulso de esta disciplina en el distrito de Lincoln.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo las “Carreras del Carnaval” de ciclismo que se realizará el 20 de febrero de 2016, en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 85 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Fomento de Actividades Deportivas – Partida 3.5.1.0.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Oficina de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 559/16

APROBANDO EL CONTRATO DE ALQUILER SUSCRITO CON EL SR. NESTOR GREGORIO GALLARDO, DE UN TRACTOR Y DISCO DE ARRASTRE PARA MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 22 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con maquinaria específica para la realización de mantenimiento de calles y caminos rurales de la Localidad de Roberts.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación con el Sr. Néstor Gregorio Gallardo, DNI 11.825.750, de un tractor y disco de arrastre para la realización de mantenimiento de calles y caminos rurales de la Localidad de Roberts, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Febrero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 560/16

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. FABIAN ALBERTO AGUIRRE, PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAL MUNICIPAL.-

LINCOLN, 22 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona que brinde el servicio de traslado de personal municipal a máquinas viales en el puesto de trabajo en caminos rurales del Partido de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación del Sr. Fabián Alberto Aguirre, DNI 21.785.858, para cumplir el servicio de traslado de personal municipal a máquinas viales en el puesto de trabajo, en caminos rurales del Partido de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 DE FEBRERO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 561/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. YAMILA GIMENA FRANCO,
DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. YAMILA GIMENA FRANCO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **FRANCO YAMILA GIMENA**, DNI N° 39.277.624, domiciliada en la Localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12852, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Bayauca, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 562/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 563/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000 A LA SRA. LILIANA NOEMI FALLATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Liliana Noemí Fallatti, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **LILIANA NOEMI FALLATTI**, D.N.I. N° 28.560.453, domiciliada en la calle Pueyrredón 545, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6919, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 564/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de febrero de 2016



DECRETO N° 565/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. PABLO ALARCON, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO ALARCON, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **PABLO ALARCON**, DNI N° 30.175.278, domiciliado en la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7945, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de febrero de 2016



DECRETO N° 566/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, DNI N° 26.961.796 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12485, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts, Secretaría de Acción Social.. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 567/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GRISELDA MABEL GRECO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Griselda Mabel Greco, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GRISELDA MABEL GRECO**, D.N.I. N° 20.499.033, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 10361, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de febrero de 2016



DECRETO N° 568/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la Sra. **LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA**, DNI N° 36.894.973, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 10269, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts y Secretaría de Acción Social, y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 569/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA EMILIA TABORDA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARIA EMILIA TABORDA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA EMILIA TABORDA**, DNI N° 32.791.369 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7840, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Delegación de Roberts, Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de febrero de 2016



DECRETO N° 570/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARCELA LOREA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARCELA LOREA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 48 años de edad que convive con su nieta, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARCELA LOREA**, D.N.I. N° 17.918.649, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11152, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Bayauca, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 571/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
3	ARGUMERO, NELIDA ROSA	10.855.249	BALCARCE 707
4	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
6	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
7	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
8	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830-
9	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
10	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
11	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	HOGAR DE NOCHE
12	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
13	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
14	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
15	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	5.182.573	AV. MENARVINO 866
16	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
17	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
18	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
19	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
20	NOTTI, NESTOR FRANCISCO	11.387.179	CHAÑAR 356
21	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
22	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
23	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ. 2 C. 14
24	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
25	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
26	PERALTA, JOSE RAUL	12.467.906	CHAÑAR 356
27	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
28	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
29	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
30	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	BARRIO CADAL CASA Nº 14
31	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
32	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
33	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
34	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.999	FONAVI MZA 12 CASA 13
35	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
36	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
37	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
38	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
39	VIDELA, WALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410
40	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
41	WEIMBERGER, OSCAR RICARDO	11.553.020	F. CHIQUILO 1351
42	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
43	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE Nº 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 572/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
3	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 573/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110. -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 574/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 575/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	DIAZ, JUANA	2.895.438	EL TRIUNFO
4	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
7	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
8	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
9	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 576/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	CACERES, NESTOR ENRIQUE	11.739.733	MARTINEZ DE HOZ
3	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
4	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
5	MENDEZ, ALEJANDRA MARINA	21.547.471	MARTINEZ DE HOZ
6	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
7	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
8	PRIETO, DAIANA SOLEDAD	35.893.514	MARTINEZ DE HOZ
9	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 577/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Las Toscas, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1.- REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	LAS TOSCAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 578/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110. –

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 579/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
2	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
3	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
4	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
5	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
6	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
7	PINARDI MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
8	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
9	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
10	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 580/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL
DECRETO N° 71/16.-----

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, de los subsidios otorgados, a las personas que se detallan en el listado que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I,

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales otorgados por el Decreto N° 71/16, a las personas que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
2	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
3	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
4	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
5	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
6	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
7	GOMEZ, RAUL OSCAR	10.574.128	ANDRADE 349
8	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
9	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
10	MARTINEZ, VICTOR OMAR	33.348.653	BARRIO FONAVI MZ. 12 C 8
11	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
12	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
13	STAFFIERI, DANIEL OSCAR	12.575.092	PELLEGRINI 421
14	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
15	VANIGLIO, SAUL ALBERTO	8.486.044	VTE. LOPEZ 752

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 581/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PARODI, NATALIA M.P. 63.401, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL C.I.C. DEL “BARRIO SAN JOSE”.-

LINCOLN, 22 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Natalia Parodi, DNI 27.308.138, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos de de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 582/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5250, A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5250) a la Sra. **Rocio Amalia Velásquez**, DNI N° 36.512.606, domiciliada en Fortín El Triunfo 84 , de la Ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 583/16

CREANDO LA ESTRUCTURA ORGANICO ADMINISTRATIVA DENOMINADA
“MÓDULO INTEGRAL DE RECURSOS AUDIOVISUALES (M.I.R.A)”

LINCOLN, 22 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de ampliar los servicios culturales dotándolos de una figura representativa que organice, gestione y difunda el trabajo en nuevas tecnologías del partido de Lincoln, centralizando su gestión para una correcta y equitativa participación y apreciación de las mismas por parte del público en general.

Y CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal debe garantizar a todos los habitantes de nuestro distrito la igualdad de posibilidades de acceso a similares niveles de calidad de competencias, saberes y valores, en cada uno de los niveles y modalidades del sistema educativo;

Que para ello es necesario desarrollar estrategias que permitan compensar las desigualdades sociales, de género y regionales existentes, con el objetivo de efectuar una genuina equiparación de las posibilidades educativas, sosteniendo el principio de educación para toda la vida sin discriminación de ninguna índole;

Que el uso de las nuevas tecnologías y de los medios masivos de comunicación con fines educativos puede promover la igualdad de oportunidades y contribuir con una distribución más democrática del saber;

Que los medios de comunicación y las nuevas tecnologías han modificado la manera de aprender y de construir el conocimiento de niños y adolescentes, desplegando nuevos paradigmas para la educación, que, bien empleados, pueden potenciar las políticas educacionales en marcha;

Que el M.I.R.A, bajo la órbita de la Secretaría de Cultura y Educación de Lincoln, creado con el objetivo de administrar, desarrollar y potenciar el trabajo en materia de integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, permite contar con una organización adecuada para el desarrollo de actividades audiovisuales educativas;

Que la experiencia acumulada demuestra la necesidad de continuar realizando políticas orientadas al desarrollo de aquellas áreas que tienen especial importancia en relación con la calidad de vida de los ciudadanos y con el objeto de dar respuesta a las demandas sociales;

Que con el fin de perfeccionar el uso de los recursos públicos incrementando la calidad de la acción estatal, corresponde efectuar un reordenamiento estratégico que permita concretar las metas políticas diagramadas, así como racionalizar y tornar más eficiente la gestión pública;

Que en función de las consideraciones vertidas precedentemente se hace necesaria la creación de un área que profundice la temática sobre el particular y que esté destinada a fomentar la cultura a fin de maximizar la participación de los distintos sectores involucrados;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la creación del Módulo Integral de Recursos Audiovisuales (M.I.R.A) dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto se imputará a la jurisdicción 1110111000 del Tesoro Municipal, de la partida de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto, el Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Cultura y Educación.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Cultura y Educación, Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 5°: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 22 de Febrero de 2016



DECRETO N° 584/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LAS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgado la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que las Agentes Municipales: cumplen funciones específicas en distintas áreas dependientes de la Secretaria de Acción Social ;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de enero del año 2016 a las agentes Municipales, que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
6183/1	ALCARAY, Melisa	33.851.276	1.000.-
5003/1	ARENAS, Yesica	30.228.188	500.-
6094/1	AROCENA, Sofia	33.119.642	2.000.-
3862/1	ASSANDRI, Yesica Nerea	32.555.207	1.000.-
5638/1	CATTAL, Nadia	31.208.266	1.000.-
148/1	CERBINO, Norma	12.217.294	1.100.-
3782/1	CINGOLANI, Claudia	17.335.796	2.500.-
5672/1	DIAZ, Belen	32.066.772	1.000.-
5875/1	FERREYRA, Karen	35.206.674	1.000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

5885/1	FORESI, Ana Laura	36.102.167	1.000.-
4040/1	GIGLIOTTI, Roxana	21.556.823	500.-
5673/1	ISMAEL, Catalina	36.818.703	1.000.-
5409/1	MALVASSORA, Fanny	34.214.189	1.000.-
5507/1	MARTIN Jimena	29.250.181	1.000.-
4030/1	MENA, Nadia	32.430.514	1.000.-
5758/1	MUÑOZ, María José	38.323.701	300.-
5659/1	NAVARRO, Lucrecia	33.788.569	1.000.-
5654/1	ORTIZ, Roxana	34.417.982	300.-
3505/1	ORZON, Soraya	27.623.332	1.000.-
5840/1	PANTANETTI, Gabriela	27.623.284	1.000.-
3826/1	PEREYRA, María de los Angeles	28.933.647	500.-
4091/1	PEREZ, Claudia	17.335.881	300.-
5181/1	PINO, Yesica	31.377.968	1.000.-
2759/1	RAMONDA, Valeria	24.642.427	1.000.-
5270/1	RONZANO, Pia	34.951.071	1.000.-
3716/1	ROSALES, José María	13.230.393	500.-
5194/1	SALANDARI, Barbara	28.714.827	1.000.-
3659/1	SANCHEZ, Rocio	28.329.734	500.-
3957/1	SANCHEZ, Soledad Gisela	32.555.162	600.-
3971/1	SANZ, María Belen	34.214.231	1.000.-
3773/1	SILVA, Cristina	17.190.170	500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a las interesadas, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 585/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CUELLO M. DEL CARMEN	B° CIRIGLIANO LOTE 48	29.827.689

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 22 de Febrero de 2016



DECRETO N° 586/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de FEBRERO de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Desarrollo Social y en uso de las facultades que otorga el art. 104° de la mencionada Ley, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar
ALCARAY, Melisa Magali	33.851.276	11	Acción Social (Adm.)
ALFONSO, Vanesa Yanina	31.584.065	15	Hogar de Día
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Día
ALONSO, Valeria Betina	26.839.276	16	CIC. Plaza España- Mantenimiento
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal
AMAYA, Rocío Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Docente Jardín Maternal CIC.S. José
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal
ARCE, Daniela Natali	35.893.545	16	CIC.p. España—Asistente Infantes
ARENAS, Yesica Gisele	30.228.188	16	Hogar de Día
AROCENA, María Sofia	33.119.642	9	Psicologa-Serv. Local
ARRIZABALAGA, Gisela N.	34.951.265	11	Jardín Maternal San José
ASSANDRI, Yesica Nerea	32.555.207	15	Palacio Municipal
BARBERIS, Jorgelina	32.066.518	11	Jardín Maternal
BENGOA, Yanina Natalin	33.171.965	15	Casa de la Mujer
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia
BELLO, María Elba	17.101.106	16	Taller Textil- Mantenimiento.
BESTOSO, Rosa D. S.	26.524.535	9	Discapacidad
BRAMAJO, Andrea Susana	33.348.606	11	CAEM Pibelandia- Psicopedagoga
BRATSCHI, Carmen	34.547.265	11	Maternal CIC Plaza España
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día
CALIANI, Ivana Yanina	27.509.025	16	Centro Integrador
CATTAL, Nadia Romina	31.208.266	9	Trabajadora Social-Sec. Desarrollo Social
CINGOLANI, Claudia Adriana	17.335.796	15	CAEM. Pibelandia
COMBA, Yesica Haidee	32.066.726	16	Administrativa
CONLLEDO, María José	20.034.148	13	CAEM. Pibelandia
COPELLO, Maria del Rosario	28.821.772	16	Psicóloga – CIC. Plaza España
CUFRE, Claudia Andrea	20.499.154	15	La Casa de la Mujer
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social
CURTI, María de los Angeles	31.584.151	5	Sec. Acción Social – (30% Jornada)
DARRIEU, Fiana	36.818.733	15	Hogar de Día
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec, Acción Social (Prog. ENVION)
DELGADO, Marianela Lucia	34.214.086	11	Pers. Técnico- CIC PLAZA ESPAÑA
DIAZ, Sofia	36.818.604	11	CAEM. Pibelandia
DIAZ, María Belen	32.066.772	9	Psicóloga-COAF
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia
FERREYRA, Karen	35.206.674	9	COAF
FERREYRA,Leandro Ramiro	22.051.294	14	CIC. Plaza España (Peluquero)
FONDA, Celina Soledad	38.663.302	15	Hogar "Principe di Napali"
FONDA, Gilda Andrea	36.818.584	15	Hogar Principe Di Napoli
FORESI, Ana L.	36.102.167	9	Trabajadora Social B° Norte
FORMARIZ, Micaela	33.348.708	11	CIC. Barrio San José
FORTUNA, Marianela	32.066.619	11	CAEM. Pibelandia-Docente
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16	Hogar de Día
GODOY, María Mercedes	25.651.642	11	Maestra Jardinera – CAEM Pibelandia
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16	Hogar de Día
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16	Sagrado Corazon
GONZALEZ,Mayra Alejandra	33.348.658	16	Pers. Maestranza- Sec. Desarrollo Social
ISMAEL, Catalina	36.818.703	9	Trabajadora Social
JAIME,Carolina Leonor	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LARRAZA, Yanina	24.677.796	11	Casa de la Mujer
LARRIAGA, Lucia Macarena	38.323.782	15	CAEM. Pibelandia
LEDESMA, Yesica	36.628.421	11	CIC. San José. Docente
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social
LIZARAZU, Paola Gisela	34.341.919	11	Sec. Acción Social
LLANOS, Sonia Beatriz	20.830.802	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MAGALLANES, Carla Silvana	26.524.731	11	Casa de la Mujer
MALVASSORA, Fanny	34.214.189	11	Sec. Acción Social
MARQUISIO, Natalia	37.370.227	16	Maestranza CIC Plaza España
MARTIN, Jimena	29.250.161	9	Psicóloga- EMERGER
MASSAROTTI,Claudia Silvia	20.499.111	16	Hogar de Noche
MAUTINO, María	35.407.473	10	Op. Terapéutico CIC San Jose (ENVION)
MELIMAN,Josefina Laura	31.443.991	9	Asist. Social- Deleg. Pasteur
MELO, Maria Cristina	13.787.264	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Corazón
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11	Palacio Municipal
MINISCARCO,Silvina Andrea	18.426,269	11	Jardín Maternal
MULLEN,Walter Ramon	35.903.651	16	CIC Plaza España
MUÑOZ, Graciela	29.827.745	15	Hogar de Noche
MUÑOZ, María José	38.323.701	16	C.I.C. San José (maestranza)
NAVARRO, Jorge Ignacio	28.242.174	16	Psicopedagogo- Hogar de Madres
NAVARRO, Lucrecia Anahi	33.788.569	10	Psicologa-Sec. Desarrollo Social
NECHI,Elba Rosana	26.839.286	16	Jardin Maternal "Mi Bebé" (cocinera)
ORTIZ, Roxana Elizabeth	34.417.982	15	Auxiliar CAEM. Pibelandia
ORZON, Soraya Celina	27.623.332	11	CAEM Pibelandia
OZES,María de los Angeles	35.903.604	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10	Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALACIOS, Mayra Macarena	37.828.417	15	CAEM Pibelandia
PALACIOS, Paola Rosana	26.839.004	15	Hogar de Noche
PALOMEQUE,María de los A.	26.839.219	11	Pers. Docente
PARRA, Mariana E.	32.918.099	16	Bl. Barrio FO. NA. VI.
PANTANETTI, Ma. Gabriela	27.623.284	11	C.I.C. San José
PEREYRA,María de los Ange	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	Docente CIC. San José
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16	Maestranza – CIC San José
PEREZ, Olga Beatriz	22.051.031	16	Hogar de Día
PINO, Yesica	31.377.968	9	Asistente Social Derecho del niño
QUINTEROS, Dalma Nerea	33.348.790	16	Programa ENVION
RIOS, Ana Maria	17.033.501	15	Hogar de Noche



RODRIGUEZ, Melisa Celeste	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José
ROLDAN, Jorgelina M.	26.524.752	16	Depósito Materiales
ROSALES, José María	13.230.393	10	Direcc. Promoción Social
SALANDARI, Bárbara Marcela	28.714.827	9	Asist. Social – Sec. Acción Social
SALAZAR, Julieta Romina	34.547.255	11	Jardín Maternal “Mi Bebé”
SAN VITALE, Pamela Melina	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S. José
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	10	Jardín Maternal
SANCHEZ, Soledad Gisela	32.555.162	9	Sec. Acción Social
SANCHEZ, Yesica Yanina	32.918.082	9	Maternal CIC San José (Docente)
SANCHEZ, Mariana	34.547.020	16	Sec. Acción Social- Jardín Maternal
SANZ, María Belén	34.214.231	11	Trabajadora Social
SARMIENTO, Valeria Leonor	28.329.581	16	Hogar de Noche
SCHIAVI, Natalia Julia	25.406.810	16	Hogar Príncipe Di Napoli
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.
SOSA, Carla Soraya	32.066.699	10	C.I.C “San Jose”
SOSA, María Consuelo	32.038.234	15	CIC. Maestranza
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11	Sec. Acción Social
STAFFIERI, Andrea Soledad	38.663.330	16	CAEM Pibelandia
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día
TORRES, María Marcela	30.991.773	15	Jardín Maternal “Mi Bebé”
TORRES, Jorgelina Vanesa	38.407.582	11	CAEM Pibelandia-Docente
TORRILLA, Brenda Fabiana M	36.512.566	11	CAE, M. Pibelandia (Psicopedagoga)
VACCARINI, Olga Elisa	16.546.890	15	CAEM Pibelandia
VIOLA, Lina Vanesa	26.080.218	11	Unidad Productiva-CIC Plaza España
YANNONE, Ana Belen	35.942.371	11	C.A.E.M. Pibelandia
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardín Maternal

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, retroactivo al 04/01/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señorita MARIA VICTORIA LAFITE-DNI N° 32.066.598, para desempeñar tareas como administrativa en la Unidad Productiva del C.I.C Plaza España dependiente de la Secretaria de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 3º La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de FEBRERO de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 587/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 22 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ACUÑA, Antonela Belen	32.521.978	2.000	CIC. San José	Tutora Grupo ENVION
ALARCON, José Adrian	17.818.101	6.000	Direcc. Viviendas	Albañil
ALIANO, Estefanía Soledad	36.259.405	1.500	CIC San José	Tutora grupo ENVION
ARGUELLO, Ángel Joaquín	31.974.747	300.00	Deleg. Roberts	Espacios verdes
BARBERIS, Alberto Omar	7.683.408	800.00	Pl. Sarmiento	Guardián
BORDA, Eminia	10.289.392	1.200.00	Hospital Municipal	Costura
BRASCA, Hugo Alberto	20.034.067	1.000,00	Promoción social	Distintas tareas
BUSTOS, María Eugenia	35.903.791	500.00	Casa de la Mujer	Distintas tareas
CARO, Celia	10.155.738	1.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
CARP, Mario Abel	13.605.157	6.500,00	Deleg. El Triunfo	Albañilería
CARRIZO, Ernesto C.	13.787.055	3.600	Sec. Producción	Planta reciclado
CENICERO, Ángel José	8.103.475	750.00	Espacios Verdes	Distintas tareas
CORONEL, Lidia	16.051.952	2.800	CIC. San José	Maestranza
DE HOZ, Rosa Ángela	6.024.453	1.400.00	Geriátrico Hospital	Taller de música
DIAZ, Graciela Ester	25.696.382	4.000	Deleg. Roberts	Cocina Comunitaria
EMANUELE, Matias	33.798.840	1.500.00	Sec. de Cultura	Distintas tareas
ESCALADA, Gaston	26.524.754	3.600	Planta de Reciclado	Distintas tareas
FEITH, Guillermo Marcelo	28.714.918	2.000	A.L.P.A	Distintas tareas
FERNANDEZ, Yanina R.	32.555.217	3.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
FERRERO, Sebastián E.	31.377.787	600.00	Dep. de Mercadería	Distintas tareas
FONTANELLA, Norma G.	22.539.921	2.700	Prensa	Distintas Tareas
FRASSONE, Juan Marcos	34.547.352	1.700.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas
GAMARRA, Ramona A.	6.439.312	2.000	A.L.P.A	Distintas tareas
GARCIA, Valentina María I.	38.323.734	1.500	Sec. Producción	
GOMEZ GIARDULLLO, Cinthia Daniela	29.827.640	400,00	CAEM Pibelandia	Taller de malabares
IUVONE, Estefanía	37.828.448	400.00	Desarrollo social	Distintas tareas
LADO, Maria Ester	4.242.678	1.000	Municipalidad	Distintas tareas
LEGUIZAMON, Maria	13.787.184	350.00	Pibelandia	Distintas tareas
MAGAN, Milton	35.214.915	3.000,00	Sec. Obras y Serv.	Distintas tareas
MANSILLA, Verónica N.	22.966.676	1,500,00	CIC. San José	Roperero Comunitario
MARTINEZ, Noelia E.	30.601.742	1.500.00	Enviñon	Apoyo escolar
MARTINEZ, Rubén Oscar	13.787.362	350.00	Espacios verdes	Distintas tareas
MELGAREJO, Micaela A.	36.951.179	2.000	Pantalones cortos	Distintas tareas
MULLEN, Grecia Estefania	36.818.885	800,00	Jardín Maternal	CIC San José



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

OLIVIERI, Fernando Aníbal	12.575.441	3.500,00	Deleg. Bayauca	Personal de Servicio
ORTEGA, Gladis Ester	13.787.034	5.000,00	Coop. Textil	Capacitadora
PARRA, Carolina Eva	36.818.689	2.000	Sec. de Cultura	
PEREZ, Constancio Alberto	13.209.021	2.400	Sec. de Producción	Basural Municipal
PONZO, María Bárbara	23.499.919	1.700,00	Hogar de Día	Distintas tareas
QUIROGA, Haydee	6.253.973	220.00	Hospital Municipal	Peluquería
RAMONDA, Carolina	28.433.098	1.600	Pantalones Cortos	Administartiva
RAMOS, Miguel Ángel	6.066.054	500.00	Sec. de Hacienda	Reparto correspondencia
RESSER, Stella Maris	22.328.775	2.000.00	C.IC. Pl. España	Aux. jardín
RODRIGUEZ BAUZA, Mariana	17.969.023	1.000.00	Esc Mun. de Patín	Clases
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	2.500,00	S. Desarrollo Social	Junta Discapacidad
ROMAN, María Elena	35.407.427	3,500,00	Direcc. De Empleo	
RUS, María Imelda	22.051.195	1.200.00	Bibliotecas	Distintas tareas
SANCHEZ, María Victoria	34.173.249	2.800	CIC San José	Personal Técnico
SCARPELLI, Lucia	29.263.054	800.00	Envión	Capacitadora cocina
SEIRA, Zulma E.	17.190.185	2.200	Hospital	Distinta Tareas
SILVA, Juan Luis	20.499.184	600.00	Dir. de Viviendas	obrero
SUELDO, Hector D.	16.847.190	3.600	Sec. Producción	Planta reciclado
TOLEDO, María Julia	11.641.186	1.600.00	C.I.C.	Distintas tareas
TORNELLO, Daniel F.	21.500.866	1.000.00	Escuela de Box	Ayudante
TRICOTTI, Mario Francisco	35.903.546	500.00	Colegio Nuestra Sra	Distinta tareas
VELEZ, María Victoria	37.370.294	800,00	CIC Plaza España	Distintas tareas

ARTICULO 2°: la erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 588/16

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL SEÑOR MARIO DURAN.

LINCOLN, 22 de Febrero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de febrero de 2016 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su cargo de Director de Transito (Cat. 1) al señor: MARIO DURAN -DNI N° 24.742.055- Leg. 6373/1 de acuerdo al Decreto 4778/13.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Febrero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 589/16

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A LA SEÑORA MARINA GANDOLFO.

LINCOLN, 22 de Febrero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de febrero de 2016 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su cargo de Director General de Seguridad Urbana (Cat. 1) al señora MARINA GANDOLFO -DNI N° 33.348.804- Leg. 6408/1 de acuerdo al Decreto 4778/13.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Febrero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 590/16

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL SEÑOR MARTIN SCARPELLI.

LINCOLN, 22 de Febrero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de febrero de 2016 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su cargo de Director de Zoonosis (Cat. 1) al señor: MARTIN SCARPELLI -DNI N° 31.377.861- Leg. 6487/1 de acuerdo al Decreto 4778/13.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Febrero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 591/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	N° Doc.	Eq.C at.	Lugar	Función	Bonificación
ABADIA, Maria Virginia	25.726.737	4	Cultura	Coros Municipales	
ABADIA, Agustina Eliana	36.488.733	15	Deleg. Roberts		
ADAMI, Nicolas	38.927.151	16	Direc. de logistica	Obrero	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALLEMANDI, Ruben Alberto	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administrativa	U.S. Arenaza	
ALMASIO ABBA, Juliana Y.	28.474.394	8	Direcc. Compras	Administrativa	
ALONSO, Valeria B.	26.839.276	16	CIC Pl. España	Maestranza	
ALONSO, Marta Noemí	11.825.730	10	U.S. Roberts	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
AMADOR, Valeria Lucia	28.329.636	8	Direcc. Despacho	Administrativa	
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	10	Deleg. M.de Hoz	Dist. Tareas	
ARRIZABALAGA, Carolina	27.845.647	16	Dir. de Deportes	Dist. Tareas	
AUGUSTO, Elsa Lujan	22.966.579	15	Biblioteca Ba. Espa		
AYALA, Jimena del Rosario	34.339.506	15	Tesorería	Caja	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec. Hacienda	Notificador	
BAEZ, Juan Cruz	27.626.296	15	Sec. Producción		
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
BANEGAS, Maira Anahi	34.484.905	15	Deleg. Las Toscas	Administración	
BARBATO, Franco David	38.210.409	7	Centro Monitoreo	Operador	
BARBAN. Gabriela Soledad	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
BARRAZA, Sebastián Antonio	28.289.757	15	Deleg. Las Toscas	Administrativo	
BARRERA, Evelin Johanna	37.828.568	15	Biblioteca Munici	Administrativas	
BASUALDO, Flavia Belen	32.791.307	16	Deleg. M. de Hoz	Tareas dist. sectore	
BASUALDO, Luis Oscar	5.065.294	14	Sec. Hacienda	Notificador	
BECQ SALA, Astrid Evelyn	38.323.733	15	Biblioteca Ba. Norte		
BENAVIDEZ, Jacqueline Antonella	37.785.062	15	Cocina Comunitaria	Roberts (Coord)	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc. Deportes	Boxeo	
BERGAMESCHINO, Yanina	34.803.322	16	Bib. FONAVI		
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	11	Cultura	A. Hist. Arenaza	
BERNINI, Moira Andrea	23.620.225	16	Cultura	Administrativo	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BLAIOTTA, Matias Alejandr	32.772.483	16	"Pantalones Cortos"	Maestranza	
BONETTI, Giulano	38.663.303	16	Sec. de Salud	Palacio Municipal	
BROU, Gabriela Maricel	24.146.443	15	Direcc. Viviendas		
BUSTOS, Jimena Soledad	36.818.789	15	Bib. B° S. Corazón		
CAMPANA, Ana Paula	33.479.665	15	Bibl. D.F. Sarmiento	Administrativa	
CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	16	Deleg. Carlos Salas	Chofer	
CARDOSO, Elisabet Liliana	16603.296	11	Municipalidad	Maestranza	
CARRELO, Cintia Anabel	34.951.294	16	Of. Contaduría		
CASAGRANDE, María Isabel	27.855.020	15	Of. Compras	Administrativa	
CEBALLOS, María Elena	13.209.359	16	Municipalidad	Dist. sectores	
CENICERO, Marcos Rodolfo	28.933.718	9	Direcc. Prensa		
CHAPERON, Victor Ignacio	25.035.282	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
CHIATTELLINO, Lia Alejandra	29.839.225	16	Deleg. Pasteur	Administrativa	
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	12	Mesa Entrada	Administrativa	
CHEVEZ TOLEDO, Leonardo	35.214.941	16	Direcc. Deportes		
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614	16	Biblioteca S. Cora		
CORONEL, María Betina	35.903.706	16	Cultura	Administrativa	
CORRAL, Marianela	30.942.962	12	U.S. Pasteur	Administrativa	
CONTARDI, Daiana Yanil	33.190.238	15	Cultura	Biblioteca San Jos	
CONTRERAS, Daiana M.	34.214.123	16	Fiscalía		
CORDERO, Guillermo O.	16.188.109	15	Cobrador Municipi		4,5%
CORONEL, Yamila Mariel	36.895.005	15	Biblio. La Rural	Cultura	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Biblioteca	Administrativa	
DALMASSO, José María	26.086.984	15	Of. Informática		
DEBONIS, Rosana Haydee	18.328.676	15	Direcc. Logística	Administrativa	
DELGADO, Nelida Beatriz	16.311.574	15	Municipalidad	Maestranza	
de la Sota, Hernán	28.946.588	15	Cultura	Administrativo	
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec. Legal Tec.	Administrativo	
DI PLACIDO, María Vanina	24.899.000	15	Biblioteca Municip	Apoyo escolar	
DIAZ, Julieta Lucrecia	36.628.145	15	Del. Bayauca	Administrativa	
DIAZ, Silvia Ester	17.353.607	16	Biblioteca Sol. Her	Cultura	
Diaz, Pablo Alejandro	27.854.613	10	Of. Tesorería	Administrativo	
DICUNDO, Carla Rocio	37.828.456	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
ECHETO, Samanta	32.357.802	10	Tesorería	Administrativa	
EMANUELE, Johana Milagros	38.927.124	13	Cultura		
ENRIQUEZ, Jimena S.	34.547.380	15	Direcc. Vivienda	Aux. administrati	
ESNAOLA, Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Sec. de Gobierno	
ESPINAZO, Hector Daniel	22.661.315	16	Deleg. Bayauca	Chofer 15%	50%
ESPINDOLA, Andres Gustavo	24.707.108	12	Terminal Omnibus	Pers. Servicio	
ESTERLUS, Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios verdes	
ETCHELUZ, Carlos Nicolas	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S:E:U:	
FABRIAN, Sergio Gaston	27.845.594	13	La Estación	Maestranza	
FEITH, Daniel Alejandro	30.612.838	16	A.L.P.A.		
FERNANDEZ, Facundo A.	38.927.033	15	Juzgado Faltas		
FERNANDEZ, Maira Judith	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia Estela	16.847.062	10	Tesorería	Administrativa	
FRANCISQUE, Felipe A.	21.444.999	13	Del. M. de Hoz	Distintas tareas	
FUENZALIDA, María Alejan	35.407.466	16	Biblioteca B. Norte		
GARCIA RUIZ, Maximiliano	34.707.846	16	Direcc. Deporte	Entrenador futbol	
GARCIA, Andrea B.	35.407.474	15	Cultura	Distintas tareas	
GARCIA, Mariana	28.873.051	9	Deleg. Arenaza	Area Social	
GEORGEVICH, Ana Monica	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
GIGLIOTTI, Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
GIMENEZ, Marcia Alejandr	24.401.826	10	Museo	Cultura	
GODOY, Silvina Andrea	22.022.013	16	Dir. Deportes		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GOMEZ, Leandro Javier	35.408.367	16	Del. Roberts	Deportes	
GOMEZ, Virginia Carolina	30.396.643	10	Deleg. Roberts	Administrativa	
GOMEZ, Dora Alicia	18.245.760	16	Deleg. Roberts	Parroquia	
GONZALEZ BENZI, María E.	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ, Enzo Obdulio	33.851.263	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.	
GONZALEZ, Jorge Alejandro	20.391.702	16	Direcc. Vialidad	Obrero	
GONZALEZ Miniscarco, Tomas E.	36.512.434	16	U. Productiva	CIC Pl. España	40%
GOROSITO, Ramiro	36.628.446	16	Del. M. de Hoz	Dis. tareas	
GREGNOLI, Cristina Lujan	12.014.549	16	Recrearte	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	Sec. Producción	Capci. y Empleo	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
GUTIERREZ, Josefa Manuela	29.197.931	15	Deleg. Roberts	Registro Civil	
GUTIERREZ, Clara Virginia	27.509.004	16	Of. Contaduría		
GUZMAN, María Magdalena	33.956.809	16	Direcc. Deportes		
HERNANDEZ, María Floren	36.512.444	16	Biblioteca B.La Ru	Cultura	
IÑIGUEZ, Mauro Miguel	30.948.712	10	Sec. Producción	Administrativo	
IRIBARREN, Laura Belen	23.168.758	15	Sec. Cultura		
IRIBARREN CUADRADO, María C.	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativo	
IRIGOYEN, Aldana Jimena	29.193.037	15	Deleg. Arenaza	Registro Civil	
LAGOS, Marianela Rosana	28.329.718	15	Mesa de Entradas		
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
LARRIAGA, Fernando E.	36.818.852	15	Municipalidad	Administrativo	
LENCINA, Matias Nicolas	36.216.522	16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
LOPEZ CUERVO, Romina V	31.584.113	14	C.E. La Estación	Administrativa	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Catastro	Administrativo	
LOPEZ, Nadia Yolanda	31.841.091	16	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
LOPEZ, Andrea Maricel	30.942.961	16	Deleg. Pasteur	Maestranza	
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
LUENGO, Angeles Mercedes	35.972.571	15	Centro Cultural	Pantalones Cortos	
LUISI, Agustin	30.948.715	15	Sec. Cultura	Bibliotecas Muni	
LUMBREAS, Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MACIAS, Cecilia Lorena	31.584.261	15	Mesa de Entradas		
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	15	Recrearte	Maestranza	
MALVASSORA, Mauro A.	32.748.902	7	Cen. De monitoreo		
MANCA, María Loredana	35.240.712	10	Deportes		
MARINELLI, Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MARINELLI, Gladys Mabel	23.620.039	15	Obras Particulares	Administrativa	
MARQUETTI, Mariela Vane	23.583.210	15	Biblioteca S.José	Cultura	
MARQUEZ, Julio	32.918.046	16	Viviendas	Dep. de Materiales	
MARTIN CARRIZO, Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTIN, Natalia Carina	28.714.754	16	Deleg. El Triunfo		
MARTIN, Pablo Yamil	31.802.031	15	Sec. Prensa	Eventos	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	11	Sec. Prensa	Administrativa	
MARTINEZ, Marianela C.	29.860.575	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Amalia Yanina	36.512.502	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MARTINEZ, María Laura	27.509.031	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MASSARO, Mariana	33.858.942	16	Biblioteca B.España		
MERCADO, Sofia Edith	33.798.956	16	Deleg. Bayauca		
MERLO, Soraya Daiana	40.479.354	15	Sec. Cultura		
MOLINA, Juan Jose	27.167.379	16	Dir. de Logistica	obrero	
MOLINA, Malen	33.029.316	14	Direcc. Deportes	Profesora	
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Maestranza	Palacio Municipal	
MONTES, María Ofelia	12.014.634	12	Of. de Empleo	Administrativa	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
MORETTI, Oscar Andres	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.	
MUÑOZ, Estefanía Magali	38.927.035	16	CIC. San José	Limpieza	
MUÑOZ, Tomas Exequiel	38.210.473	16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
MUSSO, Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NASIFF, Mariano Gaston	26.524.742	16	Esc. Carroceros		
PABLO, Silvano D.	28.714.721	16	Delg. El Triunfo	Distintas tareas	
PACHAME, Pablo J.	27.509.082	16	Deleg. Roberts	Distintas tareas	
PAEZ, Matías N.	38.256.782	15	Def. del Consumidor	Adimistracion	
PAGANO, Luciana	37.785.034	16	Deleg. Roberts	Pers. Servicio	
PALACIOS, Luisa Adriana	29.263.257	16	Maestranza		
PALOMEQUE, Sergio Miguel	35.407.583	15	Direcc. Zoonosis		
PELLIZA, Mario Javier	23.228.727	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativo	
PARRA, Verónica Noemí	26.524.744	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PEDROZA, Leandro Marcel	36.259.379	15	Cultura	Biblioteca La Rura	
PEREYRA, Vanesa Elisabet	29.350.652	16	Direcc. Deportes	Act. Físicas	
PEREZ, Gonzalo Sebastian	38.323.767	15	Mesa de Entrada		
PEREZ, María Elena	23.599.931	15	Municipalidad	Maestranza	
PEREZ, Héctor Alejandro	24.254.577	10	Zoonosis		
PEREZ, Horacio Alberto	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	6	Dpto. de sueldos	Administrativo	50%
PEREZ SAGARNA, Pablo Julian	30.948.635		Juzgado de Faltas	Notificador	
PEROTTI, Laura R.	27.785.894	15	Administrativa	Juzgado Faltas	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capac.	El Triunfo	
PEYNETTI, Hernan Alberto	25.726.731	13	Chofer larga distan	Municipalidad	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
POMARGO, Raquel Adriana	16.188.058	15	Direcc. Zoonosis		
PRIETO, Valentina	31.601.079	15	Biblioteca B.San J.	Cultura	
QUIROGA, Rocio Antonella	32.918.167	15	Sec. de Cultura		
QUIROGA, Enrique Marco	30.228.113	10	Of. Comunicaciones	Administrativo	
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
REGALINI, Juan Alberto	24.677.694	10	Notificador		
RICHARD, Lumila	26.839.024	14	Recreate	Administrativa	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Sec. Gobierno	Administrativo	30%
RODRIGUEZ Gisela Vanin	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Mariela Jose	31.584.150	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Iris Elida B.	21.823.927	16	Direcc. deportes		
RODRIGUEZ, María Victori	30.612.986	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
ROLANDO, Ezequiel	38.927.172	15	Mesa de Entrada		
ROLDAN LARREGOITY, Martín A.	33.798.886	16	Natatorios	Mantenimiento	
ROSAS, Nicolas Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
ROSAS, Hernan Cesar	29.263.012	15	I.P.S.	Administrativo	
ROVITO, Daiana J.	33.576.149	16	Deleg. El Triunfo	Barrendera	
RUBIES, Rosana Beatriz	18.193.409	12	Ayudantia Fiscal	Colaboradora	
RUSSO, Martín Andres	23.906.997	3	Sub-Legal y Técnica	Administrativo	30%
SALA, Sofia Yanel	34.547.275	14	Of. Contaduría	Administrativa	
SALAZAR, Sofia Soledad	38.323.540	15	Direcc. Tierras	Administrativa	
SALAZAR, Enzo Damian	38.927.246	16	Direcc. Deportes		
SANCHEZ, Facundo N.	35.493.989	9	Biblioteca Sarmien	Administrativo	50%
SANCHEZ, Gonzalo José	30.018.478	10	Deportes	Bibliotecas barria	
SANCHEZ, Julieta Daniela	38.663.366	15	Archivo Histórico	Administrativa	
SANCHEZ, Vanesa Paola	25.406.892	16	Cobrador		4.5%
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	6	Of. Liq. Sueldos	Administartivo	50%
SANCHEZ, Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo B. Artes	Cultura	
SANCHEZ, Rocio Anahi	32.918.083	15	Cultura	Administrativa	
SANTIAGO, Nicolas René	35.407.406	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
SARMIENTO, Jesus E.	28.149.653	16	Cultura		
SAROBE, Belen Ines	33.348.871	8	Sec. Producción		
SCALZO, Rosana	14.805.357	15	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCARPELLI, Natalia V.	27.023.368	4	Tesorería-Contadu	Administrativa	
SCARPINO, Laureano	35.903.511	15	Of. De IOMA		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
SEGOVIA,Ramiro Ernesto	28.468.183	11	Direcc. Prensa		
SEGUROLA,Gisela Daniela	32.918.126	16	Palacio Municipal	Maestranza	
SEI, Mónica Graciela	18.673.671	16	Maestranza	CIC Pla. España	
SILVA, Luis Daniel	33.798.727	16	Maestranza	La Estación	
SILVA,Cristina de los Angeles	17.190.170	16	Maestranza	CIC	
SORIA, Karina Gabriela	21.785.869	15	Cobrador Municipal		
SUELDO, Marisol Soledad	30.612.841	15	Tesorería	Administrativa	
SUSSI, Florencia A.	38.323.671	10	Cultura	Dist. tareas	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Sereno	P. Municipal	
TABARES, Mario Anibal	25.406.912	16	A.L.P.A.		
TANGARO, Natalia Teresa	28.329.728	15	Sec. Cultura	Museo Bellas Arte	
TASENDE, Marianela	30.948.703	15	Program Sin Muro	Cultura	
TELECHEA, Matias Darian	36.628.412	16	Direcc. Deportes		
TIJERAS, Paola Analia	23.620.261	15	Direcc.de Vivienda	Administrativa	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	3	Esc. Carroceros	Cultura	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro Información	Sereno	
VARGAS, María Rosa	22.680.566	15	Archivo		
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Ceremonial	Administrativa	
VELASCO, Antonella E.	35.408.325	16	Dele. Pasteur	Maestranza	
VENERO, Pablo A.	34.951.129	16	Deportes	Distintas tareas	
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
VIDELA SANABRIA, Paola	28.466.235	16	Sec. Salud	Administrativa	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
VILCHES, Alejandro Javier	23.168.558	15	C.C. Plaza España	Sereno-Mant.	
VILLAREAL, Agustín	37.828.366	16	Logística	Distintas tareas	
VILLEGAS, Fernanda Soraya	28.468.282	13	Sec. Ser.Esp.Urba	Administrativa	
ZARATE, José María	22.051.228	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
ZANNI, Ayelen	38.663.124	15	Direcc. Compras	Administrativa	

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 15/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor ENZO EMANUEL OTERO -DNI N° 36.818.406 para cumplir tareas administrativas en la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 15/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor MATIAS BALLESTEROS -DNI N° 32.066.714 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Cultura y Educación percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 4°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

coobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GANLY, Marcos Patricio	25.524.600	Sec. Hacienda
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



DECRETO N° 592/16

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 22 de FEBRERO de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12º Inc. a), 92º y 98º) de la Ley 11.757, por el mes de FEBRERO del año 2016 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Nº DOC.</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
AGUILAR, Miguel Ángel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Luciano Sebastian	33.082.386	16	Delg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
AGOSTINELLI, Jorge Gustavo	17.788.408	16	Deleg. C. Salas	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Maestranza	P. Municipal
ALFOCEA, Nora Edith	29.781.770	16	Deleg. El Triunfo	Obrero
ALFONSO, Axel Daniel	37.828.330	16	Espacios Verdes	Poda
ALFONSO, Mauro Sebastian	27.845.636	16	S.E.U.	Corralón
ALLEMAND, Pablo Martín	31.584.090	16	Espacios Verdes	
ANIBAL, Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANDRADE, Mario Ariel	37.032.637	16	Deleg. C. Salas	
ARAUJO, Marcos Emir	36.818.882	Dest	Maestranza	Pal. Municipal
ARAUJO, Raúl Alfredo	06.152.898	5	Deleg. El Triunfo	
ARGUMERO, Tomas	39.506.295	16	Espacios Verdes	Poda
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AVALOS, Néstor F.	30.612.952	16	Espacios verdes	
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	31.241.230	16	Espacios Verdes	
BAGATTO, Alberto Ezequiel	30.228.048	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BALLESTEROS, Marcelo F.	17.788.401	16	Deleg. Roberts	Obrero
BALLESTEROS, Roberto Luis	33.851.275	16	Espacios Verdes	Parque
BARRERA, Darío Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BARRERA, Roberto Omar	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
BARISONE, Alfredo Nestor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
BARROSO, Pablo Lujan	20702.696	8	Logística	Albañil
BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BENAVIDEZ, Leonardo J.	24.847.919	14	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest	Obras Municipales	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BRAMAJO, German Gervasio	27.167.559	16	Logística	Auxiliar taller
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613,701	16	Deleg. Pasteur	Obrero



BUSTAMANTE, José Iván	35.408.396	16	Deleg. Arenaza	
BUSTAMANTE, Daniel Omar	27.845.669	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BUSTI, Fabian Alberto	20.499.045	16	Sec. Prodroduccion	
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Maestranza	Terminal Omnibus
CABRERA, Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
CALDERON, Juan Gualberto	29.639.018	16	Deleg. Arenaza	Espacios verdes
CALDERON, Ricardo Joaquín	38.927.153	16	Sec. de Producción	Distintas tareas
CANEPA, Luciano O.	37.370.260	15	Corralón de obras	
CARRANZA ANDRADE, Julio A	36.361.538	16	Deleg. Las Toscas	
CARRANZA, Julio Cesar	21.653.332	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARRELO, Néstor Horacio	17.190.227	13	Ser. Esp. Urbanos	
CARRERAS, Sergio Bernabé	23.052.232	16	Deleg. Roberts	50% jornada
CARRIZO, Claudio J.	23.168.877	16	Sec. de Producción	
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Marcelo J.	26.329.622	16	Sec. de Producción	
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matías Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementerio
CEBALLOS, Osvaldo Dario	24.146.426	Dest	Albañil	Dist.Sec.Municipal
CENZORIO, Walter Adrian	30.948.682	7	Serv. Esp. Urbanos	50% Jornada
CHAPERON, Alexis Rubén	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHAVEZ, Jorge Pablo	22.141.876	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
CHIATTELLINO, Flavio Abel	34.341.933	16	Deleg. Pasteur	Albañil
CID, Juan Carlos	11.213.363	9	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
COCCHI, Sebastián	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Chofer - 12%
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
COLLA, Augusto G.	29.147.026	16	Esp. Verdes	Tareas varias
COLOMBI, Gustavo Ariel	27.855.072	13	Deleg. Roberts	
CORONEL, Abelardo Anibal	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S.E.U.
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	10	Planta residuos dom.	Producción
COSTA, Juan Jose	28.933.545	16	Vialidad	
CRISOPULLI, Walter Luis	25.726.966	16	Espacios Verdes	
CRUSATE, Nestor Dario	17.918.784	12	Logística	Obrero
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Roberts	Cementerio
CUELLO, Osvaldo Marcelo	28.329.512	Dest	Albañil	
CUFRE, Jonathan Jorge Daniel	40.479.257	16	Viviendas	Obrero
D'ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622	6	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DALIO, Juan Raúl	21.601.486	12	Logística	
DE LEON, Alain Gustavo	38.961.131	16	Chofer regador	Deleg. Arenaza
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Viviendas	
De los SANTOS, Juan Marcelo	32.066.747	16	Deleg. Arenaza	Obrero
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DUARTE, Damián Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg. M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ENRIQUE, José Ramon	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
ESCALADA, Jorge Luis	36.818.513	Dest	Direc. de Viviendas	
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras y Serv.
FERNANDEZ, Eric Osvaldo	32.555.150	16	Sec. de producción	
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FERREYRA, Juan Francisco	30.942.965	16	Deleg. Pasteur	Esp. Verdes
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Direcc. caminos	Administrativo
FRIAS, Gerardo Rafael	28.329.706	16	Deleg, Roberts	
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U.
GARCIA, Gustavo Ezequiel	32.066.781	14	Vialidad	50% jornada
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	16	Espacios Verdes	
GIAMBRUNI, Marcelo Ezequiel	37.379.168	14	Vialidad	50%jornada
GIARDULLO, Ricardo Fabian	29.827.507	16	Espacios verdes	Arbolado



GIL, Miguel Ángel	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Cristian José	29.639.030	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GOMEZ, Edgardo Andino	13.787.456	15	Logística	Taller metalúrgico
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	S.E.U.	Parque
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Víctor Rodolfo	29.197.946	16	Deleg. Roberts	Trabajos varios
GOMEZ, Fabian Guillermo	17.927.326	10	Deleg. Pasteur	Trabajos varios
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	14	Espacios Verdes	S:E:U.
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	14	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GOROSITO, Lucas Ezequiel	38.960.951	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
GOROSITO, Ramiro	36.628.446	16	Deleg. M. de Hoz	
GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744	12	Deleg. Pasteur	Chofer
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	14	Deleg. Roberts	S:E:U.
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg. El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERNANDEZ, Emmanuel S.	35.407.265	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
HERRERA, Orlando D	20.033.202	Dest	Pavimento	
HERRERO, Rubén Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
HUECHUQUEO, Clarisa Noel	36.818.497	16	Camping	Mantenimiento
IÑIGUEZ, Roberto Carlos	27.167.498	16	Vialidad	50% jornada
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Espacios Verdes	Obrero
JAIME, Sebastian	34.547.300	16	Espacios Verdes	
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	14	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JIMENEZ, Ruben Eduardo	14.507.830	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
JONES, Miguel Ángel	20.499.161	6	S.E.U.	Enc. Cementerio
LA GIOIA, Jesús Emanuel	32.555.088	16	Cementerio-LOGISTICA	Obrero
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARRIAGA, Horacio Martin	37.828.335	16	Sec. Serv. Públicos	Red cloacal
LARRETAPE, Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE, Orlando Oscar	11.427.074	12	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LARRETAPE, Nelson Oscar	28.468.245	16	Espacios Verdes	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest	Obras Municipales	Obrero
LORA, Maximiliano Alberto	30.396.617	Dest	Direcc. Viviendas	
LUACES, Matías Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, César A.	30.612.785	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, Fabio D	27.626.263	16	Cuadrilla acceso	Esp. verdes
LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo	26.524.602	16	Direcc. Logística	
LUGONES, Ruben Dario	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
LUMBREAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAC ALLISTER, José	16.564.674	11	Deleg. Roberts	S.E.U.
MADARIETA, Jesús Daniel	28.714.851	16	Sec. Producción	
MAGGI, Eduardo H.	21.526,118	16	Viviendas	Albañil
MALDONADO, Hugo Martín	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
MALPELO, Rosa Itati	26.931.660	15	Deleg. M. de Hoz	
MANINO, Nelson Alberto	13.021.479	16	Espacios Verdes	
MANSILLA, Claudio Roberto	20.034.081	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Dirección de Logística	Chofer – 12%
MARCELLINO, Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	11	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARQUESIN, Santiago E.	18.489.336	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
MARTIN, Angela Noemi	17.033.572	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc. Des.Social	Vivienda
MATEOS, Julio Cesar	13.358.940	16	Camping. Municipal	
MEDINA, Claudio Daniel	34.640.390	16	Logística	Dist. Tareas
MEDINA, Nicolás A.	37.370.047	16	Dir. de Logistica	Chofer – 12%
MENDEZ, Hugo Jorge	20.034.118	16	Camping. Municipal	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador



MOLINA, Raúl Alberto	34.214.006	16	Direcc. Logística	
MONTENEGRO, Raul Roberto	21.526.254	6	Terminal Omnibus	Encargado Gral
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORALES, Osvaldo David	24.847.908	16	Deleg. Roberts	Cementerio
MORETTI, Juan Manuel	36.818.486	16	FONAVI	Espacios verdes
MORIS, Javier Omar	23.168.670	13	Direcc. Viviendas	
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	14	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
NAVARRO Y BUSTAMANTE, Maximiliano Gabriel	18.905.043	16	Deleg. Arenaza	Obrero
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
OLIVA, Lucas Emanuel	37.828.412	16	Espacios Verdes	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
ONTIVERO B., Jonathan E.	36.894.907	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ONTIVERO, Cristian Alberto	34.547.251	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
OROZCO, Jonathan Ivan	36.818.820	16	Espacios Verdes	
ORTEGA, Rubén Fabián	20.360.587	16	Cementerio	Obrero
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
OTTAVIANO, Nicolas Aroldo	39.206.728	16	Deleg. Bayauca	S.E.U.
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PAGANINI DELGADO, Gonzalo	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PALACIOS, Juan Ángel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	14	Parque	Espacios Verdes
PAPPALARDO, Graciela Esther	14.186.495	12	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
PERALTA, Luciano Gabriel	16.188.299	16	Parque	Dist. sectores
PEREZ, Pedro Ángel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloaca
PEROTTI, Santiago Jesús	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PETRILLI, Nicolas Gabriel	32.555.278	16	Direcc. Logística	Obrero-50%jornada
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
PLAZA, Martin Emiliano	25.651.632	16	Deleg. Roberts	Vialidad
RAMOS, Darío Marcelo	16.188.016	16	Espacios Verdes	Parque
RAMOS, Fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Públicos	Obrero
RIOS, Ariel Agustin	39.922.310	Dest	Direcc. Viviendas	
RIOS, Gustavo Alberto	16.603.301	8	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.
RIOS, Román Alfredo	20.499.277	16	Sec. Producción	
RIQUELME, Matias Joel	37.828.423	Dest	Dir. de Viviendas	Obrero
RIVERO, Rodolfo Oscar	27.167.565	15	Espacios verdes	
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Maximiliano J.	33.348.742	16	Espacios verdes	Parque
ROJAS, Marcelo Ruben	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
ROLANDO, Daniel Alberto	24.271.031	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
ROMAN, Luciano Javier	36.818.631	16	Espacios Verdes	
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
SAGRIPANTI, Néstor Felipe A.	38.323.697	16	Cuadrilla de Poda	
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Aldo O.	20.034.028	15	Mecanico	Logística
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ, Jorge Gaston	30.347.185	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
SANCHEZ, Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Fabian Ariel	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
SARRIES, Leonardo Ramon	17.918.524	13	Direcc. Logística	Chofer
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg. Pasteur	
SAN MARTIN, Daniel Enrique	28.329.762	16	Deleg. M. de Hoz	Trabajos varios
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	13	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOTO GUTIERREZ, Alexis	36.818.781	16	Espacios Verdes	Parque
SPORTUNO, Héctor Dario	26.751.989	Dest	Logistica	Viviendas
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Maestranza	P. Municipal
SUSSI, Omar Horacio	17.918.676	16	Parque	S.E.U.
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Dir. de Logistica	Dist. tareas
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero



TOLEDO, Carlos Emanuel	39.289.282	16	Espacios Verdes	Obrero
TOLEDOCHIPI, Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Leonel David	35.042.521	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRILLA, Ángel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Gustavo Cesar	24.146.412	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TOSCANO, Franco Ricardo	37.370.267	16	Sec. Serv. Públicos	Red cloacal
TREJO, Enzo Daniel	32.066.510	16	Espacios Verdes	Parque
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Cloacas	Obras Públicas
URRIZA, Damián Eduardo	30.942.998	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VARELA, Diego Sebastián	30.948.799	6	Espacios Verdes	Obrero
VARELA, Pedro David	26.080.455	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
VEGA, Susana Beatriz	16.774.201	16	Parque Municipal	
VELA, Lucas Nelson	38.663.129	16	Espacios Verdes	Obrero
VELASCO, Hugo Oscar	13.562.995	16	Deleg. Roberts	Vialidad- 60%
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VILCHES, Jonathan Emanuel	37.828.304	16	Logística	Auxiliar taller
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Logística	
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	13	Logística	S.E.U.
ZARATE, Pablo Teodoro	25.406.960	16	Esp. Verdes	
ZOTTI, Alan Nicolas	38.663.143	16	Sec. Serv. Publicos	Red cloacal
ZUZZI, Leonardo Ariel	29.263.224	16	Espacios Verdes	

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 15/02/2016 y hasta el 15/05/2016, inclusive, al señor JOAQUIN TORRES- DNI N° 36.818.561 para cumplir tareas de poda en Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 3°: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, por el mes de FEBRERO del año 2016 al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist. Sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Corralón de Obras
POTES, Jesús María	35.407.430	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	Destajista	Albañil	Dist.Sec.Municipalidad
VALDEZ, Juan Antonio	14.382.010	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipalidad

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de FEBRERO de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 593/16

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de FEBRERO de 2016

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

Apellido y Nombre

Documento N°

Lugar

MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
-----------------	--------------------	-----------------

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
IPISALE, María José	DNI N° 27.845.780	Hospital	Eq.Cat. (13)

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ALCAZAR, Juan Martin	28.468.287	Hospital	36hs.
ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, María G.	20.830.632	Hospital	36hs.
ANDRES, Álvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
ANDRES, Faustino	22.966.678	Hospital	24hs
ARDESI, Julián Enrique	28.714.927	Barrio Norte	36 hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BARDIN, Mariano	24.847.976	U.S. Roberts	36 hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex. Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
BORREGO, María Belén	33.190.240	U.S. Pasteur	24 hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BUELA, Enrique Javier	22.782.608	Hospital	36 hs.
CALLES, Verónica Inés	23.620.032	Hospital	36 hs.
CATALAN PELLET, Santiago	28.863.276	Hospital	24hs
CHEMES, Jorge R.	22.078.194	Hospital	24hs.
DALENA, Guillermo D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DALTO, Mariano Gastón	27.892.580	Hospital	24 hs.
DE MINGO, Néstor Luciano	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, María. F.	23.087.880	Hospital	24hs
DELGADO, María Mercedes	33.348.786	Hospital	36hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S. El Triunfo	24 hs
DI NELLA, Javier Osvaldo	16.188.258	Hospital	24 hs.
DIAZ, María Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
DIZ, Rodrigo	28.061.209	Dir. Act. Física	36 hs.
ESPIL, Alejandra Noemí	27.845.697	Hospital	24 hs
FORCONI, Gisela Eliana	28.329.571	U.S. El Triunfo	24 Hs.
GAGNIERE, María Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA, Guillermina	32.066.530	Hosp..Salas Peri	36 hs
GARCIA, M. Patricia	16.188.072	Hospital	36 hs.
GILARDENGHI, Celina C.	13.209.445	Hospital	24 hs.
GONZALEZ, Leonardo	26.080.435	C.I.C. B°. Norte	24 hs
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
HERRERA, Pamela Erica	30.612.947	Hospital	36 hs
JUAREZ, Alberto Carlos	12.486.403	Hospital	36 hs.
LACENTRE, Héctor M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LAGROTTE, Silvia Inés	28.329.606	Hospital	24 hs.
LIÑEIRO, Alejandro David	22.854.925	U.S. Pasteur	36hs.
MARFUL, Ester M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTIN, Andrés Anselmo	26.080.446	Cic- Bayauca	36hs
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORAN, María F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI, Silvia E.	5.783.528	Ex. Centro Mater.	12hs.
OVIEDO, Edgardo A.	10.515.043	Hospital	34 hs.
PAGANO, Alicia	6.057.823	U.S. Roberts	36 hs
PEREYRO, María Jimena	28.933.508	Hospital	24 hs.
PETTOVELO, Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PEZZI, Juan Pedro	28.802.052	Hospital	12 hs.
PICON, María S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIVATO, Diego Hernán	25.406.881	Hospital	24 hs
PUJOL, Edgardo N	17.190.151	Hospital	12hs.
RAPOSO, Marcos Yamil	31.161.202	U.S.Toscas-M-Hoz	24 hs.
RASTELLI, Alejandra	24.700.116	Ba.España-US.Ro	24 hs.
REPETTI, María C	17.637.077	Hospital	24hs.
RIBA, Leonardo Alexis	31.377.925	Hospital	24 hs
RIVAROSSA, Pablo David	27.229.503	Hospital	36 hs.
RODHIUS, Marcos E.	28.504.751	Hospital	24 hs.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROJAS, Raul Marcelo	23.930.038	Hospital	24 hs
ROJO LOMEL, Victoria	31.584.222	Hospital	36 hs.
ROMAGNINO, María S	22.051.180	Hospital	36hs.
SALA, Ricardo Alberto	23.752.569	CIC. San José	12 hs.
SANCHEZ, Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SANCHEZ, Iván Manuel	29.263.285	U.S. Roberts	36 hs.
SCHROEDER, Gabriela	25.726.987	Hospital	12 hs.
SERENAL, María José	34.547.303	CIC. San José	24 hs
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
TURQUIETO, Leopoldo M.	24.677.758	Hospital	24 hs
VERNA, CATALINA	28.383.635	Hospital	24hs
WILLIMAN, Gisela Teresita	32.463.825	Ba. Norte-Fonavi	24 hs.
ZANIN, José L	13.321.011	U.S. Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta Mabel	11.642.625	Hospital	24 hs.
ZUNINO, Gabriela	29.827.692	Hospital	36hs.

ARTICULO 4°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al Doctor MANUEL BUCETA -DNI N° 26.321.528 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 5°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la Profesional FLORENCIA GIOVANANGELO-DNI N° 26.448.501 para desempeñarse como Psicóloga en la localidad de Arenaza, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 6°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la Profesional MARIA PIA ISIDRO-DNI N° 32.918.067 para desempeñarse como Psicóloga en el COAF, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 9 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 7°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 9° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 10° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 11° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de FEBRERO de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 594/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonif.</u>
ACOSTA, Claudio Osmar	14.524.547	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
ACOSTA, Romanela Y.	35.903.550	16	Zoonosis	Distintas tareas	
AGUIRE, Valeria E.	27.616.527	14	Bromatología	Inspectora	
ALTAMIRANO, Evangelina S.	27.626.659	10	Bromatología	Inspectora	
ALVAREZ, Mariela Lujan	29.263.197	15	Zoonosis	Administrativa	
ARENAS, María Laura	24.146.476	13	Direcc. Tránsito	Inspectora	
BALDEBENITEZ, Rubén A.	16.760.578	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
BERTHLOT, María Cecilia	31.967.902	16	Sub.Seg.Ciudadana		
CARAPELLI, Marisa G.	27.845.774	15	Dir. de Transito	Administración	
CEPEDA, Ma. Soledad	32.918.176	15	Dir. Bromatologia	Administración	
CENTURION, Lucas D.	36.777.266	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
CORTES, Lourdes Mará F.	36.818.889	16	Direcc. tránsito	Inspectora	
FERRER, José Luis	17.190.181	7	Habilitaciones	Inspector de Comercio	
GARCIA, Paula	27.621.697	14	Zoonosis	Administrativa	
GENTILINI, Ariel I.	28.714.799	13	Dir. de Transito	Chofer	
GONZALEZ, Daniel Gustavo	24.500.387	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
GOMEZ, Eduardo Rafael	20.830.790	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
GOMEZ, Marcela Marta	17.216.331	8	Inspección General	Tareas Admi. /Inspec	
GUZMAN, Raul Alberto	16.437.624	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
IGLESIAS, Lucas M.	28.933.660	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Transito	
LUCERO, Noelia Mariela	25.406.907	16	Habilitaciones	Inspectora	
MACIAS, Maria Lucia	32.918.172	15	Dep. Bromatología		
MAGISTRELLO, Antonela M.	34.547.210	15	Zoonosis	Tareas Admi.	
MARTINEZ, Luciano	31.789.420	15	Lab. Bromatología	Dist. tareas	
MUÑOZ, Jorge Horacio	20.915.049	15	Bromatología	Inspector	
MUÑOZ, Sofia Soledad	36.512.413	13	Dir.de Tránsito	Inspector de Transito	
PARRA, Jorge Enrique	36.984.914	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Tránsito	
PEREZ, Cristian Franco	24.677.695	15	Habilitaciones	Administrativo	
REYNOSO, María Jimena	27.855.043	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
RODRIGUEZ, Romina A.	37.370.232	16	Bromatología	Distintas tareas	
SAN VITALE, Marisa A.	17.335.965	15	Bromatología	Distintas tareas	
SANCHEZ, Micaela	37.370.216	15	Zoonosis	Administracion	
SARRIES, Federico Luciano	26.839.212	10	Bromatología	Cabina Sanitaria	
SUAREZ, María Ester	16.302.970	8	Dir. de Transito	Cursos Educ. Vial	
UALDEGARAY, María C.	25.726.788	16	Zoonosis	Administración	
VEGA, María Rosario	17.918.757	8	Dir. de Transito	Cursos de Educ. Vial	
VERA, Leandra L.	34.951.097	11	Dir. de Transito	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

VERA, Emanuel Marcelo	35.903.662	16	Direcc. Habilitación	Inspector	
VILCHES, Jorge Omar	17.335.780	12	Habilitaciones	Inspector	50%

ARTICULO 2°: La municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 595/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 22 de FEBRERO de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Salud, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
AGUILAR, Laura M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
AIDUC, Jennifer	37.828.455	14	Hospital	Mucama	60%
ALMADA, Juliana del Valle	41.792.955	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Chofer ambulancia	U. S. Roberts	
ALVAREZ, Germán G.	26.118.797	16	Camillero	Hospital	60%
ALVARENGA, Luciana .C.	27.623.382	13	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ALZUGUREN, María S.	30.612.958	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
ANDRADE, Silvina Viviana	22.839.529	15	U. S. de Roberts	Distintas tareas	
ANDRIOLA, Ignacio Ramon	25.726.950	8	Hospital	Planta Oxigeno	
ANSORENA, Patricia L.	18.565.997	12	Hospital	Aux. Enfermería	60%
ARENAS, Karen Estefanía	38.323.655	14	Hospital	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	14	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ARGUELLO, María A.	20.514.566	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARGUMERO, Alicia Liliana	20.499.140	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ARIAS, Rocío Yanel	32.918.228	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
ARMANI, Ma. Mercedes	29.263.013	13	Hospital Municipal	Instrumentadora	
ARROYO, Alicia Analia	23.923.385	12	Hospital municipal	Enfermera	60%
AVILA, Silvia E.	26.080.470	13	Hospital	Administrativa	
BAIGORRIA, María Emilia	30.175.271	15	Hosp.. Pedro Lacau	Arenaza- tareas varias	
BALBUENA, Ma. De los Angeles	23.385.211	14	Hospital	Mucama	60%
BALMACEDA, Vanina G.	34.107.878	16	Sala Bermudez	Aux. enfermería	
BALSAMO, María .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BALLESTEROS, María Cata	23.599.937	16	U.S. Roberts	Dist. tareas	60%
BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	13	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARRAZA, Marcela A.	17.300.081	15	U.S. Las Toscas	Mucama	
BARRIONUEVO, Elizabeth	28.329.599	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
BARCINA, Daniela Micaela	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRIONUEVO, María D	28.329.650	14	Hospital	Cocina	60%
BARRO PEREZ, Pablo A.	37.386.927	16	U.S. C. Salas	Distintas tareas	
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	14	Hospital	Mucama	60%
BECERRA, Claudia R.	20.068.470	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
BELLINGERI, Elisa Haydee	28.958.421	16	Hogar Ancianos-	Mucama -M. de Hoz	60%
BERGESIO, Fiamma Lujan	36.512.592	15	Hospital	Dist. tareas	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

BESSONE, Tatiana M.	35.407.257	16	Sala P. auxilios	C. Salas	
BIANCHI, Hernan Anibal	28.714.986	15	Hospital Municipal	Administrativo	20%
BIDEGAIN, Julia Elena	34.951.184	11	Hospital Municipal	Instrumentadora	60%
BLANCHET, Silvana Julieta	23.480.286	16	U.S. El Triunfo	Mucama	60%
BLANCO, María Gabriela	21.823.912	15	U.S. M. de Hoz	Administrativa	60%
BOARI, Patricia L.	26.384.550	8	Hospital	Instrumentadora	60%
BRATUZ, Micaela	37.382.205	10	Laboratorio		60%
BRITOS, Natalia Gisela	34.341.935	16	U.S. Pasteur	Mucama	
BRITOS, Susana Araceli	18.274.155	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
BRUNO, Jorge O.	14.679.086	12	U.S. Pasteur	Chofer	60%
BRUNO, Vanesa Soledad	28.933.601	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
BUSTOS, María Alejandra	25.951.884	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
CABRAL, María Florencia	30.830.641	11	CIC-FoNaVi- U.Sanitarias	Tec. Aux. odontología	60%
CAFFARATTO, Edith. E.	12.750.057	13	U.S. El Triunfo	Administrativa	
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMPORA, María L.	29.827.512	14	Hospital Municipal	Pers.de Servicio	60%
CAPURRO, Rocio Debora	34.214.299	15	Hospital Municipal	Tareas varias	20%
CARRAL, Silvia del Carmen	28.153.480	16	Hospital	Mucama	60%
CARRIZO, Micaela Daniela	38.352.046	14	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CARRIZO, Nidia Elisa	26.063.009	15	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
CASADO, Ángeles Rosana	24.175.975	14	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASAGRANDE, Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
Casagrande, Natalia Romina	33.190.206	16	U.S. Roberts	Dist. tareas	60%
CASANOVAS. Norma N.	17.335.878	14	Hospital	Mucama	60%
CASTRO, Rosa Mabel	27.563.559	16	U. S. Roberts	Mucama	60%
CAZANAVE, Hugo Daniel	12.177.348	14	Hospital Municipal	Obrero	
CEBALLOS, Claudia Mabel	22.051.288	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
CEBALLOS, Ivana R.N.	35.407.452	16	Hospital	Mucama	60%
CENTENO, Nora Haydee	22.682.852	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
CHOY, Rafael José	24.672.206	16	Hospital Municipal	Camillero	60%
COHELLA, Elba Noemi	23.837.782	16	U.S. El Triunfo	Dist. tareas	
CONTARDI, Estefanía Belén	33.190.248	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
CORIA, Lucia M.	33.798.846	15	Hospital	Mucama	
CORIA, Johanna Sabrina	37.828.303	15	Hospital	Clínica Médica	60%
COSTA, Antonela Silvina	34.085.911	10	Hospital Municipal	Administrativa	50%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	
COSTAS, María Claudia	31.168.531	15	Promotora Salud	C. Salud Barrio Norte	
CUELLO, María Fernanda	26.080.320	16	Hospital	Aux. enfermería	
De la IGLESIAS, Nicolas R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. Telefónico	60%
DE VEGA, María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicóloga	
DELGADO, María Ines	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO, Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
DE SANTO, María Verónica	24.847.989	10	Sec. Salud	Administrativa	
DUARTE, Marta G.	13.166.811	13	U.S. Roberts	Enfermera	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermúdez	Enfermero	60%
ESPINOSA, Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
ETCHART, Nelda E.	32.918.098	10	Hospital	Administrativa	50%
FARIAS, Laura. G.	20.034.146	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea K.	32.521.963	12	U.S. Pasteur	Enfermera	
FERRARI, Fabián. E.	24.254.378	7	U.S. Arenaza	Ambulancia	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S. Pasteur - Roberts		
FRAMIS, Ludmila. S.	31.149.689	11	Hospital	Enfermera	60%
FRANCESCHINI, Alexia R.	34.951.148	16	Hospital Municipal	Asist. archivo	60%
FRANCO, Julia Marina	28.368.431	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
FRANCO, Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. enfermería	
FRANZA, Ana Mabel	33.348.682	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
FUGAGNOLI, Ma. de los A.	31.377.986	16	Hospital	Mucama	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

GALLIANO, Claudia E.	26.839.257	13	CIC B. Norte	Of. De seguridad	
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	7	Hospital	Chofer	60%
GARCIA, Rita María	16.603.469	14	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GARCIA, Analía Lorena	23.620.056	15	Prog. Sumar-CAPS	Administrativas	
GOMEZ, Ana María	18.625.148	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
GOMEZ, Cesar Patricio	36.818.676	15	Hospital Municipal	Camillero	60%
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	12	Hospital Municipal	Parquero	
GONZALEZ, Amalia Rosa	17.190.190	16	Hospital Arenaza	Cocinera	60%
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	14	Hospital	Enfermera	60%
GOROSITO, Lorena E.	27.623.307	15	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO, Alicia Gladys	16.188.050	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
GUARDIA, Joana Vanesa	36.753.987	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUTIERREZ, Mercedes A.	25.525.267	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUZMAN, Rocío R.	38.323.504	16	Hospital	Mucama	60%
HEREDIA, Carlos D.	27.509.051	10	U. S. Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ, Waldo E.	27.167.458	10	Hospital	Enfermero	60%
HERRERA, Laura E.	30.228.003	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
HERRERA, María Celeste	32.066.692	15	Hospital	Mucama	60%
Herrera, María Eugenia	28.933.618	15	Hospital Administrativo		
HERRERO, Romina Soledad	35.407.563	15	Promotora de Salud	CIC. San José	
HOARE, Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. servicio	
ISLAS, Juan Manuel	37.370.011	15	Hospital Municipal	Aux. Enfermería	60%
JIMENEZ, Natalia Mabel	30.942.972	11	Hospital	Rayos-Insalubridad	60%
LACOSTE, Verónica Anabel	31.584.263	8	Hospital	Serv. Rayos-Insalubridad	60%
LADO, Diana Gisela	29.116.838	13	Hospital	Aux. enfermería	60%
LAIOLO, Ana M.	17.918.694	13	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LARRIAGA, Nancy Karina	23.620.275	15	Hospital Municipal	Cocinera	60%
LEDESMA, Cristina V.	28.329.755	15	Hospital Municipal	Dist. tareas	
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiólogo	
LEMOS, Analía Ivana	27.167.508	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMOS, María C.	24.652.672	13	Hospital	Mucama	60%
LESCANO, Silvia E.	18.207.699	13	Hospital	Serv. Laboratorio	
LEZCANO, Claudia A.	17.918.747	14	Hospital	Mucama	60%
LICERA, Claudia Daniela	20.697.214	15	Hospital	Dist. tareas	60%
LOPEZ, Cristina Viviana	23.620.141	15	CIC. Plaza España	Promotora Salud	
LORA, Estela Patricia	17.788.441	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	Hospital Municipal	Maestranza	
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUCCHESI, Lorena Marisol	24.677.660	16	Hospital Municipal	Mucama	
LUISE, Martín	35.903.619	15	Centro de Salud	Adm. Barrio Norte	
MACIEL, Carolina M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGALLANES, Liliana L.	17.513.753	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGALLANES, Natalia B.	31.601.018	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGISTRELLO, Graciela	20.391.713	13	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO, Claudia L.	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Valeria Anabel	31.988.782	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
MARTIN, Juliana Belén	30.239.944	13	Hospital	Instrumentadora	60%
MARTINEZ, Beatriz Nélida	27.623.336	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
MEDINA, Adriana N	14.963.700	10	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
MEDINA, Eleonora G.	30.612.730	13	Hospital Municipal	Serv. Social	
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital Municipal	Mucama	
MENDEZ, Silvana Mercedes	21.823.908	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MONTINI, Andrea C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOYANO, Martin A.	28.933.574	11	Hospital Municipal	Rayos	
MOYANO, Romina V.	27.167.318	11	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MUNDO, Viviana Ines	24.254.308	6	Hospital Municipal	Administrativa	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MULLER, Angélica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNGUIA, Silvia Valeria	26.279.859	15	U.S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ, Analia. F.	17.631.446	13	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	13	Hospital	Mucama	60%
MUSSO, Teresa Gabriela	14.805.350	16	U.S. Bayauca	Mucama	
NAVAZO, Daiana Rocío	34.547.335	15	Hospital Municipal	Asist. Consultorios Ex.	60%
NOTTI, Luis Carlos Alberto	25.294.682	7	Defensa Civil		50%
NOTTI MALVASORA, Antonella	39.289.208	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
OLGUIN, Yamila Soledad	38.927.043	14	Hospital Municipal	Rayos	60%
ORMAZABAL, Mónica R.	27.167.416	14	Hospital Municipal	Mucama	
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875	16	U.S. Arenaza	cocinera	60%
ORZO, Zulema. N.	24.154.046	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PACHECO, Estela Fernanda	22.839.508	16	Hospital P. Lacau	Mucama	60%
PAGANO, Georgina V.	27.855.198	14	U.S. Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S. Arenaza	Chofer	60%
PERA, Marina Isabel	18.470.141	16	U.S. Arenaza	Pers. Servicio	20%
PERALTA, Maira Gisele	34.214.230	15	Hospital Municipal	Dist. Tareas	60%
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	Hospital	Serv.esterilización	60%
PEREYRA, Eliana Daniela	34.214.263	16	CAPS Barrio Norte	Pers. Servicio	60%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREZ, Eliana V.	30.612.711	13	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PEREZ, Silvia Azucena	16.437.713	13	U. S. Las Toscas	Enfermera	60%
PIRONI, María C.	11.427.197	13	Hospital	Enfermera	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	8	Hospital Municipal	Administrativa	50%
POLATO, Leticia Susana	30.228.002	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
POLISE, Andrea Verónica	25.035.284	14	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
PROSPERI, Griselda Marina	21.548.003	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUILES, Gabriela Marisol	24.044.362	16	U. S. Pasteur	Mucama	60%
QUILES, Marianela Elina	32.395.750	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	U.S. M. de Hoz	Mantenimiento	60%
RAMIREZ, Mónica Daniela	30.613.667	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMIREZ, Vanesa E.	30.228.120	15	Hospital Municipal	Control Mercaderías	
RAMOS, Silvina Alejandra	28.329.756	14	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%
REVECHINI, María del C.	17.788.436	15	U.S. Roberts	Mucama	60%
RIANO, Mónica Edith	30.948.645	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	
RIOS, Virginia	17.233.566	14	Hospital Municipal	Administrativa	40%
RIVAS, Susana	16.583.127	13	Hospital	Enfermera	60%
ROBURU, Karen Mariana	39.922.313	16	Hospital	Dist. tareas	60%
RODRIGUEZ, Sandra Mabel	20.686.799	12	Hospital	Enfermera	60%
RODRIGUEZ, Johana Rocio	38.663.150	10	Hospital	Administrativo	50%
ROLDAN, Daiana Maricel	36.628.416	13	Administrativa	Hospital	
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	13	C.I.C. Pl. España	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN, Patricia Marcela	20.830.722	15	Hospital Municipal	Asist. consultorios	60%
ROLDAN, Romina Elizabeth	35.903.753	15	Hospital	Mucama	60%
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ROSALES, Griselda B.	17.760.107	13	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES, Nancy	21.547.454	13	Hospital	Serv. Telefónico	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	6	U.S. El Triunfo	Chofer	60%
SCAMINACI, María José	38.352.004	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
SALABERRY, Mariluz. P	23.052.471	14	Hospital Municipal	Mucama	
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	14	Hospital	Mucama	60%
SALLES, Noelia Ursula	28.933.623	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
SAMARANI, Blanca Beatriz	16.845.684	15	Hospital	Clínica Medica	60%
SANCHEZ, Carolina Vanesa	30.716.654	9	Podóloga	CIC. San José-Pl. España	
SANCHEZ, Nerina	32.918.216	3	Centro de Salud	Barrio Norte	20%
SANCHEZ, Yanina P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

SANCHEZ, Federico	32.918.149	8	Hospital	Serv. de informática	50%
SANCHEZ, Mariela	27.626.281	15	Hospital	Serv. Telefónico	60%
SANZ, Evangelina	32.066.687	14	Hospital	Administrativas	
SANZ, María Celeste	30.948.876	16	Carnet hospitalario	Hospital Municipal	
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	11	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SERRANO, Marta V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	
SILVA, Bárbara Judith	38.663.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Nancy Beatriz	20.034.135	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SINGH ALCALDE, Sofía B.J.	34.984.635	15	Hospital Municipal	B° Norte	
SONDA, Andrea Soledad	34.951.165	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
SORIA, Sebastián Fermín	28.329.740	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
SOZZI, Beatriz H.	21.823.905	13	Hospital	Enfermera	60%
STEGGEL, Rosa K.	25.035.447	14	Hospital	Mucama	60%
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	U.S. Arenaza	Enfermera	60%
SUAREZ, Daniela Fabiana	20.499.281	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
ULLOA, María Julieta	30.948.720	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
TABARIS, Cintia M.	31.675.619	13	Hospital	Mucama	60%
TAPIA, Susana.	12.578.688	15	U.S. Las Toscas	Pers.de Servicio	
TISSONI, Leandro R.	21.785.741	15	U.S. Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	13	Hospital	Enfermera	60%
TIZEIRA, María Florencia	30.090.668	12	Hospital	Aux. Enfermería	60%
TREJO, Antonela	35.214.984	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VANIGLIO IBARRA, María	28.390.753	15	Hospital	Enfermera	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VICENTE, Adriana Marta	26.839.012	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
VILLARREAL, Paola Lorena	28.329.737	12	Hospital	Serv. Pediatría	60%
VILLEGAS, Florencia Alejan	28.329.535	11	Hospital	Mucama	60%
VIOLA, Patricio Enrique	30.228.223	13	Hospital	Serv, Telefónico	60%
WOLFER, María M.	14.979.188	14	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO, Susana B.	13.787.072	13	Hospital	Enfermera	40%
ZALAZAR, Maximiliano	25.726.716	11	Hospital	Rayos	
ZANNI, Mariela Silvana	25.972.275	14	Hospital	mucama	60%
ZUZZI, Carlos D.	13.787.389	13	Hospital	Recepcionista	

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Febrero de 2016



DECRETO N° 596/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LAS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 22 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgado la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales: Gabriela Gladys Colmano, Surano Maria Noelia cumplen funciones específicas en distintas aéreas dependientes de la Secretaria de Acc Social ;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de enero del año 2016 a las agentes Municipales, que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
333/1	COLMANO, Gabriela Gladys	26.524.535	\$ 1.100
3916/1	SURANO, María Noelia	30.228.203	\$ 1.100

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 597/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE TIERRAS

LINCOLN, 22 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Tierras, en sus diferentes labores han visto aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas;

Que el personal del Área Dirección de Tierras, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al Período Febrero de 2016 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5520	SALAZAR SOFIA SOLEDAD	38.323.540	\$ 3.000
5674/1	JUST MATIAS	33.798.719	\$ 3.500
668	ARTOLA SANDRA MABEL	18.276.552	\$ 3.500
3166	BIANCHI ANALIA	28.329.631	\$3.500

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 DE FEBRERO DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 598/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 22 de Febrero de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario del Area Legal y Técnica.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Febrero de 2.016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 599/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR PECORARO MIGUEL ANGEL.

LINCOLN, 22 de Febrero de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de Sereno en La Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor MIGUEL ANGEL PECORARO - DNI N° 10.832.333, desde el 13/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, para cumplir tareas como Sereno en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: tres mil quinientos (3.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, al.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL PARERA

LINCOLN, 22 de FEBRERO de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 600/16

APROBANDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. MALAQUIAS MORALES, PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAPSULAS DE RESIDUOS DESDE LA PLANTA DE RECICLADO AL VERTEDERO MUNICIPAL.-

LINCOLN, 23 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona que afecte un vehículo de su propiedad y acoplado para brindar el servicio de transporte de cápsulas de residuos desde la Planta de Reciclado al Vertedero Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación del Sr. Malaquías Morales, DNI 32.066.676, para cumplir el servicio de transporte de cápsulas de residuos desde la Planta de Reciclado al Vertedero Municipal, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 22 Febrero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 601/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 LA SRA. ANDREA CUBAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea Cubas con D.N.I:26.863.099 domiciliada en la calle Avda. Salta 685 referida a solventar gastos por electroencefalograma de su hijo Jonathan Cubas.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea Cubas luego de haber tratado a su hijo Jonathan en el Hospital Municipal "Dr. Ruben A. Miravalle" por el especialista en pediatría quien indica que debe realizarse estudio de electroencefalograma debido a cuadros epilépticos;

La necesidad se funda en cubrir gastos de estudio electroencefalograma ya que en el nosocomio local no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado;

Que se trata de una madre sola con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Andrea Cubas, DNI N°:26.863.099, domiciliada en la localidad de Lincoln, en la calle Avda. Salta 685, registrado en la Secretaria de Salud , destinado a solventar gastos de estudio de electroencefalograma por problemas de salud de su hijo Jonathan .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 602/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora NORA MARIA SAROBE-DNI N° 14.382.156 para desempeñar tareas administrativas en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora KAREN EDITH WARD-DNI N° 36.512.549 para cumplir tareas en la Planta de R.S.U, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora SILVINA SOLEDAD MEDINA -DNI N° 31.377.807 para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor MARCOS DANIEL SCARCELA- DNI N° 26.080.297 para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor SERGIO CATINO- DNI N° 21.736.654 para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor ALDO JAVIER LUENGO- DNI N° 14.805.487 para cumplir tareas en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora JUSTA FABIANA CARRIZO - DNI N° 18.623.788 para cumplir tareas de enfermería para cubrir los CIC Y CAPS, con una carga horaria de 48 horas semanales, con un adicional del 60% por jornada prolongada, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/02/16 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora MARIA ISABEL CASAGRANDE - DNI N° 27.855.020 para cumplir tareas administrativas en la oficina de Inspección General de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría ... de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 9º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora LORENA GABRIELA RUIZ - DNI N° 29.827.631 para atención del comedor del Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 10º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora MARIA ALBERTINA ACUÑA- DNI N° 21.714.864 como encargada del depósito de mercaderías en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 11º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor ANIBAL ARIEL DI LORENZO - DNI N° 30.948.723 como acompañante terapéutico en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli" y Geriátrico del Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 12º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señorita MARIA BETINA CORONEL - DNI N° 35.903.706 para realizar tareas administrativas en la oficina de Educación



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor LUIS ERNESTO FERNANDEZ - DNI N° 14.437.936 desempeñándose como encargado de personal y caminos, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora ADRIANA FABIANA PLUNIER - DNI N° 18.559.755 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 15°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 16°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 17°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 18°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Febrero de 2.016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 603/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE MOIRA NEREA CELESTE ROLDAN Y MARCELA ELISA ROLDAN.

LINCOLN, 23 de FEBRERO de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario para realizar tareas en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, del 01/02/2016 y hasta el 29/02/2016, inclusive, a MOIRA NEREA CELESTE ROLDAN-DNI N° 25.035.402 para cumplir tareas en el Hogar de Día, Dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, del 01/02/2016 y hasta el 29/02/2016, inclusive, a MARCELA ELISA ROLDAN-DNI N° 23.620.388 para cumplir tareas en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Febrero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 604/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 24 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios como Jefe interino del Área de Radiología del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, estudios ecográficos programados o ambulatorios, atención de urgencias y/o emergencias e informes de los estudios radiológicos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios como Jefe interino del Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, estudios ecográficos programados o ambulatorios, atención de urgencias y/o emergencias e informes de los estudios radiológicos en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de febrero de 2016



DECRETO N° 605/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3600 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARIO MARCELINO PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$3600) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de febrero de 2016



DECRETO N° 606/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. DAIANA SOLEDAD COLLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Daiana Soledad Colla, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud de un niño con discapacidad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000), a la Sra. **DAIANA SOLEDAD COLLA**, DNI 38.282.696, domiciliada en la calle Tiseyra 1626, Depto. 3, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8308, destinados a solventar gastos por problemas de salud de un niño con discapacidad.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 607/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. MARIA ESTER LINA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Maria Ester Lina Roldan, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. **MARIA ESTER LINA ROLDAN** DNI N° 33.985.270, domiciliada en la calle Av. San Lorenzo 1337, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6545, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 608/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. CRISTINA MABEL SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cristina Mabel Sarmiento, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos de 3 y 8 años a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **CRISTINA MABEL SARMIENTO**, DNI N° 29.827.542, domiciliada en Ramos Mejía 735, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7223, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de febrero de 2016



DECRETO N° 609/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2800 A LA SRA. ANGELICA MARGARITA PALACIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Angélica Margarita Palacios, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar los gastos ocasionados por fallecimiento de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada y jubilación mínima, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **ANGELICA MARGARITA PALACIOS**, D.N.I. N° 10.418.440, domiciliada en la calle Av. Perón 56, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11723, destinados a solventar los gastos ocasionados por fallecimiento de su esposo.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 610/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MIRTA NOEMI SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mirta Noemí Sanchez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MIRTA NOEMI SANCHEZ**, D.N.I. N° 14.541.625, domiciliada en Suipacha 535, dpto. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 541, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 611/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. NELLY CORREA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Nelly Correa con D.N.I: 24.898.933 domiciliada en Hermana Fioreta 2045, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nelly debe presentarse en el Hospital Regional de Junín en el servicio de Neurología para realizar una interconsulta;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín ;

Que la Sra. Nelly acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud que padece y solicitando la ayuda, se trata de una mujer, que no cuenta con trabajo estable , que su único sustento es la entrada económica de su marido, pero que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), a la Sra. Nelly Correa DNI N°: 24.898.933, domiciliada en la calle Hermana Fioreta 2045, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

Lincoln, 24 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 612/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL SR. MARCELO UVILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARCELO UVILLA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **MARCELO UVILLA**, DNI N° 27.626.252, domiciliado en Mendoza 385, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2233, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **FERNANDO ELIAS ANDRES**, DNI N° 26.839.182

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL /PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 613/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100 AL SR. SERGIO OSVALDO OLIVERA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr SERGIO OSVALDO OLIVERA, ante a la Secretaria de Accion Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de salud , ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100)al Sr. **SERGIO OSVALDO OLIVERA** , DNI N° 15.575.259, domiciliado en Av Salta 362 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12835, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sra. **OLIVERA, MARIA DE LOS ANGELES** , DNI N° 28.714.802

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica, y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL /PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



DECRETO N° 614/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARIA MERCEDES ORTELLADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARIA MERCEDES ORTELLADO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, numeroso, con varios hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA MERCEDES ORTELLADO**, D.N.I. N° 27.855.095, domiciliada en la calle Almafuerte 595, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2681, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 24 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 615/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE PABLO CABALEIRO EN EL "PLAN GERENCIAR PARA REALIZAR TAREAS EN EL AREA DE PRENSA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el "Plan Gerenciar" a partir del 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a CABALERIO, PABLO- DNI N° 33.798.780, para realizar tareas en la Secretaría de Prensa, percibiendo la suma de pesos: Un mil seiscientos (\$ 1.600.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de Febrero de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 616/16

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. MARCELO DE LAS HERAS, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y DIRECCION DE LOGISTICA Y MANTENIMIENTO.-

LINCOLN, 24 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona que brinde el servicio de asesoramiento y dirección de logística y mantenimiento, de acuerdo a instrucciones que reciba por parte del Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al LOCADOR, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación del Sr. Marcelo de Las Heras, DNI 16.188.173, para cumplir el servicio de asesoramiento y dirección de logística y mantenimiento, de acuerdo a instrucciones que reciba por parte del Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 DE FEBRERO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 617/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA GUSTAVO BRUSCA Y SERGIO LORENZO

LINCOLN, 24 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración”.

Que, los médicos Gustavo Brusca y Sergio Lorenzo tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln

Que, el servicio prestado en enero por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de ENERO de 2016, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de PRODUCTIVIDAD a cada uno de los siguientes agentes:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 25.000.-
6715	LORENZO SERGIO	20.391.728	\$ 17.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 618/16

DESIGNANDO ADICIONAL POR MERITO A ANDREA GUERRA

LINCOLN, 24 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, previo a ser designada contadora municipal, Andrea Guerra había estado asesorando AD HONOREM a esta Municipalidad generando una sustancial mejora en la burocracia contable de la misma.

Que una vez designada como contadora de la Municipalidad de Lincoln, su trabajo se ha destacado notablemente en ámbito de la Secretaría de Hacienda.

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, en el mes de FEBRERO de 2016, a ANDREA GUERRA.- DNI N° 17.760.155, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación De Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de febrero de 2016



DECRETO N° 619/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ADRIANA VENERO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ADRIANA VENERO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ADRIANA VENERO**, D.N.I. N° 13.787.229, domiciliada en la calle San Lorenzo 1687, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12856, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 620/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO NORTE

Lincoln, 25 de febrero de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CIOTTI SILVINA DANIELA	M. RODRIGUEZ 183	31.377.893

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 25 de Febrero de 2016



DECRETO N° 621/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ROSA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **MARIA ROSA SANCHEZ**, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de febrero de 2016



DECRETO N° 622/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700, A LA SRA. MIRIAM MABEL ACUÑA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 25 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Miriam Mabel Acuña, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un una mujer viuda con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **MIRIAM MABEL ACUÑA**, D.N.I. N° 24.175.995, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 11422, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 623/16

DESADJUDICANDO LA CONCESION DE USO DE LA VIVIENDA NUMERO 5 DEL PLAN “CUIDEMOS A LOS ABUELOS” POR FALLECIMIENTO DE SU OCUPANTE.

LINCOLN, 25 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 1.498/94 se promulga la Ordenanza 924/94 donde se establece el Plan de Viviendas “Cuidemos a los Abuelos”

Que dichas viviendas son de propiedad de la Municipalidad de Lincoln cuyo uso está destinado únicamente para personas mayores de 60 años, las cuales podrán utilizar temporalmente dichas instalaciones.

Que según la Ordenanza mencionada la Secretaría de Acción Social será la encargada de realizar los informes sociales de los aspirantes y la encargada de otorgar los puntajes para las adjudicaciones de la concesión de uso de las viviendas.-

Que en el año 1996 tras la conclusión de las obras, las casas del plan “Cuidemos a los Abuelos” fueron otorgadas en concesión de uso a diferentes personas mayores de Lincoln a través del Decreto 3209/96.-

Que en el año 2000 se realizó el Decreto 854/00 dando de baja las adjudicaciones de las viviendas 2 y 5 del mencionado Plan y la posterior adjudicación a nuevos beneficiarios, siendo uno de ellos el señor Emilio Segundo Fava – DNI 5.034.445.-

Que el 16 de febrero de 2016 falleció el señor Emilio Segundo Fava, por lo cual se debe proceder a desadjudicar la vivienda que esta persona ocupaba.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la desadjudicación de la vivienda N° 5 del Plan “Cuidemos a los Abuelos”, ubicada en la Manzana 367 de la ciudad de Lincoln, adjudicada por Decreto 854/00 a nombre de Emilio Segundo Fava – DNI 5.034.445, debido al fallecimiento de dicha persona ocurrido el 16 de febrero de 2016.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA

LINCOLN, 25 de febrero de 2016



DECRETO N° 624/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. MARIA INES MALMORIA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA INES MALMORIA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARIA INES MALMORIA**, D.N.I. N° 10.255.075, domiciliada en la calle BROWN 882, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6394, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 625/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. CARLOS ALBERTO POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CARLOS ALBERTO POLATO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **CARLOS ALBERTO POLATO**, DNI N° 14.382.228, domiciliado en Pueyrredón 671, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11194, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de febrero de 2016



DECRETO N° 626/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral -sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, DNI N° 17.190.215, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI Mz. 10 C. 2, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8318, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de febrero de 2016



DECRETO N° 627/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. EDUARDO HORACIO VIÑALES,
DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 25 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Eduardo Horacio Viñales ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos ochocientos (\$800) al Sr. **EDUARDO HORACIO VIÑALES**, DNI. N° 14.979.190, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 1895, destinados a solventar gastos por servicios energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 25 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 628/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MEZA, ESTEFANIA ADAIR M.P. 64.091, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 25 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” realizando además Juntas Medicas en su especialidad ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Estefania Adair Meza, DNI 26.928.378, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, realizando además Juntas Medicas en su especialidad y Juntas médicas correspondientes al ausentismo docente, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 25 DE FEBRERO DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 629/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A EL SR. VITERBO RUBEN OMAR, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 25 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rubén Viterbo, DNI N° 6.128.331, domiciliado en la localidad de Roberts, referida a solventar gastos para traslado por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rubén Viterbo posee problemas de salud y debe realizarse estudios específicos para su tratamiento en la ciudad de La Plata en Hospital San Martín en el Servicio de Cardiología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad;

Que se trata de un matrimonio joven, donde el Sr. Rubén Viterbo es el único sustento del grupo familiar, y por razones de salud no puede trabajar actualmente, no tiene trabajo estable por consiguiente, no tiene cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.-(pesos mil quinientos), al Sr. Viterbo Rubén Omar, DNI N° 6.128.331, domiciliado en Roberts, registrado en la Secretaría de Salud con el N° 780, destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital San Martín, por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 25 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 630/16

DISPONIENDO EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL POR INVESTIGACIÓN DE PRESUNTO HECHO ILÍCITO.

LINCOLN, 25 de Febrero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 262/16 y el Expediente interno 4065-0010/16.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 262/16, de fecha 20/01/2016 dispuso la apertura de la investigación por investigación de presunto hecho ilícito en dependencias del Hospital Municipal “Rubén Miravalle”.

Que dicha investigación fue llevada a cabo en Expediente interno 4065-0010/16, el cual da cuenta de las distintas medidas probatorias ordenadas por la Instrucción, a los fines de esclarecer los hechos bajo examen.

Que luego de una exhaustiva y minuciosa investigación respecto del accionar de los Agentes implicados, con la finalidad de deslindar las correspondientes responsabilidades disciplinarias administrativas, el Instructor interviniente, en Resolución de fecha 23/02/2016, dispuso elevar los presentes actuados para el cierre de la etapa presumarial.

Que en atención a lo expuesto, es menester proceder al dictado del correspondiente acto administrativo que disponga el cierre de la presente Investigación Presumarial.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el cierre de la Investigación Presumarial por la investigación de un presunto hecho ilícito producido en dependencias del Hospital Municipal “Rubén Miravalle”, cuya apertura fuera dispuesta por Decreto N° 262/16, de fecha 20/01/2016.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 25 de Febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 631/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Febrero de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
DELVALLE SONIA	PROL. AV. AYACUCHO S/N CASA 8	30.702.726

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 26 de Febrero de 2016.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 632/16

Lincoln 26 de Febrero de 2016

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO CULTURAL LA CREACIÓN DEL PROGRAMA “CINE INDEPENDIENTE” EN EL PARTIDO DE LINCOLN.

VISTO:

El Decreto N° 583/16.

Y CONSIDERANDO:

Que es una decisión del Gobierno Municipal adoptar políticas públicas de inclusión social que permitan mejorar e institucionalizar la consagración de derechos y acceso a los bienes culturales;

Que por Decreto N° 538/16, el “MODULO INTEGRAL DE RECURSOS AUDIOVISUALES (M.I.R.A.)” tiene a su cargo el fomento y la regulación de la actividad cinematográfica en el Partido de Lincoln en cuanto se refiere a la cinematografía;

Que la Dirección del M.I.R.A. necesita un Programa que organice actividades de fomento del Cine para articular los recursos de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln y poder llegar así a todos los sectores de la comunidad de Lincoln para la implementación de las políticas de fomento e inclusión que se propician;

Que se necesita crear un Programa que tendrá por finalidad generar herramientas, articulación institucional y territorial para democratizar los mecanismos de circulación y exhibición de contenidos audiovisuales, facilitando el acceso de los sectores sociales que históricamente se encontraron excluidos del acceso a estos bienes culturales;

Que en este sentido, el propósito inmediato es fomentar el acceso a bienes culturales, atraer público a las salas cinematográficas, y generar un vínculo más estrecho entre el ámbito de la cinematografía y las artes audiovisuales con la población, y de esta manera generar mayor inclusión social en el ámbito cultural;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Créase en el ámbito del Módulo Integral de Recursos Audiovisuales el Programa “CINE ALTERNATIVO” con el fin de articular los recursos existentes en la Secretaría de Cultura y Educación para estrechar la relación entre los sectores populares de la sociedad con la producción y exhibición audiovisual en sus distintos formatos, desde una perspectiva inclusiva.

ARTÍCULO 2°: La Coordinación del Programa “CINE ALTERNATIVO” tendrá como responsabilidad primaria:

a) Generar, promover e institucionalizar acciones directas que estimulen y fomenten



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la exhibición y la producción Audiovisual en el territorio del Municipio de Lincoln.

b) Desarrollar políticas inclusivas dentro del campo audiovisual. Instalar el Programa Cine Alternativo en la agenda pública a nivel regional. Crear ciclos de cine de carácter federal e inclusivo.

c) Articular o crear nuevas herramientas de formación para la producción de contenidos audiovisuales desde los sectores populares.

d) Ejecutar los fondos que autorice la Secretaría de Cultura y Educación para la gestión del Programa.

ARTÍCULO 3º: Apruébese las competencias específicas de la Coordinación del Programa CINE ALTERNATIVO:

a) Realizar relevamientos distritales de espacios que según su viabilidad puedan integrar la red Cine Alternativo. Gestionar con autoridades de las delegaciones la apertura de nuevos espacios de exhibición.

b) Consolidar una red municipal de exhibición de cine. Planificar estrategias para el crecimiento de la red. Planificar actividades especiales de visibilización del Programa.

c) Proveer mecanismos de proyección para los espacios de exhibición integrantes de la red. Articular con otros organismos del Estado para la creación de nuevos ciclos.

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del decreto se imputara a la jurisdicción 1110111000 del Tesoro Municipal, de la partida de gastos vigente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Cultura y Educación.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería.

ARTÍCULO 7º: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 633/16

Lincoln 26 de Febrero de 2016

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL CICLO DE CINE DE AUTOR DENOMINADO "NERVIO OPTICO"

VISTO:

El Decreto N° 583/16;

Y CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal debe garantizar a todos los habitantes de nuestro distrito la igualdad de posibilidades de acceso a similares niveles de calidad de competencias, saberes y valores, en cada uno de los niveles y modalidades del sistema educativo;

Que para ello es necesario desarrollar estrategias que permitan compensar las desigualdades sociales, de género y regionales existentes, con el objeto de efectuar una genuina equiparación de las posibilidades educativas, sosteniendo el principio de educación para toda la vida sin discriminación de ninguna índole;

Que por Decreto N° 583/16, el "MODULO INTEGRAL DE RECURSOS AUDIOVISUALES (M.I.R.A.)" tiene a su cargo el fomento y la regulación de la actividad cinematográfica en el Partido de Lincoln en cuanto se refiere a la cinematografía;

Que el uso de las nuevas tecnologías y de los medios masivos de comunicación con fines educativos puede promover la igualdad de oportunidades y contribuir con una distribución más democrática del saber;

Que el cine es una herramienta indispensable para la educación por la veloz absorción que permite de los contenidos con que estimula;

Que el Ciclo de Cine "Nervio Óptico" se realizará semanal y alternadamente en el Ateneo Cultural de la ciudad de Lincoln y el Parque Municipal General San Martín;

Que se hará con el fin de brindar a la comunidad un espacio de esparcimiento, disfrutando del séptimo arte;

Que se considera al cine una fuente de riquísima información y de cultura que nos permite reflejar las pluralidades socio-culturales cercanas y lejanas;

Que para amenizar estos encuentros, cada proyección será precedida por otras disciplinas artísticas como títeres, teatro o música en vivo;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal el ciclo de cine de autor denominado "Nervio Óptico".



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del decreto se imputara a la jurisdicción 1110111000 del Tesoro Municipal, de la partida de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto, el Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería.

ARTÍCULO 5º: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 634/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA A SILVIA PEREZ

LINCOLN, 26 de febrero de 2.016.

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por la señorita Silvia Perez que cumple tareas en la localidad de las Toscas dependiente de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 03 de febrero de 2016 presentada por la señorita SILVIA PEREZ - DNI N° 16.437.713- Leg. 5429/1 que cumple tareas en la Delegacion de Las Toscas dependiente de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 635/16

MODIFICANDO EL ANEXO I, DEL DECRETO N° 576/16.-

LINCOLN, 26 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se han incluidos beneficiarios que se deberían haber dado de baja, por gozar de otros beneficios;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Anexo I del Decreto N° 576/16, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 26 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
2	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
3	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
4	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 26 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 636/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL
DECRETO N° 75/16

LINCOLN, 26 de febrero de 2016

VISTO

Las Bajas informadas por la Delegación de Martínez de Hoz, de los subsidios otorgados, a las personas que se detallan en el listado que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I,

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar el decreto correspondiente, para que se pueda cerrar el acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales otorgados por el Decreto N° 75/16, a las personas que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 26 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, ANIBAL DAVID	32.507.738	MARTINEZ DE HOZ
2	CACERES, NESTOR ENRIQUE	11.739.733	MARTINEZ DE HOZ
3	CARRO, YOLANDA	23.228.715	MARTINEZ DE HOZ
4	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
5	MENDEZ, ALEJANDRA MARINA	21.547.471	MARTINEZ DE HOZ
6	PRIETO, DAIANA SOLEDAD	35.893.514	MARTINEZ DE HOZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 26 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 637/16

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 208/16.-

LINCOLN, 26 de febrero de 2016

VISTO

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, del Subsidio otorgado, por el Decreto N° 208/16

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 208/16, a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 26 de febrero de 2016



DECRETO N° 638/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. JUAN ALEJANDRO STAFFIERI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Alejandro Staffieri, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **JUAN ALEJANDRO STAFFIERI**, DNI N° 25.035.393, domiciliado en la calle Uriburu 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12098, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO 639/16

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR SOLICITUD DE REVOCACION Y ADJUDICACION DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS

Lincoln, 26 de Febrero de 2016

VISTO:

El reclamo formulado por los Sres Mario Andres Ledesma y Cristina Veronica Ledesma en su presentación de fecha 19 de febrero de 2016,

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 19 de febrero del corriente se recepciona en Mesa de Entradas una presentación suscripta por los Sres Mario Andres Ledesma y Cristina Veronica Ledesma.

Que, peticionan en carácter de poseedores del inmueble sito en la calle Fortín Chiquilo 1562 de Lincoln el cual se identifica catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 266 Parcela: 15.

Que, relatan que el día 4 de febrero de 2016 reciben en su domicilio una notificación de desalojo a raíz de una demanda promovida en su momento por Ana Nelida Larriaga y Sandra Viviana Alfonso.

Que, las nombradas resultan ser madre y tia respectivamente de los suscriptos.

Que, por ante el Juzgado de Paz Letrado de Lincoln tramitaron los autos "LARRIAGA, Ana Nelida y Otra c/ LEDESMA, Mario s/ Desalojo" (Expte N° 28030/2015).

Que, acompaña copia simple de la sentencia recaída en dichas actuaciones.

Que, manifiestan que consultaron un letrado de confianza y que a través suyo tomaron conocimiento de que la abuela de ambos, Zulema Nelida Garcia de Larriaga, no era dueña del inmueble en el cual quienes suscriben habitan sino que el mismo es propiedad del Municipio.

Que, cita el decreto 2091/73 en cuyo OBJETO dice " dar solucion a la emergencia de viviendas ".

Que, acompaña copia simple del decreto referido.

Que, hace notar que el Municipio a través del decreto mencionado conserva el dominio del inmueble cediendo a titulo precario su uso con el espíritu de destinar en inmueble adjudicado para uso de vivienda familiar y única.

Que, señala que su madre y su tía, actoras en el juicio de desalojo, tienen ambas domicilio propio.

Que, manifiestan estar convencidos que la maniobra intentada a través del desalojo es contraria al espíritu del decreto 2091/73, colisionando también con la moral y las buenas costumbres porque a través de ella se pretende



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

dejar en situación de calle no solo a los suscriptos sino también a seis niños que habitan en la propiedad.

Que, refieren que el desalojo es llevado a cabo con una intención meramente económica, para sacar un rédito de un inmueble que es de dominio público y que no les pertenece.

Que, informan que en el inmueble habitan los suscriptos, Mario Andres Ledesma, su esposa Laura Mabel Ozes y los hijos de ambos, Benjamin Alexis Ledesma, Dante Gaston Ramos Ozes e Isabela Ledesma y Cristina Veronica Ledesma junto con sus hijos Joaquín Hector Acuña Ledesma, Juan David Acuña Ledesma y Jeremías Acuña Ledesma.

Que, pagan los impuestos y que habitan allí por no tener otra casa donde hacerlo.

Que, solicitan que al resolver se tenga en cuenta que las demandantes no se encuentran en situación de emergencia habitacional y que los suscriptos y sus familias si lo están.

Que, citan el decreto 2928/12 el cual establece en su artículo 3 que los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas en las ordenanzas que regulan las adjudicaciones.

Que, solicitan se dicte acto administrativo a los fines de adjudicar el inmueble a beneficiarios que cuenten con una necesidad real habida cuenta de la imposibilidad de adquirir un lote de terreno por si mismos.

Que, finalmente solicita, se deje sin efecto el decreto 2091/73 y se otorgue otro de similares características, con los mismos alcances, autorizándose la transferencia de concesión de uso precario a favor de quienes suscriben respecto del terreno municipal ubicado en calle Fortín Chiquilo 1562 de Lincoln.

Que, el principio de la impulsión de oficio, desde luego, no significa que toda impulsión procesal deba proceder de la administración: En todos aquellos casos en que la iniciación del procedimiento depende del particular (reclamaciones, recursos), es evidente que el impulso inicial lo provee el particular, aunque luego de ese acto del particular retoma su aplicación el principio general, y la continuación del procedimiento se rige otra vez por el principio de la impulsión de oficio.

Que, corresponde merituar el escrito en despacho presentado por los Sres Ledesma, Mario Andres y Ledesma, Cristina Veronica y resolver de acuerdo a derecho.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la apertura de sumario administrativo por solicitud de revocación y adjudicación de Cesión de Derechos y Acciones Posesorios. Designase



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

al Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln, Dr. Diego Corral como Instructor y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. Maria Gabriela Arzani.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al interesado, a Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 640/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL ELOY MADRID, M.P. 64.143, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 26 de febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Eloy Madrid, M.P. N° 64143, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Febrero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de febrero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 641/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2016 - EXPEDIENTE N° 4065-0004/16 - PARA LA **“ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS PARA DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN”**

LINCOLN, 26 de febrero de 2016

VISTO :

El **Decreto N° 470/2015**, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2016 - EXPEDIENTE N° 4065-0004/16 - PARA LA **“ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS PARA DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN”**

Y CONSIDERANDO:

Que por **Decreto N° 470/2015**, se adjudicó dicha Licitación a la firma **“MINUTTA, GUILLERMO HUGO”**;

Que en fecha 16 de Febrero de 2016 se celebró contrato con el Sr. **“MINUTTA, GUILLERMO HUGO”**, para la **“Adquisición de caños de PVC y accesorios para desagües cloacales en la Ciudad de Lincoln”**.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 16 de Febrero de 2016, celebrado con el Sr. **“MINUTTA, GUILLERMO HUGO”**, en su carácter de Adjudicatario del **CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2016 - EXPEDIENTE N° 4065-0004/16 - PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC Y ACCESORIOS PARA DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN”**

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 del Tesoro Municipal, 1110104000** Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **actividad central 42.00.00; partida 2.1.4.0**, del presupuesto de gastos vigente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de febrero de 2016



DECRETO N° 642/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO CULTURAL LA CREACIÓN DEL PROGRAMA “CENTROS CULTURALES BARRIALES” EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de febrero de 2016

VISTO:

La creación del Programa “Centros Culturales Barriales” en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln asumió un fuerte compromiso con la comunidad artístico cultural del Distrito de Lincoln, a través de la organización de actividades culturales insertando a toda la comunidad en este propósito que promueve e integra a los distintos sectores sociales en un camino hacia la formación de niños y jóvenes de nuestra localidad;

Que la Administración Municipal, desde las áreas correspondientes, facilitó los medios y el asesoramiento, como así también previó los recursos necesarios para el acondicionamiento de espacios físicos en los barrios de la ciudad;

Que el objetivo de este Programa es instalar en todos los barrios de la ciudad de Lincoln un espacio de creación y producción artística;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural, la creación del Programa “Centros Culturales Barriales” en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Turismo, Tesorería y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de febrero de 2016